



## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### **Consejería de Educación, Ciencia e Investigación**

- 21616 8058 Orden de 6 de junio de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a Ayuntamientos para la realización de acciones complementarias de educación compensatoria durante el año 2008.

#### 2. Autoridades y Personal

##### **Consejería de Educación, Ciencia e Investigación**

- 21632 8255 Resolución 65/2008, de 23 de mayo, de la Dirección General de Ordenación Académica por la que se convocan pruebas de acceso a las enseñanzas de Arte Dramático y se regula la admisión y la matrícula en la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia para el año académico 2008-2009.

#### 3. Otras Disposiciones

##### **Consejería de Agricultura y Agua**

- 21638 8767 Orden de 26 de junio de 2008 de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se prorroga la veda establecida por Orden de 16 de junio de 2005 para la pesca de moluscos bivalvos en aguas interiores de la Región de Murcia.

- 21638 8766 Orden de 27 de junio de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se constituye el Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida "Melón de Torre Pacheco" y se aprueba el Reglamento de sus órganos de gestión y control.

##### **Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración**

- 21648 8350 Resolución de 5 de junio de 2008, del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), por la que se establece, para el año 2008, el precio que el IMAS podrá pagar por reserva y ocupación de plazas en centros.

#### 4. Anuncios

##### **Consejería de Hacienda y Administración Pública**

###### **Agencia Regional de Recaudación**

- 21648 8154 Notificación a obligados tributarios.

##### **Consejería de Hacienda y Administración Pública**

- 21655 7996 Notificación a interesados.  
21656 7997 Notificación a interesados.  
21657 8048 Notificación a interesados.  
21658 8050 Notificación a interesados.  
21659 8051 Notificación a interesados.

Pág.

	<b>Consejería de Hacienda y Administración Pública</b>	
	<b>Agencia Regional de Recaudación</b>	
21660	8152	Notificación a obligados tributarios.
21675	8153	Notificación a obligados tributarios.
	<b>Consejería de Hacienda y Administración Pública</b>	
	<b>Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Molina de Segura</b>	
21676	8167	Notificación a interesados.
21677	8168	Notificación a interesados.
	<b>Consejería de Hacienda y Administración Pública</b>	
	<b>Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Mazarrón</b>	
21678	8189	Notificación a interesados.
	<b>Consejería de Hacienda y Administración Pública</b>	
	<b>Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Lorca</b>	
21679	8190	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
	<b>Consejería de Hacienda y Administración Pública</b>	
21680	8446	Notificación a interesados.
21682	8562	Notificación a sujetos pasivos.
21684	8581	Notificación a sujetos pasivos.
21685	8582	Notificación a interesado.
21686	8583	Notificación a obligado tributario.
21686	8584	Notificación a interesados.
21686	8585	Notificación a interesados.
21687	8586	Notificación a interesados.
21687	8587	Notificación a interesados.
21687	8588	Notificación a interesados.
21688	8589	Notificación a interesados.
21688	8590	Notificación a interesados.
	<b>Consejería de Hacienda y Administración Pública</b>	
	<b>Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Águilas</b>	
21688	8669	Notificación a sujetos pasivos.
	<b>Consejería de Hacienda y Administración Pública</b>	
21689	8717	Notificación a sujetos pasivos.
	<b>Consejería de Hacienda y Administración Pública</b>	
	<b>Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de San Javier</b>	
21690	8718	Notificación a interesados.
	<b>Consejería de Agricultura y Agua</b>	
	<b>Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)</b>	
21691	7975	Notificación a interesados.
21692	7976	Notificación a interesados.
	<b>Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes</b>	
21692	8342	Notificación del laudo arbitral dictado en el expediente RM-037/07.
21693	8343	Notificación de actos administrativo de mero trámite o definitivos de expedientes de autorización en materia de carreteras.
21694	8787	Anuncio por el que se somete a información pública la solicitud de construcción de estación de servicio.
	<b>Consejería de Sanidad</b>	
	<b>Servicio Murciano de Salud.</b>	
21694	8027	Corrección de error.
	<b>Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración</b>	
	<b>I.M.A.S.</b>	
21695	8345	Revisión de la prestación del Fondo de Asistencia Social.
21696	8346	Expediente de prestación del Fondo de Asistencia Social.
21696	8347	Notificación a deudores.
21697	8348	Notificación a deudores.
	<b>Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio</b>	
21697	8670	Anuncio por el que se hace público para general conocimiento el inicio de las operaciones de deslinde parcial de la vía pecuaria Cañada Real de Torreagüera en término municipal de Murcia, tramo comprendido entre la intersección con el Cordel de los Valencianos, en la subida al Puerto de la Cadena y el Cementerio de la Alberca.
21698	8724	Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización ambiental integrada de una explotación porcina de cebo situada en la diputación Mortí Alto, paraje y sitio La Calzona, en el termino municipal de Totana, con el n.º de expediente 47/07 de AU/Al, a solicitud de Celestino Cánovas López., CIF 23120164 - N.

Pág.

## II. Administración General del Estado

### 1. Delegación del Gobierno

#### Secretaría General

21698	8302	Información pública de solicitud de instrucción de expediente para realizar actividades de publicidad aérea.
-------	------	--

### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

#### Ministerio de Medio Ambiente

##### Demarcación de Costas en Murcia

21699	8394	Información Pública sobre la concesión administrativa de ocupación de Dominio Público Marítimo Terrestre, a otorgar con arreglo a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Costas, en la Manga del Mar Menor, parcela n.º 19 del deslinde de referencia DL-28-MU, DP-12 al DP-15, en el término municipal de San Javier (CNC12/06/30/0043).
-------	------	--

## III. Administración de Justicia

### Primera Instancia número Dos de Cartagena

21700	8264	Ejecución hipotecaria 780/2006.
-------	------	---------------------------------

### Instrucción número Cuatro de Cartagena

21700	8286	Juicio de faltas n.º 389/2007-S.
-------	------	----------------------------------

### De lo Social número Dos de Cartagena

21700	8294	N.º Autos: Demanda 304/2008.
21701	8295	Demanda 303/2008.
21701	8296	Demanda 324/2008.
21702	8297	Demanda 323/2008.
21702	8298	Demanda 53/2008.

### Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

21702	8315	Exceso de cabida 260/2008.
-------	------	----------------------------

### Primera Instancia número Cinco de Murcia

21703	8314	Inmatriculación 552/2008.
-------	------	---------------------------

### Primera Instancia número Seis de Murcia

21703	8180	Expediente de dominio. Inmatriculación 320/2008.
-------	------	--

### De lo Social número Uno de Murcia

21704	8335	Autos 338/2008.
-------	------	-----------------

### De lo Social número Dos de Murcia

21704	8332	Demanda 188/2008.
21705	8334	Autos: 844/2007.

### De lo Social número Cuatro de Murcia

21705	8287	Ejecución 46/2008.
-------	------	--------------------

### De lo Social número Cinco de Murcia

21706	8291	Autos 138/2008.
21706	8292	Autos 343/2008.
21706	8293	Autos 911/2007.

### De lo Social número Seis de Murcia

21707	8358	Demanda 212/2008.
-------	------	-------------------

### De lo Social número Siete de Murcia

21707	8299	Autos 944/06.
21708	8376	Proceso 437/08.
21708	8377	Proceso 424/08.

## IV. Administración Local

### Alhama de Murcia

21709	8197	Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
21713	8200	Concurso de méritos para cubrir en propiedad una plaza de Agente para la movilidad en los Cuerpos de la Policía local de la Región.

Pág.

<b>Beniel</b>	
21717	8774 Concurso-oposición para la provisión en propiedad, mediante promoción interna, de una plaza de Administrativo. Relación de admitidos y composición tribunal.
<b>Blanca</b>	
21718	8822 Anuncio licitación.
<b>Cartagena</b>	
21718	8172 Edicto citación para notificación por comparecencia.
21721	8256 Aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector LD1 Norte.
21733	8485 Citación a contribuyentes para ser notificados por comparecencia.
<b>Fortuna</b>	
21734	8768 Aprobación inicial del Reglamento del servicio de Tanatorio Municipal de Fortuna.
<b>Jumilla</b>	
21734	8785 Información pública del Estudio de Impacto Ambiental del expediente 121/05, tramitado a instancias de Compost Reciclables S.L., para ampliación de instalaciones de planta de producción de compost para usos agrícolas.
<b>La Unión</b>	
21734	8814 Aprobación inicial de la Modificación Estructural Puntual n.º 24 a las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Unión.
21734	8815 Aprobación inicial de la Modificación Estructural Puntual n.º 25 a las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Unión.
21735	8817 Aprobación inicial de los Estatutos de la Fundación Cante de las Minas.
<b>Lorca</b>	
21735	8319 Notificación a interesados.
<b>Los Alcázares</b>	
21738	8810 Licitación para la venta de parcelas de propiedad municipal sitas en el Plan Parcial "Torre del Rame".
<b>Molina de Segura</b>	
21739	8204 Bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo para proveer una plaza de Técnico de Patrimonio del Ayuntamiento de Molina de Segura en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal.
21740	8272 Nombramiento de funcionarios de carrera.
21741	8777 Cambio de destino y titular de la parcela E.E.3-C en Altoreal.
21741	8779 Admitidos y excluidos para una plaza de Médico.

Pág.

<b>Murcia</b>	
21742	8230 Citación para notificación por comparecencia.
21743	8393 Aprobación inicial del proyecto de ocupación directa de terrenos necesarios para la ejecución del Vial 1-B-1 Y 1-B-2 del Plan Especial de Infraestructuras del Campo de Murcia. (Gestión-Expropiación 0054GE08).
21744	8791 Aprobación inicial del proyecto de Plan Especial en la Unidad de Actuación VII del Plan Parcial del sector Z.M-Zn3, Zarandona.
21744	8937 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 591/2008).
21745	8939 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 590/2008).
21745	8938 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 589/2008).
<b>San Javier</b>	
21746	8262 Aprobado inicialmente expediente de Crédito Extraordinario n.º 1/08.
21746	8771 Información pública expediente para Distinción de Premio del Festival Internacional de Teatro y Danza de San Javier.
<b>Torre Pacheco</b>	
21746	8300 Aprobación de una modificación de la plantilla de personal.
21748	8783 Aprobación inicial de proyecto de Plan Parcial Residencial denominado "El Gaitero".

**V. Otras disposiciones y Anuncios****Notaría de doña María del Pilar Berral Casas**

21748	8898 Acta mixta de presencia y de notoriedad.
-------	---

## TARIFAS 2008 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	173,31	6,93	180,24		Corrientes	0,77	0,03	0,80
Ayuntamientos y Juzgados	70,60	2,82	73,42		Atrasados año	0,97	0,04	1,01
Semestral	100,38	4,02	104,40		Años Anteriores	1,22	0,05	1,27

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

**8058 Orden de 6 de junio de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a Ayuntamientos para la realización de acciones complementarias de educación compensatoria durante el año 2008.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de Mayo de Educación, expresa el derecho a una educación básica y obligatoria, correspondiendo a las Administraciones públicas desarrollar acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables y proveer los recursos económicos y los apoyos precisos para ello.

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación reconoce como derecho básico de los alumnos a "recibir las ayudas precisas para compensar posibles carencias de tipo familiar, económico y sociocultural".

En el ámbito autonómico, la Ley 3/1995 de 21 de marzo, de la Infancia, de la Región de Murcia, contempla el absentismo como uno de los riesgos que afecta a la población infantil.

El Real Decreto 299/1996, de 28 de febrero, de ordenación de las acciones dirigidas a la compensación de las desigualdades en educación, regula las medidas para prevenir y compensar las desigualdades en educación, dirigidas, con carácter general, a las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentran en situaciones desfavorables y, más específicamente, al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a situaciones sociales o culturales desfavorecidas.

En su artículo 4 establece como uno de sus objetivos impulsar la coordinación y la colaboración con otras administraciones, instituciones, asociaciones y organizaciones no gubernamentales para la convergencia y desarrollo de las acciones de compensación social y educativa dirigidas a los colectivos en situación de desventaja.

Igualmente, en su artículo 11.3 prevé la participación y colaboración de los diferentes sectores de la comunidad educativa y del resto de la sociedad en el desarrollo de acciones complementarias a las actuaciones de compensación educativa.

De igual manera, la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, en su capítulo II, pone las bases para que las administraciones públicas desarrollen las acciones necesarias y aporten los recursos y apoyos precisos para

evitar desigualdades de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole.

La Ley 7/185, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su artículo 25, donde atribuye a los Municipios sus competencias legales establece que las Corporaciones Locales cooperarán con la Administración educativa y es deber de todas las Administraciones velar por el cumplimiento de los derechos básicos de todos los ciudadanos, estableciendo así mismo la colaboración de las Corporaciones Locales y de las Administraciones educativas competentes en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad.

En su virtud, conforme a lo dispuesto por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo previsto en el artículo 16.2 n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Promoción Educativa e Innovación.

#### çDispongo:

##### Primero.- Objeto.

1. La presente Orden tiene como objeto establecer las bases reguladoras y convocar subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva para la realización, durante el año 2008, de actuaciones que favorezcan la inserción socio-educativa de los destinatarios de medidas de compensación educativa a los que se refiere el artículo 3 del Real Decreto 299/1996, de 28 de febrero (Boletín Oficial del Estado del 12 de marzo).

2. Las actuaciones para las que se solicite subvención deberán adecuarse a alguna de las siguientes modalidades:

2.1. Modalidad I: Acciones dirigidas a promocionar la igualdad de oportunidades de aquellos alumnos con condiciones socio-económicas desfavorables a través de acciones que garanticen las condiciones de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, durante el año 2008, completando los programas de compensación educativa autorizados y que se desarrollen en centros sostenidos con fondos públicos que impartan las etapas de Educación Infantil y Primaria y/o de Educación Secundaria Obligatoria.

2.2. Modalidad II: Acciones dirigidas a prevenir y paliar el absentismo escolar del alumnado escolarizado en la Educación Primaria y en la Educación Secundaria Obligatoria, así como con carácter preventivo, en la Educación Infantil.

3. El importe global de estas ayudas será de 390.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 15.05.00.422G.463.49., del ejercicio en curso, proyecto 34319.

**Segundo.- Beneficiarios.**

Podrán concurrir a la convocatoria de subvenciones los Ayuntamientos de la Región de Murcia siempre que el ámbito de actuación de los proyectos para los que se solicita subvención radique en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

**Tercero.- Presentación y plazo de las solicitudes**

La solicitud, junto con la documentación reseñada en el artículo siguiente, se presentará en la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación sita en Avda. de la Fama, 15. 30006. Murcia, en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, en las ventanillas únicas o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá ninguna solicitud. La Dirección General de Promoción Educativa e Innovación requerirá al solicitante por escrito y con acuse de recibo, la subsanación de errores detectados en la solicitud o documentación presentada en el plazo máximo de 10 días hábiles; si así no lo hiciera, se le tendrá desistido de su petición previa resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

**Cuarto.- Solicitudes y documentación.**

1. Las solicitudes se formalizarán en el modelo que se incluye como Anexo I de la presente Orden e irán firmadas por el representante legal del Ayuntamiento solicitante.

2. Las solicitudes irán acompañadas de la documentación siguiente:

a) Proyecto de actuación a realizar durante el año 2008, de acuerdo con el guión que figura en el Anexo II.

b) Presupuesto global de las actividades, según el modelo del anexo III, al que se adjuntará copia compulsada de la correspondiente partida presupuestaria del Ayuntamiento, destinada a la misma finalidad o, en su caso declaración jurada de que no existe dicha partida destinada al objeto de la subvención. Además, deberán observarse las siguientes obligaciones:

b.1) Si se prevén gastos de personal se incluirá:

- Categoría profesional.
- Tareas a realizar.
- Período de contratación.
- Porcentaje de dedicación referido a la intervención del profesional para tal proyecto en el supuesto en que éste pueda trabajar para el Ayuntamiento en otras tareas ajenas al proyecto objeto de subvención.

b.2) Si estuvieran previstos gastos de dietas por manutención, alojamiento y/o desplazamiento, deberá justificarse

la vinculación existente con el proyecto, así como los motivos y/o situaciones concretas en los que se producirán tales gastos.

c) Fotocopia autenticada de la tarjeta de identificación fiscal.

**Quinto.- Valoración de las solicitudes.**

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes se constituirá una comisión de evaluación presidida por el titular de la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación o persona en quien delegue e integrada por un inspector de Educación, un Director de Centro Educativo y dos asesores técnicos de la citada Dirección General, actuando uno como secretario. Asimismo, actuará como instructor el Jefe de Servicio de Atención a la Diversidad, siguiéndose en la instrucción del mismo lo establecido en el artículo 18.4 y 5 de la LSRM.

2. Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta, conjuntamente, los siguientes criterios:

a. Coordinación y complementariedad con programas de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación que se hayan desarrollado con el objeto de esta convocatoria, hasta un máximo de 4 puntos.

b. La existencia en la Corporación de programas y partidas presupuestarias de destinadas a la misma finalidad, hasta un máximo de 1 punto.

c. Índice de alumnado con necesidades de compensación educativa, hasta un máximo de 3 puntos.

d. Índice de ayudas desestimadas y desistidas, hasta un máximo de 2 puntos.

La comisión elaborará un informe que servirá de base a la propuesta del órgano instructor. Esta propuesta contendrá la relación de proyectos para los que se propone la concesión de la subvención, así como de aquellos otros que, no siendo propuestos, quedan en reserva. Esta relación tendrá validez hasta el momento en que se dicte la resolución que acuerde la concesión, a los efectos de redistribuir los fondos que originen posibles renunciaciones de los Ayuntamientos propuestos, sin que sea necesaria nueva convocatoria o proceso de selección. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Subvenciones de la Región de Murcia para el caso en que sea procedente la reformulación de solicitudes.

3. La comisión de evaluación podrá recabar de los solicitantes cuantos datos y aclaraciones complementarios considere necesarios para la adecuada valoración de las solicitudes.

**Sexto.- Resolución de la convocatoria.**

1. El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, a la vista de la propuesta del instructor, resolverá la concesión o denegación de la subvención.

2. El importe de cada subvención no podrá ser de cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o ingresos para el mismo proyecto, sea cual sea su naturaleza y origen, supere el coste total de la acción subvencionada. El plazo máximo para tramitar y resolver

los expedientes será de tres meses, a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes. Transcurridos los tres meses sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

3. No se procederá a la concesión de subvenciones a aquellos solicitantes que no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

#### **Séptimo.- Modificación de la concesión.**

Cualquier alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y, en su caso, la obtención concurrente de otras ayudas o ingresos, sea cual sea su naturaleza y origen, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y a la exigencia de reintegro del exceso, cuando el importe de los fondos allegados supere el coste de la acción a desarrollar por la Corporación beneficiaria.

#### **Octavo.- Obligaciones de los beneficiarios**

Los beneficiarios de estas subvenciones están obligados a lo siguiente:

a) Desarrollar el proyecto para el que se concede la subvención y cumplir con las exigencias de esta convocatoria.

b) No modificar el contenido del proyecto subvencionado sin la previa autorización de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

c) Hacer constar el patrocinio de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación en toda la información y publicidad del proyecto subvencionado.

d) Acreditar ante la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, con arreglo a las condiciones que determinan la concesión de la ayuda, la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, así como justificar la aplicación de los fondos percibidos.

e) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

f) Comunicar por escrito a la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación la obtención de cualquier otra subvención o ingreso para la misma finalidad, sea cual sea el origen y la naturaleza de los mismos.

g) Comunicar por escrito a la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda.

h) En caso de renunciar a la subvención, comunicar por escrito tal circunstancia a la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de notificación de la concesión.

i) Devolver el importe de la subvención cuando el proyecto para el que se concede no haya sido realizado.

j) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma y frente a la Seguridad Social.

k) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la ley General de Subvenciones.

l) Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Noveno.- Pago de las subvenciones.**

El pago de las subvenciones se realizará de una sola vez, tras la correspondiente Orden del Consejero de Educación, Ciencia e Investigación concediendo las mismas. Los fondos serán entregados con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención y sin necesidad de prestar garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2.a) de la Ley de Subvenciones de la Región de Murcia.

#### **Décimo.- Justificación de los fondos.**

1. Los beneficiarios de esta convocatoria deberán justificar la aplicación de las ayudas concedidas en los tres meses siguientes a la finalización del año 2008. A tal fin, remitirán a la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación original o copia compulsada de la documentación que a continuación se cita debiendo observarse las determinaciones del artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las normas fiscales, contables o aquellas otras que según su naturaleza les sean aplicables. Para cualquier tipo de subvención, la justificación deberá referirse siempre a la utilización de la ayuda en la realización de acciones para la que aquella se hubiera concedido, no siendo posible modificar los conceptos reflejados en los proyectos presentados.

En el caso de subcontratación de las actividades subvencionadas por los beneficiarios se aplicará el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Documentación a aportar para la justificación de los fondos:

a) Memoria resumen de las actividades desarrolladas, incluyendo declaración del coordinador de las mismas acreditando que se ha cumplido la finalidad de la subvención, hoja resumen de gastos.

b) Desglose de gastos agrupados por conceptos según el modelo de Anexo IV, reseñando que corresponden a la justificación.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido en la Orden. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Serán subvencionables los gastos ejecutados y pagados entre el 1 de enero de 2008 hasta 31 de diciembre de 2008.

b.1) Facturas y recibos pagados relativos a gastos de cualquier tipo ocasionados por el desarrollo del proyecto subvencionado (nóminas, servicios, materiales, transporte y mantenimiento de los participantes, etc.). Todos estos documentos deberán ser originales, independientemente de que una vez contraído el gasto pueda devolverse los mismos a petición del interesado. En este caso se deberán presentar junto a los originales las fotocopias compulsadas, por la unidad instructora de la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación.

Se deberá presentar una relación de facturas por cada subconcepto del presupuesto de gastos. En dicha relación de facturas se especificará entre otros aspectos, fecha de la factura, número de factura, proveedor, concepto, importe de la factura e importe imputado, fecha de pago, documento de pago e importe del pago (si se pagan varias facturas con un mismo documento de pago, se detallarán las facturas que se pagan y el importe de cada una). Anexo V.

b.2) Se consideran documentos acreditativos del pago los siguientes:

- Facturas pagadas mediante cheque o pagaré: Se aportará extracto o nota de cargo de la Corporación financiera del correspondiente talón o pagaré. No serán admisibles los recibos de cheques o pagarés sin que se acredite que han sido cargadas en la cuenta bancaria.

- Facturas pagadas mediante transferencia: Copia del resguardo bancario de transferencia donde conste como motivo el pago de la factura correspondiente.

- Facturas pagadas mediante letras de cambio: Copia compulsada de la letra y certificado o resguardo bancario de pago de la letra de cambio.

- Facturas pagadas en metálico: Recibo en el que conste la factura que se salda y el extracto de caja. En dicho recibo, debidamente firmado, deberá estar suficientemente identificada la empresa que recibe el importe, y el nombre, D.N.I. y cargo en el caso de personas jurídicas, de la persona que firma. Igualmente, se deberá presentar el mayor contable de la cuenta de "Caja" por parte del beneficiario, en el caso de que éste se vea obligado a llevar contabilidad, con el fin de que se pueda comprobar la salida de dinero de contabilidad del beneficiario. En cualquier caso, se limita a 3.005,06 euros el importe máximo a justificar con pago en efectivo.

c) Según los distintos tipos de gastos se presentará la siguiente documentación:

c.1) Contratación de personal.

En los casos en los que el proyecto contemple gastos de personal, el tipo de relación laboral que se establezca con los trabajadores o colaboradores se atenderá a la normativa laboral establecida por el Estatuto de los Trabajadores.

Para personal contratado los documentos justificativos serán:

- Certificación emitida por el representante del Ayuntamiento que contenga:

1. Relación nominal de los trabajadores adscritos al proyecto.

2. Tareas realizadas por cada uno de ellos.

3. Categoría profesional.

4. Periodo de contratación.

5. Porcentaje de intervención en el proyecto subvencionado, en los casos en los cuales el profesional trabaje para el Ayuntamiento en otras tareas ajenas al proyecto.

6. Justificación de la imputación parcial en su caso.

- Estadillos de horas de los trabajadores, para aquellos trabajadores que participen en el proyecto subvencionado y además trabajen para el Ayuntamiento en otras tareas ajenas al proyecto (Anexo VI).

- Anexo VI para el total de trabajadores que intervengan en el proyecto.

- Nóminas originales.

- Modelos 110 y 190 del ingreso del IRPF, que serán originales si se quieren imputar como justificación.

- Documentos TC1 y TC2 que serán originales si se quiere imputar también la cuota patronal.

- Documento acreditativo del pago de las nóminas, de los modelos 110 y 190 del ingreso del IRPF y de los documentos TC1 Y TC2.

c.2) Pago a colaboradores.

Si los gastos de personal se han ocasionado a través de colaboraciones, así mismo se deberá emitir:

1. Certificación emitida por el representante del Ayuntamiento, 2. en donde conste:

- Relación nominal de colaboradores.

- Tareas realizadas.

- Horas de dedicación.

3. Por cada uno de los colaboradores se aportará la factura correspondiente, y en su defecto un "RECIBÍ" donde constará lo siguiente:

- Denominación del Proyecto

- Datos del Ayuntamiento (nombre y CIF)

- Datos del colaborador (nombre y NIF)

- Cantidad percibida

- Firma y recibí del interesado y V.º B.º del representante de la Corporación.

- También constará documentalmente el justificante de ingreso del IRPF que corresponda para cualquier tipo de colaboración (monitores, personal de apoyo etc.)

- Extracto bancario acreditativo del pago al colaborador.

c.3) Personal voluntario.

En el supuesto de participación de personal voluntario en las actividades objeto de subvención, desarrollada de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 y 6 d) y e) de la Ley 6/1996, de 15 de enero, del voluntariado, podrá imputarse a la subvención el reembolso de los gastos derivados del desempeño de sus actividades. Además po-

drá justificarse con cargo a la subvención los gastos de las pólizas de seguros de accidente y enfermedad y de responsabilidad civil suscritos a favor del personal voluntario que participe en los programas subvencionados.

Para la correcta justificación de los gastos derivados del desempeño de sus actividades, se deberá remitir:

- Relación de facturas. Anexo V.
  - Facturas originales o compulsadas.
  - Documento acreditativo del pago de dichas facturas.
- c.4) Dietas.

Los gastos de manutención y desplazamientos se justificarán según anexo VII, VIII y IX .

Para la justificación de dietas por manutención, se presentarán las correspondientes facturas y la cuantía máxima será de 26,16 euros/día.

Para el desplazamiento en vehículo propio se abonará por kilómetro, la cuantía establecida por dicha normativa que en la actualidad corresponde a 0,17 € por Km.

Para el transporte público se presentará el billete correspondiente.

- Igualmente, se deberá presentar el documento acreditativo (extracto bancario) del pago de las dietas.

c.5) Gastos material y otros gastos.

- Relación de facturas por cada subconcepto del presupuesto de gastos.

- Facturas originales.

- Documento acreditativo del pago de dichas facturas de los gastos de material ( transferencia bancaria, cheque...etc)

c.6) Gastos indirectos.

En el caso de que se puedan imputar costes indirectos a la ejecución del proyecto, se presentará la siguiente documentación:

- Relación de facturas por cada subconcepto de costes indirectos.

- Facturas originales de dichos costes indirectos incurridos durante la ejecución del proyecto.

- Documento acreditativo del pago de dichas facturas de gastos indirectos ( transferencias bancaria, cheque... etc)

- Sistema analítico de imputación de costes indirectos. Dicho sistema deberá ser transparente, verificable y ajustado a la realidad.

- Certificado del Ayuntamiento justificativo del gasto realizado.

#### **Undécimo.- Reintegro de las ayudas.**

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente

desde el momento del pago de la subvención en los casos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en los artículos 17 a 20 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

#### **Duodécimo.- Responsabilidad y Régimen Sancionador**

Los adjudicatarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades por infracciones administrativas en la materia que establece la Ley General de Subvenciones, en relación con los artículos 44 y 45 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Decimotercero.- Recursos**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia e Investigación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia,

de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien formularse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### **Disposiciones finales**

**Primera.-** Se faculta al Director General de Promoción Educativa e Innovación a adoptar los acuerdos y dictar las resoluciones que resulten necesarias para el desarrollo y ejecución de esta Orden.

**Segunda.-** La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 6 de junio de 2008.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.



**ANEXO II****SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES  
COMPLEMENTARIAS DE EDUCACIÓN COMPENSATORIA DURANTE  
EL AÑO 2008****PLAN DE ACTUACIONES – ESQUEMA DEL CONTENIDO**

- 1. Objetivos del proyecto y justificación de los mismos.**
- 2. Diseño y descripción de cada una de las actividades de compensación educativa, haciendo constar:**
  - 2.1. Modalidad.
  - 2.2. Nivel/etapa a que se dirige (Infantil, Primaria, Secundaria, ...).
  - 2.3. Denominación del proyecto
  - 2.4. Justificación de la necesidad de concesión de subvención a tal fin..
  - 2.5. Perfil de la población atendida.
  - 2.6. Localización física y ámbito geográfico de aplicación.
  - 2.7. Centros Educativos:: N° de beneficiarios previstos.
  - 2.8. Objetivos que se pretenden conseguir.
  - 2.9. Actividades que se plantean para su cumplimiento y calendario de ejecución del proyecto que fijará la fecha de finalización.
  - 2.10. Recursos necesarios para la realización del proyecto.
  - 2.11 Criterios de evaluación del proyecto.

ATENCIÓN: No olvide firmar los documentos del plan de actuaciones.

## ANEXO III

**SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES  
COMPLEMENTARIAS DE EDUCACIÓN COMPENSATORIA DURANTE EL AÑO 2008**

**MODELO DE PRESUPUESTO GLOBAL**

**Nombre de la Entidad:**

**1. INGRESOS**

**1.1. Cuotas de suscripción**

**1.2. Subvenciones (incluir declaración jurada):**

1.2.1. Comunidad Autónoma

1.2.2. Ayuntamiento de

1.2.3. Caja de Ahorros de

1.2.4. Otros

**Total 1.2.**

**TOTAL INGRESOS (1.1 + 1.2)**

**2. GASTOS**

**2.1. Gastos de contenido educativo:**

2.1.1. Talleres

2.1.2. Ponencias, comunicaciones y conferencias

2.1.3.

2.1.4.

**Total 2.1.**

**2.2. Gastos de material:**

2.2.1. Material fungible

2.2.2. Publicaciones e impresos

2.2.3. Libros y material didáctico

2.2.4.	Material de paso y audiovisual	<input type="text"/>
2.2.5.	Material para funcionamiento de equipos informáticos, transmisión de datos y otros	<input type="text"/>
<b>Total 2.2.</b>		<input type="text"/>
<b>2.3.</b>	<b>Otros gastos (transportes, manutención, etc.):</b>	
2.3.1.		<input type="text"/>
2.3.2.		<input type="text"/>
2.3.3.		<input type="text"/>
2.3.4.		<input type="text"/>
2.3.5.		<input type="text"/>
2.3.6.		<input type="text"/>
<b>Total 2.3.</b>		<input type="text"/>
<b>TOTAL GASTOS (2.1 + 2.2 + 2.3)</b>		<input type="text"/>

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2008.  
(Firma del representante legal)

(Sello del Ayuntamiento)

## ANEXO IV

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES  
COMPLEMENTARIAS DE EDUCACIÓN COMPENSATORIA DURANTE EL AÑO 2008

## 1. GASTOS

**1.1. Gastos de contenido educativo:**

1.1.1. Talleres	<input type="text"/>
1.1.2.	<input type="text"/>
<i>1.1.3</i>	<input type="text"/>
<b>Total 1.1.</b>	<input type="text"/>

**1.2. Gastos de material:**

1.2.1. Material fungible	<input type="text"/>
1.2.2. Publicaciones e impresos	<input type="text"/>
1.2.3. Libros y material didáctico	<input type="text"/>
1.2.4. Material audiovisual	<input type="text"/>
1.2.5. Material para funcionamiento de equipos informáticos, transmisión de datos y otros	<input type="text"/>
<b>Total 1.2.</b>	<input type="text"/>

**1.3. Otros gastos (transportes, manutención, etc.):**

1.3.1.	<input type="text"/>
1.3.2.	<input type="text"/>
1.3.3.	<input type="text"/>
1.3.4.	<input type="text"/>
1.3.5.	<input type="text"/>
1.3.6.	<input type="text"/>

**Total 1.3.**

**TOTAL GASTOS (1.1 + 1.2 + 1.3)**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2008.

(Firma del representante legal)

(Sello de la Corporacion)





**ANEXO VI**  
**RELACIÓN DE GASTOS DE PERSONAL**

D. \_\_\_\_\_, como representante legal de \_\_\_\_\_

DECLARO Y CERTIFICO que en relación a la subvención recibida para el proyecto \_\_\_\_\_, los datos económicos sobre personal son los que a continuación se consignan.

Apellidos y nombre del trabajador	N.I.F.	Fecha de nómina	IRPF	Sueldo Bruto (1)	% Aplicado sobre la base	Base de Cotización	S.S Empresa (2)	Total (1+2)=(3)	% Horas Imputadas (4)	Importe imputado (3) x (4)

En esta relación sólo deberá incluirse el personal que haya trabajado en el proyecto. Murcia, a ..... de ..... de .....2008

Firma y sello del Ayuntamiento

ANEXO VII

LIQUIDACIÓN INDIVIDUAL DE DIETAS Y GASTOS DE VIAJE

AYUNTAMIENTO::  
 PROYECTO SUBVENCIONADO:

D./D.<sup>a</sup>

con categoría profesional \_\_\_\_\_  
 domicilio en \_\_\_\_\_  
 y D.N.I. n.º \_\_\_\_\_, se ha desplazado los días \_\_\_\_\_  
 a la localidad \_\_\_\_\_  
 con objeto de \_\_\_\_\_

Los gastos realizados han sido los siguientes:

DESCRIPCIÓN DEL GASTO EFECTUADO	TOTAL
Alojamiento .....días	
Manutención .....días	
Billete en .....	
Traslado en vehículo propio .....	
Matrícula del vehículo .....	
TOTAL	

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Recibí

Conforme con la liquidación formulada

El representante del Ayuntamiento.

Firma del preceptor

Observaciones: A este documento se le acompañará de los correspondientes justificantes de gasto (facturas, billetes, etc.) excepto en el caso de vehículo propio.

## ANEXO VIII

## RELACIÓN GENERAL DE LIQUIDACIÓN DE DIETAS Y GASTOS DE VIAJE

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, como representante legal del Ayuntamiento \_\_\_\_\_

DECLARO Y CERTIFICO que en relación a la subvención recibida para el proyecto \_\_\_\_\_, los datos económicos sobre dietas de personal, son los que a continuación se consignan:

APELLIDOS Y NOMBRE DEL TRABAJADOR	CATEGORÍA PROFESIONAL	TOTAL
TOTAL		

Murcia, a        de        de 2008

(Firma y sello del Ayuntamiento)

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

**8255 Resolución 65/2008, de 23 de mayo, de la Dirección General de Ordenación Académica por la que se convocan pruebas de acceso a las enseñanzas de Arte Dramático y se regula la admisión y la matrícula en la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia para el año académico 2008-2009.**

La Ley Orgánica 2/2006, de Educación, en su artículo 45.2.c incluye entre las enseñanzas artísticas superiores las enseñanzas de arte dramático. Así mismo, en su artículo 55 establece los requisitos necesarios para acceder a los mismos. El Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación determina en su artículo 23 que la estructura y el contenido de los diferentes estudios de enseñanzas artísticas superiores deberán estar definidos de manera que su implantación progresiva se haya completado en plazo de cinco años, de acuerdo con la disposición adicional primera de la referida Ley. En tanto en cuanto no se publique normativa básica estatal referida a este nivel, las comunidades autónomas no pueden proceder a desarrollar normativa propia conforme a la LOE y realizar, consecuentemente, su posterior implantación. En tanto no tenga lugar esta última, las enseñanzas de arte dramático en la Región de Murcia se regirán por la normativa actualmente vigente, la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 1 de agosto de 1992, por la que se aprueba el currículo de las enseñanzas de Arte Dramático.

La citada orden establece en su apartado undécimo que la prueba de acceso a dichos estudios se celebrará durante el mes de septiembre.

Siendo necesario convocar pruebas de acceso a estas enseñanzas en la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia para el curso 2008-2009, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura y la disposición transitoria primera del Decreto 156/2007, de 6 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación,

#### Resuelvo

**Primero.- Convocatoria de pruebas de acceso a las enseñanzas de Arte Dramático.**

1. Se convocan pruebas de acceso a las enseñanzas de Arte Dramático para el curso académico 2008-2009 conforme al artículo 11 del Real Decreto 754/1992, de 26 de junio, por el que se establecen los aspectos básicos del

currículo de las enseñanzas de Arte Dramático y se regula la prueba de acceso a estos estudios.

2. El procedimiento de acceso y el subsiguiente proceso de adjudicación de plazas en la referida escuela superior se atenderán a lo establecido en los apartados décimo a decimosexto de la mencionada Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 1 de agosto de 1992, por la que se establece el currículo de las enseñanzas de Arte Dramático, y a lo dispuesto en esta resolución. En el plazo de dos días a partir de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la Escuela Superior de Arte Dramático publicará en su tablón de anuncios copia de los citados apartados y de esta convocatoria.

3. Las pruebas de acceso tendrán lugar a partir del 10 de septiembre de 2008 y se referirán a las siguientes especialidades:

- Dirección de Escena y Dramaturgia (opción Dirección Escénica)

- Interpretación (opciones Textual y Musical).

4. Las pruebas de acceso se celebrarán en la Escuela Superior de Arte Dramático, calle Apóstoles, número 2, de Murcia (código postal 30001).

5. La superación de las pruebas de acceso que aquí se convocan faculta únicamente para matricularse el curso académico 2008-2009, siempre que existan en la Escuela Superior de Arte Dramático plazas disponibles para la especialidad de que se trate.

#### Segundo.- Requisitos de los candidatos.

1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas de acceso a las enseñanzas de Arte Dramático deberán estar en posesión del título de Bachiller de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, o haber superado el Curso de Orientación Universitaria

2. No obstante lo anterior, quienes no cumplan el citado requisito académico podrán optar al acceso a estas enseñanzas mediante la prueba que se determina en el apartado cuarto (puntos 1.1.2 y 1.2) de esta resolución. Para el acceso por esta vía será preciso que el aspirante haya cumplido veinte años, y no haya superado el bachillerato o estudios equivalentes.

3. Quienes en el momento de su inscripción en la prueba de acceso se encuentren realizando el último curso del bachillerato deberán presentar, en la Secretaría de la Escuela Superior de Arte Dramático y antes de la publicación de las calificaciones de las pruebas de acceso, acreditación de que cumplen el requisito académico indicado en el punto 1 de este apartado. De no hacerlo así, sólo se les permitirá optar al acceso en las condiciones que señala el punto 2.

**Tercero.- Solicitudes de inscripción: modelos, lugar y plazo de presentación.**

1. Quienes deseen tomar parte en la prueba de acceso a las enseñanzas de Arte Dramático deberán presentar, en la secretaria de la Escuela Superior de Arte

Dramático de Murcia, una solicitud ajustada al modelo del anexo I a esta resolución. Las solicitudes podrán presentarse directamente o a través de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 16 de junio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. Sin perjuicio de lo que indica el punto 3 del apartado segundo de esta resolución, las solicitudes se presentarán acompañadas de los siguientes documentos:

a) Original y fotocopia, para compulsar, del documento nacional de identidad, del pasaporte o de la tarjeta de residencia.

b) Resguardo acreditativo de haber satisfecho las correspondientes tasas de inscripción en la prueba de acceso.

c) En su caso, original y fotocopia, para compulsar, del precitado título de Bachiller, o del resguardo de haberlo solicitado; o bien certificación académica personal acreditativa de haber superado el Curso de Orientación Universitaria.

3. Los candidatos que no cumplan el requisito de titulación académica (punto 2 del apartado segundo), deberán presentar, junto a la solicitud de inscripción, una memoria justificativa de los trabajos y actividades realizados en el área de la especialidad a la que desean acceder.

4. Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta el 4 de septiembre de 2008, inclusive.

#### **Cuarto.- Composición de las pruebas de acceso**

1. De conformidad con lo que establecen los apartados duodécimo y decimocuarto de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 1 de agosto de 1992, las pruebas de acceso a las enseñanzas de Arte Dramático constarán de los dos ejercicios siguientes:

1.1. Primer ejercicio.- Será común para todas las especialidades, se realizará por escrito y tendrá carácter eliminatorio. En función de que los candidatos cumplan o no los requisitos de titulación académica, consistirá en lo siguiente:

1.1.1. Para candidatos que cumplan el requisito de titulación académica (punto 1 del apartado segundo):

- Análisis de un fragmento de una obra perteneciente a la literatura dramática en lengua castellana, propuesto por el tribunal. A partir del texto sometido a análisis, el tribunal podrá plantear a los aspirantes cuestiones teóricas sobre el teatro como género, sus manifestaciones más importantes o personalidades relevantes de su historia.

El análisis deberá referirse a los elementos de contenido (tema, argumento, etc.) y de forma (estructura sintáctica, lenguaje, etc.) que supongan caracteres pertinentes en la constitución del texto, con una especial atención a los aspectos específicos del género dramático

(construcción de personajes, valor que adquieren el tiempo y el espacio, sistema de las acotaciones y su importancia en el drama, etc.) y al contexto histórico, social y artístico de la obra a la que pertenece el fragmento.

Los aspirantes dispondrán de dos horas para la realización del ejercicio, que tiene por objeto evaluar la madurez y conocimientos del aspirante por medio de la comprensión de conceptos, la claridad expositiva, la correcta utilización del lenguaje, la capacidad para relacionar y sintetizar y la adecuada contextualización del fragmento analizado en relación con las principales características del género al que pertenezca la obra y con los aspectos históricos, sociales y artísticos relacionados con ella.

Este primer ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos y se superará con una puntuación igual o superior a 5 puntos. Para elaborar la calificación se ponderará con un 70% la puntuación del análisis escrito y con un 30% la que se obtenga en las preguntas que realice el tribunal.

1.1.2. Para candidatos que no cumplan el requisito de titulación académica (punto 2 del apartado segundo).

- Exposición oral de los trabajos y actividades realizados por el aspirante en el área de la especialidad correspondiente, seguido de un debate con el tribunal en el que éste podrá formular las preguntas que considere oportunas para la adecuada evaluación de la madurez intelectual, formación teatral y actividades desarrolladas.

Concluida la exposición oral, y a la vista de la memoria justificativa presentada por el candidato (punto 3 del apartado Tercero), si el tribunal lo estima conveniente, podrá plantearle diversas preguntas o aspectos sobre los que se desarrollaría un debate. Caso de ser así, el aspirante dispondrá de 30 minutos para elaborar un guión-resumen de sus respuestas, que será entregado al tribunal; seguidamente, éste debatirá con el candidato sobre las preguntas o aspectos anunciados.

Este ejercicio tiene por finalidad comprobar que los aspirantes poseen tanto la madurez intelectual y humana como los conocimientos, aptitudes y habilidades necesarias para cursar con aprovechamiento la especialidad a la que solicitan acceder.

Este primer ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos y se superará con una puntuación igual o superior a 5 puntos.

1.2. Segundo ejercicio.- Será común para todos los candidatos, cumplan o no el requisito de titulación académica, tendrá carácter eliminatorio y consistirá, para cada una de las especialidades, en lo siguiente:

1.2.1. Especialidad de Dirección de Escena y Dramaturgia:

- Análisis de un texto teatral propuesto por el tribunal y realización de una propuesta de traducción escénica del mismo.

El análisis deberá incluir un estudio de los personajes; la plasmación escénica se referirá a intención dramática, acciones y movimiento escénico, bocetos de planta y

alzado del espacio escénico, música y/o efectos de sonido necesarios para configurar el espacio sonoro e iluminación. Al finalizar el ejercicio y durante un período que no exceda de 30 minutos, el tribunal podrá realizar preguntas para completar su evaluación de las aptitudes del aspirante.

Los aspirantes dispondrán de dos horas para el desarrollo de este ejercicio.

En la evaluación de este ejercicio se tendrán en cuenta las capacidades de análisis y síntesis del aspirante, así como su creatividad en la plasmación escénica del texto analizado y la adecuación técnica de sus planteamientos.

Este segundo ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos y se superará con una puntuación igual o superior a 5 puntos.

#### 1.2.2. Especialidad de Interpretación.

- Desarrollo de cuatro propuestas prácticas relacionadas con las áreas de expresión corporal, danza y/o movimiento, voz y/o canto e interpretación textual, durante las cuales el tribunal podrá dar a los aspirantes las instrucciones sobre ejecución que estime oportunas y plantearles las preguntas que considere pertinentes. Las propuestas podrán ser distintas en función de la opción preferencial elegida por el aspirante.

Previamente al ejercicio, los aspirantes, si el tribunal lo considera oportuno, tendrán que participar necesariamente en un máximo de tres sesiones preparatorias a cargo de profesores de la Escuela Superior de Arte Dramático, previo anuncio al inicio de las pruebas de acceso.

Para cada una de las áreas arriba mencionadas, la Escuela Superior de Arte Dramático hará públicas, en su tablón de anuncios, antes del 15 de julio de 2008, una relación de obras o fragmentos de obras sobre las que podrá versar este ejercicio, en cuya evaluación se tendrán en cuenta las capacidades expresivas y corporales del candidato.

Este segundo ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos y se superará con una puntuación igual o superior a 5 puntos.

2. La Escuela Superior de Arte Dramático fijará y hará públicos en su tablón de anuncios, antes del 15 de julio de 2008, los criterios generales de valoración de las pruebas de acceso.

#### **Quinto.- Calificación global de las pruebas de acceso.**

La calificación global, tanto para quienes reúnan los requisitos académicos necesarios como para los que no, resultará de la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios que las integran.

#### **Sexto.- Tribunales de las pruebas de acceso.**

1. El nombramiento de los tribunales que han de juzgar las pruebas de acceso se atenderá a lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 1 de agosto de 1992. La composición de los tribunales se hará pública con al menos cinco días de antelación respecto a la fecha de inicio de las pruebas.

2. Los tribunales podrán contar con el asesoramiento de especialistas para la valoración de los ejercicios que componen la prueba de acceso.

3. Cada tribunal levantará acta del resultado de las pruebas, según el modelo que se incluye como anexo II a esta resolución. Las actas incluirán a la totalidad de aspirantes presentados, consignando sus apellidos, nombre, número de su documento de identificación y calificación global obtenida.

4. Las actas se harán públicas en el tablón de anuncios de la Escuela Superior de Arte Dramático, como muy tarde, el día hábil siguiente al de conclusión de las sesiones de los correspondientes tribunales.

#### **Séptimo.- Calendario de desarrollo de las pruebas de acceso.**

1. La Escuela Superior de Arte Dramático hará públicos en su tablón de anuncios, antes del 5 de septiembre de 2008, las fechas y horarios concretos de celebración de las pruebas de acceso y tendrá copias de esta información a disposición de los aspirantes.

2. En los casos en que la intervención de los aspirantes deba producirse sucesivamente, la escuela fijará horarios escalonados para el llamamiento de los mismos, al menos con veinticuatro horas de antelación.

3. Los aspirantes serán convocados a los distintos ejercicios en llamamiento único. La falta de concurrencia a cualquiera de estos llamamientos, salvo por causa de fuerza mayor debidamente acreditada y apreciada libremente por el tribunal evaluador, supondrá la exclusión del aspirante no presentado, que no podrá invocar posteriormente derecho alguno para la realización del ejercicio correspondiente ni para la obtención de plaza en la escuela.

#### **Octavo.- Reclamaciones y recursos contra las calificaciones.**

1. Contra la calificación otorgada en la prueba de acceso podrá reclamarse ante el director de la Escuela Superior de Arte Dramático en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de las actas.

2. Recibida la reclamación, el director convocará de inmediato al correspondiente tribunal para que informe razonadamente sobre la reclamación en el plazo adicional de dos días hábiles. A la vista del informe, el director resolverá sobre la reclamación y publicará su resolución en el tablón de anuncios de la escuela el día hábil siguiente, haciendo constar la posibilidad de recurso que se indica en el punto tercero de este apartado.

3. Contra la resolución del director de la escuela cabrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación Académica en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de la resolución del director en el tablón de anuncios. En su caso, el recurso de alzada se presentará en la secretaría de la Escuela Superior de Arte Dramático, debiendo ésta remitirlo a la citada dirección general en el plazo de dos días hábiles

siguientes a su recepción, acompañado de un informe del director y de la documentación correspondiente.

4. La interposición del recurso de alzada, que agota la vía administrativa, no paralizará el procedimiento de adjudicación de plazas que resulte de las pruebas de acceso.

**Noveno.- Oferta y adjudicación de plazas. Formalización de la matrícula por los nuevos alumnos.**

1. Antes del 11 de julio de 2008, la Escuela Superior de Arte Dramático elevará a la Dirección General de Ordenación Académica, para su aprobación, si procede, propuesta de vacantes disponibles en cada especialidad para el curso 2008-2009. La relación de vacantes que resulte aprobada se publicará en el tablón de anuncios de la Escuela

2. Sólo podrán optar a plaza en la escuela, con la limitación de las vacantes ofertadas por ésta, los aspirantes cuya calificación en la prueba de acceso sea igual o superior a cinco puntos.

3. Las plazas vacantes en cada especialidad serán adjudicadas a los aspirantes según el orden de mayor a menor calificación global obtenida en la prueba de acceso, hasta agotar las vacantes o, en su caso, los aspirantes con calificación igual o superior a cinco puntos. Las listas de alumnos a los que se adjudique plaza en cada especialidad se publicarán en el tablón de anuncios de la Escuela.

4. De conformidad con lo dispuesto en los puntos 1 y 2 del artículo 18 del precitado Real Decreto 754/1992, de 26 de junio, cuando la demanda de plazas en una determinada especialidad sea superior a las vacantes disponibles, para la adjudicación de éstas se considerarán prioritariamente las solicitudes de los alumnos que hayan superado la prueba de acceso en la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia. Sólo en el caso de que queden vacantes tras atender a éstos se podrá adjudicar plazas a quienes hayan superado la prueba de acceso en un centro distinto.

5. A partir del día siguiente al de la publicación de las listas definitivas de admitidos, se abrirá un plazo de cinco días hábiles para que los nuevos alumnos formalicen la matrícula, sin perjuicio de la obligación de los nuevos alumnos de incorporarse a las actividades lectivas si, de

acuerdo con el calendario escolar, las mismas diesen comienzo antes del final de dicho plazo.

La no formalización de la matrícula conllevará la exclusión del nuevo alumno y su renuncia a la plaza que le haya sido adjudicada.

**Décimo.- Plazos de matrícula para los actuales alumnos oficiales.**

Los actuales alumnos de la Escuela Superior de Arte Dramático formalizarán su matrícula en los siguientes plazos:

a) Alumnos que superen todas las asignaturas en la convocatoria de junio: podrán hacerlo del 1 al 15 de julio.

b) Alumnos que deban concurrir a la convocatoria de septiembre: durante los cinco días hábiles siguientes a la publicación de las calificaciones.

Este segundo período de matrícula se entiende sin perjuicio de la obligación que tienen los alumnos de incorporarse a las actividades lectivas si, de acuerdo con el calendario escolar, las mismas se iniciasen antes del final del mismo.

La no formalización de la matrícula conllevará la exclusión del alumno y su renuncia a la plaza que ocupase en la escuela.

**Undécimo - Días inhábiles.**

Con independencia de los días establecidos como inhábiles con carácter general, a los efectos de la presente resolución no serán contabilizados como hábiles los sábados y las fiestas locales de la ciudad de Murcia.

**Duodécimo.- Recursos contra esta resolución.**

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, a 23 de mayo de 2008.—La Directora General de Ordenación Académica, Aurora Fernández Martínez.

**ANEXO I**  
**ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO DE MURCIA**  
**CURSO 2008 - 2009**  
**INSCRIPCIÓN EN LA PRUEBA DE ACCESO A LAS**  
**ENSEÑANZAS DE ARTE DRAMÁTICO**

<b>ESPECIALIDAD:</b>
<b>OPCIÓN PREFERENTE:</b>

**Convocatoria de septiembre de 2008**

<b>1. Datos del aspirante:</b>	DNI /pasaporte/tarj. resid. núm. <sup>1</sup> :	
Apellidos:		
Nombre:		
Fecha de nacimiento:		
Domicilio:		
Localidad:	Cód. postal:	
Teléfono:	Fax:	
Correo electrónico:		

**2. Documentación que se acompaña:**

a) Acreditativa de la identidad:	
b) Resguardo del pago de tasas de inscripción:	
c) Título de Bachiller / Certificado de COU: <sup>1</sup>	
<b>Memoria (*)</b>	

(\*) Si el aspirante no presenta alguno de los documentos reseñados en c), sólo podrá concurrir a la prueba de acceso en las condiciones del punto 2 del apartado Segundo de la presente resolución. En este caso, deberá presentar una memoria, tal y como se contempla en el punto 3 del apartado Tercero.

El aspirante solicita su inscripción en la prueba de acceso a las enseñanzas de Arte Dramático en la especialidad reseñada.

Murcia, a ..... de ..... de 2008.

Fecha de entrada  
y sello del centro

(Firma)

<sup>1</sup> Táchese lo que no proceda



### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Agricultura y Agua

**8767 Orden de 26 de junio de 2008 de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se prorroga la veda establecida por Orden de 16 de junio de 2005 para la pesca de moluscos bivalvos en aguas interiores de la Región de Murcia.**

Por Orden de 16 de junio de 2005 (BORM, de 27 de junio de 2005), de la Consejería de Agricultura y Agua, se aprobó una veda temporal de tres años para la pesca de moluscos bivalvos en aguas interiores, en las zonas de producción declaradas por Orden de 29 de mayo de 1998.

Tal y como se disponía en la Orden de veda, durante estos tres años se han venido realizado estudios de seguimiento con el fin de comprobar su efectividad, resultando que la densidad de individuos de las especies objetivo continúa siendo muy baja, no habiéndose manifestado aún signos de recuperación en las zonas declaradas.

El artículo 5 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia contempla como una de las medidas de conservación de los recursos pesqueros a adoptar por la Consejería competente, el establecimiento de zonas o periodos de veda en los que se prohíba el ejercicio de las actividades pesqueras o el marisqueo.

A la Consejería de Agricultura y Agua le corresponde, de conformidad con el Decreto 24/2007, de 2 de julio, de reorganización de la Administración Regional, el ejercicio de las competencias que en materia de pesca marítima en aguas interiores, marisqueo y acuicultura tiene atribuidas esta Comunidad Autónoma. En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Ganadería y Pesca, y consultado el sector pesquero,

#### Dispongo

**Artículo primero.-** Queda prorrogada durante un nuevo periodo de tres años la vigencia de la veda para la pesca de moluscos bivalvos en aguas interiores establecida por Orden de 16 de junio de 2005, de la Consejería de Agricultura y Agua.

#### Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 26 de junio de 2008.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

#### Consejería de Agricultura y Agua

**8766 Orden de 27 de junio de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se constituye el Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida "Melón de Torre Pacheco" y se aprueba el Reglamento de sus órganos de gestión y control.**

Con fecha 8 de octubre de 2007 fue publicada en el boletín regional (BORM) la Orden de 20 de septiembre de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua, que otorga Protección transitoria a la Indicación Geográfica Protegida "Melón de Torre Pacheco" a nivel regional.

Esta protección fue concedida, para todo el territorio nacional, mediante Resolución de la Dirección General de Industrias Agroalimentaria y Alimentación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el 11 de abril de 2008, (BOE N° 100), a la que se anexó el Pliego de Condiciones de la Indicación Geográfica Protegida "Melón de Torre Pacheco", tal como establece el Artículo 12 del Real Decreto 1069/2007.

Por tanto, una vez otorgada dicha protección nacional transitoria, procede, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 25/1970, de 2 de diciembre, "Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes", y su Reglamento, aprobado por el Decreto 835/1972, de 23 de marzo, así como en el Real Decreto 728/1988 de 8 de julio, por el que se establece la normativa a que han de ajustarse las denominaciones de origen, específicas y genéricas de productos agroalimentarios no vínicos, en la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino y en la Ley Regional 6/2003, de 12 de noviembre, de los Consejos Reguladores y su posterior modificación con la Ley 3/2004, de 27 de mayo, constituir un Consejo Regulador que asuma las funciones correspondientes a la gestión, promoción y defensa, así como a la preservación de la calidad de los productos protegidos por las Denominaciones de Origen en tanto es adoptada por la Comisión una decisión definitiva al Registro Comunitario de esta Indicación Geográfica Protegida.

Por todo ello, y de acuerdo con el Artículo 1 de la Ley 3/2004, de 27 de mayo, que modifica a la Ley 6/2003, de 12 de noviembre, de los Consejos Reguladores.

#### Dispongo:

##### Artículo 1. Consejo Regulador.

Constituir el Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida "Melón de Torre Pacheco" como una corporación con personalidad jurídica propia de derecho público sujeto al derecho privado con carácter general, con autonomía económica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de las funciones derivadas del régimen aplicable a los Consejos Reguladores.

##### Artículo 2. Reglamento.

Aprobar el texto del Reglamento de la Indicación Geográfica Protegida "Melón de Torre Pacheco" y su

Consejo Regulador que figura como Anexo a la presente Orden.

#### **Disposiciones transitorias**

**Primera.** Se autoriza a las empresas ubicadas fuera del ámbito de la Indicación Geográfica Protegida “Melón de Torre Pacheco”, que a la entrada en vigor de esta normativa venían envasando y comercializando “Melón de Torre Pacheco”, a inscribirse en el Registro de almacenes e instalaciones de elaboración, acondicionamiento, envasado y etiquetado de la Indicación Geográfica Protegida, por un plazo máximo de cinco años, siempre que en dicho plazo no dejen de comercializar, ningún año, dicho producto.

**Segunda.** En el plazo de un año, el Consejo Regulador deberá tener aprobado por la Consejería de Agricultura y Agua, su Manual de Calidad y Procedimientos. Hasta ese momento, la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario ejercerá las funciones de control y certificación que le están encomendadas al Consejo Regulador.

#### **Disposición adicional**

Se autoriza al Director General de Industrias y Asociacionismo Agrario para dictar cuantas disposiciones estime oportunas para la ejecución de esta Orden.

#### **Disposición final**

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 27 de junio de 2008.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

#### **ANEXO**

### **REGLAMENTO DE LA INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA “MELÓN DE TORRE PACHECO” Y DE SU CONSEJO REGULADOR**

#### **Reglamento de la Indicación Geográfica Protegida**

#### **“ Melón de Torre Pacheco” y de su Consejo Regulador**

#### **Capítulo I**

#### **Disposiciones generales**

#### **Artículo 1. Definición del producto.**

1. El producto amparado por la Indicación Geográfica Protegida “Melón de Torre Pacheco” es el fruto de la especie “Cucumis melo L.”, procedente de la variedad “Saccharinus Naud” en los tipos “Amarillo” y “Piel de Sapo”, y de la variedad “Cantalupensis Naud” en los tipos “Cantaloup” y “Galia”, de categoría Primera, tal como queda reflejado en el apartado B) del Pliego de Condiciones publicado en el BOE nº 100 de 25 de abril de 2008.

2. La protección otorgada se extiende al nombre de la Indicación Geográfica “Melón de Torre Pacheco”.

3. Queda prohibido que otros melones utilicen nombres, marcas, términos, razones sociales, expresiones y signos que por su similitud fonética o gráfica con el

nombre protegido por este Reglamento, puedan inducir a confusión. Esta prohibición se extiende aún en el caso de que vayan precedidos de los términos: “tipo”, “estilo”, “variedad”, “envasado en” u otros análogos.

#### **Artículo 2. Organismos competentes.**

1. La defensa y promoción de la Indicación Geográfica Protegida “Melón de Torre Pacheco”, la aplicación de su Reglamento, la vigilancia de su cumplimiento, así como el fomento y control de la calidad de los melones amparados, quedan encomendadas al Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida “Melón de Torre Pacheco”, a la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y al Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, en el ámbito de sus respectivas competencias.

2. La Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aprobará el Manual de Calidad y Procedimientos presentado por el Consejo Regulador.

3. El Consejo Regulador elevará a la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia los acuerdos que afecten a los deberes y derechos de los inscritos, para su aprobación, siempre que no estén contenidos o derivados del texto del presente Reglamento.

#### **Artículo 3.- Comité de Calificación.**

Se podrá crear un Comité de Calificación que decidirá sobre la calidad de los melones que vayan a ser amparados por esta Indicación Geográfica Protegida, que sean destinados al mercado tanto nacional como internacional, pudiendo contar con los asesoramientos técnicos que estime necesarios.

#### **Capítulo II**

#### **De la producción**

#### **Artículo 4. Ámbito geográfico.**

La zona de producción de los melones amparados por la Indicación Geográfica Protegida “Melón de Torre Pacheco”, es la recogida en el apartado C) del Pliego de Condiciones, que se incluye como anexo.

#### **Artículo 5. Calificación de las plantaciones.**

1. La calificación de las plantaciones a efectos de su inclusión en la zona de producción la realizará el Consejo Regulador de acuerdo con los criterios que estarán reflejados documentalmente en el Manual de Calidad y Procedimientos, debiendo quedar delimitadas en la documentación cartográfica correspondiente que obre en poder del mismo.

2. Todo productor que quiera acogerse a la Indicación Geográfica Protegida deberá inscribir obligatoriamente en el Registro de Plantaciones, todas las parcelas de los tipos de melones amparados que le pertenezcan.

#### **Artículo 6. Prácticas de producción.**

1. Las prácticas de cultivo serán las recogidas en el apartado E) del Pliego de Condiciones.

2. El Consejo Regulador también podrá realizar o autorizar en fase experimental la aplicación de nuevas prácticas de cultivo, tratamientos o labores que constituyendo un avance en la técnica se compruebe no afectan desfavorablemente a la calidad de los melones producidos, de cuyos resultados dará conocimiento a la Consejería de Agricultura y Agua, para su posterior solicitud de inclusión en el Pliego de Condiciones si procede.

#### **Artículo 7. Variedades aptas.**

1. Los melones protegidos por la Indicación Geográfica Protegida "Melón de Torre Pacheco" serán de los tipos "piel de sapo" y "amarillo" pertenecientes a la variedad "Saccharinus Naud" y los tipos "galia" y "cantaloup" pertenecientes a la variedad Cantalupensis Naud tal como se indican en el apartado B) del Pliego de Condiciones.

### **Capítulo III**

#### **De la manipulación**

##### **Artículo 8. Zona de manipulación.**

1. La zona de manipulación del producto de la Indicación Geográfica Protegida "Melón de Torre Pacheco" comprende los términos municipales y pedanías de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia indicadas en el apartado C) del Pliego de Condiciones.

2. Las operaciones de manipulación serán las recogidas en el apartado E) del Pliego de Condiciones realizándose en las industrias de manipulación inscritas.

### **Capítulo IV**

#### **De las características del producto**

##### **Artículo 9. Melones amparados.**

1. Los melones amparados por esta Indicación Geográfica Protegida, serán aquellos procedentes de plantas adquiridas en semilleros ubicados en el ámbito de la IGP, y de plantaciones e industrias de manipulación inscritas en sus registros correspondientes.

2. Los melones protegidos por la Indicación Geográfica Protegida "Melón de Torre Pacheco" deberán presentar las características especificadas en el apartado B) del Pliego de Condiciones.

##### **Artículo 10. Melones no amparados.**

Los melones que no cumplan con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones de la Indicación Geográfica Protegida "Melón de Torre Pacheco" no podrán ser amparados.

### **Capítulo V**

#### **Registros**

##### **Artículo 11. Registros.**

El Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida "Melón de Torre Pacheco", establecerá los siguientes registros de operadores:

- a) Registro de Plantaciones.
- b) Registro de Industrias de manipulación.

##### **Artículo 12. Inscripciones.**

1. El Consejo Regulador facilitará la información necesaria para la tramitación de las inscripciones en los correspondientes Registros de acuerdo con el Manual de Calidad y Procedimientos.

2. Las peticiones de inscripción en los Registros señalados en el artículo 12, deberán corresponder a operadores ubicados en la zona protegida y se dirigirán en impreso normalizado al Consejo Regulador, acompañadas de los datos, documentos y comprobantes que en cada caso sean requeridos por las disposiciones y normas vigentes.

3. Por el Consejo Regulador se expedirá el certificado que acredite la inscripción en los registros correspondientes

4. La inscripción en los Registros será voluntaria, estando sometida a la aprobación del Consejo Regulador.

5. La baja en los Registros podrá ser voluntaria o como consecuencia de una sanción. Una vez causada baja voluntaria en los registros no se podrá solicitar la readmisión hasta transcurrido un periodo de 12 meses, salvo cambio de titularidad, quedando automáticamente descalificados todos los productos afectados por la baja.

6. El Consejo Regulador denegará de forma motivada, las inscripciones que no se ajusten a los preceptos de este Reglamento o, a los acuerdos sobre condiciones complementarias de carácter técnico y sanitario que deben reunir las plantaciones y las industrias de manipulación.

7. El Consejo Regulador expedirá el certificado que acredite la inscripción en los Registros correspondientes.

8. En las instalaciones inscritas en los Registros del Consejo Regulador de la IGP "Melón de Torre Pacheco" deberá existir separación entre materia prima y su proceso de almacenamiento, manipulación y envasado de los productos destinados a ser comercializados amparados por la IGP y los que no estén destinados a este fin.

9. El Consejo Regulador tendrá a disposición del público una lista actualizada con los titulares de los registros correspondientes.

##### **Artículo 13. Vigencia y comprobación de las inscripciones.**

1. Para la vigencia de las inscripciones en cualquiera de los Registros, será requisito indispensable que se cumplan las condiciones establecidas en el presente Reglamento y demás legislación aplicable, debiendo comunicar los operadores obligatoriamente al Consejo Regulador cualquier variación que afecte a los datos suministrados en la inscripción, cuando ésta se produzca. En consecuencia, éste podrá suspender o anular las inscripciones cuando los titulares de las mismas no se atuvieran a los datos declarados.

2. El Consejo Regulador efectuará inspección ordinaria sin previo aviso, una vez al año, para comprobar la veracidad de cuanto se dispone en el párrafo anterior, y cuantas inspecciones considere necesarias y pertinentes.

En todos los casos, los operadores o personas en que deleguen tendrán la obligación de facilitar el acceso y acompañar a todas y cada una de las dependencias a los controladores.

3. Las inscripciones en los Registros serán renovadas en el plazo y forma que determine el Consejo Regulador.

#### **Artículo 14. Registro de plantaciones.**

1. En el Registro de plantaciones se inscribirán todas aquellas parcelas que estén situadas dentro de la zona de producción señalada en el artículo 4, y que reuniendo las condiciones establecidas en este Reglamento, pretendan sus titulares comercializar su producción como Indicación Geográfica Protegida "Melón de Torre Pacheco".

2. En la inscripción figurarán el nombre y dirección del propietario y, si procede, del colono, aparcerero, arrendatario o cualquier otro titular de la explotación. Se hará constar el tipo y la variedad cultivada, el nombre del paraje y término municipal en que se encuentra situada, polígono y parcela catastral, superficie productiva, y todos los datos que sean necesarios para su perfecta identificación, con la localización correcta de las parcelas a través del sistema de Información Geográfica (SIGPAC).

#### **Artículo 15. Registro de Industrias de manipulación.**

1. En el Registro de Industrias de manipulación, se inscribirán todas aquellas, que se dediquen a manipular, almacenar, acondicionar, envasar y etiquetar los melones amparados y que el Consejo Regulador compruebe que son aptos, haciendo constar, al menos, el nombre y domicilio del titular, propietario o arrendatario, CIF y modelos de etiquetas a utilizar para la comercialización del producto.

2. Las industrias de manipulación que posean otras líneas de producción distintas del producto amparado lo harán constar expresamente en el momento de su inscripción, y se someterán a las normas que se establezcan para controlar estos productos y garantizar, en todo caso, el origen y calidad de los protegidos por la Indicación Geográfica.

#### **Artículo 16. Condiciones de manipulación y almacenamiento de productos no protegidos.**

Las industrias de manipulación inscritas en el correspondiente registro, podrán admitir, para la manipulación de productos no protegidos, materia prima procedente de plantaciones no inscritas, siempre que exista una neta separación con los melones procedentes de las plantaciones inscritas y lo autorice el Consejo Regulador.

El Consejo Regulador establecerá las medidas necesarias para garantizar el control de tales procesos.

#### **Artículo 17. Trazabilidad.**

1. Todos los titulares inscritos en los Registros indicados en el artículo 11, llevarán a cabo medidas de trazabilidad del producto, siguiendo las directrices del Manual de Calidad y Procedimientos.

2. El Consejo Regulador denegará de forma motivada, las inscripciones que no se ajusten a los preceptos de este Reglamento o a los acuerdos sobre condiciones complementarias de carácter técnico y sanitario que deben reunir las plantaciones, los almacenes e instalaciones de acondicionamiento y envasado, contenidos en el Manual de Calidad y Procedimientos.

### **Capítulo VI**

#### **Derechos y obligaciones**

#### **Artículo 18. Derecho al uso de la Indicación Geográfica Protegida.**

1. Sólo puede aplicarse la Indicación Geográfica Protegida "Melón de Torre Pacheco" a los melones procedentes de plantaciones e industrias de manipulación inscritas en los Registros correspondientes y que hayan sido producidos, manipulados, envasados y etiquetados, conforme a las normas exigidas en el Pliego de Condiciones, y que reúnan las condiciones físico-químicas y organolépticas establecidas en el Manual de Calidad y Procedimientos.

2. El derecho al uso de la Indicación Geográfica Protegida en propaganda, publicidad, documentación o etiquetas es exclusivo del Consejo Regulador y de las firmas inscritas en los Registros. Además éste velará por el empleo adecuado de los símbolos y leyendas identificativas de la Indicación Geográfica Protegida, estableciendo un manual de uso de los mismos, que deberán cumplir las presentaciones comerciales del producto amparado.

3. Las personas físicas y jurídicas, inscritas en los Registros correspondientes, quedan obligadas al cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento, del Manual de Calidad y Procedimientos de los acuerdos que dentro de sus competencias dicten el Consejo Regulador, la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, así como a satisfacer las exacciones que le correspondan.

4. Para el ejercicio de cualquier derecho otorgado por este Reglamento o para poder beneficiarse de los servicios que preste el Consejo Regulador, las personas físicas o jurídicas que estén inscritas en los diferentes Registros, deberán estar al corriente del pago de sus obligaciones.

#### **Artículo 19. Etiquetado, envasado, circulación y expedición de los melones amparados.**

1. En las etiquetas empleadas en los melones amparados, figurará obligatoriamente de forma destacada el nombre de esta Indicación Geográfica Protegida "Melón de Torre Pacheco", tal como se indica en el apartado H) del pliego de condiciones, además de los datos que con carácter general se determinen en la legislación aplicable.

2. El etiquetado de los melones amparados por la Indicación Geográfica Protegida "Melón de Torre Pacheco", deberá ser realizado exclusivamente en las industrias de manipulación inscritas, perdiendo los melones, en otro caso, el derecho al uso de la Indicación Geográfica Protegida correspondiente.

3. El Consejo Regulador llevará un control de las etiquetas para evitar imitaciones que puedan desprestigiar la Indicación Geográfica Protegida.

4. Las etiquetas que incluyan marcas utilizadas en la Indicación Geográfica Protegida se diferenciarán claramente de las etiquetas que utilicen las mismas marcas en la comercialización de melones no amparados por la IGP.

5. Los melones amparados por la Indicación Geográfica Protegida, únicamente pueden circular y ser expedidas por las industrias inscritas, en los envases legalmente autorizados que no perjudiquen su calidad y prestigio y previamente aprobados por el Consejo Regulador.

#### **Artículo 20. Identificación de la Indicación Geográfica Protegida en el etiquetado y en la publicidad.**

1. Los melones amparados por la Indicación Geográfica Protegida con destino al consumo, o sus envases, llevarán una etiqueta o contraetiqueta numerada para su comercialización, que será expedida o asignada y en todo caso controlada por el Consejo Regulador de acuerdo con las normas establecidas en el Manual de Calidad y Procedimientos. Dicho distintivo será colocado, antes de la expedición de los melones y de forma que no permita una segunda utilización de tales distintivos.

2. Antes de la puesta en circulación de las etiquetas de las firmas correspondientes a los melones protegidos por la Indicación Geográfica Protegida, serán examinadas por el Consejo Regulador, a los efectos que se relacionan en este Reglamento.

3. El Consejo Regulador adoptará y registrará un logotipo como símbolo de la Indicación Geográfica Protegida.

4. Asimismo dicho Consejo Regulador podrá obligar a que en el exterior de las industrias de manipulación inscritas, y en lugar destacado, figure una placa o distintivo que aluda a esta condición.

5. Asimismo, los inscritos deberán presentar al Consejo Regulador los contenidos de cualquier material de publicidad y promoción del producto amparado para examen previo a su impresión y circulación.

6. El Consejo Regulador adoptará y registrará un logotipo como símbolo de la Indicación Geográfica Protegida.

#### **Artículo 21. Control de producción, manipulación y comercialización. Volantes de circulación y libros de registro en almacenes.**

1. Con objeto de poder controlar adecuadamente la producción, manipulación y comercialización, así como los volúmenes de existencias y cuando sea necesario para poder acreditar el origen y calidad de los melones amparados por la Indicación Geográfica Protegida, las personas físicas o jurídicas inscritas en los Registros vendrán obligadas a cumplir las siguientes formalidades:

~ La expedición de melones sin confeccionar que tenga lugar entre firmas inscritas, deberá ir acompañada, además de por la documentación exigida por la legislación vigente, por un volante de circulación. Dicho volante de circulación será numerado y expedido o autorizado por el Consejo Regulador a solicitud de los inscritos en la Indicación Geográfica Protegida y en la forma que por él mismo se determina en el Manual de Calidad y Procedimientos.

Las industrias de manipulación inscritas llevarán un libro de registro en los que se especificará, al menos, las anotaciones de entradas, salidas y existencias. Se entregarán partes mensuales al Consejo Regulador según el modelo establecido por éste.

~ En los asientos de los libros, irán especificados al menos: número de kilos de existencias, número de lote, variedad, tipo y categoría en su caso.

Todos los asientos tienen que estar avalados por documentación acreditativa. En estos asientos se tendrán en cuenta las mermas normales por destrío.

2. Las declaraciones a que se refiere este artículo, tienen efectos meramente estadísticos, por lo que no podrán facilitarse ni publicarse mas que en forma numérica, sin referencia alguna de carácter individual.

3. El Consejo Regulador establecerá las disposiciones adecuadas para asegurar la confidencialidad de las informaciones recogidas en el curso de sus actividades de certificación, en todos los niveles de su organización, mediante cláusula específica en los contratos laborales.

#### **Artículo 22. Descalificación de partidas por productores e industrias manipuladoras.**

1. Las partidas de melones que, por cualquier causa, presenten defectos, alteraciones sensibles o que en su producción se hayan incumplido los preceptos de este Reglamento serán descalificadas por los propios inscritos, lo que llevará consigo la pérdida del amparo de dicho lote por la Indicación Geográfica Protegida.

2. La descalificación de melones podrá ser realizada en cualquier fase de su producción, no pudiendo ser comercializados con la Indicación Geográfica Protegida y se reflejará en los correspondientes libros de registro y declaraciones a que se refiere el artículo anterior. Este hecho deberá ser comunicado de inmediato al Consejo Regulador por parte del titular de los productos a los que alcanza esta autodescalificación.

#### **Artículo 23. Control del Consejo Regulador.**

1. Todas las personas físicas o jurídicas inscritas en los registros, así como las parcelas, las instalaciones y sus productos, estarán sometidos al control realizado por el Consejo Regulador, al objeto de verificar que los melones que ostentan la Indicación Geográfica Protegida "Melón de Torre Pacheco" cumplen los requisitos de este Reglamento y su Pliego de Condiciones.

2. Los controles se basarán en inspecciones de las parcelas e instalaciones, revisión de la documentación y análisis de los melones.

3. Los inscritos en los diferentes Registros tienen la obligación de colaborar en la realización de las visitas de seguimiento e inspección que realicen los servicios de inspección del Consejo Regulador y facilitar la tarea de los inspectores, proporcionándoles la información que soliciten. Asimismo han de permitir el libre acceso a todas las parcelas, dependencias y edificaciones, según el caso, así como a su documentación técnica, industrial, mercantil y contable, facilitando una copia o reproducción a los inspectores cuando lo soliciten. También han de permitir la toma de muestras y hacerse cargo del coste de los análisis repetidos que se originen como consecuencia de los posibles incumplimientos de la normativa agroalimentaria vigente.

4. Cuando se compruebe que el lote o partida de melones no se ha obtenido de acuerdo a los requisitos de este Reglamento o presente defectos o alteraciones sensibles, podrá descalificarlos, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Calidad y Procedimientos, para que no se comercialicen bajo el amparo de la Indicación Geográfica Protegida, sin perjuicio de la aplicación del régimen sancionador recogido en el Capítulo VIII de este Reglamento.

5. El Consejo Regulador establecerá las disposiciones adecuadas para asegurar la confidencialidad de las informaciones recogidas en el curso de sus actividades de certificación, en todos los niveles de su organización, mediante cláusula específica en los contratos laborales

#### **Artículo 24.- Suspensión de la certificación.**

En el caso de que los operadores inscritos en alguno de los Registros incumplan las obligaciones que establece este Reglamento, el Consejo Regulador hará que se supriman las indicaciones en todo el lote o en toda la producción afectada por la irregularidad de que se trate. En consecuencia, el Consejo Regulador, mediante propuesta de resolución del Comité de Certificación, decidirá la suspensión de la certificación.

#### **Artículo 25. Retirada de la certificación.**

Si el operador no resuelve la situación que dio lugar a la suspensión, el Consejo Regulador podrá retirarle la certificación. Lo que supondrá la privación total de usar certificados y la marca de conformidad de la IGP "Melón de Torre Pacheco" durante un periodo que deberá acordarse con la autoridad competente y podrá causar baja en el Registro correspondiente según el artículo 13 de este Reglamento.

#### **Artículo 26. Comunicación de infracción o incumplimiento.**

Cuando llegue a conocimiento del Consejo Regulador cualquier presunto incumplimiento o infracción de la normativa general, incluida la normativa propia de la Indicación Geográfica Protegida "Melón de Torre Pacheco", aquel deberá denunciarlo a la autoridad que en cada caso resulte competente para la iniciación del correspondiente expediente sancionador si procede.

## **Capítulo VII**

### **Del Consejo Regulador**

#### **Artículo 27. Definición y ámbito de competencias.**

1. El Consejo Regulador de la IGP Melón de Torre Pacheco es el órgano que ejerce las funciones relativas a gestión y control, en virtud de la Ley Regional 6/2003, de 12 de noviembre, de los Consejos Reguladores, como corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia, autonomía económica y con plena capacidad de obrar para el ejercicio de sus funciones y sujetas a derecho privado, y en cuantas funciones se le encomienda en este Reglamento, de acuerdo con lo que determina la legislación vigente. En particular para ejercer las funciones relativas a gestión y control.

2. Su ámbito de competencias estará determinado:

a. En lo territorial: Por las respectivas zonas geográficas amparadas de producción y manipulación.

b. En razón de los productos: Por los protegidos por la Indicación Geográfica Protegida.

c. En razón de los operadores: Por los inscritos en los diferentes Registros.

#### **Artículo 28. Funciones del Consejo Regulador.**

Es misión principal del Consejo Regulador la de aplicar los preceptos de este Reglamento de la Indicación Geográfica Protegida "Melón de Torre Pacheco" y velar por su cumplimiento, para lo que ejercerá las funciones relativas a la Denominación de Origen Protegida que se le encomiendan en el artículo 87 de la Ley 25/1970, de 2 de diciembre, "Estatutos de la Viña, del Vino y de los Alcoholes" y disposiciones complementarias, así como las que expresamente se indican en el articulado de este Reglamento y en particular las siguientes inherentes a la gestión del mismo :

1. Constituir un Órgano de Control para verificación del cumplimiento del pliego de condiciones conforme al artículo 11 punto 1, del Reglamento (CE) 510/2006, y cumplir una de las normas que se citan referidas a Criterios generales relativos a los organismos de certificación de productos y, estar acreditado a partir del 1 de mayo de 2010.

2. Asegurar que los ensayos, inspección, auditoria y certificación se realizan tal y como se defina en el Manual de Calidad y Procedimientos.

3. Formular políticas relacionadas con la actividad de certificación y supervisar la implantación de las mismas.

4. Promocionar y defender la Indicación Geográfica.

5. Adoptar, en el marco del reglamento el establecimiento para cada campaña, según criterios de defensa y mejora de la calidad y dentro de los límites fijados por el reglamento, los rendimientos, límites máximos de producción y manipulación, o cualquier otro aspecto de coyuntura anual que pueda influir en estos procesos.

6. Llevar los registros definidos en el reglamento.

7. Gestionar las cuotas obligatorias que en el reglamento se establezcan para la financiación del Consejo Regulador.

8. Actuar con plena responsabilidad y capacidad jurídica para obligarse y comparecer en juicio ejerciendo las acciones que le correspondan en su misión de representar y defender los intereses generales de la Indicación Geográfica Protegida. Aprobar las propuestas de presupuesto y de memoria anuales y elevarlos a la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para su conocimiento.

9. Adoptar, mediante propuesta del Comité de Certificación, las medidas previstas en los artículos 24 al 26 de este Reglamento, en el caso de descubrir una irregularidad o infracción.

10. Velar por el correcto uso de las indicaciones de identificación, con especial atención a los puntos de venta finales.

11. Aprobar un distintivo que identifique los productos amparados por la IGP "Melón de Torre Pacheco".

12. Acordar la realización o suscripción de todo tipo de contratos, actos o actividades de cualquier clase que afecten directa o indirectamente a las funciones del Consejo Regulador.

13. Todas aquellas otras funciones que le sean atribuidas por la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el ámbito de sus competencias.

#### **Artículo 29. Composición del Consejo Regulador.**

1. El Consejo Regulador estará constituido por los siguientes miembros:

a) Un Presidente, designado por la Consejería de Agricultura y Agua, a propuesta de los miembros de este Órgano de Gestión.

b) Un Vicepresidente, designado por el Órgano de Gestión.

c) Seis vocales elegidos democráticamente por y entre los operadores inscritos en el Registro de plantaciones.

d) Seis vocales elegidos democráticamente por y entre los operadores inscritos en el registro de industrias de manipulación.

e) Uno de dichos vocales ejercerá como Secretario y será elegido por votación entre los miembros del Órgano de Gestión.

En el caso de que los cargos de Presidente y Vicepresidente sean elegidos entre los vocales, pertenecerán a sectores distintos y en este caso el secretario será elegido entre el resto de vocales.

2. La Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, podrá nombrar un Delegado, que asistirá a las sesiones del Órgano de Gestión, con voz y sin voto.

3. Por cada uno de los vocales del Órgano de Gestión se nombrará un suplente.

4. La renovación del Órgano de Gestión se hará cada cuatro años y sus miembros podrán ser reelegidos.

#### **Artículo 30. Funciones del Presidente.**

1. Al Presidente corresponde:

a) Representar al Consejo Regulador.

b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias en el ámbito de la Indicación Geográfica Protegida.

c) Administrar los ingresos y gestionar los fondos, ordenando los pagos correspondientes, de conformidad con los acuerdos del Órgano de Gestión.

d) Convocar y presidir las sesiones del Órgano de Gestión, someter a la decisión del mismo los asuntos de su competencia y, ordenar la ejecución de los acuerdos adoptados. Moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.

e) Organizar el régimen interior del Órgano de Gestión y contratar, suspender o renovar al personal necesario, previo acuerdo favorable del mismo.

f) Informar a los organismos superiores de las incidencias que en la producción y mercado se produzcan.

g) Remitir a la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma Región de Murcia, aquellos acuerdos que, para cumplimiento general, acuerde el Órgano de Gestión en virtud de las atribuciones que le confiere este Reglamento y aquellos que por su importancia estime deben ser conocidos por la misma.

h) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del Órgano de Gestión y ejecutar los acuerdos adoptados.

i) Aquellas otras funciones que el Órgano de Gestión acuerde o le encomiende la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. En casos de vacante, ausencia, enfermedad y otra causa legal, el Presidente será sustituido por el Vicepresidente.

3. La duración del mandato del Presidente será de cuatro años, pudiendo ser reelegido. El Presidente cesará al expirar el término de su mandato, a petición propia una vez aceptada su dimisión o, por incurrir en alguna de las causas generales establecidas en la legislación vigente y en este Reglamento, por la pérdida de la confianza, por decisión motivada del Órgano de Gestión del, manifestada en votación por la mitad más uno de sus miembros y aceptada por la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Además, la pérdida de su condición de vocal conllevará su cese como Presidente, en su caso.

4. En el caso de cese, dimisión, abandono o fallecimiento del Presidente, el Órgano de Gestión del Consejo, propondrá a la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de un mes, un candidato para la designación de un nuevo Presidente, cuyo mandato será sólo por el tiempo que le restara al presidente anterior.

5. Las sesiones de constitución del Órgano de Gestión y las que tengan por objeto la elección de un presidente serán presididas por una Mesa de Edad, compuesta por el

vocal de mayor edad y los dos más jóvenes, de forma que siempre están representados los dos sectores, productor e industrial.

#### **Artículo 31. Funciones del Vicepresidente.**

1. Al Vicepresidente le corresponde sustituir al Presidente en ausencia del mismo y, asumir las funciones que le delegue el Presidente, así como los que específicamente acuerde el Órgano de Gestión.

2. La duración del mandato del Vicepresidente será de cuatro años, pudiendo ser reelegido. El Vicepresidente cesará al expirar el término de su mandato, a petición propia una vez aceptada su dimisión o, por decisión de la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y previa incoación y resolución del correspondiente expediente.

3. En el caso de cese, dimisión, abandono o fallecimiento, el Órgano de Gestión en el plazo de un mes, propondrá a la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, un candidato para la ratificación de un nuevo Vicepresidente, cuyo mandato será sólo por el tiempo que le restara al Vicepresidente anterior.

#### **Artículo 32. Funciones del Secretario.**

1. Al Secretario le corresponde:

a) Efectuar la convocatoria de las sesiones del Órgano de Gestión por orden de su Presidente, así como las citaciones a los miembros del mismo.

b) Recibir los actos de comunicación de los miembros al Órgano de Gestión y, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquier otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.

c) Preparar el despacho de los asuntos, levantar y redactar las actas y las certificaciones de los acuerdos de las reuniones del Órgano de Gestión, en los libros correspondientes con el visto bueno del Presidente.

d) Llevar la contabilidad, proponer los cobros y pagos y redactar los presupuestos.

e) Expedir certificaciones de consulta, dictámenes y acuerdos aprobados.

f) Además el Órgano de Gestión podrá atribuirle las siguientes funciones

~ La dirección, coordinación general y gestión del personal administrativo y de los órganos, servicios y dependencias del Órgano de Gestión.

Redactar el anteproyecto del Presupuesto y la Memoria anual de actividades.

Las demás funciones que se le encomienden por el Presidente relacionadas con la preparación e instrumentación de los asuntos de la competencia del Órgano de Gestión, a excepción de las relacionadas con la certificación de los productos amparados.

2. El Secretario cesará al término de su condición de vocal; a petición propia; a petición del presidente, previo acuerdo del Órgano de Gestión o por infracción grave del Reglamento.

3. Si por cualquier causa se produjese vacante del Secretario, se procederá a nueva elección por el Órgano de Gestión, en el plazo de 15 días, si bien el nuevo Secretario solo durará hasta que se celebre la próxima renovación del Órgano de Gestión.

#### **Artículo 33. Funciones de los vocales.**

1. A los vocales corresponde.

a) Asistir a las sesiones del Órgano de Gestión.

b) Decidir de los asuntos señalados en el orden del día, expedientes, contrataciones y de todos aquellos otros de su competencia según este Reglamento.

c) Aquellas funciones que el Órgano de Gestión acuerde conferirles.

2. Causará baja el vocal que durante el periodo de vigencia de su cargo, sea sancionado por infracción grave en alguna de las materias que regula este Reglamento, bien personalmente o a la firma a que pertenezca o represente. Igualmente causará baja por ausencia injustificada a tres sesiones consecutivas o seis alternas, o por causar baja en los Registros de la Indicación Geográfica Protegida.

#### **Artículo 34. Remuneración del Consejo.**

Los cargos del Consejo Regulador no tendrán remuneración, sin perjuicio del derecho al cobro de los gastos que el ejercicio de sus funciones pueda comportar.

#### **Artículo 35. Convocatorias, acuerdos y Comisión Permanente.**

1. El Consejo se reunirá cuando lo convoque su Presidente, bien por propia iniciativa, o bien a petición de la mitad de los vocales, siendo obligatorio celebrar una sesión ordinaria, al menos cada dos meses.

2. Las sesiones del Consejo Regulador se convocarán, al menos, con cuatro días de antelación, debiendo acompañar a la citación el orden del día de la reunión. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure en el orden del día, salvo que estando todos presentes declaren la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría simple. En caso de necesidad, cuando así lo requiera la urgencia del asunto, a juicio del Presidente, se citará a los vocales por medios adecuados, con constancia de su recepción y veinticuatro horas de antelación como mínimo. Esta citación no será precisa cuando, estén presentes todos los miembros del Consejo Regulador y den su conformidad.

3. Para la inclusión en el orden del día de un asunto determinado, no incorporado por el Presidente, será necesario que lo soliciten al menos la mitad de los vocales, con 24 horas de antelación a la fecha de la reunión.

4. Cuando un miembro del Consejo Regulador no pueda asistir a una sesión, lo notificará al Consejo Regulador, exponiendo el motivo de su ausencia y delegará su representación en su suplente. No se considerará ausencia de un vocal cuando asista su suplente.

5. Los acuerdos del Órgano de Gestión se adoptarán por unanimidad, y cuando no sea posible por mayoría simple o cualificada. La mayoría simple se alcanzará con la mitad más uno de los votos de cada uno de los sectores, mientras

que la mayoría cualificada, se logrará con el 76% de los votos de cada sector. En todo caso, deben ser adoptados por mayoría cualificada los acuerdos sobre delimitación geográfica; variedades admitidas; prácticas culturales; y propuestas de requisitos mínimos de control, así como la propuesta de nombramiento del Presidente y Vicepresidente. El resto de acuerdos se adoptarán por mayoría simple. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

6. Para resolver cuestiones de trámite, o en aquellos casos en que se estime necesario por el pleno, podrá constituirse una Comisión Permanente, que estará formada por el Presidente, Vicepresidente y dos vocales, uno de cada sector designado por el pleno del Consejo Regulador. En la Sesión en que se acuerde la constitución de dicha Comisión Permanente se aprobará también, las misiones específicas que le competen y las funciones que ejercerá.

7. Todas las resoluciones que tome la Comisión Permanente serán comunicadas al Pleno del Consejo Regulador en la primera reunión que éste celebre.

#### **Artículo 36. Órgano de Control.**

1. El Órgano de Control constituido por el Consejo Regulador estará compuesto por un Director Técnico, un Comité de Certificación y en su caso, podrá crear un Panel de cata para análisis organoléptico.

2. Para que dicho Órgano de Control pueda ejercer como tal, el Consejo Regulador ha de cumplir con los siguientes requisitos:

a) Que los órganos de gestión y control se encuentren debidamente separados y que la actuación de este último se realice sin dependencia jerárquica ni administrativa respecto del órgano de dirección del Consejo Regulador.

b) Que se garantice la independencia e inamovilidad de los inspectores por un período mínimo de seis años, y que sean habilitados, entre expertos independientes, por la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a iniciativa del Consejo Regulador.

c) Aplicar el Manual de Calidad y Procedimientos en el proceso de certificación para garantizar el método de producción y los procesos de almacenamiento, manipulación, envasado, etiquetado y comercialización. Dicho Manual debe ser aprobado por la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. Con independencia de los controles ejercidos por el Consejo Regulador, la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, podrá efectuar en todo caso, aquellos controles complementarios que considere convenientes, tanto a los operadores como al propio Consejo Regulador.

#### **Artículo 37. Director Técnico.**

1. El Director Técnico tendrá a su cargo las funciones siguientes:

a) La dirección del Órgano de control.

b) La dirección y la coordinación de todo el personal que presta sus servicios al Consejo y la supervisión del correcto funcionamiento de todas sus áreas de actuación.

c) La coordinación de la tarea de inspección y de ensayo y la realización de las mismas, en su caso.

d) La evaluación y el seguimiento de las tareas propias del Consejo Regulador encargadas a organismos ajenos al mismo, si procede.

e) La gestión económica del Consejo Regulador, con la elaboración del proyecto de memoria anual de funcionamiento y de gestión económica y del proyecto de presupuesto para su presentación al pleno del Consejo para su aprobación.

f) Informar al Consejo Regulador de las gestiones realizadas, así como participar en las sesiones del Consejo Regulador con voz pero sin voto.

g) Velar por el correcto cumplimiento del pliego de condiciones y de este Reglamento.

h) Todas las otras que le puedan ser encargadas mediante acuerdo del pleno del Consejo y/o por la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Para el desempeño de las actividades de certificación que tiene encomendadas, el Consejo Regulador contará con personal técnico cualificado, que actuará a las órdenes del Director Técnico, responsable de su ejecución ante el Comité de Certificación del que forma parte.

#### **Artículo 38. Comité de Certificación.**

1. Con el fin de guardar la imparcialidad e independencia, se crea en el Órgano de Control un Comité de Certificación, encargado de garantizar en los melones comercializados al amparo de la IGP el cumplimiento del Pliego de Condiciones, con una estructura en la que sus miembros, pertenecientes a los sectores de producción, manipulación, consumo y expertos en la evaluación de conformidad, sean elegidos de forma que se consiga un equilibrio de intereses y donde no predomine ningún interés particular.

2. Dicho Comité de Certificación estará formado por:

a) Intereses de los operadores: 2 votos, los cuales corresponderán uno a un técnico propuesto por el sector productor y otro a un técnico propuesto por el sector manipulador.

b) Intereses de los Consumidores: 2 votos, los cuales corresponderán al/los representante/s de la/s Asociación/es de Consumidor/es con conocimientos de certificación.

c) Un Delegado de la Consejería de Agricultura y Agua, como experto en materia de certificación al que le corresponderá 1 voto.

3. A las reuniones que celebre dicho Comité de Certificación asistirá el Director Técnico con voz y sin voto. El Comité de Certificación nombrará un Secretario, pudiendo ser uno de los vocales y podrá contar con los asesoramientos técnicos que estime necesarios.

4. El Consejo Regulador elaborará las normas para la organización y el funcionamiento del régimen interno de este Comité de Certificación.

5. El Comité de Certificación tendrá las siguientes funciones

a. Aplicar las disposiciones del Pliego de Condiciones en cuanto al sistema de certificación se refiere y velar por su cumplimiento.

b. Resolver sobre la conformidad o disconformidad de los inscritos con el sistema de control establecido.

c. Formular orientaciones y propuestas de actuación en materia de certificación.

d. Supervisar la actividad del Director Técnico y del Comité de Calificación.

e. Supervisar la situación financiera de los presupuestos destinados a la certificación.

f. Seleccionar y revisar las calificaciones al personal encargado de la certificación.

g. Atender los litigios y reclamaciones producidos en el proceso de certificación.

h. Cuando se subcontraten los trabajos de inspección deberá asegurarse que las Entidades de Inspección que realizan el trabajo subcontratado cumplen los requisitos establecidos en la norma EN 45004

#### **Artículo 39. Auditorías internas.**

El Consejo Regulador llevará a cabo auditorías internas y revisiones periódicas, al menos una vez al año, conforme a su Manual de Calidad y Procedimientos, para comprobar el nivel de implantación de este. Estas revisiones serán registradas y estarán a disposición de las personas que tenga derecho de acceso a tal información.

#### **Artículo 40. Personal.**

1. Para el cumplimiento de sus fines el Consejo Regulador contará con el personal técnico y administrativo necesario. Asimismo contratará al Director Técnico y los controladores que sean necesarios para la creación y funcionamiento del Órgano de Control y facilitará a éste los medios económicos necesarios, que figurarán en su presupuesto.

2. Las actas emitidas por los controladores del Consejo tendrán carácter probatorio en caso de litigio de cualquier tipo

3. A todo el personal, tanto de carácter fijo como eventual, le será de aplicación la legislación laboral.

#### **Artículo 41. Patrimonio.**

El patrimonio del Consejo Regulador está constituido por todos los bienes y derechos que le pertenezcan por cualquier título, pudiendo adquirir y vender cualquier tipo de bienes de acuerdo con lo que está previsto en sus estatutos.

#### **Artículo 42. Financiación.**

1. La financiación necesaria para cumplir las obligaciones del Consejo Regulador se efectuará con los siguientes recursos:

1.1. Con el producto de las exacciones parafiscales que se fijan en el artículo 90 de la Ley 25/1970, a las que se aplicarán los tipos siguientes:

a) Para las exacciones anuales sobre las plantaciones inscritas: Hasta un 1 por 100 de la base, que

es el producto del número de hectáreas de melón inscritas a nombre de cada interesado, por el valor medio percibido por el agricultor en euros de la producción de una hectárea en la zona y campaña precedente.

b) Para las exacciones anuales sobre los productos amparados se fija un tipo de hasta un 1,5 por 100 del valor medio en euros, de la producción de melones manipulados con destino a ser protegidos percibido por la industria manipuladora en la campaña anterior.

c) La exacción por derecho de expedición de cada certificado que corresponda a la tasa establecida con carácter general por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y hasta el doble del precio del coste de las contraetiquetas.

Los sujetos pasivos de cada una de las exacciones son:

De la a), los titulares de las explotaciones inscritas.

De la b), los titulares de las industrias manipuladoras inscritas.

De la c), los solicitantes de certificados y/o adquirentes de contraetiquetas.

1.2. Las subvenciones, legados y donativos que reciban.

1.3. Las cantidades que pueda percibir en concepto de indemnización por daños y perjuicios ocasionados al Consejo Regulador o a los intereses que representa.

1.4. Los bienes que constituyen su patrimonio y los productos y venta del mismo.

2. Las cuotas fijadas en este artículo podrán ser variadas, a propuesta del Órgano de Gestión del Consejo Regulador y aprobadas por la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma Región de Murcia. La gestión de los ingresos y gastos que figuren en los Presupuestos también corresponde al Órgano de Gestión.

3. El Órgano de Gestión deberá remitir anualmente a la Consejería de Agricultura y Agua, durante el mes de enero previamente aprobados, una memoria de las actividades desarrolladas y de gestión económica de su patrimonio; la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y el presupuesto de ingresos y gastos correspondiente al año en curso.

4. La Consejería de Agricultura y Agua, podrá encargar a una empresa externa la realización anual de una auditoría económica del Consejo Regulador.

#### **Artículo 43.- Acuerdos y resoluciones. Recursos.**

1. Los acuerdos del Consejo Regulador que no tengan carácter particular y afecten a la pluralidad de personas o industrias relacionadas con la producción y manipulación de los melones amparados por la IGP "Melón de Torre Pacheco", se notificarán mediante circulares expuestas en las oficinas del mismo. El Consejo Regulador y en la forma y lugares que estime más eficaces, para su conocimiento por los interesados.

2. El plazo para la adopción de las resoluciones, que en el ejercicio de sus funciones como Órgano de Control emita el Consejo Regulador, será de 6 meses.

3. Los acuerdos, resoluciones y recursos que adopte el Consejo Regulador respecto a las funciones del mismo definidas en los apartados 5, 6, 7 del Artículo 28 de este Reglamento podrán ser objeto de impugnación en vía administrativa mediante el correspondiente recurso de alzada ante el Director General competente en la materia.

### Capítulo VIII

#### De las Infracciones, Sanciones y Procedimientos

##### Artículo 44. Régimen sancionador.

Todas las actuaciones que sea preciso desarrollar en materia de expedientes sancionadores se ajustarán a las normas de este Reglamento, a la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino, al Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, al Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y de cuantas disposiciones generales estén vigentes en el momento sobre la materia.

## Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

**8350 Resolución de 5 de junio de 2008, del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), por la que se establece, para el año 2008, el precio que el IMAS podrá pagar por reserva y ocupación de plazas en centros.**

Con fecha 3 de mayo de 2007, se publicó la Orden de 17 de abril del mismo año, por la que se regulaba el precio que el Instituto Murciano de Acción Social podría pagar durante el año 2007 por la reserva y ocupación de plazas en centros propiedad de las distintas entidades prestadoras de servicios sociales.

Conocido el Índice de Precios al Consumo correspondiente al año 2007, fijado en un 4,2%, por el Instituto Nacional de Estadística procede dar cumplimiento a las previsiones contenidas en el artículo 2.B) de la meritada Orden de 17 de abril de 2007, en relación con la actualización para el presente año del precio que este Instituto podrá pagar a las entidades prestadoras de servicios por la reserva y ocupación de plazas.

En su virtud, en uso de las facultades que me confiere la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y por el Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos.

#### Resuelvo

**Primero:** Aprobar los precios que para el año 2008, el IMAS podrá pagar por reserva y ocupación de plazas en

centros propiedad de las distintas entidades prestadoras de servicios sociales:

A.- Precio para plaza ocupada:

1.- En Residencia.

a) Para Personas Mayores:

- Plazas de personas dependientes: 45,48 euros/día

- Plazas geropsiquiátricas: 50,02 euros/día

b) Para Personas con Discapacidad Psíquica:

- Plazas de personas con grave discapacidad psíquica: 65,13 euros/día

- Plazas de personas con discapacidad psíquica severa, media y ligera: 37,26 euros/día

- Plazas de personas con discapacidad psíquica media y ligera en Vivienda Tutelada: 44,12 euros/día

2.- En Centros de Día.

Para Personas con Discapacidad:

- Plazas de personas con grave discapacidad psíquica (comedor y transporte incluidos): 856,52 euros/mes.

**Segundo:** Los precios establecidos en la presente Resolución se actualizarán anualmente en la cantidad correspondiente al IPC aprobado para el correspondiente año.

**Tercero:** La presente Resolución no será de aplicación a aquellos contratos administrativos en los que se determine de forma expresa el precio concreto a satisfacer por la reserva y ocupación de plazas. Este precio no podrá superar el establecido en esta Resolución.

Murcia, a 5 de junio de 2008.—El Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, Miguel Ángel Miralles González-Conde.

## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Hacienda y Administración Pública

Agencia Regional de Recaudación

#### 8154 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Expediente	Tipo de acto administrativo
ABELLAN VICENTE JESUS	48449475K	(EJ) - 003941/2007	Embargo de cuentas bancarias
ABENZA MELGAREJO CARMEN	77505733B	(EJ) - 000546/2008	Embargo de cuentas bancarias
ACE MURCIA S.L.	B30102347	(EJ) - 008104/1998	Embargo de cuentas bancarias
AHDIDDOU LEKBIR	X3458728B	(EJ) - 002534/2007	Embargo de cuentas bancarias
AIBAR PEREZ FRANCISCO	26446588S	(EJ) - 002343/1999	Embargo de cuentas bancarias
ALACID GOMARIZ ALONSO	77505499F	(EJ) - 015136/1995	Embargo de cuentas bancarias
ALBERTO BRITO VICTOR CELSO	42056391V	(EJ) - 008906/2004	Embargo de créditos y derechos
ALCARAZ MORENO GREGORIO	22859327H	(EJ) - 005799/2008	Notificación Afección de Bienes
ALCOCER ROBLES JOSE ANTONIO	27477129H	(EJ) - 000847/2008	Aplazamiento / fraccionamiento
ALCOCER ROBLES JOSE ANTONIO	27477129H	(EJ) - 000847/2008	Embargo de cuentas bancarias
ALEGRIA GOMEZ RAMON	27456655Z	(EJ) - 015707/2006	Embargo de cuentas bancarias
ALMARCHA ALHAMA MANUELA	74253364A	(EJ) - 002384/2008	Embargo de cuentas bancarias
AMADOR FERNANDEZ RAMON	22472625S	(EJ) - 010954/2003	Embargo de cuentas bancarias
AMALPLAS SL	B73045163	(EJ) - 000549/2005	Embargo de cuentas bancarias
AMANTE SANCHEZ FUENSANTA	22389858W	(EJ) - 004601/2005	Embargo de salarios
AMOR GALLEGO JOSEFA DEL	77501381Y	(EJ) - 011177/1995	Embargo de cuentas bancarias
ANGEL TERESA HERMANOS SA	A46089819	(EJ) - 017256/2007	Embargo de cuentas bancarias
ARMAZONES FRANCISCO AZORIN SL	B30587299	(EJ) - 009736/2006	Requerimiento Ejecutivo
ASANZA MONTESINOS IBAN ALFONSO	X4165953D	(EJ) - 010691/2003	Requerimiento Ejecutivo
ASOC CICLISTA EL PISTON DE PUEBLA DE SOT	G30453278	(EJ) - 010880/2004	Embargo de créditos y derechos
AUÑON GUARDIOLA JUAN DIEGO	77514858M	(EJ) - 003058/2005	Embargo de cuentas bancarias
AUTO-RECAMBIOS DE SUR SL	B30385421	(EJ) - 009777/2006	Requerimiento Ejecutivo
AZNAZ MARTINEZ JOSE	77507378T	(EJ) - 001044/1998	Embargo de cuentas bancarias
BAYONA ORTEGA JUAN ANTONIO	48429275S	(EJ) - 001240/2008	Embargo de cuentas bancarias
BENALCAZAR JOSE LEONARDO	X3621687S	(EJ) - 009461/2007	Embargo de cuentas bancarias
BENITEZ MARTINEZ PEDRO	23145271A	(EJ) - 012525/1995	Embargo de cuentas bancarias
BERMEJO SERRANO TOMAS	27487805E	(EJ) - 000885/2001	Embargo de salarios
BERNAL BLAZQUEZ MARIA	23146459H	(EJ) - 012001/2007	Embargo de cuentas bancarias
BERNAL JIMENEZ PEDRO	74307443D	(EJ) - 003209/1999	Diligencia de embargo de créditos y derechos
BERNAL PIQUERAS MARTIN CARLOS	48469277C	(EJ) - 018016/2007	Embargo de cuentas bancarias
BLODIMERI SL	B73038150	(EJ) - 005299/2004	Embargo de cuentas bancarias
BOUKHBIZA HAMID	X2660614C	(EJ) - 002075/2007	Embargo de cuentas bancarias
CABRAL MONTERO CARLOS JESUS	X6763481D	(EJ) - 002855/2008	Embargo de cuentas bancarias
CAFETERIA FRANPE SL	B73013302	(EJ) - 011080/2001	Embargo de créditos y derechos
CALZADOS CHAMADE SL	B30350177	(EJ) - 006499/2006	Embargo de créditos y derechos
CALZADOS KORAI S.L.	B30211882	(EJ) - 007570/1998	Embargo de créditos y derechos
CAMPOS RODRIGUEZ CARMEN	34818137R	(EJ) - 003007/2005	Embargo de créditos y derechos
CAÑAVATE MOJICA JOSE	74349098B	(EJ) - 008290/1995	Embargo de cuentas bancarias
CARAVACA MARTINEZ EDUARDO	52806768X	(EJ) - 010016/2005	Embargo de cuentas bancarias
CARAVACA MARTINEZ F.	22459509D	(EJ) - 003306/1991	Embargo de cuentas bancarias
CARCHI SOLIS JAIME RODRIGO	X6159757N	(EJ) - 018122/2007	Embargo de cuentas bancarias
CARPINTERIA GILMAR S L	B30477012	(EJ) - 009798/2006	Requerimiento Ejecutivo
CARRILLO LARA MANUEL IVAN	X3853044S	(EJ) - 004391/2006	Embargo de cuentas bancarias
CARRILLO VIVO JESUS JOSE	22481207H	(EJ) - 014338/2006	Embargo de cuentas bancarias
CASCALES ROCAMORA JOSEFA PILAR	27462010X	(EJ) - 004992/2001	Embargo de cuentas bancarias
CASTELLON AMADOR JUAN	52828523F	(EJ) - 007565/2002	Aplazamiento / fraccionamiento
CHAVARREA ESTRADA, MILTON VICENTE	X3759135S	(EJ) - 000274/2005	Embargo de cuentas bancarias
CHEGGOUR SALAH	X1397526T	(EJ) - 002801/2008	Embargo de cuentas bancarias
CHICA OSORIO M. LILIA	X3207053W	(EJ) - 015576/2007	Embargo de cuentas bancarias
CHICAIZA AMAN FREDY JEOVANNY	X4295851A	(EJ) - 001587/2008	Embargo de cuentas bancarias
CHINCHILLA TAPIZADOS S L L	B73141277	(EJ) - 009818/2006	Requerimiento Ejecutivo
COMERCIAL PESBA DE PAPELERIA SL	B30401335	(EJ) - 001883/2003	Embargo de cuentas bancarias
COMERCIAL PISCINAS S L	B73088221	(EJ) - 009804/2006	Requerimiento Ejecutivo
CONSTRUCCIONES FENAZAR SL	B30467534	(EJ) - 018541/2001	Embargo de cuentas bancarias
CONSTRUCCIONES G M 2001 SL	B73066110	(EJ) - 011301/2003	Embargo de créditos y derechos
CONSTRUCCIONES LYMASSI SL	B30576565	(EJ) - 004602/2003	Embargo de créditos y derechos
CONSTRUCCIONES ORVACAR SL	B30609697	(EJ) - 007433/1998	Embargo de cuentas bancarias
CONSTRUCCIONES R. SAEZ HENAREJOS SL	B30543607	(EJ) - 011733/2004	Embargo de créditos y derechos
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES GUILLEN Y C	B73168510	(EJ) - 003010/2005	Embargo de cuentas bancarias
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES JOSEJU SL	B30498182	(EJ) - 000179/2000	Embargo de créditos y derechos

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Expediente	Tipo de acto administrativo
CORONADO GRIS JOSE	23235229P	(EJ) - 005961/2008	Aplazamiento / fraccionamiento
CORTES MORENO SANTOS	23232552E	(EJ) - 001141/2000	Embargo de cuentas bancarias
DANIEL ALFONSO CERVERA Y DOS MAS C B	E73093031	(EJ) - 008949/2007	Requerimiento Ejecutivo
DASEL SELECCION SL	B30576110	(EJ) - 007698/2006	Embargo de cuentas bancarias
DAVALOS VIDAL JOSE MARIA	22165310A	(EJ) - 008489/2002	Embargo de cuentas bancarias
DIEGO Y MANUEL MARTINEZ CB	E30523708	(EJ) - 009744/2006	Embargo de créditos y derechos
DISCOTECA JUMBO S L	B03104262	(EJ) - 009808/2006	Requerimiento Ejecutivo
DISTRIBUCIONES LOPEZ Y AYALA SL	B73207284	(EJ) - 007864/2004	Embargo de créditos y derechos
ECHCHAOUI ABDELHADI	X2509567Z	(EJ) - 001895/2008	Embargo de cuentas bancarias
EL FAR RACHYD	X3208780G	(EJ) - 002831/2008	Embargo de cuentas bancarias
EL FARH BENTAHAR	X1330599A	(EJ) - 018207/2007	Embargo de cuentas bancarias
EL FARH RACHID	X1446231Z	(EJ) - 003122/2008	Embargo de cuentas bancarias
EL GADI . MOHAMED	X2304203V	(EJ) - 002853/2006	Embargo de cuentas bancarias
EL MAZOUZI BOUZIANE	X1392968L	(EJ) - 002968/2005	Embargo de cuentas bancarias
ELECTRICIDAD DE SANTOMERA SL UNIPERSONAL	B30420947	(EJ) - 001844/2005	Embargo de cuentas bancarias
ELEMENTOS FERROVIARIOS S A	A30557342	(EJ) - 009760/2006	Embargo de créditos y derechos
ESPINOSA FENOLL PEDRO	22451804D	(EJ) - 003147/2000	Embargo de créditos y derechos
ESTACION DE SERVICIOS LAS TEJERAS	A30624431	(EJ) - 011097/1991	Embargo de cuentas bancarias
ESTUCADOS CORMEN S.L.	B30689426	(EJ) - 002596/2001	Requerimiento Ejecutivo
EUROFONDOS MIGUEL SL	B73158222	(EJ) - 001324/2006	Embargo de cuentas bancarias
EVANGELISTA MORENO MIGUEL	22255825J	(EJ) - 004339/1996	Embargo de cuentas bancarias
EXPLOTACIONES AGRARIAS PAYMAR S.A.	A30128367	(EJ) - 011325/2004	Embargo de créditos y derechos
EXPORVINO SL	B30279392	(EJ) - 009767/2006	Embargo de créditos y derechos
FALCON BORJA TELMO MIGUEL	X4278297K	(EJ) - 000556/2008	Embargo de cuentas bancarias
FALCON GUAMAN SEGUNDO JACINTO	X3591272Y	(EJ) - 003103/2005	Embargo de cuentas bancarias
FALLA LOPEZ FRANCISCO JOSE	23039625L	(EJ) - 001984/2007	Embargo de salarios
FAPULARSA SL	B73218174	(EJ) - 006642/2008	Embargo de cuentas bancarias
FAZ GUTIERREZ M ANGELES	34798903H	(EJ) - 015516/2006	Embargo de créditos y derechos
FENOLL CLEMENTE DIEGO	34829445Q	(EJ) - 007030/2005	Embargo de salarios
FERNANDEZ ASUNCION JOSE ANTONIO	52815525G	(EJ) - 000485/2002	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ BERNAL RAMON	48467216Y	(EJ) - 003091/2003	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ FERNANDEZ PEDRO	22433088S	(EJ) - 006303/2007	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ GARRIDO LIDIA	23049316G	(EJ) - 015567/2007	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ GUARDIOLA JUAN	74318639G	(EJ) - 000916/2008	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ NIETO JOSE	74299711M	(EJ) - 018141/2007	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ PEREZ JOSEFA	74312947Q	(EJ) - 009724/2001	Embargo de cuentas bancarias
FLYNN PEARSE JOHN	X4598654B	(EJ) - 006390/2008	Embargo de bienes inmuebles
FOTOS MEDITERRANEO SL	B03734167	(EJ) - 009726/2006	Requerimiento Ejecutivo
FRANCISCO ESCOLAR Y J.M. SL	B73047847	(EJ) - 001370/2008	Embargo de cuentas bancarias
FRANCISCO GUAITA S L	B30572606	(EJ) - 014757/2007	Embargo de créditos y derechos
FRANCISCO*GARCIA*MERLOS	74438746M	(EJ) - 011458/2007	Embargo de cuentas bancarias
FRANCO SANCHEZ RAUL	48489578N	(EJ) - 007355/2002	Embargo de créditos y derechos
GALLARDO CARRILLO JOSEFA	72169654R	(EJ) - 008184/2006	Embargo de cuentas bancarias
GALLEGO ESCUDERO JESUS SANTIAGO	01620976M	(EJ) - 018728/2001	Embargo de cuentas bancarias
GANADOS DIEGO GARCIA SLU	B73461279	(EJ) - 001719/2008	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA AZNAR FRANCISCA	23223186V	(EJ) - 005061/2008	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA CARRION JUAN	22237103J	(EJ) - 010050/2006	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA GIRALDA RUIZ FRANCISCO JOSE	24163625D	(EJ) - 000064/2008	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA LOPEZ CAYETANO	22465188F	(EJ) - 009954/2006	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA MURIANA MARIA LUISA	77510012N	(EJ) - 003029/2004	Requerimiento Ejecutivo
GARCIA QUILEZ DIONISIO	48468468Q	(EJ) - 005935/2008	Embargo de créditos y derechos
GARRIDO GONZALEZ FCO.JAVIER	27469028J	(EJ) - 001846/2001	Embargo de salarios
GESTION FINANCIERA E INMOBILIARIA D EL SURESTE SL	B30539514	(EJ) - 010595/2004	Embargo de créditos y derechos
GIMENEZ CANO LORENZO	22452542B	(EJ) - 024526/1995	Embargo de cuentas bancarias
GOMARIZ PUERTA MANUEL	77513342F	(EJ) - 001596/2008	Embargo de cuentas bancarias
GOMARIZ ZARATE JUSTO	22371847T	(EJ) - 007038/2001	Embargo de cuentas bancarias
GOMEZ DOMINGUEZ MARIA JOSE	29073772R	(EJ) - 011699/2001	Embargo de cuentas bancarias
GOMEZ GUILLEN ANTONIO	23258977C	(EJ) - 001138/2005	Embargo de cuentas bancarias
GOMEZ LINCE DIEGO	X3495748R	(EJ) - 001405/2008	Embargo de cuentas bancarias
GOMEZ MARTINEZ MARIA ANGELES	48402963S	(EJ) - 001387/2008	Embargo de cuentas bancarias

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Expediente	Tipo de acto administrativo
GONZALEZ ANTOLI PASCUAL	29048287T	(EJ) - 002382/2007	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ CASTILLEJO CASIMIRO	51343242C	(EJ) - 002464/2004	Embargo de créditos y derechos
GONZALEZ MAÑAS JOSE ANTONIO	23251870C	(EJ) - 012399/2006	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ MARTINEZ PEDRO JAVIER	48470078Q	(EJ) - 002052/2006	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ SALINAS JOSE RAMON	43113567K	(EJ) - 002187/2008	Embargo de cuentas bancarias
GRACIA PEREZ MARIA DEL CARMEN	74312542W	(EJ) - 005144/2004	Embargo de cuentas bancarias
GRAF WALTER WILHELM	X1018931P	(EJ) - 011753/2004	Embargo de créditos y derechos
GUARDIOLA LOPEZ JOSEFA	77514196X	(EJ) - 006025/2001	Embargo de cuentas bancarias
GUENFOUD, FATIMA ZAHRA	X4086720B	(EJ) - 001693/2008	Embargo de cuentas bancarias
GUERRERO MENDOZA ANDRES	23003972Q	(EJ) - 000038/2008	Embargo de cuentas bancarias
GUILLEN MEROÑO ANTONIO	27477000G	(EJ) - 002035/2007	Embargo de créditos y derechos
GUIRAO AYALA JOSE ANTONIO	34789011Q	(EJ) - 017303/2001	Embargo de cuentas bancarias
GUTIERREZ ORTIZ RAFAELA	74429491L	(EJ) - 003579/1999	Embargo de créditos y derechos
GUTIERREZ PEREZ ANA MARIA	13902627R	(EJ) - 004364/2002	Embargo de créditos y derechos
HAKMI . BRAHIM	X1288180L	(EJ) - 018219/2007	Embargo de cuentas bancarias
HALLAQUI RACHID	X2820328E	(EJ) - 007728/2006	Diligencia de embargo de créditos y derechos
HERMANOS NIEVES S.A.	A30150601	(EJ) - 002807/2004	Embargo de cuentas bancarias
HERMOSILLA GUTIERREZ JUAN	22341657D	(EJ) - 002487/1996	Embargo de cuentas bancarias
HERNANDEZ BAÑON JUAN ANTONIO	74339710F	(EJ) - 005056/2003	Embargo de créditos y derechos
HERNANDEZ FAUSTO JUANA	34811806H	(EJ) - 001158/2004	Embargo de cuentas bancarias
HERNANDEZ VELASCO ANTONIO	22945198F	(EJ) - 009713/1995	Embargo de salarios
HIDALGO BELTRAN JUAN ANTONIO	74003074E	(EJ) - 016204/2007	Embargo de cuentas bancarias
IGLESIAS RICON, ANTONIO	23040242S	(EJ) - 002570/2007	Embargo de Vehículos
IGLESIAS RICON, ANTONIO	23040242S	(EJ) - 002570/2007	Embargo de créditos y derechos
IMPORTILUSION SL	B73331522	(EJ) - 015337/2007	Embargo de cuentas bancarias
INGLES JIMENEZ ANTONIO	22903744E	(EJ) - 014953/2007	Embargo de cuentas bancarias
INTERBOTI 2000, SL	B73043275	(EJ) - 000230/2001	Embargo de créditos y derechos
JARA LLANGARI LUIS ERNESTO	X3198562K	(EJ) - 004187/2006	Embargo de cuentas bancarias
JILAL, MAAMAR	X1344437H	(EJ) - 003029/2008	Embargo de cuentas bancarias
JIMENEZ ASENSIO FRANCISCO	52806442Y	(EJ) - 010210/2005	Embargo de salarios
JIMENEZ JIMENEZ, MAGALY REINELIA	X2814674A	(EJ) - 013375/2002	Embargo de cuentas bancarias
JIMENEZ MANZANARES MARIA TERESA	52090718L	(EJ) - 016256/2007	Embargo de cuentas bancarias
JIMENEZ SIMON FRANCISCO DANIEL	74346538G	(EJ) - 000914/2008	Embargo de cuentas bancarias
JIMENEZ VENTAS FRANCISCO	50531158C	(EJ) - 000694/2008	Embargo de cuentas bancarias
JOAQUIN SALAZAR GARCIA SL	B30501191	(EJ) - 013337/2002	Embargo de créditos y derechos
JODAR ARCAS JOSEFA	23189085W	(EJ) - 006336/2008	Embargo de cuentas bancarias
JOSE MARIA GIL AGUIRREBENGOA SL	B30281877	(EJ) - 009768/2006	Requerimiento Ejecutivo
JUAN CARBONELL MARIA MILAGROS	74076337F	(EJ) - 006365/2001	Embargo de créditos y derechos
JUAREZ RAJA BONIFACIO	74425022N	(EJ) - 002160/2005	Embargo de cuentas bancarias
LEGAZ CANOVAS JUAN	22316177J	(EJ) - 003896/2001	Embargo de cuentas bancarias
LEON ZUÑIGA BLANCA ENRIQUETA	X3071550S	(EJ) - 005990/2007	Embargo de cuentas bancarias
LIARTE RIOS GREGORIO	38537767W	(EJ) - 014737/2001	Embargo de cuentas bancarias
LIDIA SOFAS SL	B30453047	(EJ) - 009764/2006	Requerimiento Ejecutivo
LIMPIEZAS Y SERVICIOS LA INMACULADA CB	E73028797	(EJ) - 009752/2006	Requerimiento Ejecutivo
LINARES MORENO CARLOS	29063338D	(EJ) - 014523/2001	Embargo de créditos y derechos
LINEA 92 SL	B30225247	(EJ) - 009741/2006	Requerimiento Ejecutivo
LIZAN CUTILLAS JOSE	74313021K	(EJ) - 017678/2007	Embargo de cuentas bancarias
LLIVIDUCA LOJA DANY DANIEL	X4240603R	(EJ) - 002573/2008	Embargo de cuentas bancarias
LMT SL	B30700173	(EJ) - 003593/1998	Embargo de créditos y derechos
LOJANO QUILLI VICTOR GERARDO	X3168924F	(EJ) - 005520/2007	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ FERNANDEZ AGUEDA	74344879R	(EJ) - 014156/2006	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ GARCIA ANTONIO	22944386T	(EJ) - 019257/2001	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ RAMOS FRANCISCO	77571324Y	(EJ) - 007845/2003	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ RAMOS JOSE	27482114N	(EJ) - 017875/2007	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ TOMAS JESUS	29061579K	(EJ) - 002349/2007	Embargo de cuentas bancarias
LOZANO GARCIA JUAN JOSE	44750673X	(EJ) - 002821/2005	Embargo de cuentas bancarias
LUCAS CANO SERGIO	48422441N	(EJ) - 001795/2008	Embargo de cuentas bancarias
MANA, CB DE JUMILLA	E73203630	(EJ) - 002947/2005	Embargo de créditos y derechos
MANRIQUE AGULIERA VERONICA	23044436T	(EJ) - 008200/2006	Embargo de créditos y derechos
MANTENIMIENTOS FESOL, SL	B30669337	(EJ) - 007617/2007	Embargo de cuentas bancarias

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Expediente	Tipo de acto administrativo
MAQUINARIA Y OBRAS MOLINA S.L.	B30263214	(EJ) - 007416/1995	Embargo de cuentas bancarias
MARCONI ADEN	X3880662X	(EJ) - 017833/2007	Embargo de cuentas bancarias
MARIN MARTINEZ LEONCIO	74307566V	(EJ) - 003809/2006	Embargo de cuentas bancarias
MARIN SEMITIEL BERNARDO	29048817R	(EJ) - 001180/2008	Embargo de cuentas bancarias
MARIN VIGUERAS PEDRO ANTONIO	22478921D	(EJ) - 014857/2006	Embargo de cuentas bancarias
MARK GERHARD	X3204321F	(EJ) - 001556/2006	Aplazamiento / fraccionamiento
MARMOLES MARJUSA SL	B30089379	(EJ) - 008570/1998	Embargo de cuentas bancarias
MARROQUI NAVARRO JOSE	27474703F	(EJ) - 023602/1995	Embargo de Vehículos
MARTINEZ ARMIJOS FRANCISCO VITO	X3622424Q	(EJ) - 000879/2006	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ CARVAJAL FRANCISCO	23269620Z	(EJ) - 006186/2000	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ CERMEÑO MARIA DEL CARMEN	27480095V	(EJ) - 016582/2007	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ CRUZ MIGUEL	29048295P	(EJ) - 001368/2000	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ FERNANDEZ ANTONIO	34824772N	(EJ) - 001231/2008	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ GARCIA AGUSTIN	74330774H	(EJ) - 004264/2003	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ GARCIA JOSE	05090902J	(EJ) - 016136/2007	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ GARCIA MATIAS	48422596Y	(EJ) - 007275/2002	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ GASCO MIGUEL	48506194E	(EJ) - 011783/2004	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ HERMOSILLA MARIA PILAR	48420849F	(EJ) - 007706/2008	Notificación Afección de Bienes
MARTINEZ LOPEZ MARIA	18822198X	(EJ) - 012041/1998	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCA	74305881B	(EJ) - 019968/2001	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ MARTINEZ MANUEL	22443006C	(EJ) - 004220/2001	Embargo de créditos y derechos
MARTINEZ MORENO JOAQUINA	22931848C	(EJ) - 000122/2008	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ ORTIZ ALICIA ESTHER	77564049E	(EJ) - 000712/2004	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ PALAO S L	B30385751	(EJ) - 009763/2006	Embargo de créditos y derechos
MARTINEZ PAREDES BLAS	74433461X	(EJ) - 009240/2002	Embargo de salarios
MARTINEZ PEREZ FRANCISCO	22312508R	(EJ) - 009399/2003	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ ROS JUAN VICENTE	22905268M	(EJ) - 002954/1996	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ SABATER MARCOS	38876909D	(EJ) - 002284/2005	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ SANZ JUAN FRANCISCO	77514815P	(EJ) - 011797/2006	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ SERRANO JESUS GINES	46586326X	(EJ) - 007265/2003	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ VERA ANA MARIA	22932821G	(EJ) - 018166/2007	Embargo de cuentas bancarias
MECA MONTALBAN PEDRO	23196214R	(EJ) - 019402/2001	Embargo de cuentas bancarias
MEDDAH CHERIF	X0072913A	(EJ) - 009057/1998	Embargo de cuentas bancarias
MEJIA GALLEGO HECTOR HUGO	X6670765Y	(EJ) - 018199/2007	Embargo de cuentas bancarias
MENDEZ FERNANDEZ ANDRES JOAQUIN	52218703D	(EJ) - 010216/2007	Embargo de cuentas bancarias
MEROÑO CONESA ISIDRO	22976721C	(EJ) - 005973/2007	Embargo de cuentas bancarias
MESEGUER LUNA JUAN	74339554N	(EJ) - 005368/1996	Embargo de cuentas bancarias
MESEGUER PEÑALVER ANTONIO	22309543A	(EJ) - 022664/1995	Embargo de cuentas bancarias
MESEGUER RICHARTE HECTOR	48490463T	(EJ) - 001938/2008	Embargo de cuentas bancarias
MIAN MOBILI CB	E73013922	(EJ) - 009740/2006	Requerimiento Ejecutivo
MIGHIZ JAMAL	X2627194L	(EJ) - 008848/2007	Embargo de cuentas bancarias
MIÑARRO MILLAN JUAN A	74282847T	(EJ) - 007681/2006	Embargo de cuentas bancarias
MOBILIARIO RENOVA SL	B53171112	(EJ) - 001430/2001	Embargo de créditos y derechos
MOHAMED ESSAIM	X4253986K	(EJ) - 017566/2007	Embargo de cuentas bancarias
MOKTARI NOURREDDINE	X2310869J	(EJ) - 009924/2007	Embargo de cuentas bancarias
MOLINA ABELLAN CARMEN	22443974E	(EJ) - 014841/2007	Embargo de cuentas bancarias
MOLINA ABELLAN JOSE	74322577D	(EJ) - 005743/2001	Embargo de créditos y derechos
MONTAJES ELECTRICOS LOYCA, SL	B02211282	(EJ) - 000029/2001	Embargo de créditos y derechos
MONTERO MONDEJAR JOSE MARIA	22403476G	(EJ) - 000500/2008	Embargo de cuentas bancarias
MONTERO OVALOS JUAN ANTONIO	45092155B	(EJ) - 007125/2006	Requerimiento Ejecutivo
MORENO BUSTAMANTE JOSE LUIS	X3666343M	(EJ) - 002251/2007	Embargo de créditos y derechos
MORPHEUS ENTERPRISE SL	B73206138	(EJ) - 009718/2004	Embargo de créditos y derechos
MOTOSPEED RACING C B	E73129629	(EJ) - 009812/2006	Requerimiento Ejecutivo
MOUSSAOUI MOHAMMED	X3695983K	(EJ) - 015516/2007	Embargo de créditos y derechos
MUEBLES MOLA SL	B30090161	(EJ) - 009758/2006	Requerimiento Ejecutivo
MUÑOZ CARRILLO MARIA	74397842H	(EJ) - 007141/2004	Embargo de cuentas bancarias
MUÑOZ CHACON JUAN	74415255C	(EJ) - 000529/1996	Embargo de créditos y derechos
MUÑOZ MUÑOZ LEONARDO	39841881Q	(EJ) - 008767/1991	Embargo de cuentas bancarias
MURCIA MOLINA MATILDE	23261448F	(EJ) - 005615/2007	Embargo de créditos y derechos
NASIO-GIM S L	B73205460	(EJ) - 004491/2008	Embargo de cuentas bancarias

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Expediente	Tipo de acto administrativo
NAVARRO DIAZ INMACULADA	48390396Y	(EJ) - 014544/2006	Embargo de cuentas bancarias
NAVARRO HERNANDEZ ENRIQUETA	48465781C	(EJ) - 000803/2006	Embargo de cuentas bancarias
NAVARRO PARRA JOSE	22446023R	(EJ) - 013645/2006	Embargo de cuentas bancarias
OÑATE GOMEZ MARIA DOLORES	22430557Z	(EJ) - 005843/1995	Embargo de cuentas bancarias
OROBIO PACHITO ROSALIN ELENKA	X6576682Q	(EJ) - 014547/2007	Notificación Afección de Bienes
ORTEGA MARTINEZ ROSA	50152511E	(EJ) - 016251/2007	Embargo de cuentas bancarias
PALAZON MORALES PEDRO ANTONIO	77509344B	(EJ) - 000401/1997	Embargo de cuentas bancarias
PALMA GUERRERO LAURA MARISA	X3666447V	(EJ) - 008332/2007	Embargo de cuentas bancarias
PAREDES MARTINEZ MANUEL	22908973F	(EJ) - 011062/2007	Embargo de cuentas bancarias
PAREJO MARTINEZ RAFAEL	48467242D	(EJ) - 002464/2008	Embargo de cuentas bancarias
PARRA PEREZ MARIA ISABEL	34830897L	(EJ) - 008926/2005	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ GARCIA PEDRO LUIS	77518396R	(EJ) - 002416/2008	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ JUAN ASCENSIO	29068707L	(EJ) - 009745/2006	Requerimiento Ejecutivo
PEREZ LOPEZ JESUS	52812713K	(EJ) - 006055/2004	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ SANCHEZ MANUEL	22404848L	(EJ) - 004749/2008	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ VALENZUELA MIGUEL ANGEL	48473726F	(EJ) - 008898/2003	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ-HITA ARGEMI JOAQUIN	22460929A	(EJ) - 010964/2007	Embargo de cuentas bancarias
PIMONDEL SL	B53145009	(EJ) - 000191/2001	Embargo de créditos y derechos
PIMOPE SL	B02211613	(EJ) - 009724/2006	Requerimiento Ejecutivo
PINEDA CAMPOY ANA MARIA	52801539W	(EJ) - 005458/2001	Embargo de cuentas bancarias
POMAVILLA CHIMA SEGUNDO ISIDORO	X3551061E	(EJ) - 003493/2004	Embargo de cuentas bancarias
PROMOCIONES EUROPA 6000 SL	B30477418	(EJ) - 007408/2004	Embargo de créditos y derechos
PROMOCIONES INMOBILIARIAS PROMIGON L	B73182792	(EJ) - 002128/2008	Embargo de cuentas bancarias
PROYECTOS Y OBRAS MARTINEZ Y NAVARRO SL	B30504351	(EJ) - 000839/2003	Embargo de cuentas bancarias
PUERTAS DEL SURESTE SL	B73080822	(EJ) - 000299/2008	Embargo de cuentas bancarias
QUISBERT POMA ALIPIO ALFIO	X6840705E	(EJ) - 017828/2007	Embargo de salarios
QUISBERT POMA ALIPIO ALFIO	X6840705E	(EJ) - 017828/2007	Embargo de Vehiculos
RAMIREZ NAGUA ANGEL GREGORIO	X3746254Z	(EJ) - 002564/2008	Embargo de cuentas bancarias
RECHE VAZQUEZ EMILIO	48450270B	(EJ) - 004016/2007	Embargo de cuentas bancarias
RECREATIVOS BRUNO SLL	B73014052	(EJ) - 009212/2006	Requerimiento Ejecutivo
RESTAURANTE LEVANTE DEL MAR MENOR SL	B30511901	(EJ) - 000456/1999	Embargo de créditos y derechos
RIERA SERRANO AFRICA	48447320M	(EJ) - 000537/2008	Embargo de cuentas bancarias
RIMACUNA GAONA JUAN HIPOLITO	X3034314Q	(EJ) - 008698/2006	Requerimiento Ejecutivo
RINKEVICIUS MANTAUTAS	X6016370F	(EJ) - 005257/2007	Embargo de cuentas bancarias
RODRIGUEZ ABRIL FRANCISCA	34795847K	(EJ) - 015649/2007	Embargo de cuentas bancarias
RODRIGUEZ HERRERO MARIA MAGDALENA	77717017V	(EJ) - 011464/2007	Embargo de cuentas bancarias
RODRIGUEZ TORRES ROSA	23213259A	(EJ) - 011168/2003	Embargo de cuentas bancarias
RONDAN GARCIA PEDRO	74420406L	(EJ) - 003297/2006	Embargo de bienes inmuebles
ROS ARAEZ ANTONIO FCO.	77506580F	(EJ) - 023047/1995	Embargo de cuentas bancarias
ROS JIMENEZ JOSE	74351970P	(EJ) - 004865/2005	Embargo de cuentas bancarias
ROS PEREZ JOSE	77706327E	(EJ) - 016835/2007	Embargo de cuentas bancarias
RUBI HERNANDEZ RAFAEL	23008120R	(EJ) - 001931/2008	Embargo de cuentas bancarias
RUFETE AZNAR JOSE ANTONIO	27505361Y	(EJ) - 010080/2005	Embargo de cuentas bancarias
RUIZ JIMENEZ ENRIQUE	52178819F	(EJ) - 002395/2005	Embargo de cuentas bancarias
RUIZ NAVARRO BIENVENIDA	22469035J	(EJ) - 009827/2003	Embargo de cuentas bancarias
RUIZ QUILEZ MANUEL	29067456X	(EJ) - 009077/2006	Requerimiento Ejecutivo
RUIZ TARRAGA JOSE MARIA	48467190A	(EJ) - 003744/2000	Embargo de cuentas bancarias
SAGBAY UYAGUARI JOSE VICENTE	X4297800C	(EJ) - 007377/2005	Embargo de cuentas bancarias
SAKALI, S.A.	A30046148	(EJ) - 008154/1998	Embargo de créditos y derechos
SANCHEZ ANDUJAR JOSE ANTONIO	48491983W	(EJ) - 011934/2006	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ BRUNO JOSE JESUS	27440136D	(EJ) - 001211/2000	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ CORTES OLIVERIO	48482107Q	(EJ) - 003991/2006	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ GONZALEZ MARIA LLANOS	44386573T	(EJ) - 019764/2001	Embargo de créditos y derechos
SANCHEZ LLERANDI M CRISTINA	10873273T	(EJ) - 009770/2006	Requerimiento Ejecutivo
SANCHEZ PEREZ JORGE ENRIQUE	23012212E	(EJ) - 009674/2006	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ ROMERO FRANCISCO	27430303C	(EJ) - 000509/2008	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ RUBIO JERONIMO	74315469P	(EJ) - 000073/1993	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ SANCHEZ ANA BELEN	48489766Q	(EJ) - 002024/2008	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ SANCHEZ ANDRES	23200607R	(EJ) - 000501/2005	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ SANCHEZ LAZARO	74292563X	(EJ) - 010090/1998	Embargo de créditos y derechos

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Expediente	Tipo de acto administrativo
SANMARTIN MATUTE ISABEL	37316785K	(EJ) - 001296/2002	Embargo de cuentas bancarias
SANTIAGO AMADOR GINES	39015559S	(EJ) - 004604/2008	Embargo de cuentas bancarias
SANTIAGO GARCIA LUIS	27486674H	(EJ) - 000076/2008	Embargo de cuentas bancarias
SAT N NUEVE MIL OCHOCIENTO S CUARENTA Y	F73187080	(EJ) - 005201/2007	Embargo de cuentas bancarias
SEBASTIAN SORIANO ERNESTO	48469148Y	(EJ) - 009792/2006	Requerimiento Ejecutivo
SERHOCAR SL	B30688311	(EJ) - 009778/2006	Requerimiento Ejecutivo
SERRANO MAESTRE FERNANDO	77708269D	(EJ) - 011700/2007	Embargo de cuentas bancarias
SERRANO VALCARCEL MARIA JUANA	22452640V	(EJ) - 011212/2007	Embargo de cuentas bancarias
SERVICIOS CASA ALTA S.A.	A30091896	(EJ) - 000099/1999	Embargo de cuentas bancarias
SETRACON, SL	B30477814	(EJ) - 002315/2000	Embargo de cuentas bancarias
SIMANCAS CUEVA REINALDO AMABLE	X3199214Y	(EJ) - 014115/2007	Embargo de cuentas bancarias
SIMON BARBA MARIA DOLORES	29048547F	(EJ) - 009860/2004	Embargo de créditos y derechos
SIMON LIFANTE ANDRES	74346473P	(EJ) - 002295/2008	Embargo de cuentas bancarias
SORIANO CARRION ANTON	22371760M	(EJ) - 014815/2007	Requerimiento Ejecutivo
SORIANO IBAÑEZ ROSA	29070942T	(EJ) - 009734/2006	Embargo de créditos y derechos
SUAREZ VALERA MARIA DEL CARMEN	74338982S	(EJ) - 005827/2002	Embargo de bienes inmuebles
SUQUILANDA MEDINA VICTOR MANUEL	X3595063W	(EJ) - 008135/2006	Embargo de cuentas bancarias
SUSANTRANS S L	B73024341	(EJ) - 009782/2006	Requerimiento Ejecutivo
TAPIZADOS TAPI-DUE SL	B30581524	(EJ) - 009761/2006	Embargo de créditos y derechos
TECONTE S.L.	B73305898	(EJ) - 002241/2008	Embargo de créditos y derechos
TENE CHALAN ANGEL POLIVIO	X4251467D	(EJ) - 011777/2007	Embargo de cuentas bancarias
TENELEMA YAURI MANUEL JESUS	X4108581E	(EJ) - 002570/2008	Embargo de cuentas bancarias
TEVMAR S.L.	B30118525	(EJ) - 016678/1995	Embargo de cuentas bancarias
THIRKETTLE ELENA LINDSIE	M5100923Y	(EJ) - 008106/2003	Embargo de créditos y derechos
TOLEDO VALERO JUAN DIEGO	22451756F	(EJ) - 016804/2007	Embargo de cuentas bancarias
TORRES MORA JESUS	77500989M	(EJ) - 002145/2003	Embargo de cuentas bancarias
TORRIJOS ALFONSO FCO. JAVIER	77502808F	(EJ) - 008777/2007	Embargo de cuentas bancarias
TRADING Y EXPORTACION DE MURCIA S L	B73013484	(EJ) - 009743/2006	Requerimiento Ejecutivo
TRANSLARIOS SL	B30529374	(EJ) - 002169/2005	Embargo de cuentas bancarias
TRANSPORTES URGENTE DE YECLA SL	B73007734	(EJ) - 009757/2006	Requerimiento Ejecutivo
TURPIN GUILLAMON JOSE	29039929Z	(EJ) - 009817/2004	Embargo de créditos y derechos
URGILES CARABAJO, SERVIO PLUTARCO	X3482902N	(EJ) - 010666/2006	Embargo de cuentas bancarias
VALEMUR SL	B30317689	(EJ) - 011191/2007	Embargo de cuentas bancarias
VALERA GARCIA JOSE	29048355E	(EJ) - 005117/2001	Embargo de créditos y derechos
VALERO PEREZ JUANA MARIA	29047085V	(EJ) - 006668/2005	Embargo de cuentas bancarias
VAN WYLYCK MARGARETHA HENRIETTE	X1239967Z	(EJ) - 009765/2004	Diligencia de embargo de créditos y derechos
VELAZQUEZ CORDOVA WILMER GONZALO	X3316605M	(EJ) - 003508/2004	Requerimiento Ejecutivo
VICEDO MENDEZ JUSTO	34821641D	(EJ) - 005073/2000	Embargo de créditos y derechos
WESTMAN JOHAN ARNE	X1778478A	(EJ) - 010606/2004	Embargo de créditos y derechos
ZAPATA HIDALGO FRANCISCO	22434124Q	(EJ) - 011212/1998	Embargo de créditos y derechos

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación, sita en Murcia, C/ San Juan de Dios, n.º 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 12 de junio de 2008.—El Jefe de Servicio de Recaudación en Vía Ejecutiva, Mateo Parra Hidalgo.

## Consejería de Hacienda y Administración Pública

**7996 Notificación a interesados.**

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

Servicio de Gestión Tributaria, sita en Av Tte. Flomesta N.º 3, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ILT 130220 2007 006374	ABELLAN ESPINOSA CAROLINA	48400966L	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
002	ILT 130220 2007 005353	ABELLAN INIESTA JOSE MANUEL	22458556E	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
003	ILT 130220 2008 002618	ANGENIA,SL	B73295552	Actos Liquidación Tributaria	Acto definitivo
004	ILT 130220 2007 005662	BALSALOBRE ALCARAZ CONCEPCION	22399018P	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
005	ILT 130220 2008 002135	BOURAGBA, ABDELKADER	X2077839L	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
006	ILT 130220 2008 002136	BOURAGBA, ABDELKADER	X2077839L	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
007	ILT 130220 2008 002139	BOURAGBA,RABIE	X3299528V	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
008	ILT 130220 2008 002140	BOURAGBA,RABIE	X3299528V	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
009	ILT 130220 2007 006407	CUTILLAS ILLAN MANUEL	29063900L	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
010	ILT 130220 2008 002775	EGEA FERNANDEZ ANTONIO	22149208R	Liquidacion de intereses	Acto definitivo
011	ILT 130220 2008 002516	GOMEZ LORCA MARIA CARMEN	34794066B	Prop. inicio liq. provisional HINA ITP	Acto de mero trámite
012	ILT 130220 2008 002583	HERNANDEZ LOPEZ PEDRO ANTONIO	27442904V	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
013	ILT 130220 2007 005525	HING,HARRY	X4899613S	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
014	ILT 130220 2007 006581	JUAN HERNANDEZ VICENTE	74328734W	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
015	ILT 130220 2008 001824	LOPEZ ESCAR JUAN LUIS	22416961B	Resolucion sin Tramite de Audiencia	Acto definitivo
016	ILT 130220 2008 000562	MARTINEZ CARCELES CARMEN	37958420W	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
017	ILT 130220 2007 004184	MARTINEZ MARTINEZ ANA	22386137F	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
018	ILT 130220 2008 001804	NICOLAS CHACON ANTONIO	22150759B	Resolucion sin Tramite de Audiencia	Acto definitivo
019	ILT 130220 2007 006275	NICOLAS GALLEGU JUAN	22417753K	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
020	ILT 130220 2007 006369	NOGUERA LARROSA, CELIA	34821845Y	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
021	ILT 130220 2007 006368	NOGUERA SANCHEZ DIEGO, HEREDEROS DE	22274942V	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
022	ILT 130220 2008 003033	RIOS CANO ANGELES	34829732G	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
023	ILT 130220 2008 002948	ROSIQUE SANCHEZ CARMEN	74266498G	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
024	ILT 130220 2008 002949	ROSIQUE SANCHEZ CARMEN	74266498G	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
025	ILT 130220 2007 005932	ROSTMOST, SOCIEDAD LIMITADA	B82155011	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
026	ILT 130220 2008 002285	SAN MARTIN MONCAYO, EDITA DEL CISNE	X2436535F	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
027	ILT 130220 2007 006497	SANCHEZ CUENCA JOSE ANTONIO	34821645J	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
028	ILT 130220 2008 002038	SANCHEZ DE LA VILLA MARIA JOSE	22453917Y	Actos Liquidación Tributaria	Acto definitivo
029	ILT 130220 2007 005059	SANCHEZ REY,ISABEL MARIA	36098976Q	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
030	ILT 130220 2008 001401	SANCHEZ SERRANO ANGEL	27477122B	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
031	ILT 130220 2008 002028	SOBRERO DANIEL EDUARDO	X4153141P	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
032	ILT 130220 2007 004962	WAKEHAM, CHRISTOPHER JAMES RO	X5884928X	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo

**Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.-**

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos Tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició

de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

- Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o Reclamación Económico Administrativa ante el tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

- Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Murcia, 13 de junio de 2008.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, José Carlos Martínez Albentosa.

## Consejería de Hacienda y Administración Pública

### 7997 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2 y apartado 2.b) de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: Servicio de Inspección y Valoración Tributaria-Secretaría Administrativa.

Lugar de comparecencia: Consejería de Hacienda y Administración Pública - Dirección General de Tributos. Av. Teniente Flomesta, n.º 3. 1.ª planta-Murcia.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Procedimiento inspector Acto administrativo que se notifica	Concepto
001	ISA 130230 2008 000199	CONTRERAS CORTES MARIA	22453622X	Propuesta liquidación por HINA	Transmisiones Patrimoniales y AJD
002	2008.800110.218	CONTRERAS CORTES MARIA	22453622X	Propuesta Sanción Tributaria	Sanción Tributaria
003	ISA 130230 2008 000198	GARCIA ANDREO JUAN ANTONIO	23236869S	Propuesta liquidación por HINA	Transmisiones Patrimoniales y AJD
004	2008.800109.217	GARCIA ANDREO JUAN ANTONIO	23236869S	Propuesta Sanción Tributaria	Sanción Tributaria
005	ISA 130230 2008 000177	LAHROUR, RAMDANE	X2536394T	Propuesta liquidación por HINA	Transmisiones Patrimoniales y AJD
006	ISA 130230 2008 000197	MORENO SALMERON PILAR	22980144Q	Propuesta liquidación por HINA	Transmisiones Patrimoniales y AJD
007	2008.800112.220	MORENO SALMERON PILAR	22980144Q	Propuesta Sanción Tributaria	Sanción Tributaria
008	I07 130230 2008 48	JOSEFA MOLINA MARTINEZ	22223187N	Citación-Inicio de actuaciones	Sucesiones
009	2007.800194.343	ANTONIA SANTIAGO RODRIGUEZ	45562627H	Expte. sancionador exigencia reduc.25%	Sanción Tributaria
010	2007.800160.288	EXPOAUTO TOTANA, S.L.	B73222200	Expte. sancionador exigencia reduc.25%	Sanción Tributaria

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La publicación en el boletín oficial correspondiente se efectuará los días cinco y 20 de cada mes o, en su caso, el día inmediato hábil posterior, según el artículo 112.1 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

En Murcia, 13 de junio de 2008.—El Jefe Servicio de Inspección y Valoración, Isaac Sanz Brocal.

## Consejería de Hacienda y Administración Pública

### 8048 Notificación a interesados.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

S. Tribut. Territorial Cartagena, sita en C/ Campos N.º 4, Cartagena, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ILT 130240 2008 000899	BURK, JORG	X4236057D	Prop. Liquidación de Recargo Unico	Acto de mero trámite
002	ILT 130240 2008 000612	CUPERTINO MARQUES, ANTONIO GABRIEL	X1303522C	Prop. Liquidación de Recargo Unico	Acto de mero trámite
003	ILT 130240 2008 000122	FERNANDEZ HENAREJOS MORENO, NOELIA	23063403S	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
004	ILT 130240 2008 000641	GOMEZ BARBERA, JOSEFA	22881166F	Actos Liquidación Tributaria	Acto definitivo
005	ILT 130240 2008 000643	GOMEZ BARBERA, JOSEFA	22881166F	Prop. Liquidación de Recargo Unico	Acto de mero trámite
006	ILT 130240 2007 002554	LAINIZ CASANOVA, MANUELA	X3792633W	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
007	ILT 130240 2008 000800	MARTOS ANGOSTO MATILDE	22948967G	Prop. inicio liq. provisional HINA ITP	Acto de mero trámite
008	ILT 130240 2008 000804	MOLINA SERRANO ISABEL	22345121T	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
009	ILT 130240 2008 000864	SOCIEDAD TURISTICA DE RIOPAR, SL	B30703227	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite

#### Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.-

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos Tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

- Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Cartagena, 27 de mayo de 2008.—El Jefe de Servicio Tributario de Cartagena, Rafael Ferrández Flores.

## Consejería de Hacienda y Administración Pública

**8050 Notificación a interesados.**

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

Servicio de Gestión Tributaria, sita en Av Tte. Flomesta Nº 3, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ILT 130220 2007 005583	ACOSTA PALLARES ESTHER	48478720X	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
002	ILT 130220 2008 002122	BAHADDI, BRAHIM	X1278260N	Actos Liquidación Tributaria	Acto definitivo
003	ILT 130220 2007 006883	BASRAOUJIEP, SKOULI SIHAM	X5383976K	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
004	ILT 130220 2007 006502	CAMPILLO RODRIGUEZ JULIAN	48402957D	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
005	ILT 130220 2007 005690	CARBONELL GONZALEZ MARIA FUENSANTA	27473634L	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
006	ILT 130220 2008 000155	CUEVAS MORENO AGUSTIN	27456116G	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
007	ILT 130220 2008 000631	FRANCO RAMOS MARIA JOSEFINA	27429998Z	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
008	ILT 130220 2007 006733	GALINDO CONTRERAS PABLO (Herederos de)	29064316K	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
009	ILT 130220 2007 005839	GALVEZ BERNABE LUCIA	74339099V	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
010	ILT 130220 2008 001942	GOMEZ ALCARAZ DOLORES	74302346H	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
011	ILT 130220 2008 003037	GONZALEZ JIMENEZ ANA VANESA	48509803C	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
012	ILT 130220 2008 001911	GUARINOS RUBIO, JOSE DANIEL	05150126N	Actos Liquidación Tributaria	Acto de mero trámite
013	ILT 130220 2008 001912	GUARINOS RUBIO, JOSE DANIEL	05150126N	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
014	ILT 130220 2008 002405	HERNANDEZ MARTI JUAN	77542134A	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
015	ILT 130220 2008 002091	LAMATA MUÑOZ JOSE LUIS	50184273K	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
016	ILT 130220 2007 004750	LOPEZ ILLAN DANIEL	48401742J	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
017	ILT 130220 2008 002094	LOPEZ MANZANARES, AURELIA	31954486B	Prop. Liquidación de Recargo Único	Acto de mero trámite
018	ILT 130220 2007 006478	MARTINEZ COBACHO MANUEL	22893150P	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
019	ILT 130220 2008 001914	MARTINEZ LORCA MARIANO	77506693M	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
020	ILT 130220 2008 000424	MARTINEZ MIRACLE ERNESTO	22397471W	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
021	ILT 130220 2008 001034	MARTINEZ ROCAMORA DAVID	48483723E	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
022	ILT 130220 2008 000576	ORTUÑO HERNANDEZ MARIA DOLORES	74275504V	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
023	ILT 130220 2007 006453	PEREZ BOLARIN, PEDRO	22450128N	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
024	ILT 130220 2008 002092	PEREZ RUIZ, ISABEL	23051216H	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
025	ILT 130220 2007 006431	PEREZ SANCHEZ JOSE	22964491A	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
026	ILT 130220 2008 002823	PREMIUM PROMOCIONES DEL SUREST E SL	B7314369S	Liquidación de intereses	Acto definitivo
027	ILT 130220 2007 005834	RESIDENCIALES DEL OJA S.L.	B26309914	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
028	ILT 130220 2007 006605	RUIZ LUCAS ANTONIO	22400246V	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
029	ILT 130220 2007 005726	RUSTICAS DEL FUTURO, S.L.	B53602462	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
030	ILT 130220 2008 000245	SANCHEZ FUENTES RITA	23274413T	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
031	ILT 130220 2008 003397	SANCHEZ GARNES CANDELARIA	52804044T	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
032	ILT 130220 2008 003398	SANCHEZ GARNES CANDELARIA	52804044T	Prop. inicio liq. provisional HINA ITP	Acto de mero trámite
033	ILT 130220 2008 003396	SANCHEZ GARNES JUAN	74313859P	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
034	ILT 130220 2007 004841	SBAI, ABDELLATIF	X3206870A	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
035	ILT 130220 2008 002151	VELASCO GOMEZ MARIA	74277408N	Prop. Liquidación de Recargo Único	Acto de mero trámite

**Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.-**

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos Tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos.

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

- Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o Reclamación Económico Administrativa ante el tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

- Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Murcia, 17 de junio de 2008.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, José Carlos Martínez Albentosa.

## Consejería de Hacienda y Administración Pública

### 8051 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 112.1 de la vigente Ley 58/2003 General Tributaria, de 17 de Diciembre, se cita a los mismos, mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Floresta, número 3 de Murcia, para ser notificados de los Actos que abajo se indican, iniciados por los interesados.

Transcurrido el plazo de quince días naturales, sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los interesados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

### Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

NOMBRE PARENTESIS PROMOCION Y GESTION,SA	N.I.F.: A30518534
EXPEDIENTE GESTION: I01 130220 2004 011796	
EXPED. SANCIONADOR: ISN 130220 2008 109	
CONTENIDO ACTO QUE SE NOTIFICA Inicio y propuesta de Imposición de Sanciones.	

NOMBRE PARENTESIS PROMOCION Y GESTION,SA	N.I.F.: A30518534
EXPEDIENTE GESTION: I01 130220 2004 011796	
EXPED. SANCIONADOR: ISN 130220 2008 110	
CONTENIDO ACTO QUE SE NOTIFICA Inicio y propuesta de Imposición de Sanciones.	

NOMBRE VIVES LOPEZ, RUBEN	N.I.F.: 34809528-V
EXPEDIENTE GESTION: I01 130220 2004 005160	
EXPED. SANCIONADOR: ISN 130220 2008 48	
CONTENIDO ACTO QUE SE NOTIFICA Acuerdo de Imposición de Sanción.	

Murcia, 17 de junio de 2008.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, José Carlos Martínez Albentosa.

Consejería de Hacienda y Administración Pública  
Agencia Regional de Recaudación

**8152 Notificación a obligados tributarios.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Ejerc.	Número fijo	Tipo de acto administrativo
ABDELLAH JALLITI	X2723378V	2006	2000926348557	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN ABELLAN LUCIA	22245533W	2006	2000926345078	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN FORTE ISABEL	29076475J	2006	2000926345092	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN GARCIA PEDRO	77562787W	2006	2000926380322	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN GOMEZ DIEGO	22340191S	2006	2000926345108	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN MARTINEZ JOSEFA	74266000N	2007	926393884	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN PEREZ ANTONIO	29072639H	2007	926392420	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLAN TEROL JOSE	22240769E	2006	2000926342489	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABENZA BRAVO JOSE	48415651F	2007	703000011	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABENZA GOMEZ FRANCISCO	48421584Y	2007	703000013	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABOUKOITIBA SAID	X1354196W	2007	200709285	PROVIDENCIA DE APREMIO
ACHOURI MOHAMMED	X3197982Q	2007	703000028	PROVIDENCIA DE APREMIO
ACHRIAF HABIBA	X3087624N	2007	881100297086	PROVIDENCIA DE APREMIO
ACOSTA ZUGAZAGA,S.L.EN CONSTITUCION	B73289480	2007	3482008	PROVIDENCIA DE APREMIO
ADDAHBI NORDIN	X2955585Q	2007	10080319	PROVIDENCIA DE APREMIO
ADELINA NAVARRO MASEGOSA	23213696A	2008	2007276	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGROMULA S L	B73212144	2007	90362984	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGROSERVICIOS TOTANA S L	B73156861	2007	881100296605	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGUADO ORTIZ JUAN	22187809P	2007	703000032	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGUILAR LORCA BEATRIZ	48448836A	2007	10742008	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGUILAR LORCA BEATRIZ	48448836A	2007	10822008	PROVIDENCIA DE APREMIO
AHMIN HAMID	X3433842B	2007	703000044	PROVIDENCIA DE APREMIO
AHMIN SAID	X1492939D	2007	703000045	PROVIDENCIA DE APREMIO
AHMIN SAID	X1492939D	2007	703000046	PROVIDENCIA DE APREMIO
AHMIN SAID	X1492939D	2007	703000047	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALBALADEJO PEREZ JOSEFINA	27446404K	2007	703000079	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALBENTOSA GIL MANUEL	48426800R	2007	703000080	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALBERT VERDU JOSE	74321044V	2006	2000926384853	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALBERTO PABLO LOPEZ ORTIZ	48427961N	2007	62570	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCANTARA GOMEZ FRANCISCO JAVIER BORJA	48397909K	2007	10318011	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCARAZ GARCIA MARIA DOLORES	22901276S	2004	881100296395	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALFARO REQUENA JOAQUIN	49104150R	2007	703000098	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALFONSO BERMUDEZ ANTONIO EDUARDO	74344574H	2007	703000100	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALFREDO MOROTE SEREIX	74319313B	2007	55204	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALGARAÑAZ MONTERO DE MARIA WILMA	X4329600B	2006	2000926362842	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALLINGTON VICTOR GRAHAM	X4763712K	2007	881100281250	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALMELA PINAR PILAR	48417472B	2007	703000160	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALMELA PINAR SILVESTRE	48417481C	2007	703000161	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALUMINIOS Y DESARROLLOS METALICOS S COOP	F73127052	2007	881100294550	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMADOR FERNANDEZ ANTONIA	77705534B	2007	2000926338491	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMADOR SANTIAGO MAGDALENA ISABEL	22461194S	2007	9412107	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMANTE GARCIA DOLORES	74330804W	2006	2000926345218	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANA CARMEN ZAMORA PASTOR	52827545H	2007	558948	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANGEL CARREÑO REQUENA	74491464F	2007	4972008	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANTONIO GARCIA DOMENE	29075216L	2007	81338	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANTONIO GARCIA DOMENE	29075216L	2007	78316	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANTONIO NAVARRO MONTALBAN	22970643Z	2007	558874	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARAEZ ALARCON ENCARNACION	22295007A	2007	703000192	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARTERO CANO DIEGO MANUEL	27432147R	2007	17012008	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARTERO MORCILLO PABLO	74318539L	2006	2000926386451	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Ejerc.	Número fijo	Tipo de acto administrativo
ASENSIO LOPEZ FRANCISCO	29057818D	2007	703000221	PROVIDENCIA DE APREMIO
ASOC DE PADRES JUMILLANOS DE NIÑOS DEFIC	G30066740	2006	2000926385247	PROVIDENCIA DE APREMIO
ATMANI MOHAMED	X2073394J	2007	20271851	PROVIDENCIA DE APREMIO
AVELLANEDA MORENO ANTONIO	74335474A	2006	2000926345170	PROVIDENCIA DE APREMIO
AYALA HURTADO RAFAEL	22273488N	2007	703000281	PROVIDENCIA DE APREMIO
AZIM FATIHA	X2827071A	2007	703000291	PROVIDENCIA DE APREMIO
BALDE YOUSSOUPH	X2868036M	2007	703000292	PROVIDENCIA DE APREMIO
BALLESTA ORTUÑO EDUARDO	29012998Q	2006	2000926387865	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARBA MARTINEZ ISABEL	22340934E	2007	703000311	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARBA MARTINEZ JOSE ANTONIO	48492475B	2008	361308	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARCELO ARNAU ESMERALDO	74305395P	2007	20071267	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARNES GABARRON PEDRO	29066839Z	2007	703000312	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARQUERO FERNANDEZ ANTONIO	52827770J	2007	703000316	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARQUERO VALVERDE MERCEDES	22988484F	2008	101008	PROVIDENCIA DE APREMIO
BASTAN PARRA ANTONIA	22475870V	2006	2000926345275	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELCHI GAZQUEZ JAVIER	52827017L	2005	2812008	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELCHI GAZQUEZ JUAN FRANCISCO	77517285V	2007	326839	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELKAID MOHAMED	X3234269D	2007	10078638	PROVIDENCIA DE APREMIO
BENAVENTE ROMERO JUAN	48506629C	2007	22161	PROVIDENCIA DE APREMIO
BENAVENTE ROMERO JUAN	48506629C	2007	15065	PROVIDENCIA DE APREMIO
BENITEZ GRANDA EDGAR VINICIO	X4162775M	2008	540808	PROVIDENCIA DE APREMIO
BENZAOUIA FATHALLAH	X3656196R	2007	703000348	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERNAL PINEDA JOSE	22303849J	2007	881100297070	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERREZUETA QUITUISACA JAIME ENRIQUE	X3763971K	2007	926394471	PROVIDENCIA DE APREMIO
BETETA RODRIGUEZ BAUTISTA	05037272L	2005	456081600	PROVIDENCIA DE APREMIO
BETETA RODRIGUEZ BAUTISTA	05037272L	2006	456081600	PROVIDENCIA DE APREMIO
BIOFERMA MURCIA SA	A73039752	2007	42918	PROVIDENCIA DE APREMIO
BIOFERMA MURCIA SA	A73039752	2006	8954709493396	PROVIDENCIA DE APREMIO
BIOFERMA MURCIA SA	A73039752	2006	8954578074653	PROVIDENCIA DE APREMIO
BIOFERMA MURCIA SA	A73039752	2007	8954709493396	PROVIDENCIA DE APREMIO
BIOFERMA MURCIA SA	A73039752	2007	8954578074653	PROVIDENCIA DE APREMIO
BIOFERMA MURCIA SA	A73039752	2005	71446	PROVIDENCIA DE APREMIO
BIOFERMA MURCIA SA	A73039752	2006	46776	PROVIDENCIA DE APREMIO
BIOFERMA MURCIA SA	A73039752	2006	46775	PROVIDENCIA DE APREMIO
BIOFERMA MURCIA SA	A73039752	2006	46717	PROVIDENCIA DE APREMIO
BIOFERMA MURCIA SA	A73039752	2007	42974	PROVIDENCIA DE APREMIO
BIOFERMA MURCIA SA	A73039752	2007	42973	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLEDA GARCIA JOSEFA MARIA	48468472C	2006	2000926359861	PROVIDENCIA DE APREMIO
BORNAY JIMENEZ PEDRO	77510160E	2006	2000926341740	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOSQUE GARCIA JUAN PEDRO	29063398T	2007	703000407	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUCHBOUCH KHALID	X3911927H	2007	703000412	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUKANTAR KHALID	X1080370Z	2007	703000415	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUTCHICHI MOHAMED	X1343636E	2007	200710236	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUYA YOUNESS	X6541802G	2007	7001126	PROVIDENCIA DE APREMIO
BRAHIM LAAQUINATE	X1344721A	2007	703000419	PROVIDENCIA DE APREMIO
BRAO PORTAZ JOSE VICENTE	48430407C	2007	703000420	PROVIDENCIA DE APREMIO
BRITO ILLESCAS FAUSTO OVIDIO	X2779707L	2007	10078588	PROVIDENCIA DE APREMIO
BROWN PERRY FRANCIS	X0904950S	2007	20091217	PROVIDENCIA DE APREMIO
BTISSAM EL HARRAK	X2060641W	2007	50256	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUITRAGO FERNANDEZ JUAN	77519838V	2007	703000510	PROVIDENCIA DE APREMIO
BURKE GERARD ANTHONY	X5720749M	2006	2000926384665	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABEZAS MARTINEZ WALLY AGNALDO	X5391028N	2007	703000524	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABILA LOS ALMOHADES	G30276539	2006	2000926345384	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABRERA GUZMAN JAIME ORLANDO	X3744451M	2007	881100280112	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABRUJA SUAREZ JUAN CARLOS	X3284883T	2007	703000526	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAFELETRAS, S. COOP.	F73186934	2007	17452008	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAJAMARCA BARZALLO GREIS MIREYA	X2199726Y	2007	703000533	PROVIDENCIA DE APREMIO
CALONGE BLAZQUEZ SALVADORA	05090936R	2006	10443524	PROVIDENCIA DE APREMIO
CALONGE BLAZQUEZ SALVADORA	05090936R	2006	20000726	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPILLO MARTINEZ ISABEL	04919274B	2006	10452478	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Ejerc.	Número fijo	Tipo de acto administrativo
CAMPOS ASENSIO MARIA DE LOS DOLORES	23223379A	2008	104	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMPOY GUERRERO GREGORIO	27440487S	2007	881100281704	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANO ABELLAN CECILIO	22187476C	2007	703000584	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANO BLAYA FERNANDO	48420778M	2007	3052008	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANO GARCIA LUCIA	48419451N	2007	703000590	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANOVAS CORBALAN FRANCISCO	27429172Q	2007	703000615	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANOVAS MARTINEZ FRANCISCO	48420203M	2007	20231180	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANOVAS MARTINEZ FRANCISCO	48420203M	2007	20231170	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAPUZ MORETA ENNA MAGDALENA	X3752611T	2007	926392257	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARBAJAL RIVERA RAUL AUGUSTO	X5372722Z	2006	2000926384065	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARBONELL CRUZ MARIA ROSARIO	37791474J	2007	90385909	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARCELEN MEDINA JOSE	22402172B	2006	2000926345431	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARCELEN ORTIZ BLAS	48465548V	2006	2000926345435	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARIDE BROCAL RAFAEL	52826642N	2007	75369	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARIDE BROCAL RAFAEL	52826642N	2007	553868	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARMEN DE LA CRUZ MIRALLES	22437980P	2007	554104	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARPENA ORTEGA MIGUEL	74335407M	2007	926392596	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARPINTERIA SORIBLAY S.L.	B30473805	2007	22186	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARPINTERO MARTINEZ CARMEN MARIA	48542174F	2007	61182	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO SANCHEZ MIGUEL	27033468G	2006	20017443	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARREÑO MARTINEZ ANA MARIA	22476716N	2006	2000926349618	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRILLO NICOLAS SALVADOR	48482899A	2007	7001111	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRILLO PEREZ JOSE ANTONIO	74218012W	2006	2000926387775	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRILLO PEREZ JUAN JOSE	34788215W	2006	2000926384009	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRILLO VIVO JESUS JOSE	22481207H	2007	703000702	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRION DELEGIDOS JOSEFA	48469821N	2006	2000926362480	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRION HERNANDEZ VICENTE	22245331F	2006	2000926385087	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRION HERRERO FRANCISCO JAVI	48468438D	2006	2000926353852	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRION LOPEZ JUAN PEDRO	22245371R	2006	2000926342603	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASAGRANDE ESTATE S L	B30761415	2007	881100296675	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASQUETE VARGAS NARCISO DE JESUS	X4655719J	2007	703000715	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTEJON RUIZ MARIA FRANCISCA	22391386N	2008	331008	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTELLAR AMADOR JOAQUIN	48426632V	2007	200711630	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTELLON RIQUELME MANUEL	74307303F	2007	703000718	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTILLA HANS FRANCISCO	28654270L	2007	7001091	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTRO BRIONES LLORENA MARIANITA	X3121159J	2007	703000722	PROVIDENCIA DE APREMIO
CERON GARCIA MARIA BELEN	52817851F	2007	881100283411	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHAIB MOHAMED	X3252391F	2007	703000756	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHANELLE'S BAR, SL	B30763486	2007	14352008	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHARKAOUI ABDELLATIF	03785762P	2007	703000757	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHAVEZ IBARRA GUIDO ALBERTO	X6354717R	2007	703000758	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHICA CORNEJO JAIRO DANIEL	X6576747N	2007	20207932	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHOUA EL MAHMOUD	X1333188Q	2007	10314546	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHOUAIB ABDELLATIF	X5376663E	2007	881100273672	PROVIDENCIA DE APREMIO
COLLINS PAUL PETER	X3981482K	2007	907173200	PROVIDENCIA DE APREMIO
COLLIS MARK ALLAN	X6051201Q	2006	2000926391075	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONCHILLO OLIVER DIEGO	74412936R	2007	453514900	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONCHILLO OLIVER DIEGO	74412936R	2007	20014921	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONESA DIAZ SALVADOR	77506497Q	2007	49806	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCC PANGÜIMUR SL	B73394116	2007	47072007	PROVIDENCIA DE APREMIO
COOP.HORTOFRUTICOLA CAMPOS DE JUMILLA	F30099667	2006	2000926384430	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORREA ALDAZ AARON ISRAEL	X5909262X	2007	703000827	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORREA NARVAEZ EDGAR WILSON	X6217479G	2007	703000829	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORTES FERNANDEZ FRANCISCO	77707522K	2007	703000832	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORTES FERNANDEZ RAMON	29058652S	2007	703000839	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORTES GOMEZ JUAN	74318540C	2006	2000926349041	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORTES PEÑALVER JOSE ANTONIO	52815907H	2007	703000843	PROVIDENCIA DE APREMIO
COSTANA GARCIA JOSE	X4156125W	2007	926390903	PROVIDENCIA DE APREMIO
CRESPO MATEO FRANCISCO	22341191A	2006	2000926341987	PROVIDENCIA DE APREMIO
CRISAN OVIDIU OCTAVIA	X6469112V	2008	5	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Ejerc.	Número fijo	Tipo de acto administrativo
CROFT ALEXANDRA JANE	X5735108N	2007	703000851	PROVIDENCIA DE APREMIO
CRUZ GIL JOSE LUIS	02173532D	2006	2000926386439	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUENCA DACAL LUIS SALVADOR	48447446Q	2007	703000854	PROVIDENCIA DE APREMIO
CULTIVOS MARINOS MURCIANOS SL	B30724983	2007	8662008	PROVIDENCIA DE APREMIO
CULTIVOS MARINOS MURCIANOS SL	B30724983	2007	8672008	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUTILLAS MARTINEZ JUAN RAMON	46640150Z	2006	2000926345616	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUTILLAS RODRIGUEZ FRANCISCO	22260560X	2007	703000861	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUTILLAS VERDUGO JUAN PEDRO	48422804F	2007	703000862	PROVIDENCIA DE APREMIO
DA SILVA NAVARRO MONICA	48418706A	2007	703000863	PROVIDENCIA DE APREMIO
DA SILVA RODRIGUEZ CARLOS EZEQUIEL	X0788144A	2007	703000864	PROVIDENCIA DE APREMIO
DANIEL LUCAS MARTINEZ	77708623H	2007	553863	PROVIDENCIA DE APREMIO
DESIDERIO PIQUERAS ANTONIO	22187844C	2007	703000878	PROVIDENCIA DE APREMIO
DHAR NAJAT	X2436526K	2007	703000882	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIESEL MEDITERRANEO SL	B73124943	2004	29122004	PROVIDENCIA DE APREMIO
DISPAFRIT, S.C.L.	F73180473	2007	4582008	PROVIDENCIA DE APREMIO
DOLERA MOLINA ANA BELEN	48446684J	2007	703000923	PROVIDENCIA DE APREMIO
DOMINGUEZ BERNAL PASCUAL	22246207D	2006	2000926385554	PROVIDENCIA DE APREMIO
DOMINGUEZ BERNAL PASCUAL	22246207D	2006	2000926385546	PROVIDENCIA DE APREMIO
ECHCHAKIR EL HABIB	X2573420L	2007	703000943	PROVIDENCIA DE APREMIO
EGEA GIRALTE JUAN JOSE	74553759H	2007	703000959	PROVIDENCIA DE APREMIO
EJELF S.L.	B73483208	2007	926390555	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL AYACHI BOUJEMAR	X6857493C	2006	2000926387232	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL AZZOUI MOUNIR	X4217428X	2007	703000972	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL AZZOUI SALD	X1388582A	2007	2006031418	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL BAHJA ADELILLAH	X3062748E	2006	2000926359073	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL BOUZZAOUI MOHAMED	X1288773Z	2007	703000974	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL GOUAL ALI	X3302348P	2006	2000926383794	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL GOUAL ALI	X3302348P	2006	2000926385507	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL HASSAN ACHAHBAR	X5256277H	2007	62479	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL KHARRAQ FADMA	X1311738W	2007	703000979	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL KHERRAQ FATIMA	X3432260Q	2007	703000981	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL KHERRAQ FATIMA	X3432260Q	2007	703000980	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL NONEO DE LA TERRAZA DE JUMILLA, C.B.	E73093940	2006	2000926349606	PROVIDENCIA DE APREMIO
ELVIRA MONIKA HANNAK	X5312261C	2007	881100294654	PROVIDENCIA DE APREMIO
ERRAHALI OMAR	X4246473Y	2007	2007001619	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPIN FENOLL JOSEFA	29058733G	2007	703001000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPINOSA DESIDERIO PEDRO	77502793S	2007	703001007	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRUCTURAS CAMPILLO Y LOPEZ SL	B73354045	2007	14532008	PROVIDENCIA DE APREMIO
EURONAI, S. L.	B73254914	2007	16952008	PROVIDENCIA DE APREMIO
EVANGELISTA QUILEZ ELISA	34829415D	2006	2000926342017	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES AGRARIAS PAYMAR S.A.	A30128367	2007	1000926237130	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES HOSTELERAS HIPOCAMPO, SL	B30493837	2007	51942007	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES PEMAHI SL	B30389506	2007	9092	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTACIONES PEMAHI SL	B30389506	2007	9769	PROVIDENCIA DE APREMIO
FELIX CASCALES MORENO	22407390P	2007	76617	PROVIDENCIA DE APREMIO
FEREZ GARCIA MIGUEL	29048153G	2006	2000926345676	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERMA-ALHAMA SL	B30475974	2007	4172008	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ AMADOR AMALIA	48452789T	2007	9341407	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ AMADOR MARIA DOLORES	48617542G	2007	200710662	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ ANTUNEZ JULIA EULALIA	08652068C	2007	703001042	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ AUÑON MOISES	48468672J	2006	2000926345682	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ BERMEJO TRINIDAD	22186173M	2007	703001052	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ CANTERO EUFROSINA	22186133B	2007	703001064	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ CRUZ ANTONIO JOSE	77509974C	2006	2000926362934	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ GARCIA JOAQUIN	48453840Q	2007	200712614	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ LOPEZ JOSE	22300376J	2007	703001104	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ LOPEZ PASCUAL JOSE	27461361M	2007	703001105	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ LOZANO JESUS	22371777E	2006	2000926384030	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ MATA DAVID ALEXIS	77720013T	2008	1670608	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ MINGUEZ CARLOS	22397377T	2006	2000926385920	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Ejerc.	Número fijo	Tipo de acto administrativo
FERNANDEZ MORENO EDUVIGIS	74287833H	2006	2000926345721	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ PEREZ JOSEFA	74312947Q	2006	2000926345729	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ SANCHEZ ISABEL	74338970A	2004	3892008	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ VELEZ JOSE JAVIER	77551726G	2007	703001142	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ VELEZ JOSE JAVIER	77551726G	2007	703001143	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ VERDU JUAN ANTONIO	77551729F	2007	703001144	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ YELO JOSEFA ANGELS	29058369P	2007	881100278362	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDO CUELLO E HIJOS SL	B30344782	2007	4872008	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERRANDEZ AZORIN CRISTINA	21498038F	2006	2000926342703	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERROVIAL AGROMAN S.A.	A28019206	2007	16652008	PROVIDENCIA DE APREMIO
FINCA EL MAYORAZGO SL	B73311037	2007	881100297515	PROVIDENCIA DE APREMIO
FLOMESTA VALLEJOS PEDRO	22464960D	2007	703001154	PROVIDENCIA DE APREMIO
FONTANA LEBOR SL	B73291908	2007	881100296580	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRANCISCO ALVAREZ MUEDNOS	22471344E	2007	76485	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRANCISCO JAVIER BARRERA MENA	22981345K	2007	71771	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRANCISCO VICENTE GUZMAN	22309180P	2007	59933	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRANCO TORRES ANTONIA	74339793K	2006	2000926345745	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRANCO TORRES FRANCISCA	74339792C	2006	2000926345746	PROVIDENCIA DE APREMIO
FREIRE OCAÑA LUIS GERMAN	X4253987E	2006	881100270556	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRIALGUAZAS SLL	B73038069	2007	703001177	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRUTOS OJEDA GERARDO EFRAIN	X3966834R	2007	703001179	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRUTOS PEREZ JUAN ANTONIO	21514819K	2007	703001180	PROVIDENCIA DE APREMIO
FUENTES ORTIZ JOSE LUIS	48431331R	2007	881100274792	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAMA SOUZA DE ANGELA MARIA	77723881G	2006	2000926342708	PROVIDENCIA DE APREMIO
GANDIA FLORES MARIA REMEDIOS	74234820C	2006	2000926359396	PROVIDENCIA DE APREMIO
GANDIA GARCIA PEDRO ALFONSO	79106130E	2008	1220708	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ABELLAN FRANCISCO	77564749D	2007	926392680	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ALMELA CARMEN	74256093H	2007	703001243	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA ARAGON AGUSTIN	34822353P	2006	2000926353844	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA CAMACHO JUAN	23033687S	2005	20014809	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA CAMACHO JUAN	23033687S	2006	20014809	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA DOMINGUEZ MARIA JOSE	29433904E	2007	11372008	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GARCIA JOSE	23275419V	2006	881100270005	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GOMEZ VICTORIA	74339893Y	2006	2000926384631	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GONZALEZ FAUSTINO ANTONIO	22481678Y	2007	703001295	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GRIS JOSEFA	22948282D	2007	703001298	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA HERAS DIANA	23032657C	2007	703001299	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA HERRERO FRANCISCA	29073669J	2006	2000926349723	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA INIESTA JOSE LORENZO	48428949B	2007	2772008	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA INIESTA JOSE LORENZO	48428949B	2007	2762008	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA JIMENEZ ANTONIA	29047509G	2006	2000926345852	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA JIMENEZ ASENSIO	34804128E	2007	2782008	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA JUAN MARIA CRUZ	34803038J	2007	200711707	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARIA DEL PILAR MARTINEZ	74266041F	2006	2000926387390	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARIN DANIEL	74339788Q	2006	2000926348757	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ DAVID	23061472Q	2008	3740608	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ FRANCISCO	22394179E	2007	703001306	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ FRANCISCO	22394179E	2007	703001307	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MIÑANO JESUS LORENZO	74300524J	2008	20089	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MIRALLES VIRTUDES	29048762S	2006	2000926351919	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MOLINA DOLORES	74326734A	2006	2000926345887	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MONTOYA CONCEPCION	27457602H	2007	703001315	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MOROTE JOAQUIN	77517546W	2007	926390545	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MUÑOZ FRANCISCO	77516517P	2006	2000926385962	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PEREZ MARIA FRANCISCA	74346713H	2006	2000926349734	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA REOLI JOSEFA	29048539E	2006	2000926345916	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA RUIZ ENCARNACION	00018641B	2006	90313315	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA RUIZ FRANCISCA	29060935K	2007	703001344	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SANCHEZ GINESA MARIA	77514609D	2006	2000926363191	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SANCHEZ MARIA JOSEFA	77512353F	2004	3582008	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Ejerc.	Número fijo	Tipo de acto administrativo
GARCIA SERRANO ENCARNACION	40208451N	2006	2000926349091	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SIMON PEDRO	29048130G	2006	2000926381248	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA VALLEJO JOSE	74340934N	2007	703001355	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA YEPES AGUSTIN	29074996Y	2007	2624	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAZQUEZ PARRA JOSE MIGUEL	23286993E	2008	94	PROVIDENCIA DE APREMIO
GEHISERMAN TELEKOM SL	B30589063	2007	74927	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL GILAR FRANCISCA	27441876R	2006	2000926381549	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL LACARCEL GABRIEL	27486830J	2007	552293	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL MARTINEZ MIGUEL ANGEL	29048666B	2006	2000926349491	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL MONTOYA VDA.FRANCISCO	22310258M	2006	2000926349102	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL RUIZ JOSE	22343323L	2008	20082	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL SANCHEZ FORTUN FRANCISCO	23207960V	2008	881908	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIL SANTA ANGEL DAVID	48467713C	2007	926392379	PROVIDENCIA DE APREMIO
GINZO GONZALO JOSE ALFONSO	71633283J	2007	703001411	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIROL ROMERO FRANCISCO JAVIER	20241984Y	2008	730408	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOIRICELAYA DERTEANO MARIA MILAGROS	72250365M	2007	132860	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMARIZ LOPEZ FRANCISCO	22407703E	2007	881100297341	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMARIZ PIQUERAS M. REMEDIOS	48470279X	2006	2000926346009	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ ABELLAN ANTONIO	74307581D	2006	2000926346015	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ BLAZQUEZ SEBASTIANA	74289582L	2006	2000926344240	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ CRIADO M. VICTORIA	48467004R	2006	2000926380784	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ CUTILLAS JOSE	22372445T	2006	2000926354109	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ MIRA PILAR	22358096A	2007	200709906	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ PUCHE GONZALO	22233572R	2006	2000926346070	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ VALERO MIGUEL	77524997R	2006	2000926352055	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ ANDREU LAURA	74238126Z	2006	2000926387300	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ CORBALAN ANTONIO	22294874P	2007	703001471	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ GIL MANUEL ANTONIO	22433409Z	2006	2000926387298	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ GIMENEZ MANUEL	22187262J	2007	703001490	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ GONZALEZ ANTONIO	22241529T	2006	2000926346114	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ LARREA LEONIDAS BENJAMIN	X4189117N	2007	881100265351	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	23239961W	2007	881100266514	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ MORENO ERNESTO	22315181Y	2006	2000926349127	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ PEREZ ISABEL	74318745H	2006	2000926359910	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ PUCHE JOSEFA	48465182L	2006	2000926387003	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALVEZ GARCIA FRANCISCA	21424292E	2006	2000926387274	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRACIA MARTINEZ MERCEDES	22344101S	2006	2000926387230	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRAZINI SANCHEZ VERONICA	48357795L	2007	2572008	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRIQUI . CHEIKH	X1281936P	2008	1251008	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUAL PEREZ TEMPLADO MIGUEL	48394474J	2008	1091708	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUARDIOLA ARAGONES ANA JOSE	29072185R	2007	926390939	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUARDIOLA SOLER VDA.ANTONIO	74287730F	2006	2000926346244	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUAZHA GONZALEZ EDISON ANTONIO	X4312640W	2006	2000926362568	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUEROUANI, ABDERRAHMAN	01397149Z	2007	14642008	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUERRERO PEÑALVER FRANCISCO	77505734N	2007	703001536	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUILLAMON MARQUEZ ANGEL	27438289W	2007	552590	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUILLAMON MARQUEZ ANGEL	27438289W	2007	553387	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUILLAMON MARQUEZ ANGEL	27438289W	2007	557335	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUILLEN LORENTE SALVADOR	77502699J	2007	200709759	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUILLEN RUIZ MANUEL	22423559P	2007	926391024	PROVIDENCIA DE APREMIO
HAFIDI ALI	X3155013B	2007	703001548	PROVIDENCIA DE APREMIO
HAFIDI SAMIR	X1312407G	2007	703001549	PROVIDENCIA DE APREMIO
HENAO CARDONA JHON FREDY	X6406689Q	2007	544807	PROVIDENCIA DE APREMIO
HENAO CARDONA JHON FREDY	X6406689Q	2007	48487	PROVIDENCIA DE APREMIO
HEREDIA CAMPOS JUAN ANTONIO	23064141V	2008	1410308	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ ALMELA SANTIAGO	22394329B	2007	703001559	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ BAÑON JUAN ANTONIO	74339710F	2006	2000926346274	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ BERMUDEZ BERNARDA	22871902N	2007	881100273593	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ CARAVACA SANTIAGO	48422690P	2007	703001564	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ GOMEZ JOSE MARIA	48422820T	2007	703001572	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Ejerc.	Número fijo	Tipo de acto administrativo
HERNANDEZ MARTINEZ ISABEL	77563385W	2006	2000926346286	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ MARTINEZ MOISES	38119101M	2006	2000926346287	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ MORENO M CARMEN	27477301Y	2007	4912008	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ RAMIREZ JUAN	22372424W	2006	2000926342977	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERRERO GARCIA FRANCISCO JAVIER	29048672V	2006	2000926344335	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERVAS MARTINEZ ANTONIA	77709290H	2005	881100280925	PROVIDENCIA DE APREMIO
HIGUERAS MULERO MARIA	23221826Z	2007	362887	PROVIDENCIA DE APREMIO
HISPAFRAN S.L.	B3033380I	2007	6418	PROVIDENCIA DE APREMIO
HISPAFRAN S.L.	B3033380I	2007	6435	PROVIDENCIA DE APREMIO
HORPRE HISPANIA SL	B73044737	2007	17592008	PROVIDENCIA DE APREMIO
HOURRI YAHYA	X3168027F	2007	703001603	PROVIDENCIA DE APREMIO
HUESCAR GARCIA GINESA	77501276Q	2007	8242	PROVIDENCIA DE APREMIO
HUESCAR GARCIA GINESA	77501276Q	2007	9790	PROVIDENCIA DE APREMIO
HUESCAR GARCIA GINESA	77501276Q	2007	6598	PROVIDENCIA DE APREMIO
HURLEY DENIS CRISTIAN	X5376356Z	2006	2000926387847	PROVIDENCIA DE APREMIO
HURTADO BERZOSA LUIS	48449042W	2007	200709921	PROVIDENCIA DE APREMIO
IBORRA GIMENO M CARMEN	48487420Q	2007	556916	PROVIDENCIA DE APREMIO
IGLESIA PRESBITERIANA DE JESUS EN ESPAÑA	Q7800470B	2006	2000926362702	PROVIDENCIA DE APREMIO
INFOMUR SISTEMAS S.L.	B73286205	2007	703001672	PROVIDENCIA DE APREMIO
INIESTA GONZALEZ LUIS MIGUEL	27435465F	2007	703001673	PROVIDENCIA DE APREMIO
INMOBILIARIA ANTONIO NIETO ASOCIADOS SL	B30529226	2007	703001676	PROVIDENCIA DE APREMIO
IOANNIS APOSTOLOS, TRITAS	X3742593X	2007	46892007	PROVIDENCIA DE APREMIO
IVAN ALARCON MOTOS	48549343T	2007	81085	PROVIDENCIA DE APREMIO
JABRANE RACHID	X3810134T	2007	399	PROVIDENCIA DE APREMIO
JANFLIPPER SL	B30352298	2007	200711780	PROVIDENCIA DE APREMIO
JAVIER BAQUERIZO VACA JONATHAN	X6254502C	2008	131308	PROVIDENCIA DE APREMIO
JESUS GARCIA MARIA JESUS	44751570X	2006	2000926387296	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ BARQUEROS ELENA	77542404C	2007	10084479	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ CALDERON RICARDO	22187855P	2007	703001703	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ CALDERON RICARDO	22187855P	2007	703001704	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ DIAZ ALDAGALAN JOSE JOAQUIN	22371874G	2006	2000926346386	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ FALCO PEDRO	22299630A	2006	2000926344364	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ GUTIERREZ ANTONIO	77351157H	2008	40408	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ LOPEZ SANTOS	74330585J	2006	2000926346426	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ MALLORGA BLASA	22340356L	2006	2000926385467	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ MARTINEZ JUANA	74335482B	2006	2000926346440	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ MOLINA CATALINA	74330235P	2006	2000926385772	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ RAMOS FELIPE	29074533A	2006	2000926386900	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ VIDAL MARIANO	03130005G	2007	51692007	PROVIDENCIA DE APREMIO
JOAQUIN ROS GARCIA ELEAZAR	23039917N	2008	141408	PROVIDENCIA DE APREMIO
JOSE LORENTE SL	B30359202	2007	13742008	PROVIDENCIA DE APREMIO
JOSE LORENTE SL	B30359202	2007	13482008	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUAN MANUEL ROMERO BARROSO	75440514P	2007	79511	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUAN MARIA COSTA ESPEJO	23208315G	2007	564694	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUAN MARIA COSTA ESPEJO	23208315G	2007	557782	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUAN MARIA COSTA ESPEJO	23208315G	2007	561019	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUAREZ SANCHEZ JOSE TOMAS	22250376S	2006	2000926346474	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUMARIN SL	B30214464	2007	17719	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUMILLANA DE LA CONSTRUCCION S.L.	B73392086	2008	926395019	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUZAR 2002 S.L.	B73206559	2007	712008	PROVIDENCIA DE APREMIO
KARKACH . AZIZ	X6365079J	2008	161608	PROVIDENCIA DE APREMIO
KEITA BAKARY	X6886088A	2007	7001030	PROVIDENCIA DE APREMIO
KLAUS GUNTHER HANNAK	X5312238C	2007	881100294645	PROVIDENCIA DE APREMIO
KUPRINSKIENE KRISTINA	X6002703W	2007	7001155	PROVIDENCIA DE APREMIO
LACRUZ MARIN ALONSO	29064777E	2007	703001767	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAFRID TAYEB	X2970620D	2007	703001769	PROVIDENCIA DE APREMIO
LARROSA MANZANERA FRANCISCO	22417697B	2007	881100297244	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAXHLIOU MOHAMED	X4316436A	2007	10081636	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAYAIDA MERDJI FAIZA	48472314K	2008	1240908	PROVIDENCIA DE APREMIO
LISON BELTRAN ANTONIA	22421236P	2007	703001784	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Ejerc.	Número fijo	Tipo de acto administrativo
LIZAN CUTILLAS JOSE	74313021K	2007	926392941	PROVIDENCIA DE APREMIO
LLAMAS LOPEZ JOSE	23212634E	2007	703001798	PROVIDENCIA DE APREMIO
LLORCA PARRILLA JUAN	22299947K	2006	2000926391166	PROVIDENCIA DE APREMIO
LLORENTE DIA JOSE	27456390W	2007	72750	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ ALCARAZ GINES MANUEL	27472972R	2007	57530	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ ALONSO ANTONIO	22242215L	2006	2000926385139	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ BAÑO MARIA FUENSANTA	52603415T	2007	200711729	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ CASANOVA ROMULO	X4345876A	2008	11300308	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ CERON JOAQUIN	77519622P	2007	703001831	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GIL JUAN FRANCISCO	34799506T	2007	4306	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GONZALEZ MANUEL	05110844Z	2005	20272588	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ LOPEZ BALDOMERO	48423428X	2007	11162008	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MORENO ROSARIO	74335608E	2006	2000926342149	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ MORENO VICENTE	27477843L	2007	4982008	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ ORBEA LUIS	48394818N	2007	2552008	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ PEÑAFIEL JESUS	04930622C	2006	20073923	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ ROBLES RAFAEL	23254856Q	2007	2	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ RODRIGUEZ JOSE PASCUAL	77514808R	2006	2000926346583	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ RODRIGUEZ JOSE PASCUAL	77514808R	2006	2000926346584	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SALAR FRANCISCO	22271702C	2006	2000926343114	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SANCHEZ ALFONSO	22435832E	2007	200711765	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SANCHEZ SILVESTRE	74307560B	2006	2000926385111	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SANCHEZ SILVESTRE	74307560B	2006	2000926346591	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SANCHEZ SILVESTRE	74307560B	2006	2000926346592	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SORIANO ISABEL	74340263P	2006	2000926346594	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SORIANO SALVADOR	74329592D	2006	2000926346595	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SORIANO SANTOS	22372846X	2006	2000926346596	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ TOMAS JOSEFA	22315142J	2006	2000926361315	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO CUTILLAS DOLORES	74294460K	2004	3552008	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO GIL JUAN JOSE	22185185Y	2007	703001958	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO LENCINA JOSE MARIA	48465841B	2006	2000926352073	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO MARTI ISABEL	74299685W	2007	703001963	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO MARTI ISABEL	74299685W	2007	703001964	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO PALENCIA MARIA DEL CARMEN	22456993T	2006	2000926385978	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCAS NAVARRO JUAN	22372036M	2006	2000926346675	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUCERO TUCTO JOSE GUILLERMO	X3301762C	2006	2000926348645	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUENGO ESCOBAR GINES	22916356F	2008	3121308	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUIS TORRES MU/OZ	52806363L	2007	71862	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUNA DE TOLEDO JAIME MARTINEZ	23053753W	2008	490308	PROVIDENCIA DE APREMIO
LUNA ROJO JULIAN	74342273V	2007	703001979	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAESTRE BORDONADO ANTONIO RAMON	21959913L	2007	7001113	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAGAN GARCIA JACOBO	29074744F	2007	926392343	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAGAÑA PEREZ ANDRES	48470494H	2008	1160108	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAHJOUBA CHAIT	X2504961P	2006	2000926383700	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAHJOUBA MOHAMMED	X3158276P	2007	703001987	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANOTEA CAISA ELVIRA ROSANA	X6366922Q	2007	926392253	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANUEL ALEJANDRO PUJALTE MAQUILON	48433070S	2007	58352	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANUELA GRANERO MARCO	45565496N	2007	79434	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARCOS TOMAS JOAQUIN	22241472N	2006	2000926346691	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARDONEZ GONZALEZ LUIS	05998733B	2006	2000926385794	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARFRARO S.L.	B30549216	2007	703002003	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIA CERMEEDNO GUILLEN	74247335T	2007	553648	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MARTI JOSE ANTONIO	29061193A	2007	200712450	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN MUÑOZ DOLORES	45465421X	2006	2000926349925	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN PEREZ MARIA	48467948W	2006	2000926349929	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN SORIANO JOSEFA	22315148L	2006	2000926384932	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARISOL Y CRISTINA, S.L.L.	B73171621	2007	17492008	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARMOL GARCIA MARIA CARMEN	22429138K	2007	703002017	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ABELLAN PEDRO	74335713N	2006	2000926346742	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ALCAZAR MARCO ANDRES	27455972K	2007	2612008	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Ejerc.	Número fijo	Tipo de acto administrativo
MARTINEZ ALCAZAR MARCO ANDRES	27455972K	2007	2602008	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ALCAZAR MARCO ANDRES	27455972K	2007	2622008	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ALCAZAR MARCO ANDRES	27455972K	2007	2592008	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ARRONIZ, S.L.	B30145957	2007	14732008	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ CUTILLAS MARIA	74329533L	2006	2000926362841	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ DIAZ ANTONIO	23280593Q	2008	672108	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ JIMENEZ M. JESUS	29076803L	2006	2000926353823	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LOPEZ M. JOSEFA	48470038E	2006	2000926352149	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	23265933F	2004	15212008	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ JOSEFA	74312217E	2007	703002149	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MOLINA ANTONIO	74294663V	2007	200711606	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MUÑOZ FRANCISCO	48466068P	2006	2000926344549	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MUÑOZ JUANA	77515510J	2006	2000926346898	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ORTIZ ELISEO	22237101B	2006	2000926385027	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PALAO MARIA	29047114T	2006	2000926346915	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PALAZON JUAN JOSE	48415390E	2007	703002178	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PASCUAL MANUEL	24353178L	2006	2000926343261	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PASTOR PEDRO JOSE	27479154L	2006	2000926384863	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PUERTAS MARIANO	27473641A	2007	881100297104	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ QUINTANILLA ALBERTO ANTONIO	22228311F	2006	2000926387192	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ RAMIREZ ISABEL	22341582A	2006	2000926352060	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ RIPOLL SEBASTIAN	74294435L	2006	2000926343277	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ RISUÑO TOMASA	29047861B	2006	2000926343278	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ROMERO JOSE LUIS	29039151H	2007	200708783	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ RUIZ PEDRO	26491220G	2008	250208	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SANCHEZ FRANCISCO	22790303V	2007	3292008	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SANZ JOSE ANTONIO	29048620B	2006	2000926349237	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SEGURA LUISA MARIA	15898135Y	2007	8231807	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SIMON JUAN JOSE	29074313J	2008	926395005	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SOTO ANDRES	34791289V	2007	200700093901	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ TOMAS BARTOLOME	22299817Y	2006	2000926343295	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ VIVO AMPARO	22410961Z	2007	703002229	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ VIVO AMPARO	22410961Z	2007	703002228	PROVIDENCIA DE APREMIO
MATENCIO ORTS FACUNDA	22186735S	2007	703002235	PROVIDENCIA DE APREMIO
MATEO DELGADO JOSE MARIA	29047703Z	2006	2000926385796	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAZOUZI ABDERRAHMANE	X2750930S	2006	2000926348653	PROVIDENCIA DE APREMIO
MCPHILLIPS DENIS	X3089958T	2006	2000926387678	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEDINA LOPEZ FRANCISCA	48468128K	2006	2000926361310	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEJIAS ABELLAN LUIS	30632462G	2006	2000926387552	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEMBRILLA QUEREDA SERGIO	52829398P	2007	881100282623	PROVIDENCIA DE APREMIO
MESEGUER GARCIA ANTONIO	74345585V	2007	703002278	PROVIDENCIA DE APREMIO
MFOPIIT GOSIA CLEMENT	X2179460A	2007	881100273085	PROVIDENCIA DE APREMIO
MICO VERDU MARIA DEL CARMEN	22078339H	2006	2000926387769	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIGUEL VIVANCOS S.A.	A30015192	2004	15062008	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIGUEL Y ELADIO GARCIA PEREZ CB	E30386759	2007	3382008	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIÑANO LOPEZ MARIA CARIDAD	52815932C	2007	20071743	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIRA JIMENEZ JUAN	77517181M	2006	2000926387516	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIRALLES LOPEZ JOSE EUGENIO	27484667N	2007	3132008	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOISES HERNANDEZ MARTINEZ	48427476X	2007	555252	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA GARCIA JERONIMO	75201058M	2007	881100274652	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA MARTINEZ ANTONIO	22437128F	2007	200709601	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA MEDINA JOSE LUIS	74330765D	2006	2000926350007	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA MORALES JOAQUIN	52818340J	2007	703002343	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOMPEAN GAMBIN MARIA CARMEN	22474197T	2007	7001129	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTAJES ELECTRICOS MUÑOZ, SDAD. COOP.	F73175036	2007	17462008	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTALBAN OCHOA MARIA RAMONA	29068257Y	2006	2000926387266	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTALBAN SANCHEZ FRANCISCO	23143949S	2006	2000926387198	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTESINOS SEIQUER CONCEPCION	22152283V	2008	1341908	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTESINOS SEIQUER CONCEPCION	22152283V	2008	1331808	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTIEL SALAR PIEDAD	29047843Q	2006	2000926344628	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Ejerc.	Número fijo	Tipo de acto administrativo
MONTIEL SALAR PIEDAD	29047843Q	2006	2000926385560	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTOYA CORREA JOSE ANTONIO	22982063A	2007	703002374	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTOYA MUÑOZ JUAN JOSE	27463346N	2004	3842008	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORALES CARPENA ANTONIO	74329393V	2008	1170208	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENILLA BALLESTER FRANCISCA	23229738Z	2007	90238767	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENILLA TORRES VICTORIANA	00658935P	2006	905494700	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENILLA TORRES VICTORIANA	00658935P	2006	10443586	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO FEBRERO MERCEDES	48424910C	2007	881100273164	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO GUILLEN ALONSO	22336447C	2006	2000926347085	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO LOZANO MARIA JOSE	77518400M	2006	2000926347087	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MORENO EULOGIA	52816461C	2007	703002402	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MORENO M. JOSEFA	23208845M	2006	2000926344134	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO MORENO MARIA BEATA	27448240V	2007	3082008	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO TORRES, FEDERICO	34835471Q	2007	14892008	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO TORRES, FEDERICO	34835471Q	2007	14782008	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO TORRES, FEDERICO	34835471Q	2007	14792008	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO TORRES, FEDERICO	34835471Q	2007	14802008	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO TORRES, FEDERICO	34835471Q	2007	14812008	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO TORRES, FEDERICO	34835471Q	2007	14822008	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO TORRES, FEDERICO	34835471Q	2007	14862008	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO TORRES, FEDERICO	34835471Q	2007	14872008	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO TORRES, FEDERICO	34835471Q	2007	14882008	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO TORRES, FEDERICO	34835471Q	2007	14902008	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO TORRES, FEDERICO	34835471Q	2007	14912008	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO TORRES, FEDERICO	34835471Q	2007	14922008	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO TORRES, FEDERICO	34835471Q	2007	14962008	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO TORRES, FEDERICO	34835471Q	2007	14972008	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO TORRES, FEDERICO	34835471Q	2007	14982008	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO TORRES, FEDERICO	34835471Q	2007	14992008	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO TORRES, FEDERICO	34835471Q	2007	14772008	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO TORRES, FEDERICO	34835471Q	2007	14832008	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOROCHO MINGA GEOVANNY JAVIER	X4520976G	2007	881100265184	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOUMEN ABDEMAJI	X3803572Q	2007	7001001	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOUSSA ABDELHAFID	X2234678K	2007	926390177	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOUSSA KHALID	X2428273W	2006	2000926351000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUELAS ASENSIO MARIA DOLORES	23761538P	2008	591308	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUNUERA ZARATE ISABEL	29047246V	2006	2000926383460	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUNUERA ZARATE ISABEL	29047246V	2006	2000926347142	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ ALONSO JOSE	29047446X	2006	2000926343357	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ AMADOR JUAN BAUTISTA	24097101R	2006	2000926344646	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ GARCIA JERONIMO	23285078Q	2008	902108	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ GONZALEZ JOSE	27454255Y	2007	200711786	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ JEREZ, DIEGO	48433676T	2007	7472008	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ MARIN RAMON	27478789E	2007	2932008	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ MARTINEZ SABRINA	48417807R	2007	703002436	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ MONREAL ANGELA	77510822V	2006	2000926351987	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ SORIANO ENRIQUE	48468037E	2006	2000926353843	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ TOMAS JUAN	22449726R	2006	2000926386262	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ MARTINEZ PASCUAL	22240918X	2006	2000926385037	PROVIDENCIA DE APREMIO
MURTRAMUR S COOP	F73185951	2007	46602007	PROVIDENCIA DE APREMIO
NABAT MOHAMED	X3129813L	2006	881100269996	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAGILLER ERHARD GEORG	M0345896E	2006	10124192	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAJAS LOZANO JULIA	22456948R	2006	2000926344669	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO COLL MAGDALENA	74304600H	2007	14572008	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO DATO JESUS	77506023W	2008	14	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO DATO JESUS	77506023W	2008	13	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO GANDIA JOSE	23163864N	2008	3750708	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO GARCIA ANA BELEN	77713596T	2006	2000926387084	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO LOPEZ DIEGO	22089700V	2006	2000926347201	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO NAVARRO JESUS	22245379D	2006	2000926385597	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Ejerc.	Número fijo	Tipo de acto administrativo
NAVAS LOPEZ MARIA JULIA	27466006G	2007	881100293875	PROVIDENCIA DE APREMIO
NDOUR MOUSSA	X5070286M	2007	703002468	PROVIDENCIA DE APREMIO
NEXCO CONSULTORES SDAD COOP	F73140667	2007	17482008	PROVIDENCIA DE APREMIO
NICOLAS HERNANDEZ ANTONIO	74321598L	2007	14292008	PROVIDENCIA DE APREMIO
NIETO MUÑOZ ANTONIO	22294732G	2007	703002487	PROVIDENCIA DE APREMIO
NOLIA ABDEL-HAK	X2190480Y	2007	703000007	PROVIDENCIA DE APREMIO
NUMONT 2003 SCL	F73228546	2007	703002494	PROVIDENCIA DE APREMIO
NUNES ALVES DOMINGOS MANUEL	X4601881H	2007	6180	PROVIDENCIA DE APREMIO
OBRAS Y CONTRATAS HIJUCA SL	B73143398	2007	13992008	PROVIDENCIA DE APREMIO
OKOJOH EMEKA	X2222912P	2007	703002499	PROVIDENCIA DE APREMIO
OKUNS JULIUS	X2531864R	2007	703002500	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLIVARES CASTELLANOS DAVID	48473111J	2007	926394687	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLIVARES GOMARIZ ANA	22238067B	2006	2000926383667	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLIVARES MELERO JOSE MARIA	29072423D	2006	2000926350059	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTEGA CARRANZA MANUEL EDUARDO	X2882730W	2007	703002535	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTIZ CARRILLO EMILIA	27447743A	2007	200710700	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTIZ VILLALTA LUIS ANTONIO	X4179221Y	2007	703002550	PROVIDENCIA DE APREMIO
OURKIA, BOUJEMAA	X1434346C	2007	3172008	PROVIDENCIA DE APREMIO
OURKIA, BOUJEMAA	X1434346C	2007	3112008	PROVIDENCIA DE APREMIO
PACHECO SARDA ADRIANA LILIAN	X4085655G	2007	554364	PROVIDENCIA DE APREMIO
PADILLA HERNANDEZ JOSE MANUEL	23014116V	2007	302124	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAGAN JIMENEZ JOSEFA	22474544W	2006	881100277881	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALADINEZ VALDIVIEZO FREDY VICENTE	X4182689R	2007	703002572	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALAO RAMOS FRANCISCA	77568384X	2006	2000926347360	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALAZON CARRILLO JOSE	22266933N	2006	2000926387821	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALAZON CARRILLO LUIS	22362344L	2006	2000926344752	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALAZON MOLINA ANTONIO	74294802H	2007	200729	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAÑOS GARCIA CLAUDIO JESUS	74337517E	2007	2792008	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARDO BAÑOS ESTHER	34811362B	2004	3822008	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAREDES ALMAGRO ROSA MARIA	22477273V	2007	881100275754	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAREDES VERA FRANCISCO	34789236B	2007	881100297201	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARRA MEMBRIVE CARMEN	27108861A	2004	3912008	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASTOR GONZALEZ DOLORES	48426605J	2007	703002595	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASTOR PASTOR MANUEL	21334187P	2006	2000926387829	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASTOR PASTOR MANUEL	21334187P	2006	2000926387839	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASTOR PASTOR MANUEL	21334187P	2006	2000926387831	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASTOR PASTOR MANUEL	21334187P	2006	2000926387837	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASTOR PASTOR MANUEL	21334187P	2006	2000926387835	PROVIDENCIA DE APREMIO
PATRICIA WATTAS HELEN	X4999118E	2006	2000926387781	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEDRO ANTONIO FERNANDEZ HERRERO	48497190B	2007	76718	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEDRO CONTRERAS GARCIA	48634836W	2007	81968	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEDRO GARCIA GARCIA	22464983D	2007	554898	PROVIDENCIA DE APREMIO
PENALVA MAS VICENTE	21887042N	2006	2000926387811	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEÑALVER SANCHEZ JOSE	29058450C	2007	703002625	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEÑARANDA JUSTINIANO JOSE CARLOS	X6002009K	2008	1430508	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEON GRIS, S.L.L.	B73176331	2007	17442008	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ CASCALES FIDELIO	74346581R	2006	2000926347415	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ GARCIA ANA MARIA	29076774J	2006	2000926359718	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ ORDOÑEZ JOSE	29058024P	2007	703002666	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ PASTOR AGUSTINA	22441417H	2007	703002667	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ PEREZ FELICIANO	22341381D	2006	2000926387997	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ TOMAS JOSE	22243661Q	2006	2000926347560	PROVIDENCIA DE APREMIO
PERONA ASUNCION DE LA ENCARNACION	22467999N	2006	2000926361393	PROVIDENCIA DE APREMIO
PINAR EGIDOS ANTONIO	74289109Y	2007	703002688	PROVIDENCIA DE APREMIO
PINAR HERNANDEZ JOSEFA	29057124M	2007	703002690	PROVIDENCIA DE APREMIO
PINEDA FERNANDEZ ANTONIO	40589431C	2007	703002707	PROVIDENCIA DE APREMIO
PINEDA MESEGUER JUAN DOMINGO	77510294H	2007	703002719	PROVIDENCIA DE APREMIO
PIÑERA LOPEZ ANTONIO	29037384E	2007	703002722	PROVIDENCIA DE APREMIO
POAHLAM CONSTRUCCIONES SL EN CONSTITUCI	B73355182	2007	5432008	PROVIDENCIA DE APREMIO
PONCE ORCAJADA LEANDRO	52818546N	2007	703002751	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Ejerc.	Número fijo	Tipo de acto administrativo
POSLIGUA ZAMBRANO RICARDO DANIEL	X4176018T	2007	703002759	PROVIDENCIA DE APREMIO
POVEDA ESCANDELL MARIA DESIREE	29074824H	2006	2000926387294	PROVIDENCIA DE APREMIO
PREDICON CAMPILLO SL	B73222648	2007	881100277050	PROVIDENCIA DE APREMIO
PREDICON CAMPILLO SL	B73222648	2007	881100277041	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMENARA SL	B30486039	2007	881100288126	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES ADESSA MEDITERRANEA SL	B73405235	2007	22070107	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES BERMEJO CORBALAN SL	B73262743	2007	200708963	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES BOPERCON S L	B73192494	2007	881100295634	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES BOPERCON S L	B73192494	2007	881100295600	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES BOPERCON S L	B73192494	2007	881100295625	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES CARCHE S.L.	B30221071	2006	2000926385601	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES Y EXPLOTACIONES DE VIVIENDAS	B73306391	2007	3962008	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUCHE GARCIA JOSEFA	29072284P	2006	2000926343555	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUEO LORENTE JOSE ANTONIO	74332145D	2008	30308	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUIGVERT ABELLAN JUAN LUIS	77519446Q	2006	2000926350125	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUJANTE PEDREÑO JOSE	27441883P	2007	703002773	PROVIDENCIA DE APREMIO
PULGARIN CHAMBA WASHINGTON ENRIQUE	X4329143Z	2007	926392703	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUWAINCHIR PITIUR EDISON KLEVER	X3591495E	2007	10490624	PROVIDENCIA DE APREMIO
QUILES REQUENA DIEGO	22299147A	2006	2000926385536	PROVIDENCIA DE APREMIO
QUILEZ QUILEZ ANTONIA	22245257W	2006	2000926343586	PROVIDENCIA DE APREMIO
QUINTANA ESCOBAR CARMEN MARIA	45077649H	2006	2000926350137	PROVIDENCIA DE APREMIO
QUIÑONERO GARCIA JOSE DOMINGO	7722635T	2007	20071331	PROVIDENCIA DE APREMIO
QUIROZ CERVANTES MARCOS VINICIO	X4128390M	2007	881100274993	PROVIDENCIA DE APREMIO
R M BOLSAS BOUTIQUE PAPEL SCL	F73112211	2007	703002781	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAFIQ OMAR	X4629117E	2007	703002784	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAJI AZIZ	X4207105Z	2007	703002786	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMIREZ GALLARDO PATRICIO	05183667L	2006	10442895	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMIREZ PIQUERAS ANTONIO	48403457A	2007	767	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMOS SANCHEZ OSCAR	48475065N	2008	926395847	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMOS SANCHEZ OSCAR	48475065N	2007	926394927	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMOS TORRES PEDRO	74322500R	2006	2000926353811	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAPANIU SL	B73046849	2006	2000926351009	PROVIDENCIA DE APREMIO
REINOSO SAQUICELA CARMEN RENELDA	X3976588A	2006	2000926380281	PROVIDENCIA DE APREMIO
RISUEÑO VIVO FRANCISCO JAVIER	27464219B	2007	7801	PROVIDENCIA DE APREMIO
RISUEÑO VIVO FRANCISCO JAVIER	27464219B	2007	9174	PROVIDENCIA DE APREMIO
RISUEÑO VIVO FRANCISCO JAVIER	27464219B	2007	23403	PROVIDENCIA DE APREMIO
RISUEÑO VIVO FRANCISCO JAVIER	27464219B	2007	8241	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROCKEFELLER LA RIBERA, S.L.	B73119323	2007	2662008	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROCKEFELLER LA RIBERA, S.L.	B73119323	2007	2672008	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROCKEFELLER LA RIBERA, S.L.	B73119323	2007	2652008	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODENAS ABARCA JUANA	22340447H	2006	2000926347658	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODENAS JIMENEZ JACINTO	77568378G	2008	926395067	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ LOPEZ ISABEL	23242462L	2008	841508	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	77512844S	2007	15252008	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ RODRIGUEZ OCTAVIO	23023528E	2007	881100276332	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERO CLAUDIO ANDRES	X6616698N	2007	200700007122	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERO CLAUDIO ANDRES	X6616698N	2007	200700007121	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROS ALMELA JOAQUIN	22321225R	2007	703002857	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROS ALMELA JOAQUIN	22321225R	2007	703002856	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROS MUNDO SALVADORA	52816302E	2007	703002863	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUBI HERNANDEZ RAFAEL	23008120R	2007	3442008	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUBIO CANO JOSE PASCUAL	22971138A	2007	45320	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUBIO LOPEZ MARIA TERESA	77516114L	2007	703002877	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUBIRA FERNANDEZ ANTONIA	29069045N	2007	5442008	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIPEREZ GARCIA JUANA	22241253T	2006	2000926347698	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ CARRILLO JOSE	77503364B	2007	703002891	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ FERNANDEZ JUAN	74433838L	2006	2000926347703	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ LOPEZ PEDRO JESUS	48499425S	2007	200708944	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ ROBLES MARIA	23207636S	2007	881100295932	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ ROBLES MARIA	23207636S	2007	881100295941	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Ejerc.	Número fijo	Tipo de acto administrativo
RUIZ SERNA PEDRO	74328534D	2007	703002935	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ VASQUEZ LUIS ALBERTO	X6168593Q	2006	2000926362696	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ YEPES JUAN FRANCISCO	29062214N	2007	703002941	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUMENOV SALKOV GASHO	X4128245K	2007	200711135	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUSTICA Y SERVICIOS S.L.	B53754289	2006	2000926387795	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUSTICA Y SERVICIOS S.L.	B53754289	2006	2000926387254	PROVIDENCIA DE APREMIO
SADIKI AHMED	X3081057T	2007	703002942	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAINS LIKOVA LYUBOV	X1647436S	2007	703002948	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALES LISON ANTONIA	29066676N	2007	703002957	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALES LISON JUAN JOSE	52816730J	2007	703002958	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALES LISON JUAN JOSE	52816730J	2007	703002959	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALINAS ORTEGA JUAN PASTOR	74335601S	2006	2000926386957	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALVADOR ANTONIO CONTE JIMENEZ	52802025M	2007	65679	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALVADOR MONTEAGUDO E HIJOS, S. COOP.	F73187635	2007	17472008	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAMIH RACHID	X3315963F	2007	23333	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAMIR ABDELGHANI	X3929466P	2007	703002962	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ABELLON ELENA	77515519E	2006	2000926343663	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ALMELA PAULA	29057998M	2007	703002967	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ARCE ANTONIO	22327848T	2007	703002968	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ AYALA FRANCISCO	74324169Z	2007	703002972	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ CASCALES SALVADOR	22299199D	2006	2000926385792	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ CASCALES SALVADOR	22299199D	2006	2000926358993	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ DOLERA FRANCISCO	22399396H	2007	49802007	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ EGIDOS MANUEL	29058017R	2007	703002985	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GOMEZ NATIVIDAD REYES	48499323M	2008	1711008	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GONZALEZ MARIA LLANOS	44386573T	2007	703002995	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GONZALEZ MARIA LLANOS	44386573T	2007	703002996	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ HERNANDEZ MANUELA	29058025D	2007	200708942	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARIN ANTONIO	34819667J	2007	881100279622	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	74299920F	2007	200712421	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	74299920F	2007	200708756	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MUÑOZ JOSE	22470803X	2007	250281	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ NAVARRO MIGUEL	29047179L	2006	2000926343687	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ PEREZ FELIX	22448867Q	2007	703003028	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ REDONDO ANTONIO JESUS	52825081S	2007	200700091735	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ RENOVALES JUAN CARLOS	30422094V	2007	881100278414	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ RUIZ DAVID	77839288C	2007	200712473	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ SANCHEZ BARTOLOME	23277845M	2007	8042207	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ SANCHEZ BARTOLOME	23277845M	2007	8050007	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCO	05110906F	2006	905287000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCO	05110906F	2006	10122896	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ TOMAS GERTRUDIS	77502765X	2007	200710951	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ VERDU ANTONIO PASCUAL	74329850Z	2007	703003047	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ YEPES JOSE	29060835J	2007	703003062	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTA HERRERO JOSE	22299920V	2006	2000926347813	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO FERNANDEZ JUAN	29059346L	2007	703003084	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO MARIN ANTONIO	77567571W	2007	20549	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTIAGO MARTINEZ JUAN	29065611M	2007	703003086	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTOS CUTILLAS M. CARMEN	29071966N	2007	926394399	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTOS MARTIN MANUEL	70881653T	2007	926392814	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTOS MARTINEZ ANTONIO	22237346A	2006	2000926344912	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANZ PASTOR JUAN ANTONIO	74303356Q	2006	45422007	PROVIDENCIA DE APREMIO
SARABIA VALLEJO ANTONIA	52817988Y	2007	703003113	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEGDAL MOHAMMED	X2328152T	2007	881100265193	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEGDAL NAWAL	X2798412W	2007	881100265202	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEGUIRI RACHID	X2312288Y	2007	703003121	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERNA BERMUDEZ ROGELIO	29058299F	2007	881100291276	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRANO GARCIA, JOSE JOAQUIN	27461846F	2004	3782008	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRANO MONTERO MARIA PILAR	02233785W	2006	905928800	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRANO VALCARCEL MARIA JUANA	22452640V	2007	703003154	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Ejerc.	Número fijo	Tipo de acto administrativo
SERV.GENERALES CONSERJERIA S.L	B73088205	2008	2007158	PROVIDENCIA DE APREMIO
SILIMANA SAIDU	X2617615P	2007	703003171	PROVIDENCIA DE APREMIO
SIMON OCHANDO JOSE-ANTONIO	29071694Q	2006	2000926350210	PROVIDENCIA DE APREMIO
SIMON TOMAS MARIA	22238714Z	2006	2000926347880	PROVIDENCIA DE APREMIO
SMIT PETRUS JOHANNES	X4812253D	2007	22385	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLARMED NUEVAS ENERGIAS SA	A73090706	2007	14042008	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLER NIETO ANTONIO	52816804H	2007	703003160	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLORZANO ASTUDILLO CARLOS ALFREDO	X4169403D	2007	703003161	PROVIDENCIA DE APREMIO
SORIA GARCIA AMELIA	22899117H	2008	70708	PROVIDENCIA DE APREMIO
SORRELL BRIAN	X5650760M	2006	2000926387260	PROVIDENCIA DE APREMIO
SORRELL BRIAN	X5650760M	2006	2000926387262	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOTO SANCHEZ JUAN MANUEL	48730356A	2007	7001076	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOTO SANCHEZ JUAN MANUEL	48730356A	2007	7001075	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOTO SANCHEZ JUAN MANUEL	48730356A	2007	7001078	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOTO SANCHEZ JUAN MANUEL	48730356A	2007	7001077	PROVIDENCIA DE APREMIO
STAN ROLLER SL	B7307509S	2007	200708701	PROVIDENCIA DE APREMIO
STAN ROLLER SL	B7307509S	2007	200708852	PROVIDENCIA DE APREMIO
SUSARTE CAMPOS ROSA	74337131G	2008	20081	PROVIDENCIA DE APREMIO
TAHIRI MOHAMED	X2757616P	2007	703003175	PROVIDENCIA DE APREMIO
TENELEMA SARMIENTO FEDERICO	X3285370G	2007	926391487	PROVIDENCIA DE APREMIO
TENELEMA YUPA MARIA INES	X4260056L	2006	2000926362901	PROVIDENCIA DE APREMIO
TEROL GUARDIOLA SEBASTIANA	74266946S	2006	2000926347934	PROVIDENCIA DE APREMIO
TERUEL ENDRINO JESUS	27449179J	2007	703003211	PROVIDENCIA DE APREMIO
TEVAR TENZA FERMIN	29076446F	2006	2000926362090	PROVIDENCIA DE APREMIO
THOMAS CREIGHTON CHRISTOPHER	X0624278N	2006	2000926387843	PROVIDENCIA DE APREMIO
THOMAS MICHAEL GEORGE	X6475894Z	2007	90408225	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOLEDO GARCIA M. CARMEN	29071834H	2006	2000926362698	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOMAS BLEDA RAQUEL	77711165F	2006	2000926362852	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOMAS LOZANO LINA	22974473A	2006	2000926348004	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOMAS MARTINEZ JOSE	22239705Q	2006	2000926386103	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOMAS RODENAS JUAN CARLOS	29070880F	2006	2000926388019	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOMAS RODRIGUEZ PEDRO	22256341T	2006	2000926384789	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORNERO ABELLAN JOSE MARIA	48419631P	2007	200710869	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORO PIÑERO JOSE FRANCISCO DEL	77508343E	2007	10144	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRALBA IBAÑEZ JUAN MIGUEL	52811811Q	2007	58176	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRENTE VELAZQUEZ CRISTOBAL	52828152G	2007	703003224	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES ARCOS SEGUNDO GABRIEL	X4121451N	2005	881100280794	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES CORTES MANUEL	48424488N	2007	703003227	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES ELIZALDE FRANCISCO	X4125140K	2007	10577511	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES GUTIERREZ SALVADORA	77515504F	2006	2000926362585	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES MACAS LUIS HUMBERTO	X4191531B	2006	2000926362694	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES MARTINEZ MARIA ISABEL	52519353A	2007	52832	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES MOROCHO SERGIO VICENTE	X3909927L	2007	10081465	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES RIQUELME FULGENCIO	22321241V	2007	703003232	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES SALGADO ISABEL	27486870F	2007	703003235	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOTS MAHIOUB	X3243872K	2007	200709276	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOUZANI CHAKIR	X3116623P	2007	10446206	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOUZANI CHAKIR	X3116623P	2007	703003245	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES JEJUYVI SL	B30456461	2004	45732006	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES REGIONALES RUIZ SL	B30463988	2007	4612008	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES REGIONALES RUIZ SL	B30463988	2007	16312008	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRANSPORTES REGIONALES RUIZ SL	B30463988	2007	16372008	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRAYCAR, SL	B30685580	2007	4202008	PROVIDENCIA DE APREMIO
TREVOR JOHN SMITH	X4936043J	2006	2000926387572	PROVIDENCIA DE APREMIO
TUELLS HERNANDEZ JUAN LUIS	21439642P	2007	703003251	PROVIDENCIA DE APREMIO
UTRERAS CEREZUELA ANTONIO	22420806S	2007	703003258	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALAREZO ZUÑIGA WILLIAM EFRAIM	X4326173B	2007	23752	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALAREZO ZUÑIGA WILLIAM EFRAIM	X4326173B	2007	21576	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERA GARCIA LUIS	77566115H	2006	2000926345022	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERA MARTINEZ VICTOR	77714884T	2007	90359740	PROVIDENCIA DE APREMIO

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Ejerc.	Número fijo	Tipo de acto administrativo
VALERA MARTINEZ VICTOR	77714884T	2007	90359749	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERA MARTINEZ VICTOR	77714884T	2007	90359767	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERA NICOLAS ANTONIO MANUEL	34794878H	2007	90259605	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERA NICOLAS ANTONIO MANUEL	34794878H	2007	90259574	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERO BERNAL JAVIER	34810627N	2006	2000926383764	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERO MARTINEZ CARMEN	22442017C	2007	926390925	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALLEJO RUIZ LAUREANA	22282263R	2007	703003270	PROVIDENCIA DE APREMIO
VAL-LUMBRERAS S.L.	B3052793I	2007	881100296246	PROVIDENCIA DE APREMIO
VAZQUEZ MONTERO SERGIO	47701815E	2006	2000926362465	PROVIDENCIA DE APREMIO
VAZQUEZ MONTOYA JOSE LUIS	05143579C	2007	703003277	PROVIDENCIA DE APREMIO
VELASTEGUI ARIAS GLADYS AURORA	X3243883D	2006	2000926348689	PROVIDENCIA DE APREMIO
VELEZ PIERNAS ELENA	23724719N	2008	791008	PROVIDENCIA DE APREMIO
VERDU ASTOR ENRIQUE	22242255J	2006	2000926345044	PROVIDENCIA DE APREMIO
VERDU MONREAL PASCUAL	22237452V	2006	2000926384689	PROVIDENCIA DE APREMIO
VERDURAS MURCIANAS SL	B73019457	2007	17522008	PROVIDENCIA DE APREMIO
VICENTE GAMARRA JOAQUIN	52818426F	2007	703003340	PROVIDENCIA DE APREMIO
VICENTE GUZMAN FRANCISCO	22309180P	2007	80347	PROVIDENCIA DE APREMIO
VICENTE LUCAS MIGUEL	22299930G	2006	2000926348133	PROVIDENCIA DE APREMIO
VICENTE PALENCIA ROSARIO	22341067V	2006	2000926348135	PROVIDENCIA DE APREMIO
VICENTE VIGAL MARIA TERESA	09623875P	2008	90908	PROVIDENCIA DE APREMIO
VICTOR HINTZEN CLIFFORD	X5858704Y	2008	80808	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIDAL ALONSO JUAN JOSE	48482102B	2007	48694	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLA TOMAS JUAN	29070045T	2006	2000926348147	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLABICENCIO ROJAS VICTOR MANUEL	X4203276A	2007	703000384	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLENA MONTERO LUIS EDUARDO	X4170362W	2007	703003382	PROVIDENCIA DE APREMIO
VINE PATRYCK	X1177232T	2006	2000926387546	PROVIDENCIA DE APREMIO
VINOS LLANO DE TAZONA, SL	B02212983	2007	6692008	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIVES ESCUDERO SUSANA	34804176R	2005	11542008	PROVIDENCIA DE APREMIO
YAHYA AYNAOU	X3284823D	2007	4602008	PROVIDENCIA DE APREMIO
YEPES PEREZ ROSARIO	29060473L	2007	703003400	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAKHARCHENKO OLEKSANDR	X6715711X	2007	7000975	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAKHAROVA IRYNA	X4927725K	2007	2933	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAMBRANO SANCHEZ KETTY ZORAIDA	X6837488W	2007	703003408	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAPATA JIMENEZ JOSE	77541659B	2007	7001132	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAPATA MORA EDISON PATRICIO	X6642005L	2007	703003413	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAYATS ROMAN	X3952568H	2007	55741	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAYATS ROMAN	X3952568H	2007	55297	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAYATS ROMAN	X3952568H	2007	54078	PROVIDENCIA DE APREMIO

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en cualquiera de las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación que a continuación se relacionan, al efecto de practicar la notificación del citado acto:

Murcia, en C/ San Juan de Dios, 2.

Abanilla, en Plaza Corazón de Jesús, 1.

Alguazas, en Plaza de la Iglesia, 1.

Beniel, en C/ Caudillo, 9.

Blanca, en Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo.

Bullas, en C/ Entreplazas, 2.

Calasparra, en Avda. 1.º de Mayo, 15, Bajo.

Fuente Alamo, C/ Juego de Bolos, 2 A.

Jumilla, en C/ Isaac Peral, 13 Bajo.

Librilla, en Plaza Juan Carlos I, 1.

Moratalla, en C/ Constitución, 17-2.ª planta.

Mula, en C/ Camilo José Cela, 3 Bajo 1.

Puerto Lumbreras, en C/ García Carrasco, 18.

Santomera, en Plaza Borreguero Artés, 2.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 12 de junio de 2007.—El Jefe de Servicio de Recaudación en Vía Ejecutiva, Mateo Parra Hidalgo.

## Consejería de Hacienda y Administración Pública

### Agencia Regional de Recaudación

#### 8153 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

DNI./CIF.	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	EXPT.E.	MUNICIPIO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
52825946Y	BALLESTA AROCA, JESUS ANDRES	181/2007	RINCON BENISCORNIA-MURCIA	EMBARGO SALARIO
B73259798	BANANZA SHOES SL	1357/2006	CARAVACA	NOTIFICACION A TERCEROS
28744669-M	CAMUÑEZ ESPINOSA JOSE MANUEL	5047/2001	SEVILLA	REQUERIMIENTO HEREDEROS
52495419N	CARBALLO CHAPELA MARIA CONSOLACION	2570/2007	LOS ALCAZARES	EMBARGO VEHICULO
19264524T	CAROT PITARCH RAFAEL	322/2001	MURCIA	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
B30583983	COMERCIAL MULEÑA DE AUTOMOCION SL	4290/2000	MULA	NOTIFICACION A TERCEROS
B30759310	CONSTRUCCIONES DIALCOMA SL	5839/2004	CARTAGENA	NOTIFICACION EMBARGO CTOS Y DCHOS
B73181711	CONSTRUCCIONES FRASUR S.L.	2560/1995	JUMILLA	NOTIFICACION A TERCEROS
B73331720	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS LA CERAMICA SL	2210/2008	TOTANA	NOTIFICACION ORDEN EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
74316771E	CHUMILLA FORTE JOSE ANTONIO	8757/2006	YECLA	REQUERIMIENTO HEREDEROS
B73316507	DESING CORK SL	9713/1995	TORRE PACHECO	NOTIFICACION A TERCERO
X3280912P	DUCHI ZARUMA DE PATIÑO MARIA NICOLASA	4342/2002	JUMILLA	REQUERIMIENTO AL CONYUGE
74323341Z	DUQUE ALVAREZ JOSE	5827/2002	BULLAS	NOTIFICACION AL CONYUGE EMBARGO BIENES INMUEBLES
74312947Q	FERNANDEZ PEREZ JOSEFA	3209/1999	JUMILLA	REQUERIMIENTO AL CONYUGE
B30754717	FLYKITCHEN, S.L.	2881/2007	CARTAGENA	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
021294646F	FRANCISCA BUSTAMANTE REDONDO	2440/2007	JUMILLA	REQUERIMIENTO HEREDEROS
B73392631	FRANIESTAN LOGISTICA, SL	1590/2000	JUMILLA	NOTIFICACION EMBARGO SALARIO
74434002E	GARCÍA LÓPEZ TOMASA	FR: 138/2008	ALHAMA DE MURCIA	PETICION DE DOCUMENTACION EXPT.E. DE FRACCIONAMIENTO
23193234B	GARCIA OLIVARES MARIA SOLEDAD	192/1999	LORCA	NOTIFICACION A TERCERO
23238844N	GARCIA PIÑA ANDRES	1403/1996	PUERTO LUMBRERAS	EMBARGO DE CREDITOS Y DERECHOS
77506371M	GARCIA VALERO MARIA DOLORES	23602/1995	BENIEL	NOTIFICACION CONYUGE EMBARGO VEHICULO
B30539514	GESTION FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL SURESTE SL	10595/2004	MURCIA	NOTIFICACION EMBARGO DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS
27474446A	GOMEZ CARAVACA MARIANO	8050/2004	MOLINA DE SEGURA	NOTIFICACION DEUDOR LEVANTAMIENTO EMBARGO BIENES INMUEBLES
48445352S	GOMEZ CARAVACA NOELIA	8050/2004	LAS TORRES DE COTILLAS	NOTIFICACION CONDÓMINO LEVANTAMIENTO EMBARGO BIENES INMUEBLES
77565571A	GOMEZ GOMARIIZ MARIA-ANGELICA	10297/2003	MURCIA	REQUERIMIENTO HEREDEROS
22404401D	GOMEZ GOMARIZ JUAN REYES J.	10297/2003	CALASPARRA	REQUERIMIENTO HEREDEROS
29065903K	HERNANDEZ EGEA CARIDAD	8050/2004	MOLINA DE SEGURA	NOTIFICACION CONYUGE LEVANTAMIENTO EMBARGO BIENES INMUEBLES
74358418Q	JIMENEZ ARROYO JOSE MARIA	1479/1995	FUENTE ALAMO	REQUERIMIENTO HEREDEROS
B73343121	JUMIANT 04 SL	3943/2008	JUMILLA	REQUERIMIENTO EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
74413412V	MARTINEZ FERNANDEZ EUDOSIA	6826/1996	CEHEGIN	REQUERIMIENTO CONYUGE
27448110W	MARTINEZ GARCIA ANTONIA	432/1997	ALCANTARILLA	NOTIFICACION CONYUGE EMBARGO SALARIO
27448110W	MARTINEZ GARCIA ANTONIA	432/1997	ALCANTARILLA	NOTIFICACION CONYUGE EMBARGO CUENTAS CORRIENTES
23232328M	MARTINEZ GIMENEZ SEBASTIANA	9170/2007	LORCA	REQUERIMIENTO CONYUGE
B73482796	MOLINA HOGAR SL EN CONSTITUCIÓN	33873/1995	MOLINA DE SEGURA	NOTIFICACION EMBARGO SALARIO
22443872N	MORENO AMADOR JUAN	2430/1996	CALASPARRA	EMBARGO DE SALARIOS

DNI./CIF.	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	EXpte.	MUNICIPIO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
22312577R	MORENO DIAZ FRANCISCO	13283/1995	SAN JAVIER	REQUERIMIENTO HEREDEROS
23206742H	MORENO MORENO RAFAELA	698/2005	PUERTO LUMBRERAS	REQUERIMIENTO HEREDEROS
74318596F	NAVARRO OLIVARES ASUNCION	5743/2001	JUMILLA	REQUERIMIENTO AL CONYUGE
74337659A	NICOLAS PEREZ FRANCISCA	11212/1998	MURCIA	REQUERIMIENTO AL CONYUGE
B30581292	PEARL SERRANO SL	2930/2007	ABANILLA	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
23257512G	PEREZ SANCHEZ BALDOMERO	3644/1999	LORCA	REQUERIMIENTO HEREDEROS
30548170F	PEREZ SANCHEZ MANUEL	3644/1999	LORCA	REQUERIMIENTO HEREDEROS
B30449607	PROMOCIONES JUSTOMUR, SL	139/2000	MURCIA	TRAMITE AUDIENCIA PREVIO A DERIVAC. RESPONSABIL. POR INCUMPLIM. EMB. CREDITOS Y DERECHOS
B30590194	REXTRASUR 99 SL	11212/1998	MURCIA	NOTIFICACION A TERCEROS
23154930W	ROMERA MARTINEZ MARIA	1323/2005	TOTANA	NOTIFICACIÓN CONYUGE EMBARGO SALARIO
22362944K	ROSAGRO BUENDIA JESUS	8050/2004	MURCIA	NOTIFICACIÓN CONDÓMINO LEVANTAMIENTO EMBARGO BIENES INMUEBLES
76146796Y	RUIZ PUERTAS JOSE MARIA	2827/2006	MURCIA	NOTIFICACION CONDOMINO EMBARGO BIENES INMUEBLES
21344798Q	SANTA SÁNCHEZ PEDRO	7455/2006	SAN VICENTE DEL RASPEIG (ALICANTE)	REQUERIMIENTO CONYUGE
77509261C	VALERO MORENO MARIA ELENA	5091/2000	CALASPARRA	REQUERIMIENTO CONYUGE
22386582S	VALVERDE CARAVACA NIEVES	322/2001	MURCIA	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
E30542872	VIVEROS ALTIPLANT CB	1763/2002	JUMILLA	DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD
X1006286J	WARNECKE KARL FRIEDRICH WILHELM	9793/2004	SAN JAVIER	EMBARGO DE CREDITOS Y DERECHOS
B84698802	ZONA INMOBILIARIA LA ELIPA SL EN CONST.	6084/2007	MADRID	TRAMITE DE AUDIENCIA

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación, sita en Murcia, C/ San Juan de Dios, n.º 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 12 de junio de 2008.—El Jefe de Servicio de Recaudación en Vía Ejecutiva, Mateo Parra Hidalgo.

## Consejería de Hacienda y Administración Pública

### Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Molina de Segura

#### 8167 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la vigente Ley General Tributaria, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, para que comparezcan, por sí o por representante con poder bastante en esta O L D H - Molina de Segura, sita en Av Madrid n.º 20, Molina de Segura, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 112 de la Ley General Tributaria, transcurrido el plazo anteriormente indicado sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ILT 130285 2007 000625	BAÑOS HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	52809748T	Acuerdo Resolucion Liquidación	Acto definitivo
002	ILT 130285 2008 000318	CONESA BARQUERO ANA MARIA	52824910M	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
003	ILT 130285 2008 000319	CONESA BARQUERO ANA MARIA	52824910M	Prop. Liquidación de Recargo Único	Acto de mero trámite
004	ILT 130285 2008 000301	GURGU,GEORGE	X6222306R	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
005	ILT 130285 2008 000205	JIMENEZ LARROSA MARIA ANGELES	48447994N	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
006	ILT 130285 2008 000251	MORENO SORIA MARIA JESUS	29063528S	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
007	ILT 130285 2008 000252	MORENO SORIA MARIA JESUS	29063528S	Prop. Liquidación de Recargo Único	Acto de mero trámite
008	ILT 130285 2008 000322	P.L.M.CIMENTACIONES Y PROMOCIONES D	B73184806	Resolución sin Trámite de Audiencia	Acto definitivo

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
009	ILT 130285 2008 000313	PROMOCIONES REVISUR 2002 S.L	B73185910	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
010	ILT 130285 2008 000314	PROMOCIONES REVISUR 2002 S.L	B73185910	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
011	ILT 130285 2008 000315	PROMOCIONES REVISUR 2002 S.L	B73185910	Prop. Liquidación de Recargo Único	Acto de mero trámite
012	ILT 130285 2008 000316	PROMOCIONES REVISUR 2002 S.L	B73185910	Prop. Liquidación de Recargo Único	Acto de mero trámite

#### Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.-

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

**Actos tributarios.-** Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios distintos de revisión. Si el acto que se intenta notificar constituye :

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos.

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son :

o Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

o Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer, reservarse el derecho a interponer o interponer subsidiariamente la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo que el descrito para el recurso o reclamación.

Importante: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1, párrafo segundo "in fine", de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, deberá efectuarse los días 5 ó 20 de cada mes o, en su caso, el día inmediato hábil posterior.

En Molina de Segura, a 4 de junio de 2008.—Luis-María Cabello de los Cobos y Mancha.

## Consejería de Hacienda y Administración Pública

### Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Molina de Segura

#### 8168 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la vigente ley general tributaria, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, para que comparezcan, por sí o por representante con poder bastante en esta O L D H - Molina de Segura, sita en Av Madrid n.º 20, Molina de Segura, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 112 de la Ley General Tributaria, transcurrido el plazo anteriormente indicado sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ILT 130285 2007 000625	BAÑOS HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	52809748T	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
002	ILT 130285 2008 000318	CONESA BARQUERO ANA MARIA	52824910M	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
003	ILT 130285 2008 000319	CONESA BARQUERO ANA MARIA	52824910M	Prop. Liquidación de Recargo Único	Acto de mero trámite

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
004	ILT 130285 2008 000301	GURGU,GEORGE	X6222306R	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
005	ILT 130285 2008 000205	JIMENEZ LARROSA MARIAANGELES	48447994N	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
006	ILT 130285 2008 000251	MORENO SORIA MARIA JESUS	29063528S	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
007	ILT 130285 2008 000252	MORENO SORIA MARIA JESUS	29063528S	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
008	ILT 130285 2008 000322	P.L.M.CIMENTACIONES Y PROMOCIONES D	B73184806	Resolucion sin Tramite de Audiencia	Acto definitivo
009	ILT 130285 2008 000313	PROMOCIONES REVISUR 2002 S.L	B73185910	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
010	ILT 130285 2008 000314	PROMOCIONES REVISUR 2002 S.L	B73185910	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
011	ILT 130285 2008 000315	PROMOCIONES REVISUR 2002 S.L	B73185910	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
012	ILT 130285 2008 000316	PROMOCIONES REVISUR 2002 S.L	B73185910	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite

#### Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.-

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

**Actos tributarios.**- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios distintos de revisión. Si el acto que se intenta notificar constituye :

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos

b. Acto definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son :

o Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o Reclamación Económico Administrativa ante el tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

o Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer, reservarse el derecho a interponer o interponer subsidiariamente la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo que el descrito para el Recurso o Reclamación.

Importante: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1, párrafo segundo "in fine", de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, deberá efectuarse los días 5 ó 20 de cada mes o, en su caso, el día inmediato hábil posterior.

En Molina de Segura, a 4 de junio de 2008.—Luis-María Cabello de los Cobos y Mancha.

## Consejería de Hacienda y Administración Pública

Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Mazarrón

### 8189 Notificación a interesados.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

O L D H - Mazarrón, sita en C/ Hortaleza-Edf. Bulevard N.º s/n, Mazarrón, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ILT 130284 2007 000488	BELMAR MENDEZ ANA	74428183E	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
002	IPC 130284 2008 000002	GARCIA PEREZ ANA BELEN	15480438N	Acuerdo práctica TPC	Acto de mero trámite
003	ILT 130284 2008 000050	HALL, COLIN JOSHEP	X4986759Z	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
004	ILT 130284 2008 000051	HALL, COLIN JOSHEP	X4986759Z	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
005	ILT 130284 2008 000124	ORME, JOHN ALLEN	X5804508K	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
006	ILT 130284 2008 000145	PROMOCIONES ISPALSA,S.L.	B73277808	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
007	ILT 130284 2008 000146	PROMOCIONES ISPALSA,S.L.	B73277808	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
008	ILT 130284 2008 000133	RODRIGUEZ FERNANDEZ,FERNANDO MANUEL	10077038W	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
009	ILT 130284 2008 000040	VARNEY,FIONA MAY	X9180513V	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo

#### Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.-

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos Tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

- Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o Reclamación Económico Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

- Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Mazarrón, 28 de mayo de 2008.—Eduardo Cotillas Sánchez.

Consejería de Hacienda y Administración Pública  
Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Lorca

#### 8190 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, (con redacción dada por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre), por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial, para que comparezcan por si o por representante con poder bastante, en esta Oficina Liquidadora sita en Alameda de Cervantes, n.º 44, 1.º, 30800 Lorca (Murcia), a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art. 112.1 de la Ley General Tributaria, transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

		Relación que se indica				
Exped. Liquidación	Exped. Gestión		Nombre	DNI/CIF	Concepto	
ILT 130283 2008 259	I01 130283 2007 1232		Mohamed Lamhailik	X2184158D	Liquidación	
ILT 130283 2008 250	I01 130283 2007 1496		Isabel García Ruiz	23238069L	Liquidación	
ILT 130283 2008 360	I01 130283 2007 5352		David García Alamar	46813433S	Propuesta	
ILT 130283 2007 922	I01 130283 2004 8913		Promotora Lumbrerense S.L.	B73167025	Liquidación	
ILT 130283 2007 923	I01 130283 2004 8838		Promotora Lumbrerense S.L.	B73167025	Liquidación	
ILT 130283 2007 924	I01 130283 2004 8838		Promotora Lumbrerense S.L.	B73167025	Liquidación	

#### Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen generalmente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

**Actos tributarios.**- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios distintos de revisión. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos.

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son :

- Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o Reclamación Económico Administrativa ante el tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

- Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer, reservarse el derecho a interponer o interponer subsidiariamente la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de un mes, contados de igual forma que la descrita para el Recurso o Reclamación.

Lorca, 28 de mayo de 2008.—El Liquidador, Alicia Valverde Tejada.

## Consejería de Hacienda y Administración Pública

### 8446 Notificación a interesados.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

S. Tribut. Territorial Cartagena, sita en C/ Campos N.º 4, Cartagena, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.



**FASCÍCULO II  
DE LA PÁGINA 21681 A LA 21748**

**BORM**

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	IDI 130240 2007 000231	GARY,TAYLOR	X9075039K	Acto de Devolución de Ingresos Indevidos	Sin determinar
002	ILT 130240 2008 000789	INGSS, MICHALES DAVID	W40020657	Actos Liquidación Tributaria	Sin determinar
003	ILT 130240 2008 000790	INGSS, MICHALES DAVID	W40020657	Actos Liquidación Tributaria	Sin determinar
004	ILT 130240 2007 003061	LLOYD WILLIAM	X3483086N	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
005	ILT 130240 2008 000658	LUTTER ANN MARY LACQUELINE	X6164284P	Actos Liquidación Tributaria	Acto definitivo
006	ILT 130240 2008 000659	LUTTER, FRIEDRICH	X6164286X	Actos Liquidación Tributaria	Acto definitivo
007	ILT 130240 2008 000708	OBRAS ASTURIAS CUATRO, S.L.	B30765572	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
008	ILT 130240 2008 000873	RESIDENCIAL VALLADOLISES, S.L.	B73308504	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
009	ILT 130240 2008 000890	RICHES NEIL MARTIN	X6225932Q	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
010	ILT 130240 2008 001169	TORRES ZAMORA JOSE	45587159D	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite

### Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.-

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos Tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos.

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

- Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o Reclamación Económico Administrativa ante el tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

- Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Cartagena, 12 de junio de 2008.—El Jefe de Servicio Tributario de Cartagena, Rafael Ferrández Flores.

## Consejería de Hacienda y Administración Pública

### 8562 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en Servicio de Gestión Tributaria, sita en Av Tte. Flomesta n.º 3, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ILT 130220 2008 002208	ALEXIS SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	B30764583	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
002	ILT 130220 2008 002679	ANDRES CARRASCO M ENCARNACION	27442631C	Prop. inicio liq. provisional HINA ITP	Acto de mero trámite
003	ILT 130220 2008 003073	ARCE MARTINEZ DOMINGO	22219132M	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
004	ILT 130220 2008 001889	AVILES GIL, EUGENIO	00412232A	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
005	ILT 130220 2007 006607	AVILES LAFUENTE FRANCISCO	22177091P	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
006	ILT 130220 2008 002460	BARCELO MORENO MARIA DOLORES	74329708X	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
007	ILT 130220 2008 001921	BARREDA ALCARAZ MANUEL	48508120Q	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
008	ILT 130220 2008 002031	CAMACHO ESCUDERO MARIA CARMEN	27447056Y	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
009	ILT 130220 2008 002697	CANDEL MARTINEZ ENCARNACION	77503189C	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
010	ILT 130220 2008 002223	CLAUDIO MOLINA, ROSA	X3948280P	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
011	ILT 130220 2008 002375	ESSIEN, FAITH	X2769575F	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
012	ILT 130220 2008 002474	FUENTES GUTIERREZ JULIO	27425953V	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
013	ILT 130220 2007 006122	GARCIA ANDUJAR ENCARNACION	74327062D	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
014	ILT 130220 2008 002425	GONZALEZ DIAZ MIGUEL ANGEL	48476602P	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
015	ILT 130220 2007 006609	GONZÁLEZ MEDINA, JUAN	26734477J	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
016	ILT 130220 2008 001878	HERNANDEZ PEREZ GABRIEL	34818473S	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
017	ILT 130220 2007 002557	HERNANDEZ RUIZ DOLORES	74251529P	Acuerdo anulación propuesta liquidación	Acto definitivo
018	ILT 130220 2008 002501	LABORDA CUEVAS CONCEPCION	74276753R	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
019	ILT 130220 2008 001959	LAZARO GUTIERREZ MARIA JOSEFA	34789036H	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
020	ILT 130220 2008 002492	LOPEZ SANCHEZ DAVID	48512249M	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
021	ILT 130220 2007 006745	MARTINEZ MONTESINOS MARIA ENCARNACION	77503263W	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
022	ILT 130220 2007 006852	MARTINEZ PIQUERAS ANTONIO	52800560N	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
023	ILT 130220 2007 006862	MARTINEZ PIQUERAS ANTONIO	52800560N	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
024	ILT 130220 2008 003300	MOMPEAN SANCHEZ TERESA	27438847P	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
025	ILT 130220 2008 002230	MUÑOZ ROCA ANTONIO	41430795K	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
026	ILT 130220 2008 001919	NORTES BARCELO PEDRO	52092073V	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
027	ILT 130220 2008 002376	OBIMMA, JUDE	X2726926T	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
028	ILT 130220 2008 002225	PERONA GARCIA MANUELA	23030992B	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
029	ILT 130220 2008 002535	RESIDENCIAL TEIXERETA SL	B30396410	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
030	ILT 130220 2007 006337	REY CABARCOS, PATRICIA	W20078467	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
031	ILT 130220 2008 002072	REYES DIAZ ANA	22330889M	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
032	ILT 130220 2008 002255	ROMERO MOLINA ROSARIO	74291766H	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
033	ILT 130220 2008 003298	SANCHEZ CARMONA, CONCEPCION	22343200B	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
034	ILT 130220 2007 006689	SERRANO GALLEGO VICTOR ANTONIO	22283155L	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
035	ILT 130220 2007 004796	SIRVENT GROEN, LUISA AMOR	05246287X	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
036	ILT 130220 2008 003089	VERA MUÑOZ ANTONIO	22216237P	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
037	ILT 130220 2008 001447	VERA MUÑOZ, ASCENSION	22394828G	Actos Liquidación Tributaria	Acto de mero trámite
038	ILT 130220 2008 002478	YOUB, NOURA	X4803067T	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
039	ILT 130220 2008 003195	ZAMORA HERNANDEZ PEDRO	27438650H	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite

#### Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

- Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o Reclamación Económico Administrativa ante el tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

- Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Murcia a 23 de junio de 2008.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, José Carlos Martínez Albentosa.

## Consejería de Hacienda y Administración Pública

**8581 Notificación a sujetos pasivos.**

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en Servicio de Gestión Tributaria, sita en Av Tte. Flomesta n.º 3, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
1.	ILT 130220 2008 002719	ABELLAN CAMARA, JUAN ANTONIO ANGEL	74324265H	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
2.	ILT 130220 2008 000389	ABELLAN LUCAS ADELA	74337609E	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
3.	ILT 130220 2008 002183	ALBA VEGA SARA	22479255K	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
4.	ILT 130220 2007 006914	ALCANTARA BERNAL IRENE	48488193F	Acuerdo anulación propuesta liquidación	Acto definitivo
5.	ILT 130220 2007 006915	ALCANTARA BERNAL IRENE	48488193F	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
6.	ILT 130220 2007 006906	ALCANTARA BERNAL JOSE JERONIMO	34816157E	Acuerdo anulación propuesta liquidación	Acto definitivo
7.	ILT 130220 2007 006908	ALCANTARA BERNAL JOSE JERONIMO	34816157E	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
8.	ILT 130220 2007 006913	ALCANTARA BERNAL, CARMEN MARIA	34834019J	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
9.	ILT 130220 2007 006912	ALCANTARA BERNAL, CARMEN MARIA	34834019J	Acuerdo anulación propuesta liquidación	Acto definitivo
10.	ILT 130220 2008 002669	ALMANSA MORENO, FELIPE	77503223P	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
11.	ILT 130220 2007 006608	AVILES LAFUENTE FRANCISCO	22177091P	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
12.	ILT 130220 2008 001955	BELCHI BAÑOS CONSUELO	74309272K	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
13.	ILT 130220 2008 000837	BRUGAROLAS MOLINA ANTONIO	22871068Y	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
14.	ILT 130220 2007 006890	CAMPUZANO GARCIA FRANCISCO ANTONIO	27484221A	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
15.	ILT 130220 2008 000366	CARRASCO GOMARIZ, MARIA DE LOS ANGELES	48452512E	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
16.	ILT 130220 2007 006730	CASTRO GINES, JULIO JAVIER	X4356455W	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
17.	ILT 130220 2007 005252	CEREZO NAVARRO, JUANA	50524316D	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
18.	ILT 130220 2008 002497	DIAZ ESCOBAR MARGARITA	22448635Z	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
19.	ILT 130220 2008 002574	EL KARFL HABIBA	X1833276S	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
20.	ILT 130220 2008 002678	ESTEVEZ ANDREU JOSE MIGUEL	34794290M	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
21.	ILT 130220 2008 002383	FERNANDEZ ALAMA ALBERTO	46555667X	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
22.	ILT 130220 2007 006178	GALINDO ARMERO EMILIO	23051697Q	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
23.	ILT 130220 2007 006179	GALINDO ARMERO EMILIO	23051697Q	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
24.	ILT 130220 2008 002757	GALVEZ CALENCO MIGUEL	22462307R	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
25.	ILT 130220 2007 006682	GARCIA ARCELAY MARIA ELENA	48394815D	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
26.	ILT 130220 2008 000250	GARCIA GARCÍA, MARIA LUISA	22447472R	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
27.	ILT 130220 2007 006742	HARMS, STEFANIE	X5134633K	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
28.	ILT 130220 2008 002472	HERNANDEZ BARQUERO PEDRO (Herederos de)	22307932W	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
29.	ILT 130220 2008 002750	HIJOS DE JUAN DE LOS SANTOS T SL	B30539647	Liquidación de intereses	Acto definitivo
30.	ILT 130220 2008 002716	LAJARIN INIESTA JOSE ANGEL	22468353K	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
31.	ILT 130220 2008 002185	LOPEZ NOGUERA INMACULADA	52826128G	Prop. Liquidación de Recargo Único	Acto de mero trámite
32.	ILT 130220 2008 002277	LOPEZ PEREZ JOSE EDUARDO	52804116A	Prop. Liquidación de Recargo Único	Acto de mero trámite
33.	ILT 130220 2008 001511	MARIN ALARCON JOSE	48490141T	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
34.	ILT 130220 2008 001553	MARIN FERNANDEZ JESUS	74312192C	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
35.	ILT 130220 2008 002418	MODULAR DE OBRAS PUBLICAS, SL (Herederos de)	B30725527	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
36.	ILT 130220 2008 000673	OLMOS RUBIO FRANCISCO	27476833K	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
37.	ILT 130220 2008 002566	O'LEARY, BARRY	W20055041	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
38.	ILT 130220 2008 000791	PAGAN MUÑOZ, PEDRO JUAN	52825562J	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
39.	ILT 130220 2007 006456	PEREZ BOLARIN, PEDRO	22450128N	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
40.	ILT 130220 2008 003344	RABADAN PEREZ MARIA	74250843N	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
41.	ILT 130220 2008 001237	ROBLES MORENO MANUEL	27432160Z	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
42.	ILT 130220 2008 000213	ROS GARCIA JOSE CARLOS	22997861T	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
43.	ILT 130220 2008 002792	SADNEIVIV SL	B30566251	Liquidación de intereses	Acto definitivo
44.	ILT 130220 2008 002198	SANCHEZ HERNANDEZ GINES	22950696P	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
45.	ILT 130220 2007 006480	SANCHEZ NAVARRO, FRANCISCO	15372378Y	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
46.	ILT 130220 2008 001967	VILCHEZ MOLINA, MARIA ENCARNACION	24210226N	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
47.	ILT 130220 2008 000599	VILLAR SERRANO ROGELIO	22363090Y	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
48.	ILT 130220 2008 002476	YOUNG, YAHYA	X2169720S	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite

#### Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

- Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o Reclamación Económico Administrativa ante el tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

- Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Murcia a 25 de junio de 2008.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, José Carlos Martínez Albentosa.

## Consejería de Hacienda y Administración Pública

### 8582 Notificación a interesado.

Intentada la notificación expresa al obligado tributario que abajo se relaciona, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente anuncio se cita al mismo, o a su representante debidamente acreditados, para que en el plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación de éste, comparezca en el Servicio de Gestión y Tributación del Juego, sito en Avda. Teniente Flomesta, n.º 3 de Murcia, para la notificación indicada a continuación:

Transcurrido dicho plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia, se entenderá producida la notificación, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Producida la notificación comenzará la apertura de un plazo de diez días hábiles, de audiencia al interesado durante el que se pone de manifiesto el expediente y podrá formular alegaciones antes de redactar la propuesta definitiva.

Concepto: Inicio de expediente sobre derivación de responsabilidad solidaria en el pago de la tasa fiscal sobre el juego, modalidad máquinas recreativas y de azar.

Obligado Tributario: Pedro Vicente Vicente

CIF/NIF: 22.375.612-Q

Expediente: 19/2008

Murcia, 25 de junio de 2008.—

El Jefe del Servicio de Gestión y Tributación del Juego, José León Baño.

---

## Consejería de Hacienda y Administración Pública

### 8583 Notificación a obligado tributario.

Intentada la notificación expresa al obligado tributario que abajo se relaciona, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente anuncio se cita al mismo, o a su representante debidamente acreditados, para que en el plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación de éste, comparezca en el Servicio de Gestión y Tributación del Juego, sito en Avda. Teniente Flomesta, n.º 3 de Murcia, para la notificación indicada a continuación:

Transcurrido dicho plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia, se entenderá producida la notificación, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Producida la notificación comenzará la apertura de un plazo de diez días hábiles, de audiencia al interesado durante el que se pone de manifiesto el expediente y podrá formular alegaciones antes de redactar la propuesta definitiva.

Concepto: inicio de expediente sobre derivación de responsabilidad solidaria en el pago de la tasa fiscal sobre el juego, modalidad máquinas recreativas y de azar.

Obligado Tributario: Antonio Martínez Cano

CIF/NIF: 41.253.253-Q

Expediente: 24/2008

Murcia, 25 de junio de 2008.—El Jefe del Servicio de Gestión y Tributación del Juego, José León Baño.

## Consejería de Hacienda y Administración Pública

### 8584 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa al obligado tributario que abajo se relaciona, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente anuncio se cita al mismo, o a su representante debidamente acreditados, para que en el plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación de éste, comparezca en el Servicio de Gestión y Tributación del Juego, sito en Avda. Teniente Flomesta, n.º 3 de Murcia, para la notificación indicada a continuación:

Transcurrido dicho plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia, se entenderá producida la notificación, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Producida la notificación comenzará la apertura de un plazo de diez días hábiles, de audiencia al interesado durante el que se pone de manifiesto el expediente y podrá formular alegaciones antes de redactar la propuesta definitiva.

Concepto: Inicio de expediente sobre derivación de responsabilidad solidaria en el pago de la tasa fiscal sobre el juego, modalidad máquinas recreativas y de azar.

Obligado tributario: Hristomirov Barliev Alexander

CIF/NIF: X03.134.663-Q

Expediente: 30/2008

Murcia, 25 de junio de 2008.—El Jefe del Servicio de Gestión y Tributación del Juego, José León Baño.

---

## Consejería de Hacienda y Administración Pública

### 8585 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa al obligado tributario que abajo se relaciona, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente anuncio se cita al mismo, o a su representante debidamente acreditados, para que en el plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación de éste, comparezca en el Servicio de Gestión y Tributación del Juego, sito en Avda. Teniente Flomesta, n.º 3 de Murcia, para la notificación indicada a continuación:

Transcurrido dicho plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia, se entenderá producida la notificación, a todos los efectos legales, desde el

día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Producida la notificación comenzará la apertura de un plazo de diez días hábiles, de audiencia al interesado durante el que se pone de manifiesto el expediente y podrá formular alegaciones antes de redactar la propuesta definitiva.

Concepto: Inicio de expediente sobre derivación de responsabilidad solidaria en el pago de la tasa fiscal sobre el juego, modalidad máquinas recreativas y de azar.

Obligado tributario: Pedro Vicente Vicente

CIF/NIF: 22.3753612-Q

Expediente: 40/2008

Murcia, 25 de junio de 2008.—El Jefe del Servicio de Gestión y Tributación del Juego, José León Baño.

—

## Consejería de Hacienda y Administración Pública

### 8586 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa al obligado tributario que abajo se relaciona, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente anuncio se cita al mismo, o a su representante debidamente acreditados, para que en el plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación de éste, comparezca en el Servicio de Gestión y Tributación del Juego, sito en Avda. Teniente Flomesta, n.º 3 de Murcia, para la notificación indicada a continuación:

Transcurrido dicho plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia, se entenderá producida la notificación, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Producida la notificación comenzará la apertura de un plazo de diez días hábiles, de audiencia al interesado durante el que se pone de manifiesto el expediente y podrá formular alegaciones antes de redactar la propuesta definitiva.

Concepto: Inicio de expediente sobre derivación de responsabilidad solidaria en el pago de la tasa fiscal sobre el juego, modalidad máquinas recreativas y de azar.

Obligado tributario: C.B. Cristina y Elena-Nova Luna

CIF/NIF: E-73.522.096

Expediente: 45/2008

Murcia, 25 de junio de 2008.—El Jefe del Servicio de Gestión y Tributación del Juego, José León Baño.

## Consejería de Hacienda y Administración Pública

### 8587 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa al obligado tributario que abajo se relaciona, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente anuncio se cita al mismo, o a su representante debidamente acreditados, para que en el plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación de éste, comparezca en el Servicio de Gestión y Tributación del Juego, sito en Avda. Teniente Flomesta, n.º 3 de Murcia, para la notificación indicada a continuación:

Transcurrido dicho plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia, se entenderá producida la notificación, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Producida la notificación comenzará la apertura de un plazo de diez días hábiles, de audiencia al interesado durante el que se pone de manifiesto el expediente y podrá formular alegaciones antes de redactar la propuesta definitiva.

Concepto: Inicio de expediente sobre derivación de responsabilidad solidaria en el pago de la tasa fiscal sobre el juego, modalidad máquinas recreativas y de azar.

Obligado tributario: C.B. Franco y Morillas

CIF/NIF: E-30.282.719

Expediente: 44/2008

Murcia, 25 de junio de 2008.—El Jefe del Servicio de Gestión y Tributación del Juego, José León Baño.

—

## Consejería de Hacienda y Administración Pública

### 8588 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa al obligado tributario que abajo se relaciona, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente anuncio se cita al mismo, o a su representante debidamente acreditados, para que en el plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación de éste, comparezca en el Servicio de Gestión y Tributación del Juego, sito en Avda. Teniente Flomesta, n.º 3 de Murcia, para la notificación indicada a continuación:

Transcurrido dicho plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia, se entenderá produ-

cida la notificación, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Producida la notificación comenzará la apertura de un plazo de diez días hábiles, de audiencia al interesado durante el que se pone de manifiesto el expediente y podrá formular alegaciones antes de redactar la propuesta definitiva.

Concepto: Inicio de expediente sobre derivación de responsabilidad solidaria en el pago de la tasa fiscal sobre el juego, modalidad máquinas recreativas y de azar.

Obligado tributario: El General Custer, S.L.

CIF/NIF: B-30.453.435

Expediente:51/2008

Murcia, 25 de junio de 2008.—El Jefe del Servicio de Gestión y Tributación del Juego, José León Baño.

---

## Consejería de Hacienda y Administración Pública

### 8589 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa al obligado tributario que abajo se relaciona, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente Anuncio se cita al mismo, o a su representante debidamente acreditados, para que en el plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación de éste, comparezca en el Servicio de Gestión y Tributación del Juego, sito en Avda. Teniente Flomesta, n.º 3 de Murcia, para la notificación indicada a continuación:

Transcurrido dicho plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia, se entenderá producida la notificación, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Producida la notificación comenzará la apertura de un plazo de diez días hábiles, de audiencia al interesado durante el que se pone de manifiesto el expediente y podrá formular alegaciones antes de redactar la propuesta definitiva.

Concepto: Inicio de expediente sobre derivación de responsabilidad solidaria en el pago de la tasa fiscal sobre el juego, modalidad máquinas recreativas y de azar.

Obligado tributario: Emilio Eduardo Jaunsaras Cabrera

CIF/NIF: 27.378.138-F

Expediente: 65/2008

Murcia, 25 de junio de 2008.—El Jefe del Servicio de Gestión y Tributación del Juego, José León Baño.

## Consejería de Hacienda y Administración Pública

### 8590 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa al obligado tributario que abajo se relaciona, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente anuncio se cita al mismo, o a su representante debidamente acreditados, para que en el plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación de éste, comparezca en el Servicio de Gestión y Tributación del Juego, sito en Avda. Teniente Flomesta, n.º 3 de Murcia, para la notificación indicada a continuación:

Transcurrido dicho plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia, se entenderá producida la notificación, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Producida la notificación comenzará la apertura de un plazo de diez días hábiles, de audiencia al interesado durante el que se pone de manifiesto el expediente y podrá formular alegaciones antes de redactar la propuesta definitiva.

Concepto: Inicio de expediente sobre derivación de responsabilidad solidaria en el pago de la tasa fiscal sobre el juego, modalidad máquinas recreativas y de azar.

Obligado tributario: Emilio Eduardo Jaunsaras Cabrera

CIF/NIF: 27.378.138-F

Expediente: 68/2008

Murcia, 25 de junio de 2008.—El Jefe del Servicio de Gestión y Tributación del Juego, José León Baño.

---

## Consejería de Hacienda y Administración Pública

Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Águilas

### 8669 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que bajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley General Tributaria, por medio del presente anuncio (y para el supuesto de que en la columna Concepto, figure el término "liquidación") se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de éste, comparezcan en esta Oficina Liquidadora para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan y que se tramitarán en estas dependencias.

Transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina para ser notificados los sujetos pasivos o sus representantes autorizados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer, surtiendo plenos efectos en cuanto a cómputo de plazos, ingreso en voluntaria y demás consecuencias ejecutivas, incluida su exacción por la vía de apremio, con los recargos e intereses exigibles legalmente.

Asimismo y para el caso de que la publicación se refiera a la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento liquidatorio y trámite de puesta de manifiesto y plazo para alegaciones (en la columna Concepto figure el término "alegaciones"), se pone en conocimiento de los sujetos pasivos, que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación puede personarse en esta oficina, a fin de que si lo desee, se le ponga de manifiesto el expediente, o en todo caso y si no desea comparecer, pueda formular las alegaciones que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo, se dictará el correspondiente acuerdo de fin del procedimiento.

ORDEN	EXPEDIENTE	APELLIDO /NOMBRE	NIF	IMPORTE	CONCEPTO	MOTIVO
1	I01 130280 2007 3541 ILT 130280 2007 762	GOLDINGA Y TERESA	X-7192056W	413,44 €	ACUERDO LIQUIDACION	DESCONOCIDA
2	I01 130280 2007 3541 ILT 130280 2007 763	GOLDINGA Y ANDREW	X-7192068-Z	413,44 €	ACUERDO LIQUIDACION	DESCONOCIDO
3	I01 130280 2008 482 ILT 130280 2008 286	HACIENDA EL PALACIO,SL	B-30436448	1.576,42 €	PROPUESTA LIQUIDACION	DIRECCION INCORRECTA
4	I01 130280 2006 4378	SANCHEZ CUEVA MANUEL	23.282.341-Q	0 €	ANULACIÓN LIQUIDACION	PERDIDA NOTIFICACIÓN
5	I01 130280 2007 595 ILT 130280 2007 489	JIMENEZ GARCIA PEDRO MARIA	23.266.073-D	469,71 €	ACUERDO LIQUIDACION	AUSENTE REPARTO
6	I01 130280 2007 3375 ILT 130280 2007 743	CARMONA PÉREZ ALBA	23.290.038-P	549,57 €	ACUERDO LIQUIDACION	DIRECCION INCORRECTA Y DESCONOCIDO
7	I02 130280 2004 135 ILT 130280 2007 628	DAPENA SIXTO LITA	23.108.270-D	2.699,76 €	ACUERDO LIQUIDACION	AUSENTE REPARTO
8	I02 130280 2004 135 ILT 130280 2007 629	NAVARRO DAPENA DIEGO ALBERTO	74.436.841-D	2.698,62 €	ACUERDO LIQUIDACION	AUSENTE REPARTO
9	I02 130280 2004 135 ILT 130280 2007 630	NAVARRO DAPENA MARIA JOSEFA	74.437.629-S	2.712,01 €	ACUERDO LIQUIDACION	AUSENTE REPARTO

Con motivo de la entrada en vigor de la nueva Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) el 1 de julio de 2004, se informa que todos los actos administrativos tributarios incluidos en el presente anuncio, cuya fecha sea anterior al 1 de julio de 2004, pero que sean objeto de notificación y surtan efectos con posterioridad a esa fecha, se regirán en cuanto a plazos y recursos o reclamaciones contra los mismos, por la nueva Ley General Tributaria y de conformidad con lo establecido en su Disposición Transitoria Tercera.

Los nuevos plazos de ingreso en periodo voluntario son los establecidos en el artículo 62.2 LGT.

Los nuevos plazos de interposición de Recursos y reclamaciones económico administrativo son los establecidos respectivamente en los artículos 223.1 y 235 LGT.

El nuevo plazo para comparecer a ser notificados en la Oficina competente pasa a ser de 15 días naturales.

Águilas, 5 de junio de 2008.—El Liquidador, José Ángel Cardenal Zubizarreta.

## Consejería de Hacienda y Administración Pública

### 8717 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en S.Tribut. Territorial Cartagena, sita en C/ Campos n.º 4, Cartagena, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden que se notifica	Expediente Naturaleza del acto que se notifica	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo	
001	ILT 130240 2008 001175	BLAYA SANCHEZ ANA	22889968T	Prop. inicio liq. provisional HINA ITP	Acto de mero trámite
002	ILT 130240 2008 001075	CORREA GARCIA BENITA	22989957P	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
003	IRR 130240 2008 000085	DIAZ DIAZ ENCARNACION	22817191H	Resolucion recurso reposicion	Acto definitivo
004	ILT 130240 2008 001129	EXPLOTACIONES PACHECO SL	B30432702	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
005	ILT 130240 2008 001130	EXPLOTACIONES PACHECO SL	B30432702	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
006	ILT 130240 2008 001222	GIL CANOVAS ANTONIO	22967309S	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
007	IRQ 130240 2008 000116	GONZALEZ LUQUE JOSE MARIA	39175912N	Requerimiento general	Acto de mero trámite
008	ILT 130240 2008 000815	HERNANDEZ MARTINEZ JOSE	22962210E	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
009	ILT 130240 2008 001167	MERLOS VIDAL ANTONIO	22895668L	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
010	IRR 130240 2008 000059	MEROÑO SANCHEZ GINES	22867554B	Resolucion recurso reposicion	Acto definitivo
011	ILT 130240 2008 001182	PADIN PAGAN MATILDE	23027931D	Resolucion sin Tramite de Audiencia	Acto definitivo
012	ILT 130240 2008 001204	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCO FELIX	23012880T	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite NO SON SUSCEPTIBLES DE RECURSOS

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

- Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o Reclamación Económico Administrativa ante el tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

- Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Cartagena a 19 de junio de 2008.—El Jefe de Servicio Tributario de Cartagena, Rafael Ferrández Flores.

Consejería de Hacienda y Administración Pública  
Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de San Javier

#### 8718 Notificación a interesados.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente Anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

O L D H - San Javier, sita en Av de la Unión n.º 46, San Javier, Lote 20080619\01, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ILT 130290 2008 000012	LOPEZ JUAREZ,CARMELO	20418664T	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
002	ILT 130290 2008 000028	PEREZ CASTAÑO SANTIAGO	44759889A	Actos Liquidación Tributaria	Acto definitivo
003	ILT 130290 2008 000029	PEREZ CASTAÑO SANTIAGO	44759889A	Prop. Liquidación de Recargo Unico	Acto de mero trámite

#### Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.-

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos Tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

\* Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o Reclamación Económico Administrativa ante el tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente a aquel en que se cumplan los quince días naturales para comparecer a ser notificado. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

\* Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En San Javier, 19 de junio de 2008.—Constancio Villaplana García.

## Consejería de Agricultura y Agua

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

### 7975 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a los obligados tributarios que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, o a sus representantes debidamente acreditados, para que en el plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación de éste, comparezcan en la Entidad Regional de Saneamiento (Área Económica), sita en C/ Madre Paula Gil Cano, s/n Edificio Torre Jemeca 9.ª planta de Murcia para ser notificados del expediente que se relaciona, y que se tramita en esta Área.

Transcurrido dicho plazo de quince días sin que se hubiera producido la comparecencia, se entenderá producida la notificación, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará la apertura de un plazo de diez días hábiles, de audiencia al interesado durante el que se pone de manifiesto el expediente y podrá formular alegaciones antes de redactar la propuesta definitiva.

Concepto: Resolución de inicio de procedimiento para la determinación del Canon de Saneamiento

Apellidos y Nombre	N.I.F.	Domicilio	Ejerc.	Nº Sujeto	Nº Expediente
ALFLO, S.A.	A30015986	Calle Inazares, s/n. Polígono Industrial La Polvorista(Molina de Segura)	2007	376	RCS.CS.2007.825
ANTONIO CABALLERO MUÑOZ Y FRANCISCO, C.B	E30390306	Calle Pulpi. Pol. Ind. La Polvorista(Molina de Segura)	2007	16546	DCS.CS.2007.598
CARBONELL FOTOMECANICOS, S.L.	B30213011	Calle Calasparra, s/n. Pol. Ind. La Polvorista(Molina de Segura)	2007	16509	DCS.CS.2007.550
DEMAFE, S.L.	B73405086	Calle Paraguay. Parcela 7/3, Módulo 20. P. I. Oeste(Alcantarilla)	2008	16928	DCS.CS.2008.14
E.S.M. CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE DEL MEDITERRÁNEO, S.L	B73344384	Calle Caravaca de la Cruz, H-4. Pol. Ind. La Polvorista(Molina de Segura)	2007	16553	DCS.CS.2007.548

Apellidos y Nombre	N.I.F.	Domicilio	Ejerc.	Nº Sujeto	Nº Expediente
FRANCISCO GALLEGU BENAVENTE	29065095H	Calle Alguazas. Polígono Industrial La Polvorista(Molina de Segura)	2007	16573	DCS.CS.2007.577
HOLCIM HORMIGONES, S.A.	A23026206	Carretera de Caravaca, Km 56(Alhama de Murcia)	2007	449	RCS.CS.2007.829
ROMERO Y CASCALES, S.L.L.	B73217515	Calle del Pasaje, nave B3. Pol. Ind. La Polvorista(Molina de Segura)	2007	16498	DCS.CS.2007.650
ROS ALCARAZ JUAN CARLOS	77521339T	Calle Mula. Pol. Ind. La Polvorista(Molina de Segura)	2007	503	RCS.CS.2007.832
SERLAGO, S.L	B03658812	Polígono Industrial El Semolilla, 1-2(Abanilla)	2008	16965	DCS.CS.2008.40
SUCAMPA, S.L.	B30577589	Calle Cehegín, s/n P.I. La Polvorista(Molina de Segura)	2007	479	RCS.CS.2007.816
TRES FLORES DEL SURESTE, S.L.	B73486706	Calle Alguazas, nave B-3. Pol. Ind. La Polvorista(Molina de Segura)	2007	16635	DCS.CS.2007.678

Murcia, 13 de junio de 2008.—El Gerente de ESAMUR, Manuel Albacete Carreira.

## Consejería de Agricultura y Agua

### Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

#### 7976 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a los obligados tributarios que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, o a sus representantes debidamente acreditados, para que en el plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación de éste, comparezcan en la Entidad Regional de Saneamiento (Área Económica), sita en C/ Madre Paula Gil Cano, s/n Edificio Torre Jemeca 9.ª planta de Murcia para ser notificados del expediente que se relaciona, y que se tramita en esta Área.

Transcurrido dicho plazo de quince días sin que se hubiera producido la comparecencia, se entenderá producida la notificación, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará la apertura de un plazo de diez días hábiles, de audiencia al interesado durante el que se pone de manifiesto el expediente y podrá formular alegaciones antes de redactar la propuesta definitiva.

Concepto: Resolución de determinación del Canon de Saneamiento Aplicable

Apellidos y nombre: SRUSA'N, S.L  
 N.I.F.: B30378426  
 Domicilio: Carretera Zeneta, s/n (Murcia)  
 Ejerc.: 2008  
 N.º Sujeto: 1017  
 N.º Expediente: RCS.CS.2008.15

Murcia, 13 de junio de 2008.—El Gerente de ESAMUR, Manuel Albacete Carreira, P.A.

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

#### 8342 Notificación del laudo arbitral dictado en el expediente RM-037/07.

No habiendo sido posible notificar a Valsol del Sureste, S.L.L., el Laudo dictado por esta Junta Arbitral en la vista oral celebrada el día 21 de marzo de 2007, por no encontrarse en su domicilio social, siendo el último conocido el de Plaza Profesor Tierno Galvan, 15 2.º D de 30009- Murcia por medio de la presente se le hace saber el contenido esencial del Laudo Arbitral que, copiado literalmente, dice así:

#### Laudo Arbitral

En Murcia a 21 de marzo de 2007.

Presidente:  
D. Luis Pérez Almansa.

Vocal y Secretaria:  
D.ª M.ª Carmen Serrano Sánchez.

Constituida válidamente la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia, compuesta por los miembros señalados al margen, para conocer en relación con el expediente RM-37/07, de la controversia promovida por Corditrans Murcia, S.L. contra Valsol del Sureste, S.L.L. por incumplimiento en contrato de transporte

#### Antecedentes de hecho

**Primero.-** En fecha 23 de febrero de 2007, tuvo entrada en esta Junta reclamación formulada por Corditrans Murcia, S.L., contra Valsol del Sureste, S.L.L., número de reclamación 37/07.

**Segundo.-** Realizado el traslado de las reclamaciones a la parte reclamada, por la Junta Arbitral de Transportes se acordó la celebración de la vista oral para el día 21 de marzo de 2007, compareciendo la parte reclamante y no compareciendo la parte reclamada.

**Tercero.-** La parte reclamante se afirma y ratifica en las reclamaciones presentadas dando por reproducida la documental aportada.

#### Fundamentos jurídicos

**Primero.-** La Junta Arbitral es competente para conocer estas reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, el cual establece los criterios de competencia de las Juntas Arbitrales, los cuales vienen referidos al lugar de origen o destino del transporte, o bien, al lugar de celebración de los contratos.

**Segundo.**- Estudiada la controversia, a la luz de las normas legales que regulan las Juntas Arbitrales del Transporte y de los preceptos de derecho sustantivo aplicables al caso, así como la doctrina general de obligaciones y contratos, y, especialmente, 349 y siguientes del Código de Comercio, Ley y Reglamento de Ordenación del Transporte Terrestre y demás normativa de aplicación esta Junta considera acreditada la reclamación presentada.

Por cuanto antecede, esta Junta Arbitral acuerda, por unanimidad,

#### Laudo

Estimar la reclamación presentada por Corditrans Murcia, S.L., debiendo Valsol del Sureste, S.L.L., abonar la cantidad de mil ciento sesenta nueve euros con noventa y tres céntimos (1.169,93 Euros).

Contra este Laudo podrá interponerse Demanda de Anulación ante la Audiencia Provincial, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su notificación, en los términos establecidos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, así como Recurso de Revisión, en los términos establecidos en el artículo 509 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que para constancia, archivo y traslado a las partes, firman los miembros de la Junta expresados al margen, en el lugar y fecha indicados.

Por la Secretaria se expedirán las certificaciones del presente Laudo que sean necesarias para la adecuada notificación y ejecución del mismo.

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

### 8343 Notificación de actos administrativo de mero trámite o definitivos de expedientes de autorización en materia de carreteras.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el Anexo que en virtud de los expedientes tramitados en esta Dirección General de Transportes y Carreteras, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 22 y siguientes de la Ley 9/1990, de 27 de agosto, de Carreteras de la Región de Murcia (BORM. n.º 222, de 26/09/1990) se han dictado los siguientes actos administrativos, de mero trámite o definitivos.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia haciéndoles saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, en los términos del artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, ya citada.

En el caso de resoluciones estimatorias, los interesados tienen que tener en cuenta el condicionado técnico incorporado al expediente que es de obligado cumplimiento.

Murcia, 10 de junio de 2008.—La Directora General de Transportes y Carreteras, Carmen María Sandoval Sánchez.

#### ANEXO

<b>N.º de Expediente:</b>	807/2007
<b>Interesado:</b>	Dª. MARÍA MIRA ALBERT
<b>NIF/CIF:</b>	23073795B
<b>Último domicilio conocido:</b>	Avda. Juan Carlos I, N.º 46, 6º B 30800-LORCA (MURCIA)
<b>Objeto:</b>	Resolución de la Directora General de Transportes y Carreteras por la que se deniega la autorización para la realización de las obras de construcción de acceso que afectan a la carretera regional D-8, p.k. 3,750, margen izquierda.
<b>Normas aplicables:</b>	Artículos 104 y siguientes del R.D.1812/1194, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras; de aplicación según establece la Disposición Final Tercera de la Ley 9/1990, de 27 de agosto, de Carreteras de la Región de Murcia.
<b>Fecha del acto administrativo:</b>	17 de enero de 2008

<b>N.º de Expediente:</b>	1153/200
<b>Interesado:</b>	D. MANUEL RODRÍGUEZ HUERTAS
<b>NIF/CIF:</b>	22465200L
<b>Último domicilio conocido:</b>	C/ Los Tárragas, N.º 39 30740-SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)

<b>Objeto:</b>	Resolución de la Directora General de Transportes y Carreteras por la que se tiene por desistido en relación a su solicitud de autorización para obras de cruce de tubería que afectaban a la carretera regional C-2, p.k. 6,500.
<b>Normas aplicables:</b>	Artículos 42 y 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
<b>Fecha del acto administrativo:</b>	6 de marzo de 2008

<b>N.º de Expediente:</b>	1216/2007
<b>Interesados:</b>	D. MANUEL IVARS MORALES
<b>NIF/CIF:</b>	23253662H
<b>Último domicilio conocido:</b>	Apartado de Correos N.º 172 30850-TOTANA (MURCIA)
<b>Objeto:</b>	Resolución de la Directora General de Transportes y Carreteras por la que se autoriza la realización de obras de apertura de zanja para línea subterránea de baja tensión para suministro eléctrico en Diputación de La Huerta, Camino de La Torreta, en La Torreta (Totana) que afectan a la carretera regional C-7, p.k. 1,230, margen derecha.
<b>Normas aplicables:</b>	Artículos 92 y siguientes del R.D.1812/1194, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras; de aplicación según establece la Disposición Final Tercera de la Ley 9/1990, de 27 de agosto, de Carreteras de la Región de Murcia.
<b>Fecha del acto administrativo:</b>	8 de enero de 2008
<b>Plazo inicio:</b>	6 meses
<b>Plazo ejecución:</b>	1 mes

<b>N.º de Expediente:</b>	1359/2007
<b>Interesados:</b>	ANDREA VILLAS, S.L.
<b>NIF/CIF:</b>	B53191938
<b>Último domicilio conocido:</b>	Avda. General Bañuls, N.º 63 03380-BIGASTRO (ALICANTE)
<b>Objeto:</b>	Requerimiento para que aporten planos indicando la carretera y el punto kilométrico y acrediten la representación que mantiene D. Ginés Ruíz Ibáñez de la mercantil.
<b>Normas aplicables:</b>	Artículos 92.3 del R.D.1812/1194, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras; de aplicación según establece la Disposición Final Tercera de la Ley 9/1990, de 27 de agosto, de Carreteras de la Región de Murcia, y 32 y 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
<b>Fecha del acto administrativo:</b>	7 de febrero de 2008
<b>Plazo:</b>	10 días hábiles

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

### 8787 Anuncio por el que se somete a información pública la solicitud de construcción de estación de servicio.

Se somete a información pública la solicitud formulada por la Unión Temporal de Empresas "Oryx Promociones e Inversiones 2005, S.L., Construcciones Urbanísticas Solymar, S.L. y Osdripo, S.L.", con C.I.F. G30809503, en cuyo nombre y representación, debidamente acreditada, actúa D. Félix Garre Sanz, de autorización para las obras de construcción de estación de servicio, en la intersección de las carreteras regionales MU-603 y MU-602 (Autovía Alhama-Campo de Cartagena), afectando a la carretera regional MU-603, p.k. 27,200, margen derecha, término municipal de Alhama de Murcia, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular cuantas alegaciones y sugerencias estime pertinentes sobre las relaciones de la estación de servicio con la carretera, sus accesos y, en su caso, la reordenación de éstos a que pudiera dar lugar, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de

esta publicación, de acuerdo con el artículo 70.5 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, y con el 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 (B.O.E. 14/1/99). Dicho expediente estará a disposición del público en las dependencias de la Dirección General de Transportes y Carreteras, sitas en Plaza Santoña, 6, de Murcia, durante las horas de oficina.

Murcia a 4 de junio de 2008.—La Directora General de Transportes y Carreteras, Carmen María Sandoval Sánchez.

## Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud.

### 8027 Corrección de error.

Con fecha 5 de marzo de 2008 se publicaron en el B.O.R.M. número 55, y al amparo del artículo 112.2 de la Ley General Tributaria, varias relaciones de diversos

sujetos pasivos a los que no había sido posible llevar a cabo, (por diferentes motivos: ausencia, domicilio erróneo, desconocido, etc.), la notificación expresa de liquidaciones por precios públicos derivados de asistencia sanitaria.

Estas relaciones se envían al objeto de que dichos sujetos pasivos puedan ser notificados de forma expresa, por comparecencia en los Departamentos de Facturación de los diversos centros del S.M.S. y así evitarles el consiguiente cobro en vía ejecutiva a través de la Agencia Regional de Recaudación.

No obstante y por comunicación del interesado hemos constatado la existencia de un error en la página 7037, n.º de expediente 32, O06Y01431405V, a nombre de don Alfonso Paterna Peña, que figura como ausente por haber sido notificado a una dirección errónea.

Este sujeto pasivo, no debía haber sido incluido en estas relaciones para notificar ya que había satisfecho la deuda con fecha 16 de noviembre de 2007.

Dado que el artículo 105.2 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común establece que: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"

Procede eliminar la línea correspondiente al expediente 32 O06Y01431405V a nombre de don Alfonso Paterna Peña por haber sido insertada erróneamente.

En Murcia, 3 de junio de 2008.— El Subdirector General de Asuntos Económicos, Javier Rubio Bethencourt.

## Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

### 8345 Revisión de la prestación del Fondo de Asistencia Social.

Por el presente se hace saber a las personas que en el Anexo se relacionan, que el expediente de la Prestación LISMI reseñado, regulada por Real Decreto 383/84, de 1 de febrero, mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido extinguida la Prestación LISMI, por los motivos que en el Anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de este escrito, ante la Presidencia del Instituto Murciano de Acción Social, según lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 14 de enero. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la Resolución será firme a todos los efectos.

Murcia, 6 de junio de 2008.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión. P.D., Milagros Martínez Alfaro, Jefa del Servicio de Pensionistas, (Resolución de 05/11/2007).

### ANEXO

#### Extinción de LISMI

Por incumplir la obligación de presentar la Declaración Anual del Pensionista (arts. 29.1, 29.4 y 30 del R.D. 383/84 de 1 de febrero)

EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA RESOLUCIÓN	OBLIGACIÓN DE REINTEGRO
2904/98	RODA MONSERRATE, ANTONIA	37890561	MURCIA	18/02/2008	NO
2589/90	RUIZ GAZQUEZ, CLEMENTA	23143052	LORCA	18/02/2008	NO
8262/90	CASTAÑO NAVARRO, M.ª CONCEPCION	21341479	MURCIA	18/02/2008	NO
17040/88	SOTOMAYOR MUÑOZ, ANTONIA	22233421	ARCHENA	18/02/2008	NO
34933/89	POVEDA MARTINEZ, ESPERANZA	23181071	ARCHENA	18/02/2008	NO
10041/90	MARTINEZ NAVARRO, MODESTA	74402534	TOTANA	18/02/2008	NO
13833/89	MATEO MOLINA, JUANA	22298748	MULA	18/02/2008	NO
1798/86	ABELLAN IBAÑEZ, CATALINA	22240986	MUMILLA	18/02/2008	NO

Por ser beneficiario de Pensión en importe superior a la del Subsidio (arts. 2.1 c) y 41 del R.D. 383/84 de 1 de febrero.

EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA RESOLUCIÓN	OBLIGACIÓN DE REINTEGRO
11177/90	CERON ILLAN, AMPARO	74309265	MURCIA	14/02/2008	149,86
8950/88	PERNIAS DIAZ, ANTONIA	23069684	LORCA	31/03/2008	599,44

## Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

**8346 Expediente de prestación del Fondo de Asistencia Social.**

Por el presente se hace saber a las personas que en el Anexo se relacionan, que en el expediente de Prestación del Fondo de Asistencia Social reseñado, regulada por Real Decreto 2.620/81, de 24 de julio, mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido Extinguida la Prestación del Fondo de Asistencia Social, por los motivos que en el Anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de este escrito, ante la Presidencia del Instituto Murciano de Acción Social, según lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 14 de enero. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la Resolución será firme a todos los efectos.

Murcia, 13 de junio de 2008.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D., Milagros Martínez Alfaro, Jefa del Servicio de Pensionistas, (Resolución de 05/11/2007).

**ANEXO****- Extinción de FAS.-**

- Por realizar actividad laboral remunerada FAS (art. 1.2 a), e), 11 del RD 2620/81

EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA RESOLUCIÓN	OBLIGACIÓN DE REINTEGRO
1889/98	UTRERAS FERNANDEZ, JUAN MANUEL	27451192	MURCIA	21/04/2008	899,16 €

- Por superar los la renta per capita anual de la UEC el importe anual de la prestación FAS (art. 1.2 a), del RD 2620/81

EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA RESOLUCIÓN	OBLIGACIÓN DE REINTEGRO
3311/1998	GARCIA BUITRAGO, ENRIQUETA	22450594	MULA	21/04/2008	NO

## Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

**8347 Notificación a deudores.**

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los sujetos pasivos más abajo relacionados o a sus posibles herederos para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican (las actuaciones que se notifican son: Liquidaciones por reintegro de ayuda percibida y no justificada).

Nombre	NIF	Último domicilio conocido	Población	Expediente de Ayuda	
JOSEFA MORENO NAVARRO	48395921B	Paseo Acacias, 9, 4.º B	30120 El Palmar (Murcia)	3.872	ANPIPS 499/04
JUSTO LUIS FERNANDEZ DIAZ	09381450A	Pza. Sandoval, 3, Pensión Sandoval	30004 Murcia	3.770	ANPIPS 520/04
ROSARIO FERNANDEZ HERNANDEZ	23032819K	C/ Montanaro, 7, 1.º izda.	30202 Cartagena (Murcia)	3.881	ANPIPS 817/04
JOSEFA FERNANDEZ UTRERA	34822918K	C/ Santa Rita, bloque 4, 12-D	30006 (Murcia)	3.779	ANPIPS 885/05
JOSEFA PAGAN MOJICA	23026700C	C/ Canigo, 9, 5.º B	30205 Cartagena (Murcia)	3.884	ANPIPS 1164/04
ABDELHADI AITMOHA	X2536121A	C/ Lorenzo Llamas Espinosa, 3, 1.º	30170 Mula (Murcia)	3.783	ANPIPS 1045/05
JUANA NOGUERA SANCHEZ	48450416L	C/ Ermita, 26	30191 Campos del Rio (Murcia)	3.784	ANPIPS 1147/05

El Órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es el Servicio Económico-Contable y de Contratación del IMAS (sito en la calle Dr. Alonso Espejo, 7, de Murcia), ante el que los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra esta liquidación podrá interponer, en el plazo de UN MES, contado desde el siguiente a la notificación de la misma, reclamación económico-administrativa ante la Dirección Gerencial de este IMAS, que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 235.3 de la Ley General Tributaria lo remitirá a su vez, a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para su resolución, o alternativamente, sin que puedan simultanearse ambas vías, recurso de reposición ante la Dirección Gerencial de este IMAS.

Murcia, a 5 de junio de 2008.—El Director Gerente, P.D. firma. El Jefe del Servicio Económico-Contable y de Contratación (Resolución de 15-01-07), Aurelio Palomo Serrano.

—

## Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

### 8348 Notificación a deudores.

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los sujetos pasivos más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican (las actuaciones que se notifican son: Liquidaciones por haberes).

Nombre: Juana M.<sup>a</sup> Zaragoza Merlos.

NIF: 23269591P

Último domicilio conocido: C/ Barranco de la Venta, 6, 1.º A

Población: 30890 Puerto Lumbreras, Murcia

Expediente de Ayuda: 3.938, Haberes Noviembre/07

El Órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es el Servicio Económico-Contable y de Contratación del IMAS (sito en la calle Dr. Alonso Espejo, 7, de Murcia), ante el que los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra esta liquidación podrá interponer, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a la notificación de la misma, reclamación económico-administrativa ante la Dirección Gerencial de este IMAS, que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 235.3 de la Ley General Tributaria lo remitirá a su vez, a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para su resolución, o alternativamente, sin que puedan simultanearse ambas vías, recurso de reposición ante la Dirección Gerencial de este IMAS.

Murcia, 5 de junio de 2008.—El Director Gerente, P.D. firma. El Jefe del Servicio Económico-Contable y de Contratación (Resolución de 15-01-07), Aurelio Palomo Serrano.

—

## Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

### 8670 Anuncio por el que se hace público para general conocimiento el inicio de las operaciones de deslinde parcial de la vía pecuaria Cañada Real de Torreagüera en término municipal de Murcia, tramo comprendido entre la intersección con el Cordel de los Valencianos, en la subida al Puerto de la Cadena y el Cementerio de la Alberca.

La Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, a propuesta de la Dirección General de Medio Natural de 20 de junio de 2008, ha ordenado la iniciación del deslinde parcial de la vía pecuaria "Cañada Real de Torreagüera" en el término de Murcia, en el tramo comprendido en el encabezamiento.

Las operaciones de apeo darán comienzo el próximo día 24 de julio de 2008 a las 9 horas de su mañana, en el Centro de Interpretación de la Naturaleza del Parque Regional del Valle y Carrascoy, sito en la Subida al Valle de la Alberca (término municipal de Murcia).

La práctica de las mismas se llevará a cabo por parte de la unidad responsable de vías pecuarias del Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales de la Dirección General de Medio Natural emplazando a colindantes y a cuantas personas puedan acreditar un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y de la exposición con una antelación mínima de 10 días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad y de la citación personal a los colindantes de domicilio conocido.

Si no pudiere terminarse el apeo en una sola jornada proseguirán las operaciones en las sucesivas u otras que se determinen, sin que resulte necesario en

todo caso practicar nueva citación y para cada una de ellas se extenderá la correspondiente acta. Si no conviniere al terminar cada jornada la fecha en que proseguirán las actuaciones, se citará en forma a los interesados.

Concluido el apeo se incorporará al Acta o Actas levantadas y un plano del deslinde practicado.

Los propietarios de terrenos colindantes y demás interesados que concurran al acto, podrán hacer las alegaciones que estimen oportunas, las cuales se incorporarán al Acta al momento de la suscripción o en su caso, e incorporarán a la misma previa su aportación, en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al fijado para su apeo.

Terminadas las operaciones se formulará la propuesta de deslinde integrada por: memoria, plano, actas, relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias. La citada propuesta, se anunciará en el Boletín Oficial para trámite de audiencia del mismo por quince días hábiles, admitiéndose durante otros quince días las reclamaciones que se presenten sobre la Práctica del deslinde.

Murcia, 24 de junio de 2008.—El Director General de Medio Natural, Rodrigo A. Borrega Fernández.

## Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

**8724 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización ambiental integrada de una explotación porcina de cebo situada en la diputación Mortí Alto, paraje y sitio La Calzona, en el termino municipal de Totana, con el n.º de expediente 47/07 de AU/AI, a solicitud de Celestino Cánovas López., CIF 23120164 - N.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 Información Pública, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación se somete a Información Pública dicho proyecto.

El proyecto de la actividad, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, 3, 4.ª Planta despachos 405-428, Murcia.

Murcia, 12 de febrero de 2008.—El Director General de Calidad Ambiental, P.D. El Jefe de Servicio de Calidad Ambiental, Juan Ignacio Sánchez Gelabert

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

#### Secretaría General

**8302 Información pública de solicitud de instrucción de expediente para realizar actividades de publicidad aérea.**

Por don Karl Jautz, como Director Gerente de la Compañía E. P. A., S. L. (East-Point-Aviación), con sede social en C/ Matemático Marzal, 13 2.º, 3.a 46.007 Valencia, se solicita de esta Delegación del Gobierno la instrucción de expediente para realizar actividades de Publicidad Aérea mediante remolque de cartel o pancarta sobre el litoral de la Provincia de Murcia.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes de la Provincia, a los efectos de Audiencia que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1.966 (BOE núm. 306, de 24 de diciembre), a fin de que en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente Edicto, puedan formular las alegaciones pertinentes sobre dicha

El Delegado del Gobierno, P.D., (C.16.12.93 B, O. R. M. 21.12.93), el Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

(D.G. 138)

## 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

### Ministerio de Medio Ambiente

#### Demarcación de Costas en Murcia

**8394 Información Pública sobre la concesión administrativa de ocupación de Dominio Público Marítimo Terrestre, a otorgar con arreglo a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Costas, en la Manga del Mar Menor, parcela n.º 19 del deslinde de referencia DL-28-MU, DP-12 al DP-15, en el término municipal de San Javier (CNC12/06/30/0043).**

De conformidad con los artículos 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio de Costas y 146 del Reglamento para su desarrollo y ejecución aprobado por R.D. 1.471/1989, de 1 de diciembre, se somete a información pública el expediente de concesión de referencia CNC12/06/30/0043, a instancia de Comunidad de Propietarios Optimist.

El expediente estará a disposición del público durante un plazo de veinte (20) días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, pudiendo ser examinado en las oficinas de la Demarcación de Costas en Murcia, Avenida Alfonso X El Sabio, n.º 6, 1.ª Planta en Murcia, en horario hábil de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, pudiendo formular durante ese plazo las alegaciones que estime oportunas.

Murcia, a 2 de junio de 2008.—La Jefe de la Demarcación, Francisca Baraza Martínez.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Primera Instancia número Dos de Cartagena

##### 8264 Ejecución hipotecaria 780/2006.

N.I.G.: 30016 1 0005417 /2006

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 780/2006

Sobre Otras materias

De: Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador: Alejandro Lozano Conesa

Contra don José Heredia Ros, Miguel Ángel Heredia Ros

Procurador: Sin profesional asignado

Doña Isabel María de Zarandíeta Soler Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 780/2006 a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A. contra José Heredia Ros, Miguel Ángel Heredia Ros sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

##### Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca Registral 57.853 del Registro de la Propiedad N.º 1 de Cartagena, Tomo 2.988, Libro 1.135, Sección 3.ª, Folio 75, Inscripción 7.ª.

Valor de Tasación: Trescientos siete mil cien euros (307.100,00 €).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en C/ Angel Bruna (Palacio de Justicia), 1.ª Planta el día 7 de octubre de 2008 a las 10:00.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Sirva el presente Edicto de notificación en forma a los ejecutados para el caso de no atender la notificación remitida por correo o se encontraran los mismos en ignorado paradero.

Las condiciones de la subasta que constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Cartagena, a 16 de mayo de 2008.—La Secretaria.

#### Instrucción número Cuatro de Cartagena

##### 8286 Juicio de faltas n.º 389/2007-S.

52600

Juicio de faltas 389/2007 - S

Número Identificación Único: 30016 2 0402953/2007

Don Juan Francisco Fernández Ros, Secretario del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de faltas n.º 389/2007 se ha acordado citar a:

Carmen Katiana Sarmiento Chilán y a Ángel Milton Castro Chabla, a fin de notificarle la:

Sentencia

En Cartagena, a 20 de septiembre de 2007.

Francisco Javier de la Torre Guzmán, Magistrado Juez de Instrucción habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa, Juicio de Faltas 389/2007, seguida por unas faltas de Lesiones, contra Ángel Milton Castro Chabla, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo condenar como condeno a Ángel Milton Castro Chabla, como autor responsable de dos faltas de Lesiones a las penas de multa de 45 días a razón de 6 € de cuota diaria. De no pagar los 540 € de las condenas en un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la notificación de la sentencia sustituiré por un día de privación de libertad cada dos cuotas no pagadas.

Que debo condenar como condeno a Ángel Milton Castro Chabla a que indemnice en concepto de responsabilidad civil a Yassine Mahda en la cuantía de 30 € y a Carmen Katiana Sarmiento Chilán con la cantidad de otros 30 €. Que debo condenar como condeno a Ángel Milton Castro Chabla al pago de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de Citación a Carmen Katiana Sarmiento Chilán, Ángel Milton Castro Chabla, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido el presente.

En Cartagena, a 16 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.

#### De lo Social número Dos de Cartagena

##### 8294 N.º Autos: Demanda 304/2008.

N.I.G.: 30016 4 0200425/2008

07410

Materia: Ordinario.

Demandante: Belhaj Zaoui.

Demandado/s: Pedro Morcillo Martínez, Polaris Desarrollo, S.A., Fogasa

Doña M.ª Fuensanta Corbalán García, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Kamal Lagnani contra Pedro Morcillo Martínez, Polaris Desarrollo, S.A., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 304/2008 se ha acordado citar a Pedro Morcillo Martínez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18-9-08 a las 10,00 h, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Angel Bruna, 21 - 5.ª Planta//Sala Vistas N.º 1 - 1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Pedro Morcillo Martínez, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena a 16 de junio de 2008.—La Secretario Judicial, M.ª Fuensanta Corbalán García.

## De lo Social número Dos de Cartagena

### 8295 Demanda 303/2008.

N.I.G.: 30016 4 0200424/2008.

07410.

Materia: ordinario.

Demandante: Mohammed Rahali.

Demandado/s: Pedro Morcillo Martínez, Polaris Desarrollo S.A., Fogasa.

Doña María Fuensanta Corbalán García, Secretario de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mohammed Rahali contra Pedro Morcillo Martínez, Polaris Desarrollo, S.A., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 303/2008 se ha acordado citar a Pedro Morcillo Martínez en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de septiembre de 2008 a las 10,05 h, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21 - 5.ª planta/Sala Vistas n.º 1 - 1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que

dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Pedro Morcillo Martínez, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, a 16 de junio de 2008.—La Secretario Judicial, M.ª Fuensanta Corbalán García.

## De lo Social número Dos de Cartagena

### 8296 Demanda 324/2008.

N.I.G.: 30016 4 0200138/2008.

07410.

Materia: ordinario.

Demandante: Francisco Avilés Bonilla.

Demandado/s: Pedro Morcillo Martínez, Polaris Desarrollo S.A., Fogasa.

Doña María Fuensanta Corbalán García, Secretario de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco Avilés Bonilla contra Pedro Morcillo Martínez, Polaris Desarrollo, S.A., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 324/2008 se ha acordado citar a Pedro Morcillo Martínez en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de octubre de 2008 a las 10,10 h, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21 - 5.ª planta/Sala Vistas n.º 1 - 1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Pedro Morcillo Martínez, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, a 12 de junio de 2008.—La Secretario Judicial, M.ª Fuensanta Corbalán García.

## De lo Social número Dos de Cartagena

### 8297 Demanda 323/2008.

N.I.G.: 30016 4 0200137/2008

07410

N.º Autos: Demanda 323/2008

Materia: Ordinario

Demandante: Belhaj Zaoui

Demandados: Polaris Desarrollo, S.A., Fogasa, Pedro Morcillo Martínez

Doña M.ª Fuensanta Corbalán García, Secretaria de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Belhaj Zaoui contra Polaris Desarrollo, S.A., Fogasa, Pedro Morcillo Martínez, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 323/2008 se ha acordado citar a Pedro Morcillo Martínez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de octubre de 2008 a las 10:05 h, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21 - 5.ª planta // Sala Vistas n.º1 - 1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Pedro Morcillo Martínez, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, a 12 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial, M.ª Fuensanta Corbalán García.

## De lo Social número Dos de Cartagena

### 8298 Demanda 53/2008.

N.I.G.: 30016 4 0200081/2008

07410

N.º Autos: Demanda 53/2008

Materia: Seguridad Social

Demandante: Hassane Hasnaoui

Demandados: INSS, TGSS, Ibermutuamur, Agrar Systems S.A.

Doña M.ª Fuensanta Corbalán García, Secretaria de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Hassane Hasnaoui contra INSS, TGSS, Ibermutuamur, Agrar Systems S.A., en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n.º 53/2008 se ha acordado citar a Agrar Systems S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en las 10:15 h, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Angel Bruna, 21 - 5.ª planta // Sala de Vistas n.º 1 - 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Agrar Systems S.A., se expida la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena, a 12 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial, D.ª M.ª Fuensanta Corbalán García.

## Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

### 8315 Exceso de cabida 260/2008.

N.I.G.: 30027 1 0201212 /2008

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 260/2008

Sobre Otras materias

De don Maximino Moreno García

Procurador: Octavio Fernández Moya

Contra M. Fiscal

Procurador: sin profesional asignado

Doña María Dolores García Navarro Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Molina de Segura.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Exceso de cabida 260/2008 a instancia de Maximino Moreno García expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas: número 17.086, inscrita al Tomo 1276, Libro 493, Folio 75 del Registro de la Propiedad Número

Dos de Molina de Segura. Un trozo de tierra secano cereal y erial a pastos, en el término de Molina de Segura, Partido de la Hornera y Calzada. Tiene de cabida dos hectáreas, veinticuatro áreas, ochenta y ocho centiáreas (equivalentes a 22.488 m<sup>2</sup>). Linda: Norte, Finca Matriz, Bernardino Pastor, camino que va desde el camino de La Cañada del Morcillo a la casa de Santiago Pastor Gomariz por medio y finca de don Luis Moreno García, Sur, finca de don Daniel Dávalos Linares; Este, Finca de don Luis y don Antonio Moreno García; y Oeste, finca de don Ramón Templado Gómez.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Molina de Segura, a 12 de junio 2008.—La Juez.—El /La Secretario.

—

### Primera Instancia número Cinco de Murcia

#### 8314 Inmatriculación 552/2008.

N.I.G.: 30030 1 0500552 /2008

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 552 /2008

Sobre Expediente de dominio. Inmatriculación

De: María del Carmen Sánchez Lozano

Procurador: Santiago Sánchez Aldeguer

Doña Paloma Hernández Jiménez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este juzgado se sigue procedimiento Expediente de dominio, Inmatriculación 552/08 a instancia de María del Carmen Sánchez Lozano, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Un trozo de tierra secano en blanco, sito en término municipal de Murcia, partido de Santomera, pago de La Matanza, hoy término municipal de Santomera, partido de la Matanza, que tiene una superficie de siete tahúllas y media, equivalentes, a ochenta y nueve áreas, ochenta y cuatro centiáreas, noventa y nueve decímetros cuadrados. Linda Norte, Juan José Pérez Nicolás y C.A. de la Región de Murcia, por el Sur y levante, don Joaquín Sánchez Gomariz, poniente, Mercantil Lo Solis, S.A.

Un trozo de tierra secano, en término de Murcia, partido de La Matanza, hoy término municipal de Santomera, de cabida veinticinco áreas, dieciséis centiáreas, equivalentes a dos tahúllas y dos ochavas. Linda al Este, con Joaquín Sánchez Gomariz, y Lo Solis, S.A., por el Norte, con

Joaquín Sánchez Gomariz, por el Sur, con Fernando Moreno Riquelme y con Pascuala Moreno Riquelme, y por el Oeste con la mercantil Lo Solis, S.A.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, a 30 de mayo de 2008.—La Secretario.

—

### Primera Instancia número Seis de Murcia

#### 8180 Expediente de dominio. Inmatriculación 320/2008.

N.I.G.: 30030 1 0600262 /2008

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 320/2008

Sobre: Otras materias

De: Pedro Marín Fernández, María Dolores Marín Fernández, Adoración Marín Fernández, Adoración Fernández Abellán.

Procurador: Olga Navas Carrillo

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. inmatriculación 320/2008 a instancia de Pedro Marín Fernández, María Dolores Marín Fernández, Adoración Marín Fernández, Adoración Fernández Abellán, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

a) Trozo de tierra de secano y regadío, en término de Murcia, partido de El Esparragal de cabida, dieciséis tahúllas, dos ochavas, 1 hectárea, 80 áreas, 68 centiáreas; linda Este, José Viguera, camino por medio; Oeste, carretera de Fortuna y Norte resto de finca matriz.

b) Trozo de tierra secano y riego, en término de Murcia, partido de El Esparragal, de cabido, diez tahúllas, cuatro ochavas y diez brazas, o sea, 27 áreas, 99 centiáreas y 70 decímetros cuadrados; linda al este, resto finca matriz; sur, carretera de Murcia a Alicante y por el Norte y Oeste don Gabriel Cerezo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a 17 de abril de 2008.—El Secretario.

## De lo Social número Uno de Murcia

### 8335 Autos 338/2008.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 338/2008, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Nasko Llieve Mitov contra la empresa Mediterránea de Gestión de Proyectos Urbanos S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 14 de octubre de 2.008 a las 9:20 horas, ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Mediterránea de Gestión de Proyectos Urbanos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a once de junio de dos mil ocho Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 11 de junio de 2008.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

---

## De lo Social número Dos de Murcia

### 8332 Demanda 188/2008.

N.I.G.: 30030 4 0001370 /2008 01000

N.º Autos: Demanda 188/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Milton Ovidio Rojas Olmedo

Demandado: La Fontana Plantaciones y Reforestaciones S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 188/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Milton Ovidio Rojas Olmedo contra la empresa La Fontana Plantaciones y Reforestaciones S.L., sobre ordinario se ha dictado la siguiente:

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez don Mariano Gascón Valero.

En Murcia a 21 de mayo de 2008.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias N° 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n, el día cuatro de septiembre de dos mil ocho a las 11.10 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de CINCO DIAS, contados a partir de su notificación. Lo manda y firma S.Sa. Doy fe.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Mariano Gascón Valero.

En Murcia a dieciocho de junio de dos mil ocho .

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada La Fontana Plantaciones y Reforestaciones S.L., y consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente a la empresa en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de edictos que se publicará en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.Sa. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a La Fontana Plantaciones y Reforestaciones S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a, 18 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.

en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia a 18 de junio de 2008.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

## De lo Social número Dos de Murcia

### 8334 Autos: 844/2007.

N.º Autos: 844/2007.

20320

Demandante: Silvina Laura Autelli

Demandado: Hersan Mazaron S.Coop.

Acción: Cantidad

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia:

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 844/2007, seguido a instancia de Silvina Laura Autelli contra la empresa Hersan Mazaron S. Coop., sobre cantidad

Sentencia número: 54/2008 y auto de aclaración de fecha 18-6-2008, aclarando el nombre de la empresa.

En la ciudad de Murcia a veinticinco de febrero de dos mil ocho.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

### Fallo

Que estimando la demanda formulada por Silvina Laura Autelli, contra la empresa Hersa Mazarron Sociedad Cooperativa, debo condenar y condeno a la empresa a que por los conceptos antes expresados abone al demandante la cantidad de 1.401,66 euros más el 10% por mora en el pago. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso de clase alguno. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Parte dispositiva: Se aclara la sentencia número 54/2008, en el sentido de que tanto en el encabezamiento de la sentencia como en el fallo de la misma deberá quedar reflejado que el nombre de la empresa es Hersan Mazarron S.Coop.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demanda, la Empresa Hersan Mazaron S. Cooperativa que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán

## De lo Social número Cuatro de Murcia

### 8287 Ejecución 46/2008.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 46/2008, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª Lorena Garre López contra la empresa Intermur Sofá S.L., sobre Ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia, a 6 de junio de 2008.

Hechos....

Razonamientos jurídicos...

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Intermur Sofá S.L., en situación de Insolvencia con carácter provisional por importe de 2.457,10 €.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, divirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de Reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda manda y firma S. S.ª Ittma. Doy fe.

El Ittmo. Sr. Magistrado.—La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Intermur Sofá, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, a 6 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.

## De lo Social número Cinco de Murcia

**8291 Autos 138/2008.**

N.I.G.: 30030 4 0001052/2008.

N.º autos: Demanda 138/2008.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Embalajes Técnicos Plásticos.

Demandados: INSS.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Embalajes Técnicos Plásticos, contra INSS y otros, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 138/2008, se ha acordado citar a Maquinaria para Complejos, S.L. en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de septiembre de 2008, a las 11,45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Maquinaria para Complejos, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 30 de mayo de 2008.—La Secretario Judicial.

## De lo Social número Cinco de Murcia

**8292 Autos 343/2008.**

N.I.G.: 30030 4 0002487/2008.

N.º autos: Demanda 343/2008.

Materia: Despido.

Demandante: San Román Montaña Becerra.

Demandados: FOGASA, Construcciones Vincos y Castillo, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de San Román Montaña Becerra, contra FOGASA, Construcciones Vincos y Castillo, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 343/2008, se ha acordado citar a Construcciones Vincos y Castillo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de julio de 2008, a las 11,30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones Vincos y Castillo, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 17 de junio de 2008.—La Secretario Judicial.

## De lo Social número Cinco de Murcia

**8293 Autos 911/2007.**

N.I.G.: 30030 4 0006559/2007.

N.º autos: Demanda 911/2007.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Decogama-Reque, S.L.U.

Demandados: Alfonso Martín Rocamora, INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Armecon Estructuras y Construcciones, S.L., Joy Pinturas, S.L., Profu, S.A., Sermaco de Levante, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Decogama-Reque, S.L.U., contra Alfonso Martínez Carmona, INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Armecon Estructuras y Construcciones, S.L., Joy Pinturas, S.L., Profu, S.A., Sermaco de Levante, S.L., en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 911/2007, se ha acordado citar a Armecon Estructuras y Construcciones, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de julio de 2008, a las 12, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Armecon Estructuras y Construcciones, S.L., se expone la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 16 de junio de 2008.—La Secretario Judicial.

## De lo Social número Seis de Murcia

### 8358 Demanda 212/2008.

N.I.G.: 30030 4 0001581/2008 07410

N.º Autos: Demanda 212/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Carlos Eduardo Valencia Ramos

Demandado: Antioquía Estructuras S.L., Península de Murcia S.L., Estructuras López Díaz, S.L., Ferrallas y Estructuras Costa Sur S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 212/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Carlos Eduardo Valencia Ramos, contra la empresa Antioquía Estructuras S.L., Península de Murcia S.L., Estructuras López Díaz S.L., Ferrallas y Estructuras Costa Sur S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 8 de julio de 2008 a las 10.00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Antioquía Estructuras, S.L., Península de Murcia S.L., Estructuras López Días, S.L., Ferrallas y Estructuras Cost Sur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 10-6-08. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se hará en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

## De lo Social número Siete de Murcia

### 8299 Autos 944/06.

N.º Ejecución: 125/07.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: que en el procedimiento Ejecución 125/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Abdeslam El Alama contra la empresa Combi Servicios y Jardines, S.L, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

#### Auto

En Murcia, a 13 de junio de 2008.

#### Hechos

**Primero.-** En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Abdeslam El Alama y de otra como demandada Combi Servicios y Jardines, S.L, se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 26/10/07 para cubrir un total de 4.375'23 euros en concepto de principal.

#### Razonamientos Juridicos

**Primero.-** Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

#### Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Combi Servicios y Jardines, S.L en situación de insolvencia total por importe de 4.375'23 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Combi Servicios y Jardines, S.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C.A. de la Región de Murcia.

En Murcia, a 13 de junio de 2008.—La Secretario Judicial.

## De lo Social número Siete de Murcia

**8376 Proceso 437/08.**

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Abel Galiana Perea contra Mediterráneo Savia Agrícola S.A., Fogasa en reclamación por extinción de contrato registrado con el n.º 437/08 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de septiembre del 2008 a las 10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avenida Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Mediterráneo Savia Agrícola S.A., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 13 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.

## De lo Social número Siete de Murcia

**8377 Proceso 424/08.**

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Antonio Martínez Gómez contra Mediterráneo Savia Agrícola S.A., Fogasa en reclamación por extinción de contrato registrado con el n.º 424/08 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de septiembre del 2008 a las 10:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avenida Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Mediterráneo Savia Agrícola S.A., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 13 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Alhama de Murcia

#### 8197 Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2008, adoptó el acuerdo de aprobar la Relación de Puestos de Trabajo y su catálogo, procediéndose a la publicación de la siguiente

#### RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA

##### SIGNOS CONVENCIONALES UTILIZADOS EN LA RELACIÓN

Signo	Descripción
	CLASIFICACIÓN
F	Funcionario
L	Laboral
FE	Funcionario de Empleo Eventual
	ESCALA
HN	Habilitación Nacional
AG	Administración General
AE	Administración Especial
	SUBESCALA
SEC	Secretaría
IN-T	Intervención-Tesorería
TE	Técnica
DG	De gestión
AD	Administrativa
AUX	Auxiliar
SUB	Subalterna
SE	Servicios Especiales
	TITULACIÓN
1	Certificado de Escolaridad o equivalente
2	Graduado Escolar, FP1 ó equivalente
3	Bachiller Superior, FP2 ó equivalente
3-4	Técnico Superior o equivalente
4	Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico ó equivalente
5	Doctor, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente
	PROVISIÓN DEL PUESTO
C	Concurso
LD	Libre designación
	TIPO DE PUESTO
S	Singularizado
N	No Singularizado
E	Funciones de confianza o asesoramiento especial/desempeñado por personal funcionario o eventual
2ª	Susceptible de ser ocupado por funcionarios en situación administrativa de segunda actividad

#### ÁREA DE ALCALDÍA

##### GABINETE DE ALCALDÍA

NÚM. ORD.	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PROVISIÓN	T.P.
1	Jefe de Gabinete	1	FE	AE	SE	4/3/2	A2/C1/C2	23	10.959,74	LD	E
2	Secretaria Alcalde	1	FE	AG	AD/AUX	3/2	C1/C2	22	9.213,74	LD	E
3	Auxiliar Activo. Gr. Políticos	2	FE	AG	AUX	2	C2	17	5.440,40	LD	E

##### SECRETARÍA GENERAL

NÚM. ORD.	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PROVISIÓN	T.P.
1	Secretario General	1	F	HN	SEC	5	A1	30	26.981,08	C	S
2	Administrativo Secretaría	1	F	AG	AD	3	C1	22	7.138,28	C/LD	N
3	Auxiliar Activo. Secretaría	1	F	AG	AUX	2	C2	18	6.373,60	C/LD	N
4	Auxiliar Activo. Secretaría	1	F	AG	AUX	2	C2	15	4.273,60	C/LD	N

**ÁREA DE INTERIOR Y SERVICIOS GENERALES**

NÚM. ORD.	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PROVISIÓN	T.P.
1	Director	1	F	AG/AE	TE/SE	5	A1	28	14.787,48	LD	S

**ASESORÍA JURÍDICA**

NÚM. ORD.	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PROVISIÓN	T.P.
1	Técnico Administración General	1	F	AG	TE	5	A1	28	12.460,28	C	N
2	Auxiliar Administrativo	1	F	AG	AUX	2	C2	18	6.373,60	C/LD	N

**INFORMÁTICA**

NÚM. ORD.	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PROVISIÓN	T.P.
1	Programador de Sistemas	1	F	AE	TE	5/4	A1/A2	22	7.931,48	C	N
2	Programador de 2ª	1	F	AE	TE	3	C1	22	7.015,88	C	N
3	Monitor Informático	2	F	AE	TE	3	C1	19	6.203,08	C	N
4	Operador de Sistemas	1	F	AE	SE	2	C2	18	6.016,14	C	N

**CONSERJERÍA**

NÚM. ORD.	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PROVISIÓN	T.P.
1	Conserje	1	F	AG	SUB	1	E	14	8.465,60	C	N
2	Conserje Notificador	1	F	AG	SUB	1	E	14	5.926,68	C	N

**NEGOCIADO DE MEDIO AMBIENTE, CONSUMO Y SANIDAD**

NÚM. ORD.	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PROVISIÓN	T.P.
1	Técnico de Medio Ambiente	1	F	AE	SE	4	A2	22	9.213,74	C	N
2	Administrativo	1	F	AG	AD	3	C1	22	9.213,74	C	N
3	Auxiliar Administrativo	1	F	AG	AUX	2	C2	15	4.273,60	C/LD	N

**ATENCIÓN CIUDADANA**

NÚM. ORD.	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PROVISIÓN	T.P.
1	Administrativo	1	F	AG	AD	3	C1	22	7.138,28	C/LD	N
2	Administrativo	1	F	AG	AD	3	C1	22	7.138,28	C/LD	N
3	Auxiliar Activo. Registro	1	F	AG	AUX	2	C2	18	6.373,60	C/LD	N
4	Auxiliar Activo. Vent. Única	1	F	AG	AUX	2	C2	18	6.373,60	C/LD	N
5	Aux. Activo. Información Ciudadana	1	F	AG	AUX	2	C2	18	6.373,60	C/LD	N
6	Auxiliar Activo. Estadística	1	F	AG	AUX	2	C2	18	6.373,60	C/LD	N

**SECCIÓN DE PERSONAL**

NÚM. ORD.	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PROVISIÓN	T.P.
1	Técnico Relaciones Laborales	1	F	AE	TE	4	A2	26	11.485,60	C	N
2	Técnico Prevención Riesgos Lab	1	F	AE	SE	4	A2	20	6.411,08	C/LD	N
3	Administrativo Personal	1	F	AG	AD	3	C1	22	9.644,00	C	N
4	Auxiliar Activo. Personal	1	F	AG	AUX	2	C2	18	6.373,60	C/LD	N
5	Auxiliar Activo. Personal	1	F	AG	AUX	2	C2	15	4.273,60	C/LD	N

**SECCIÓN DE CULTURA**

NÚM. ORD.	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PROVISIÓN	T.P.
1	Coordinador	1	F	AE	TE/SE	5/4	A1/A2	25	9.006,14	C	N
2	Técnico de Cultura y Patrimonio	1	F	AE	SE	4	A2	26	9.249,08	C	N
3	Profesor de Música	1	F	AE	SE	4	A2	24	7.752,68	C	N
4	Auxiliar Técnico Biblioteca	1	F	AE	TE	3	C1	21	8.029,20	C	N
5	Auxiliar Biblioteca	1	F	AE	SE	2	C2	18	6.801,60	C	N
6	Técnico Archivero	1	F	AE	TE	4/3	A2/C1	22	8.580,00	C	N
7	Administrativo Cultura	1	F	AE	AD	3	C1	22	7.138,28	C	N
8	Encargado C.Arqueológico	1	F	AE	SE	3/2	C1/C2	18	6.801,60	C	2A
9	Auxiliar Activo. Cultura	1	F	AG	AUX	2	C2	17	4.689,20	C/LD	N
10	Vigilante	1	F/L	AG	SUB	1	E	14	5.926,68	C	N

**ÁREA DE HACIENDA****INTERVENCIÓN**

NÚM. ORD.	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PROVISIÓN	T.P.
1	Interventor	1	F	HN	IN-T	5	A1	29		C	S
2	Administrativo	1	F	AG	AD	3	C1	22	9.213,74	C/LD	N
3	Administrativo	1	F	AG	AD	3	C1	22	8.259,88	C/LD	N
4	Auxiliar Administrativo	2	F	AG	AUX	2	C2	18	6.373,60	C/LD	N

**TESORERÍA**

NÚM. ORD.	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PROVISIÓN	T.P.
1	Tesorero	1	F	AG	TE/AD	4/3	A2/C1	26	15.278,00	C/LD	S
2	Inspector Tributos/Recaudac.	1	F	AE	SE	4/3	A2/C1	26	11.485,60	C	N
3	Auxiliar Administrativo	1	F	AG	AUX	2	C2	18	6.373,60	C/LD	N

**ALMACÉN MUNICIPAL**

NÚM. ORD.	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PROVISIÓN	T.P.
1	Jefe de Compras y Almacén	1	F	AE	SE	3/2	C1/C2	18	9.064,28	C	N
2	Auxiliar Adtivo. Almacén	1	F	AG	AUX	2	C2	17	4.689,20	C/LD	N
3	Conserje Almacén	1	F	AG	SUB	1	E	14	7.333,88	C/LD	N

**ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO****POLICÍA LOCAL**

NÚM. ORD.	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PROVISIÓN	T.P.
1	Oficial	1	F	AE	SE	4	A2	26	15.001,48	C	S
2	Sargento Jefe	1	F	AE	SE	4	A2	26	15.001,48	C	S
3	Cabos	7	F	AE	SE	3	C1	22	9.330,14	C	N
4	Agentes	33	F	AE	SE	3	C1	22	7.698,68	C	N
5	Auxiliar Administrativo	2	F	AG	AUX	2	C2	15	4.273,60	C/LD	N

**ÁREA DE ORDENACIÓN TERRITORIAL, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA**

NÚM. ORD.	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PROVISIÓN	T.P.
1	Director	1	F	AG/AE	TE/SE	5	A1	28	18.416,14	LD	S

**SECCIÓN DE URBANISMO****SERVICIOS TÉCNICOS, JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS**

NÚM. ORD.	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PROVISIÓN	T.P.
1	Arquitecto Jefe	1	F	AE	TE	5	A1	30	18.520,14	C	N
2	TAG.Asesor Juríd.(Jefe Sección)	1	F	AG	TE	5	A1	29	12.815,60	C	N
3	Administrativo	2	F	AG	AD	3	C1	22	9.213,74	C/LD	N
4	Auxiliar Administrativo	2	F	AG	AUX	2	C2	18	6.373,60	C/LD	N

**DISCIPLINA URBANÍSTICA, ACTIVIDADES, LICENCIAS Y VARIOS**

NÚM. ORD.	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PROVISIÓN	T.P.
1	Arquitecto Técnico	1	F	AE	TE	4	A2	26	12.316,80	C/LD	N
2	Supervisor Infraestr. Varias	1	F	AE	SE	3-4	B	24	16.783,60	C	N
3	Inspector de Obras	1	F	AE	SE	3	C1	22	7.964,68	C	N
4	Inspector Obra Civil y Vía P	1	F	AE	SE	3	C1	22	7.964,68	C	N

**OFICINA TÉCNICA**

NÚM. ORD.	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PROVISIÓN	T.P.
1	Arquitecto Jefe de Sección	1	F	AE	TE	5	A1	29	13.106,54	C	N
2	Arquitecto Técnico	1	F	AE	TE	4	A2	20	6.411,08	C/LD	N
3	Delineante	2	F	AE	TE	3	C1	22	7.015,88	C/LD	N

**SECCIÓN DE OBRAS****UNIDAD DE OBRAS Y EDIFICACIÓN**

NÚM. ORD.	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PROVISIÓN	T.P.
1	Arquitecto Técnico Jefe Sección	1	F	AE	TE	4	A2	26	12.736,54	C/LD	N

NÚM. ORD.	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PROVISIÓN	T.P.
2	Jefe de Brigada de Obras	1	F	AE	SE	3/2	C1/C2	18	9.151,48	C	N
3	Oficial Albañil	1	F	AE	SE	2	C2	16	7.547,08	C/LD	N
4	Oficial Albañil	1	F	AE	SE	2/1	C2/E	14	8.255,74	C/LD	N
5	Oficial Albañil	1	F	AE	SE	2	C2	12	4.273,60	C	N
6	Peón	1	F	AE	SE	1	E	14	6.834,94	C	N
7	Peón	1	F	AE	SE	1	E	13	5.592,14	C	N
8	Peón	1	F	AE	SE	1	E	12	4.273,60	C	N

## SECCIÓN DE SERVICIOS

## UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

NÚM. ORD.	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PROVISIÓN	T.P.
1	Ingeniero Técnico Obras Pública	1	F	AE	TE	4	A2	26	12.316,80	C	N
2	Jefe de Brigada de Servicios	1	F	AE	SE	3/2	C1/C2	18	9.151,48	C	N
3	Oficial de Oficios Varios	3	F	AE	SE	1	E	14	7.900,40	C/LD	N
4	Oficial Oficios Múltiples	1	F	AE	SE	1	E	14	7.017,88	C/LD	N
5	Oficial de Oficios	1	F	AE	SE	1	E	14	6.411,08	C	N
6	Operario de Oficios Varios	1	F	AE	SE	1	E	14	6.016,14	C/LD	N
7	Operario de Oficios Varios	1	F	AE	SE	1	E	12	4.273,60	C/LD	N
8	Conductor	2	F	AE	SE	1	E	14	8.330,68	C/LD	N
9	Capataz de Aguas	1	F	AE	SE	3/2	C1/C2	18	9.143,20	C	N
10	Fontanero	1	F	AE	SE	2	C2	15	7.513,74	C	N
11	Conserje de Colegios	6	F	AG	SUB	1	E	14	7.501,48	C/LD	N
12	Conserje Brigada Servicios	1	F	AG	SUB	1	E	14	7.871,34	C/LD	N
13	Peón	1	F	AE	SE	1	E	14	6.406,94	C/LD	N
14	Pintor	1	F	AE	SE	1	E	12	5.579,60	C	N
15	Cerrajero	1	F	AE	SE	1	E	12	4.896,94	C	N
16	Limpiador	7	F/L	AE	SE	1	E	14	6.932,68	C/LD	N

## UNIDAD DE INDUSTRIA, ELECTRICIDAD E INSTALACIONES

NÚM. ORD.	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PROVISIÓN	T.P.
1	Ingeniero Técnico Jefe Sección	1	F	AE	TE	4	A2	26	12.736,54	C	N
2	Ingeniero Técnico Industrial	1	F	AE	TE	4	A2	20	6.411,08	C/LD	N
3	Jefe de Brigada	1	F	AE	SE	3/2	C1/C2	18	9.151,48	C	N
4	Oficial Electricista	1	F	AE	SE	2	C2	14	8.010,54	C/LD	N
5	Electricista	2	F	AE	SE	2/1	C2/E	14	8.187,20	C/LD	N

## UNIDAD DE PARQUES Y JARDINES

NÚM. ORD.	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PROVISIÓN	T.P.
1	Jefe de Brigada	1	F	AE	SE	3/2	C1/C2	18	9.151,48	C	N
2	Encargado Parques y Jardines	1	F	AE	SE	3/2	C1/C2	18	8.482,28	C	N
3	Técnico Especialista Jardiner.	1	F	AE	SE	3	C1	18	5.104,80	C	N
4	Jardinero	2	F	AE	SE	2	C2	14	6.406,94	C	N
5	Jardinero	5	F	AE	SE	2	C2	12	4.273,60	C	N
6	Jardinero	1	F	AE	SE	1	E	14	7.900,40	C/LD	N
7	Ayudante Jardinero	2	F/L	AE	SE	1	E	14	6.406,94	C/LD	N
8	Conserje Parque	1	F	AG	SUB	1	E	14	6.884,80	C/LD	N
9	Conserje Jardines	1	F	AG	SUB	1	E	14	7.005,34	C/LD	N
10	Oficial Brigada Jardines	1	F	AE	SE	1	E	14	6.789,20	C/LD	N

## ÁREA DE SERVICIOS COMUNITARIOS Y DESARROLLO ECONÓMICO

NÚM. ORD.	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PROVISIÓN	T.P.
1	Director	1	F	AG/AE	TE/SE	5	A1	26	12.123,60	LD	S

## SECCIÓN DE JUVENTUD-FESTEJOS Y TURISMO

NÚM. ORD.	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PROVISIÓN	T.P.
1	Coordinador	1	F	AE	TE/SE	5/4	A1/A2	22	8.039,60	C	N
2	Animador Sociocultural	1	F	AE	SE	3	C1	22	7.829,60	C	N
3	Auxiliar Activo. Juvent-Fes	1	F	AG	AUX	2	C2	15	4.897,08	C/LD	N
4	Agente Desarrollo Turístico	1	F	AE	TEC	4	A2	20	6.411,08	C	N
5	Auxiliar Activo. Turismo	1	F	AG	AUX	2	C2	17	4.689,20	C/LD	N

## SECCIÓN DE DEPORTES

NÚM. ORD.	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PROVISIÓN	T.P.
1	Técnico Deportivo	1	F	AE	TE/SE	5/4	A1/A2	21	6.589,74	C	S
2	Animador Sociocultural/Deportiv	1	F	AE	SE	3	C1	22	7.829,60	C	N
3	Educador Deportivo	2	F	AE	SE	3	C1	22	7.340,00	C	N
4	Oficial Manteni.Instalac. Deport.	1	F	AE	SE	2	C2	15	4.273,60	C/LD	N
5	Auxiliar Adtivo. Deportes	1	F	AG	AUX	2	C2	18	6.063,88	C/LD	N
6	Conserje Instalac. Deportivas	1	F	AG	SUB	1	E	14	7.333,88	C/LD	N

## SECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

NÚM. ORD.	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PROVISIÓN	T.P.
1	Coordinador	1	F	AE	TE/SE	5/4	A1/A2	26	10.835,08	C	N
2	Agente de Desarrollo Local	1	F	AE	SE	4	A2	26	11.485,60	C	N
3	Agente de Desarrollo Local	1	F	AE	SE	4	A2	22	7.242,40	C	N
4	Profesor Garantía Formativa y Empleo	1	F	AE	SE	4	A2	26	9.249,08	C	N
5	Aux.Adtivo.C.Local Empleo	1	F	AG	AUX	2	C2	18	6.373,60	C/LD	N

## SECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL-SERVICIOS SOCIALES

NÚM. ORD.	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PROVISIÓN	T.P.
1	Jefe de Servicios Sociales	1	F	AE	TE/SE	5/4	A1/A2	26	10.797,74	C	N
2	Asesor Jurídico (tiempo parcial)	1	F	AE	SE	5	A1	26	10.675,08	C	N
3	Psicólogo	1	F	AE	TE	5	A1	22	8.139,34	C	N
4	Educador Social (tiempo parcial)	1	F	AE	SE	4	A2	22	6.411,08	C	N
5	Trabajador Social	2	F	AE	TEC	4	A2	26	8.486,40	C	N
6	Trabajador Social	1	F	AE	TEC	4	A2	22	6.411,08	C	N
7	Administrativo	1	F	AG	AD	3	C1	22	7.138,28	C/LD	N
8	Auxiliar Administrativo	1	F	AG	AUX	2	C2	18	6.373,60	C/LD	N
9	Conserje Servicios	1	F	AG	SUB	1	E	14	6.517,08	C	N

Alhama de Murcia a 28 de abril de 2008.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

## Alhama de Murcia

### 8200 Concurso de méritos para cubrir en propiedad una plaza de Agente para la movilidad en los Cuerpos de la Policía local de la Región.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2008, acordó convocar un concurso de méritos para cubrir en propiedad una plaza de Agente para la movilidad en los Cuerpos de la Policía local de la Región, que se regirá por las siguientes:

## BASES

#### Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera de una plaza de Agente del Cuerpo de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo "C1", e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2006, con la clasificación y denominación siguiente:

- Grupo "C1" (Según artículo 76 de la Ley 7/2007)-
- Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales.

- Clase: Policía Local.

- Denominación: Agente de la Policía Local.

El sistema es el concurso de méritos para la movilidad en los Cuerpos de la Policía Local de la Región.

La convocatoria se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 30/84 de 2 de agosto, Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, Real Decreto 896/91 de 7 de junio, así como, a lo establecido en los artículos 28.1 y 28.2, de la Ley 4/1998 de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia y Decreto 92/01 de 21 de diciembre, que aprueba las Bases Generales por las que han de regirse los concurso de méritos para la movilidad en los Cuerpos de Policía Local de la Región de Murcia.

#### Segunda: Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

#### Tercera. Participación en la convocatoria.

##### A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para participar en el concurso de méritos, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a. Ser funcionario de carrera y pertenecer a la categoría de Agente de Policía Local con una antigüedad

mínima de cuatro años, en cualquiera de los municipios de la Región de Murcia.

b. Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigidas para el desempeño de las funciones (acreditado mediante la superación de las correspondientes pruebas según lo establecido en la base sexta y base novena).

c. Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

d. Estar en posesión del permiso de conducir motocicletas de todas las cilindradas y potencias, turismos y vehículos prioritarios.

e. No haber cumplido los 45 años de edad.

f. Haber permanecido como mínimo dos años en el último destino obtenido por concurso; no estar en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar en tanto no haya transcurrido el plazo de dos años desde el pase a la misma; y no estar desempeñando segunda actividad.

g. No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses a la finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria. No hallarse inhabilitado o suspenso en virtud de sentencia o resolución administrativa firmes.

h. Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

i. Compromiso de portar armas y a usarlas mediante declaración jurada que deberá acompañarse a la instancia para participar en el proceso selectivo, conforme al modelo que se adjunta como Anexo I a la presente convocatoria.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice la presentación de instancias de la presente convocatoria y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

## B) ACUMULACIÓN DE PLAZAS VACANTES O DESIERTAS

En el supuesto de que finalizado el plazo de presentación de instancias, no se hubiere presentado instancia alguna para participar en la provisión de las plazas vacantes reservadas a movilidad, o que, presentadas instancias, ninguno de los aspirantes alcanzase una calificación final igual o superior a 5,625 puntos en méritos generales y 3,75 puntos en méritos específicos, la plaza vacante se acumulará a las plazas a proveer mediante oposición libre.

## C) SOLICITUDES

Las solicitudes, cuyo modelo se halla en la página web municipal [www.ahamademurcia.es](http://www.ahamademurcia.es), y en las que los candidatos deberán manifestar expresamente que reúnen todos los requisitos exigidos, serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

También podrán presentarse solicitudes en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Los aspirantes habrán de presentar, juntamente con la solicitud, el "currículum vitae", en el que consten los méritos y circunstancias que se consideren oportunos para un mejor conocimiento por el Tribunal de la trayectoria profesional del participante, y un sobre cerrado titulado "Méritos", que contendrá los documentos, originales o fotocopias compulsadas por la Secretaría del Ayuntamiento, acreditativos de los méritos que se aleguen. No se admitirá documentación alguna con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y contendrá la determinación del lugar y fecha de realización del reconocimiento médico, así como la composición del Tribunal de Valoración. El plazo de subsanación de los defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, será de diez días naturales desde la publicación de las listas en el BORM.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Alhama de Murcia. En el caso de no existir reclamaciones la resolución se considerará elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

### Quinta. Tribunal de Valoración

1. El Tribunal de Valoración estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Vocales:

- El Jefe de la Policía Local o funcionario en quien delegue.

- Un Policía Local de igual o superior categoría propuesto por los sindicatos que hayan obtenido un 10 % o más delegados de personal en este Ayuntamiento.

- Un funcionario designado por la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Murcia

- Vocal Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

2. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. Los vocales del Tribunal serán funcionarios de carrera, que deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza convocada.

4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, debiendo comunicar la abstención a la autoridad convocante, pudiendo también los aspirantes recusarlos.

6. A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría segunda de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, o disposición posterior que lo modifique.

#### **Sexta. El proceso selectivo.**

El proceso selectivo constará de las siguientes fases de carácter eliminatorio:

- Valoración de méritos.
- Reconocimiento médico.
- Pruebas físicas.
- Pruebas de aptitud psicotécnica.

#### **COMIENZO Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.**

1. Las pruebas se realizarán una vez transcurridos, al menos quince días desde la publicación de la lista definitiva de admitidos.

2. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

3. La práctica de las pruebas que no se realicen simultáneamente, dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra C.

4. Las restantes comunicaciones relacionadas con el proceso selectivo, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

#### **Séptima. Valoración de méritos.**

##### **A) MÉRITOS GENERALES**

Los méritos alegados y documentados serán valorados por el Tribunal conforme se indica en la base quinta del Anexo al Decreto 92/2001, de 21 de diciembre, por el que se aprueban las Bases Generales por las que han de regirse los concursos de méritos para la movilidad en los Cuerpos de Policía Local de la Región, aplicándose a dichos méritos la puntuación establecida en el citado Decreto.

##### **B) MÉRITOS ESPECÍFICOS**

Son méritos específicos los directamente relacionados con las características del puesto de trabajo y las funciones correspondientes, que garanticen la idoneidad del candidato para su desempeño; a tal efecto el Tribunal someterá a los aspirantes a una prueba escrita y a una entrevista, tal y como a continuación se detalla:

1.- Prueba escrita: Los aspirantes deberán acreditar los conocimientos que poseen sobre el término municipal de Alhama (callejero, distribución territorial, etc.) así como de las Ordenanzas Municipales. Dicha prueba se valorará hasta un máximo de 3,75 puntos, correspondiendo al 50% de la puntuación máxima alcanzable en esta segunda fase.

2.- Entrevista: En la misma los aspirantes deberán realizar un análisis del puesto de Agente de Policía Local, exponiendo sus características, condiciones, medios necesarios, propuestas de mejora en el desarrollo de las correspondientes funciones y demás cuestiones que considere de interés. La entrevista se valorará hasta un máximo de 3,75 puntos, correspondiendo al 50% de la puntuación máxima alcanzable en esta segunda fase.

La calificación de esta segunda fase será la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las dos partes.

##### **C) FORMA DE ACREDITAR LOS MÉRITOS**

Los méritos anteriormente señalados podrán acreditarse mediante la siguiente documentación:

La Experiencia Profesional, la Antigüedad y el Grado Personal, mediante Certificación de servicios expedida por la Secretaría General de la Corporación de origen.

Las Titulaciones, mediante la aportación del título expedido por la autoridad oficial docente que corresponda, o por cualquier otro documento que lo justifique suficientemente, expedido por el Organismo que lo hubiera impartido, o competente para su expedición.

Las Distinciones y Condecoraciones, mediante Certificación de la Secretaría General de la Corporación de origen u órgano competente de la Comunidad Autónoma.

El Historial Profesional, mediante Certificación de servicios expedida por la Secretaría General de la Corporación de origen, basada en la documentación obrante en el expediente personal del aspirante, o en su caso en los informes elaborados por el Jefe de la dependencia correspondiente.

##### **D) CALIFICACIÓN**

La calificación del Concurso será la resultante de sumar la puntuación alcanzada por cada aspirante en cada uno de los conceptos que integran la valoración de méritos, según lo establecido anteriormente. Tanto la calificación final del concurso como las calificaciones parciales correspondientes a cada uno de los conceptos integrantes de la valoración de méritos se harán públicas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Para la adjudicación de la plaza será requisito indispensable la obtención por el candidato de una calificación final igual o superior a 5,625 puntos en méritos generales y 3,75 puntos en méritos específicos.

Los empates se resolverán de conformidad con lo establecido en la base octava apartado 8.1 del Decreto 92/2001.

El puesto incluido en la convocatoria no podrá declararse vacante cuando existan concursantes que, reuniendo los requisitos, hayan obtenido la puntuación mínima en cada caso.

##### **Octava. Reconocimiento médico.**

Los concursantes que hayan obtenido la puntuación mínima de conformidad con lo determinado en la base anterior pasarán a hacer el reconocimiento médico. Este reconocimiento tendrá carácter eliminatorio y se regirá por

el cuadro de exclusiones que figura en el Decreto 82/1990, de 16 de octubre, por el que se establecen los criterios de bases de convocatorias para ingreso y ascensos dentro del Cuerpo de Policías Locales, (BORM núm. 251 de 31 de octubre de 1990).

Para superar el reconocimiento médico, se exigirá obtener la calificación de "Apto".

#### **Novena. Pruebas físicas.**

Estas consistirán en superar las pruebas de salto de longitud a pies juntos; flexiones de brazos en barra horizontal; carrera de velocidad de 50 metros y carrera de resistencia de 1.000 metros, descritas en el Anexo II del Decreto 82/1990, de 16 de octubre (BORM 31/10/1990) que se aplicará teniendo en cuenta la edad de los aspirantes.

El orden y calificación de las pruebas será el establecido en el citado Decreto, siendo en todo caso necesario, superar cada una de ellas para pasar a la siguiente.

Para la realización de las pruebas, los opositores deberán presentarse provistos de camiseta, pantalón y zapatillas deportivas.

El Tribunal podrá acordar en cualquier momento la realización de controles antidoping, para detectar la presencia de sustancias prohibidas conforme a las normas establecidas por el Consejo Superior de Deportes y demás organismos competentes, procediéndose en su caso, a la eliminación de los aspirantes que dieran positivo.

Para la realización de estas pruebas, el Tribunal contará con el asesoramiento de profesionales especialistas.

La calificación se hará de acuerdo con el sistema establecido en el Decreto 82/1990, de 16 de octubre, sumándose las puntuaciones obtenidas por los opositores que las hayan superado y hallando la media.

#### **Undécima. Condiciones de aptitud psicotécnica.**

Consistirá en la realización de pruebas de aptitud psicotécnica dirigidas a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Policía Local, pudiéndose realizar una entrevista personal con los aspirantes.

La duración de esta prueba será determinada por el Tribunal, el cual deberá contar con el asesoramiento de Licenciados en Psicología.

La calificación de la prueba será de "apto" y "no apto". Los declarados no aptos quedarán eliminados.

#### **Duodécima. Resolución del concurso. Toma de posesión.**

12.1 Los aspirantes que mayor calificación hayan obtenido tras el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en el concurso de méritos (necesariamente igual o superior a 5,625 puntos en los méritos generales y 3,75 puntos en los méritos específicos) y en las pruebas físicas, y tras la superación del preceptivo reconocimiento médico y de las pruebas de aptitud psicotécnica, serán propuestos para su nombramiento como funcionarios de carrera de este Ayuntamiento.

12.2 El Alcalde-Presidente resolverá, de acuerdo con la propuesta del Tribunal de Valoración. La resolución del concurso, se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria; la resolución del concurso se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

12.3 El plazo de toma posesión será de siete días hábiles a contar desde el siguiente al del cese, que deberá efectuarse en los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Región.

12.4 El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizado el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro mediante convocatoria pública, siendo en este caso la renuncia de carácter voluntario, por lo que no generará derecho a pago de indemnización alguna.

#### **Décimotercera. Incidencias y recursos.**

13.1 En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá, previa audiencia al interesado, proponer al Alcalde-Presidente su exclusión de las pruebas.

13.2 El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en las presentes bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

13.3 La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## ANEXO I

### DECLARACIÓN JURADA

D./D.<sup>a</sup>.....  
con DNI número....., declara bajo juramento o promete, a efectos de su participación en el proceso selectivo para ingresar como Agente de Policía en el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, que se compromete, en caso de ser nombrado Policía Local, a portar el arma reglamentaria y en su caso, llegar a utilizarla.

Alhama de Murcia,.....de ..... de 2008

Lo que se hace público para general conocimiento

Alhama de Murcia a 6 de mayo de 2008.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

## Beniel

**8774 Concurso-oposición para la provisión en propiedad, mediante promoción interna, de una plaza de Administrativo. Relación de admitidos y composición tribunal.**

En la oposición arriba indicada, con fecha 26.06.08, el Sr. Alcalde-Presidente, ha dictado la siguiente Resolución, mediante la que, además de aprobar la relación de aspirantes admitidos, aprueba la convocatoria para el inicio de las pruebas. La Resolución, en su parte dispositiva, es del tenor literal que sigue:

**Decreto de la Alcaldía n.º 134/08 de 26 de junio**

Una vez publicadas en el B.O.R.M. n.º 90 de fecha 18.04.08, las Bases de la Convocatoria del concurso-oposición para cubrir por promoción interna una plaza de Administrativo, y transcurrido el plazo de presentación de instancias, procede aprobar la lista provisional de admitidos para su posterior publicación.

Junto con dicha lista, se ha de establecer la composición del Tribunal de Selección, y la fecha de inicio de las pruebas. Para ello, entre otros, con la debida antelación, se le solicitó a la CARM la designación de sus representantes, adjuntándole copia de las Bases aprobadas al efecto.

A la hora de proceder a dicha designación, la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia de la CARM acompaña ejemplar del informe elaborado al respecto. En dicho documento, básicamente se apuntan tres posibles deficiencias o desajustes legales, que el presente órgano entiende, o bien solventadas, o bien que realmente no se dan, en base a los motivos que respectivamente se indican:

1. Conforme al Estatuto Básico del Empleado Público, la pertenencia a órganos de selección será a título individual, no pudiendo ostentarse en representación o por cuenta de nadie. En concreto, no pueden haber representantes sindicales del Personal funcionario del Ayuntamiento.

Tal previsión legal se cumple, pues ya en la Base Tercera se contemplaba la previsión de que, si ello no era posible, se nombrarían funcionarios, a propuesta por la representación sindical. El que esta Presidencia tenga libertad a la hora de nombrar miembros entre los funcionarios que cumplan los requisitos, en modo alguno contraviene la anterior disposición legal por el hecho de que, promocionando el diálogo, la paz, la participación social, y la claridad de los procesos selectivos, se les ofrezca a los representantes de los trabajadores, el poder proponer miembros que participen en aquellos.

2. Lo mismo se puede decir, respecto de la designación de miembros por parte de la Administración Autonómica: No hay problema legal alguno, si ésta, como así ha sucedido, propone que en el Tribunal de Selección participen sus funcionarios; como se reconoce en el propio informe que ahora se comenta, con ello, se incrementan las

garantías de los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad.

3. En cuanto a la última de las observaciones, la relativa a la valoración de los méritos, que en modo alguno puede resultar tan desproporcionada que, atentando contra el principio de igualdad, sea tan concreta que discrimine a otros posibles aspirantes, tan sólo hay que realizar dos apuntes:

a. Efectivamente, cuando se trata de concursos-oposiciones libres, se ha de realizar una justa ponderación de méritos, generalmente en razón de los servicios, de modo que no se castiguen a los aspirantes que carecen de experiencia, sin apenas méritos en la fase de concurso.

b. Pero no nos olvidemos que la situación cambia un tanto cuando hablamos de promociones internas, en las que las participaciones se limitan a quienes son funcionarios, de modo que, respecto de éstos, la experiencia y la cualificación obtenida mediante cursos a lo largo de su carrera profesional, han de primarse para hacer efectivos sus derechos a la promoción profesional.

Cierto es que, en general, esta última afirmación hay que matizarla en aras del principio de igualdad de trato y no discriminación; decimos "en general", pues para el caso que ahora nos ocupa, no tiene mucho sentido hacer esta disquisición, ya que, como auxiliares con posibilidad de promoción, por cumplimiento de requisitos, sólo hay uno en toda la función pública municipal, resulta vano especular sobre posibles tratos discriminatorios, por imposibilidad material de que ello suceda.

Por lo que en virtud de lo dispuesto en las Bases Segunda y Tercera de dicho proceso, y en uso de las facultades que me atribuye la legislación vigente, y en la firme creencia de que se cumplen las previsiones legales, que se indican en el informe arriba citado, por medio del presente,

**He resuelto:**

**Primero.-** Aprobar provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos que a continuación se detalla, quedando ésta definitivamente aprobada si en el plazo de los 10 días hábiles siguientes a la publicación de esta lista en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, no se formulan reclamaciones:

Aspirantes admitidos:

<u>N.º</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>D.N.I.</u>
1	Esteban Martínez, Pedro Miguel	29.074.308-P

Aspirantes excluidos: Ninguno.

**Segundo.-** Aprobar la siguiente composición nominal del Tribunal que ha de actuar en el citado concurso-oposición:

Presidente:

Titular: Rosa M.ª Hernández Tomás. Suplente: José Luis Valero Galán.

Secretario:

Titular: José Antonio López Campuzano. Suplente: Antonio Rosique Amat.

Vocal propuesto funcionarios:

Titular: M.<sup>a</sup> Jesús Sáez Esquivá. Suplente: Jesús Fco. Oltrá Grau.

Vocal propuesto C.A.R.M.:

Titular: Francisco Bernal Albarracín. Suplente: Juan Domingo Martínez Sánchez.

Vocal funcionario:

Titular: María Carmen Gallego Fenor. Suplente: Ignacio Mellado Aroca.

**Tercero.-** El primer ejercicio dará comienzo el próximo día 24 de julio de 2008, a las 09'30 horas, en el Edificio Consistorial. Los aspirantes deberán ir provistos del D.N.I. para su identificación. Los demás anuncios se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

**Cuarto.-** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Beniel a 26 de junio de 2008.—El Alcalde-Presidente, Roberto García Navarro.

## Blanca

### 8822 Anuncio licitación.

#### 1) Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Blanca.

a) Órgano: Junta de Gobierno Local.

b) Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaría.

c) Numero de expediente: 13/08.

#### 2) Objeto del contrato:

Expediente 13/08.- Instalación fotovoltaica Pabellón Deportivo.

#### 3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Oferta económica más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

#### 4) Presupuesto base de licitación:

Importe total: 310.080,00 € y 49.612,80 €, correspondiente al impuesto del Valor Añadido.

5) Garantía provisional: 10.790,78 €.

#### 6) Obtención de documentación e información:

a) Oficina: Secretaría General del Ayuntamiento.

b) Domicilio: c/ Queipo de Llano 7. Telf. 77.5001

Fax: 968778661.

c) Podrá obtenerse documentación e información hasta el día anterior a la finalización de la presentación de proposiciones.

#### 7) Plazo de ejecución:

Un mes.

#### 8) Requisitos del contratista:

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica y no estén incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el Art. 49 de la Ley de Contratos de Servicios Públicos.

#### 9) Clasificación:

Grupo I, Subgrupo 9 categoría c)

#### 10) Presentación de proposiciones:

a) Plazo: Las proposiciones de presentaran en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14,00 horas, durante el plazo de trece días naturales, que comenzaran a contarse al día siguiente de la publicación del anuncio en el BORM. Si el plazo finalizase en sábado se prorrogará al primer día hábil de la semana.

b) Documentación: La determinada en el pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

c) Lugar: En la Secretaría General del Ayuntamiento. C/. Queipo de Llano 7. 30540 Blanca.

d) El licitador esta obligado a mantener la proposición durante el plazo de dos meses a partir de la apertura de ofertas.

e) Admisión de variantes: No se admitirán.

#### 11) Apertura de proposiciones.

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 12,00 horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

#### 12) Gastos.

El licitador esta obligado al pago de los anuncios de licitación y formalización del contrato, indemnizaciones por ocupaciones temporales, permisos y tributos que procedan como consecuencia de las obras y otros.

Blanca, 22 de junio de 2008.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

## Cartagena

### 8172 Edicto citación para notificación por comparecencia.

D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de Urbanismo, hago saber que:

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Municipales aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 10 de noviembre de 2006 (BORM n.º 300, de 30 de diciembre de 2006), al

no haber podido efectuar la notificación a los obligados tributarios o a sus representantes, por causas no imputables a esta Gerencia Municipal de Urbanismo, e intentada al menos dos veces en el domicilio fiscal o en el designado por el interesado; o bien, una sola vez cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar,

Se pone de manifiesto que se encuentra pendiente de notificación el acto administrativo de liquidación, cuyo interesado, identificación y referencia se especifica a continuación, de manera que cada uno de los citados deberá comparecer para su notificación, por sí o por medio de representante debidamente acreditado, en la Gerencia de Urbanismo de Cartagena sita en 1.ª planta verde del Edificio Administrativo, c/ Sor Francisca Armendáriz, n.º 6, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado, así como, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo, salvo cuando se dicten en el procedimiento liquidaciones y acuerdos de enajenación de bienes embargados, que se notificarán con arreglo a lo establecido en la Sección 4ª del Capítulo II del Título III de la Ordenanza Fiscal mencionada.

### Tasa Licencia Apertura

Obligado tributario	NIF ó CIF	N.º Recibo	Importe	Expediente
ACOSTA Y MONTOYA, CB	E30794986T	0758000605	94,02	EX2007-00272
ALUSISTEM CB	E30788459T	0758000291	64,00	CT2007-00065
AZARA CENTER, SL	B30747224B	0758000552	722,65	CL2006-00183
BERROCAL ROSIQUE M CARMEN	22952096M	0758000285	59,92	EX2007-00140
BUTTERFLY DREAMS, SL	B30747067B	0858000029	345,32	CL2006-00079
CALDERON RETAMERO M. CARMEN	22948703Q	0758000160	110,56	CT2005-00086
CARRILLO CARMONA JOSE RAFAEL	23011337K	0758000532	1.440,59	CL2006-00299
CASINO DE TODMIR, S.A	A30721922	0758000353	320,92	CL2006-00018
CENTRO DE EDUCACION INFANTIL LA COMETA S	B30720163B	0758000281	2.597,22	CL2007-00016
CERCANILA SL	B733385783	0758000208	1.057,17	CL2007-00048
CONESA SEGADO JOSE ANTONIO	22972445E	0758000258	280,10	CL2004-00335
CORBALAN PLIEGO OSCAR	23004043H	0758000620	47,11	EX2007-00107
CORTES Y RADKA HOSTELEROS SL	B30802268T	0758000523	732,95	CL2006-00372
CUMBICOS ONTANEDA ROSA ESTHER	X3275852T	0758000446	133,47	EX2007-00128
DE DULCE CB	E30810477	0758000576	148,90	CL2007-00344T
DYKYTRON CB	30802052S	0758000347	148,90	CL2006-00378
EL MADANI SALAHEDDINE	X04540620T	0758000614	83,44	EX2007-00099
ESCUADERO PUERTAS GREGORIO	22970944Q2	0858000059	1.975,84	CL2006-00030
ESMA CB	E30810501T	0758000325	31,18	EX2007-00143
FERNANDEZ FERNANDEZ M CARMEN	23027044L	0858000073	64,00	CT2007-00114
FERNANDEZ GARCIA CATALINA	22978381R	0758000158	70,43	EX2006-00339
FERNANDEZ PEREZ PAULINO	22969512X	0858000047	95,80	EX2006-00255
GAMBIN CONTRERAS MATILDE	22938121Z	0758000236	63,92	EX2007-00079
GARCIA HOYOS AMADORA	22947864M	0758000321	54,84	EX2007-00130
GIMENEZ SANCHEZ JOSE	22883296K	0758000505	38,64	CL2005-00286
GOMEZ CABALLERO PEDRO	22904309N	0758000117	64,00	CT2005-00270
GOMEZ CABALLERO PEDRO	22904309N	0758000430	231,84	CL2005-00438
GRANDA J ELSA MAGALIA	X3031491T	0758000184	64,00	CT2005-00242
GREAVES BRENDA	X7155425T	0758000045	44,60	EX2006-00294
GRUPO NASTIA, C.B	E30801328T	0758000145	92,66	EX2006-00300
HAMELIN CB	E30779276T	0758000168	730,52	CL2006-00144
HERFRU SA	A30242549T	0758000161	87,28	CT2007-00013
HERNANDEZ SAEZ JOSE MANUEL	22968465K	0758000540	87,28	CT2006-00049
HOSMALOR 3 SL	B73152290T	0758000421	426,18	CL2007-00112
HOSTELERA MOLLY MALONE SL	B53501086T	0758000465	498,09	CL2004-00300
HOSTELERIAS PLAZA DEL REY, SL	B30713739B	0858000253	351,00	CL2003-00523
KHLOUFI MOHAMMED	X1611599T	0758000573	228,75	CL2006-00032
LA CHARA INVESTMENTS SL	B30771877T	0758000519	600,65	CL2004-00215
LABANDA TITUANA KLEVER GERARDO	X3610742T	0858000088	23,28	CL2006-00038
LANA TORRES IRENE MARGARIT	X4196464T	0758000335	225,05	CL2006-00238

Obligado tributario	NIF ó CIF	N.º Recibo	Importe	Expediente
LARBAY CHRISTINE ANN	X2850815T	0758000148	99,37	EX2007-00050
LEE FLYNN PAUL DALLAS	X7154589T	0758000412	510,85	CL2007-00242
LORENTE ORTIZ MIGUEL ANGEL	22985495P	0758000132	136,38	CL2004-00030
LORENTE ORTIZ MIGUEL ANGEL	22985495P	0758000133	38,64	CL2003-00500
LOZANO MARTINEZ MANUEL	76142486	0758000342	1.797,27	CL2007-00124
LUMINOSOS PLASTICOS EL PASEO SL	B30628226B	0758000454	84,66	EX2007-00172
M & G, CB	E30801799T	0758000513	125,81	EX2006-00333
MARBEN REAL ESTATE SL	B30806301T	0758000411	89,68	EX2007-00182
MARTINEZ VALVERDE ANA	22789106Q	0858000116	78,40	EX2007-00145
MAYUKA ZAPATOS SL	52743429J	0758000127	344,42	EX2006-00268
MORA MENENDEZ VEGA ELENA	22955784J	0758000394	64,00	CT2007-00024
MUÑOZ MARTINEZ M TERESA	23007452T	0758000358	691,17	CL2007-00118
MURCIA GARCIA DANIEL	34818523L	0758000459	676,36	CL2006-00109
NOVO CARTHAGO TAPAS BAR SL	B30806715T	0758000362	628,59	CL2007-00147
ORTIZ GARCIA FRANCISCO JOSE	23002546Q	0758000379	608,15	CL2006-00232
PACHECO PINEDA ROSA INES	X4189194T	0758000613	39,38	EX2007-00277
PEKINKING SL	B73424210T	0758000187	845,89	CL2006-00336
PERUGACHI ALEMAN MIGUEL ANGEL	X3276149T	0758000444	64,87	EX2006-00364
RACHDI MOHAMMED	X2662069T	0758000403	57,82	EX2007-00030
SCHINDLER RENATO	X5670414T	0858000056	226,02	CL2005-00112
SYMES JULIE ANNE	X5778331T	0758000075	12,88	EA2006-00038
TECHNICAL NOVA DEL LEVANTE SL	B30743645B	0758000409	333,88	CL2006-00185
TERMISER LEVANTE SL	B84374982T	0758000441	274,64	EX2007-00112
TINOS CARTAGENA SL	B30768980T	0758000355	748,91	CL2004-00029
TRAPERIA 18 CB	E30806392T	0758000381	83,17	EX2007-00054
TRUE ENGLISH SCHOOL SL	B30797633T	0758000413	226,67	CL2006-00251
VALAREZO LAVANDA JUAN JAVIER	X4387295T	0858000159	87,28	CT2005-00198
VELASQUEZ RIOS BEATRIZ ELENA	X6352021T	0758000163	64,00	CT2006-00272
VENTURA ORTEGA Y JUANI ORTEGA CB	E30821201T	0858000297	59,80	EX2007-00348
VERDU OJEDA M ANTONIA	22941626T	0758000553	310,54	CL2007-00119
VIVAS GARCIA EVA MARIA	23035620	0758000603	220,91	CL2005-00425
WAYNE HILBERT MARK	X7717373T	0758000581	87,28	CT2006-00251
XEDUZE CK	22982291R2	0758000558	169,94	EX2007-00029
ZAPATA MARTINEZ ANTONIO	23034656H	0758000299	87,28	CT2007-00009
ZHENG GUANZHU	X3295692T	0758000128	246,66	CL2006-00237

## Tasa Licencia Urbanística

Obligado tributario	NIF ó CIF	N.º Recibo	Importe	Expediente
ANKITE INVERSIONES SL	B30743082	0861000020	31,84	ME2006-00177
BIENA CARTAGENA SL	B30794333T	0761000277	31,15	ME2006-00193
BIENA CARTAGENA SL	30794333R	0761000366	31,15	MA2006-01156
CANAL INMOBILIARIO DEL MEDITERRANEO SL	B30753701T	0761000307	31,15	ME2007-00013
CELDREN VERA JUAN JOSE	22945917J	0761000242	31,15	MA2006-00953
DELIS MEDITERRANEA, SL	B3072828	0761000285	31,15	MA2006-00587
DOSAMI SL	B30780027T	0761000271	31,15	MA2006-01234
FORUM CARTHAGINES INMOBILIARIO SL	B30699631B	0761000304	31,15	ME2007-00084
GAVILA GOMEZ MARIA VICTORIA	22896988M	0761000308	31,15	MA2005-00820
GRUPO HISPANO DE GESTION 2006 SL	B30803670T	0761000380	31,15	MA2007-00771
GRUPO TRESMAN SL	B30796890T	0761000327	31,15	MA2007-00350
JIMENEZ PINTADO ANTONIO	22939557R	0761000112	31,15	MA2006-00999
JONES VICENT	035687951R	0761000368	31,15	MA2005-00171
MADRID DIAZ JOSE	22992588V	0861000024	31,84	ME2007-00209
MARTINEZ PAGAN ALFONSO	22915240H	0761000328	31,15	MA2007-00365
MARTINEZ QUILES M. SOLEDAD	48550406M	0761000367	31,15	MA2007-00522
MARTINEZ ROSIQUE ANTONIO	22994248K	0761000146	31,15	MA2006-00967
OBRAS JOGUER, S.L	B30760847T	0761000311	31,15	MA2006-01307
OLIVA ROMERO JOSE	27471143N	0861000098	31,84	MA2007-00843
ORTA NUÑEZ JUAN MANUEL	22987623C	0761000404	31,15	MA2007-00106
PROMOCIONES MERLO Y DIAZ SL	B73387599	0761000177	31,15	MA2005-01064
ROLDAN CHICANO M TERESA	23018624V	0761000339	31,15	MA2006-01283

Obligado tributario	NIF ó CIF	N.º Recibo	Importe	Expediente
SERNA PETER	X3870272T	0761000345	31,15	MA2005-01602
TORRE MEDITERRANEA SL	B18744516	0761000123	31,15	MA2006-01137
UMBRIA DE MANZANETE SL	B73368391T	0761000370	31,15	MA2006-00799
VAMA RESTAURACION SL	B96829023T	0761000034	31,15	MA2006-00644
VIDAL HOME CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES	B73412538T	0761000403	31,15	MA2007-00327

#### Infracciones urbanísticas

Obligado tributario	NIF ó CIF	N.º Recibo	Importe	Expediente
CARTAGENERA DE MONTAJES INDUSTRIALES SL	B30605646	0781000008	22.050,00	SA2005/00233
JOACHIM ZOLL	5047922469D	0881000030	1.146,38	SA2007/00041
MARTINEZ VERA ANTONIO	22799986V	0781000045	7.842,00	SA2005/00159
MORATA ARTÉS JOSÉ LUIS	22954622R	0881000011	13.086,99	EXP SA2005/11
PEDRO JIMÉNEZ RUBIO	22964473	0781000059	59.489,32	EXP SA2006/470
RITA MÖLLERING	X4923912A	0781000058	7.252,53	EXP SA2003/759

#### Infracciones ambientales

Obligado tributario	NIF ó CIF	N.º Recibo	Importe	Expediente
BIOCAMPO GANADERA, SL	B30764336	0783000110	3.000,00	EXP SS 11/07
BIOCAMPO GANADERA, SL	B30764336	0883000041	3.000,00	EXP SS 204/07
CONSTRUCCIONES OVERLAY SL	B30670833	0783000107	600,00	EXP SS 105/07
DE HARO VERA SL	B3071107	0783000096	150,00	EXP SS 44/07
DERECK NORMAN RICHARDSON	0583038	0783000047	600,00	EXP SS 282/06
EDUARDO JIMÉNEZ RUBIO	22964473P	0783000043	3.000,00	EXP SS 268/06
EL BURLADERO DEL MOLINO CB	E30793467	0783000093	3.000,00	EXP SS 103/07
FERNANDEZ FERNANDEZ ANTONIO	22953392J	0883000008	300,00	EXP SS 136/07
GARCIA GARCIA FRANCISCO JAVIER	23004018Q	0783000098	300,00	EXP SS 120/07
GEORGE RINGWOOD, ROGER	X2827721	0783000090	450,00	EXP SS 214/06
HOSTELERA MOLLY MALONE, S.L.	B53501086	0783000009	800,00	EXP SS 98/06
JOSÉ ERNESTO ALONSO GRANDA	00221328E	0783000132	60,00	EXP SS 189/07
JUAN JOSE FERNANDEZ SANTIAGO	22206088D	0783000122	3.000,00	EXP SS 195/07
MANUEL LOZANO MARTÍNEZ	76142486	0783000049	600,00	EXP SS 312/06
MARIANO GALINDO ROCA	74355164	0783000083	450,00	EXP SS 69/07
MICAELA RODRIGUEZ MARTINEZ	34794809	0783000103	150,00	EXP SS 66/07
MONTIEL BARRANCOS JUAN	22791521Q	0783000118	3.000,00	EXP SS 132/07
NO SEAS ASI, SL	B30771927	0883000006	3.000,00	EXP SS 208/07
SIERRA ESPINOSA MANUEL	22942716D	0883000044	150,00	EXP SS 243/07
2002 BUSSINES MADERA INTEGRAL SL	B30761373	0783000091	300,00	EXP SS 47/07

Cartagena, a 11 de junio de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

## Cartagena

### 8256 Aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector LD1 Norte.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha cuatro de abril de dos mil ocho, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector LD1 Norte, en Los Dolores, presentado por la mercantil Urbanizadora e Inmobiliaria Cartagenera SA (URBINCASA). Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha treinta de mayo de dos mil ocho se procede a la toma de conocimiento del Texto Refundido de dicho Plan Parcial.

#### 1.- MEMORIA

##### 1.1.- JUSTIFICACIÓN Y ALCANCE

1.1.1.- JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE SU FORMULACIÓN: CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1.1.2.- ALCANCE DE LA ACTUACIÓN

1.1.3.- REFERENCIA A LA LEGISLACIÓN URBANÍSTICA Y SECTORIAL APLICABLE

##### 1.2.- MEMORIA INFORMATIVA

1.2.1.- SITUACIÓN GEOGRÁFICA Y DELIMITACIÓN

1.2.2.- CONEXIÓN CON EL EXTERIOR

1.2.3.- CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO

- 1.2.3.1.- OROGRAFÍA Y TOPOGRAFÍA
- 1.2.3.2.- GEOLOGÍA Y GEOTECNIA
- 1.2.3.3.- HIDROGEOLOGÍA
- 1.2.3.4.- SISMICIDAD
- 1.2.3.5.- ECOLOGÍA Y VEGETACIÓN EXISTENTE
- 1.2.3.6.- RED HIDROGRÁFICA
- 1.2.4.- CLIMATOLOGÍA DE LA ZONA
  - 1.2.4.1.- TEMPERATURAS
  - 1.2.4.2.- PRECIPITACIONES
  - 1.2.4.3.- VIENTOS
  - 1.2.4.4.- ASOLEOS
  - 1.2.4.5.- RESUMEN
- 1.2.5.- ESTADO ACTUAL
  - 1.2.5.1.- USOS Y EDIFICACIONES
  - 1.2.5.2.- AFECCIONES
- 1.2.6.- INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES
- 1.2.7.- PLANEAMIENTO DE RANGO SUPERIOR, SITUACIÓN URBANÍSTICA
- 1.2.8.- ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DEL SUELO
- 1.3.- MEMORIA JUSTIFICATIVA
  - 1.3.1.- OBJETIVOS
  - 1.3.2.- CRITERIOS DE LA ORDENACIÓN
    - 1.3.2.- JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA
- ANEXO 1 A LA MEMORIA JUSTIFICATIVA: JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LOS ANEXOS II Y III DE LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE 12/11/2.007
- ANEXO 2 A LA MEMORIA JUSTIFICATIVA: MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA PREVISTA EN EL ART 15.4 DE LA LEY DEL SUELO 8/2.007 DE 28 DE MAYO
  - 1.4.- MEMORIA DE ORDENACIÓN
    - 1.4.1.- ANÁLISIS DE LA ORDENACIÓN
      - 1.4.1.1.- PROGRAMA GENERAL DEL SECTOR
      - 1.4.1.2.-CONDICIONANTES ESPECÍFICOS
      - 1.4.1.3.- MODELO DE DISEÑO ADOPTADO
    - A- ZONIFICACIÓN Y TIPOLOGÍAS
    - B- SISTEMAS GENERALES
    - C- ESTRUCTURA VIARIA
    - D- APARCAMIENTOS
    - E- DOTACIONES
    - F- ESPACIOS LIBRES
      - 1.4.1.4.- REPRESENTACIÓN DOCUMENTAL
    - 1.4.2.- INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS
      - 1.4.2.1.- RED VIARIA
        - .- CONEXIONES CON EL EXTERIOR
        - .- SECCIONES
        - .- BASES GENÉRICAS DE CÁLCULO
      - 1.4.2.2.- RED DE SANEAMIENTO
        - .- CONEXIONES CON EL EXTERIOR
        - .- DESCRIPCIÓN RED INTERIOR
        - .- BASES GENÉRICAS DE CÁLCULO
      - 1.4.2.3.- RED DE AGUA
        - .- CONEXIÓN CON EL EXTERIOR
        - .- DESCRIPCIÓN RED INTERIOR
        - .- BASES GENÉRICAS DE CÁLCULO
        - .- CAUDALES TOTALES A PREVER
      - 1.4.2.4- RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA
        - .- CONEXIONES CON LAS REDES GENERALES
        - .- REDES DE MEDIA TENSIÓN
        - CENTROS DE TRANSFORMACIÓN
        - REDES BAJA TENSIÓN
        - .- BASES GENÉRICAS DE CÁLCULO
      - 1.4.2.5.- RED DE ALUMBRADO
        - .- CLASIFICACIÓN DEL VIARIO
        - NIVELES DE ILUMINACIÓN
        - CENTROS DE MANIOBRA
        - CARACTERÍSTICAS DE LAS REDES
      - 1.4.2.6.- RED INTEGRAL DE COMUNICACIONES VISUALES Y OTROS SERVICIOS
      - 1.4.2.7.- ESPACIOS LIBRES
      - 1.4.2.8.-JUSTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LAS INFRAESTRUCTURAS GENERALES EXISTENTES
    - 1.4.3.- DELIMITACIÓN DE UNIDADES DE EJECUCIÓN
      - 1.4.4.- SÍNTESIS Y CUADROS DE CARACTERÍSTICAS
        - 1.4.4.1.- RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL P.P.
          - A.-MAGNITUDES DEL P.G. Y PLAN PARCIAL: .CALCULO DE LA EDIFICABILIDAD
          - B.-JUSTIFICACIÓN LAS CESIONES S/ LA LEY 1/2001 AST 106.
          - C.-SUPERFICIES PORMENORIZADAS SEGÚN USOS
          - D.-JUSTIFICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE CESIÓN AL AYUNTAMIENTO
        - 1.4.4.2.- CRITERIOS DE REPARTO DE LOS DERECHOS: PONDERACIÓN DE UNIDADES DE VALOR HOMOGÉNEO
        - 1.4.4.3.- SISTEMA DE GESTIÓN
  - 2.- PLANOS DE INFORMACIÓN
    - 2.1.- SITUACIÓN COMARCAL. ESCALA 1/15.000

## 2.2.- PLANEAMIENTO RANGO SUPERIOR:

2.2.1.-DELIMITACIÓN DEL ÁREA SEGÚN P.G. ESCALA 1/10.000

2.2.2.-DELIMITACIÓN DEL SECTOR, SEGÚN SOBRE CARTOGRAFÍA ACTUAL. ESCALA 1/2.000

2.3.- GEOLÓGICO. ESCALA 1/100.000

2.4.-ESTADO ACTUAL, USOS, EDIFICACIONES, CULTIVOS Y AFECCIONES. ESCALA 1/2.000

2.5.-TOPOGRAFÍA ESCALA 1/2.000

2.6.-INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES:

2.6.1.-AGUA. ESCALA 1/2.000

2.6.2.-SANEAMIENTO. ESCALA 1/2.000

2.6.1.-ELECTRICIDAD Y TELEFONÍA. ESCALA 1/2.000

2.7.- ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD. ESCALA 1/2.000

## 3.- PLANOS DE ORDENACIÓN

3.1.-ESTRUCTURA GENERAL. ESCALA 1/2.000

3.2.-ZONIFICACIÓN DEL SUELO.- Alineaciones, rasantes y usos pormenorizados. Unidades de Ejecución. ESCALA 1/1000

3.3.-RÉGIMEN JURÍDICO DEL SUELO. ESCALA 1/1.000

3.4.- FASES Y ETAPAS. ESCALA 1/2.000

3.5.-VIARIO Y CIRCULACIÓN

3.5.1.-PLANTA GENERAL. ALINEACIONES Y RASANTES. ESCALA 1/1.000

3.5.2.- PERFILES Y SECCIONES TIPO

3.5.3.- PERFILES 1

3.5.4.- PERFILES 2

3.6.- ESQUEMA RED SANEAMIENTO Y EVACUACIÓN DE PLUVIALES. ESCALA 1/1.000

3.7.-ESQUEMA RED DE EVACUACIÓN DE PLUVIALES: ESCALA 1/1.000

3.8.- ESQUEMA RED DE AGUA. , RIEGO E HIDRANTES. ESCALA 1/1.000

3.9.- ESQUEMA RED ELÉCTRICA. ESCALA 1/1.000

3.10.- ESQUEMA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO. ESCALA 1/1.000

3.11.- ESQUEMA CANALIZACIÓN INSTALACIONES AUDIOVISUALES. ESCALA 1/1.000

## 4.- NORMAS URBANÍSTICAS

Estas NORMAS URBANÍSTICAS reglamentarán de forma precisa el uso y condiciones urbanísticas de los terrenos y edificaciones en el ámbito del Plan Parcial de Ordenación del Sector LD- 1n.

4.1.- NORMAS GENERALES CONCEPTOS Y TERMINOLOGÍA.

4.1.1.- INTRODUCCIÓN: MARCO LEGAL

El Plan del cual forman parte las presentes Normas, tiene la consideración de Plan Parcial de Ordenación, en

desarrollo de las determinaciones del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena, con el contenido y alcance previsto en la Ley del Suelo Vigente y el Reglamento de Planeamiento en sus capítulos no derogados.

Estas Normas reglamentarán de forma precisa el uso y condiciones urbanísticas de los terrenos y edificaciones en el ámbito del Plan Parcial LD-1norte.

Para su redacción se tienen en cuenta, como criterios básicos, la flexibilidad de adaptación a requerimientos posteriores y al desarrollo del Plan Parcial, dentro de unos límites que garanticen sus previsiones y mantengan el carácter del conjunto.

Las presentes Normas desarrollarán los aspectos contenidos en los artículos 106 y 123 de la vigente Ley del Suelo de la Región de Murcia y supletoriamente el artículo 61 del Reglamento de Planeamiento.

Su vigencia será igual a la del Plan Parcial al cual documentan, siempre y cuando no se contradigan con disposiciones de rango superior.

Su modificación y adaptación, en su caso, se realizará cuando la Ley en materia de planeamiento urbanístico así lo disponga en función de la situación física y jurídica del Plan.

Cuantas veces se empleen los términos y definiciones que estas establecen, tienen el sentido que taxativamente aquí se establece y son de obligada utilización en todo documento que desarrolle este Plan Parcial.

## 4.1.2.- EJECUTORIEDAD Y EFECTOS.

El Ayuntamiento y los particulares, promotores o propietarios presentes o futuros, quedan vinculados al cumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Normas, así como a los restantes documentos del Plan Parcial.

Cualquier acto en materia urbanística que a partir de la aprobación definitiva del Plan Parcial, se realice dentro de su ámbito tendrá que ajustarse a las Normas que le afecten.

Con carácter general, los efectos de las presentes Normas son los establecidos en la Ley del Suelo de la Región de Murcia y el Reglamento de planeamiento en todo lo que no contradiga a las anteriores.

Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de la Normativa de rango supramunicipal exigida a la edificación y los usos admitidos en el presente Plan.

## 4.1.3.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Será el establecido por la vigente Ley del Suelo de la Región de Murcia para este tipo de Planes.

El específico para cada zona del presente Plan, será el determinado en los documentos del mismo, con las ordenanzas y limitaciones que del mismo se desprenden. También se estará a lo dispuesto en la Ley en lo referente a compromisos y garantías, beneficios y actos administrativos.

## 4.1.4.- INTERVENCIÓN EN ACTIVIDADES URBANÍSTICAS.

Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo 4, apartado 1.4.0 y siguientes de las Normas Urbanísticas

del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena, siendo de aplicación la Ley 1 /2.001 y sus modificaciones, así como los artículos no derogados del Reglamento de Planeamiento.

#### 4.1.5.- TERMINOLOGÍA Y DEFINICIÓN DE CONCEPTOS.

Estas Normas Urbanísticas se remiten expresamente a la "Revisión del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena", en cuanto a todas las definiciones y terminología expresadas en sus Normas Urbanísticas, a tenor de lo señalado en el apartado 1.1.2.2. de las mismas y habida cuenta del espíritu que dimana de dicho Plan, de homogeneización de la normativa del término municipal, todo ello no sólo por su mayor nivel jerárquico si no con el ánimo de no crear una nueva y más compleja nomenclatura que tan solo serviría para confundir el desarrollo normativo.

#### 4.2.- NORMAS DE PROTECCIÓN DE VALORES CULTURALES Y AMBIENTALES

##### 4.2.1.- SOBRE LOS VALORES EDIFICATORIOS.

Se protegerán los elementos declarados o en proceso de declaración de Bien de Interés Cultural incluidos en el ámbito de la actuación:

- Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, de Torre Llagostera o Huerto de las Bolas, en el Bohío, considerada Sistema General de Espacios Libres.

El edificio es una construido en el interior de un gran jardín sigue el tipo de casa de campo, una arquitectura elemental, rodeada por un amplio porche con marquesina de columnas de fundición, se utilizó profusamente la cerámica en todo el exterior.

Dentro del entorno de dicho BIC:

En su límite sur: se encuentra una zona residencial, donde existe una vivienda unifamiliar y un huerto.

En su límite nor-oeste se encuentra una finca que se incorpora al Sistema General de espacios libres.

Se incluye la obligatoriedad de autorización del órgano de la Administración Regional con competencias en materia de patrimonio cultural tanto de las obras en el entorno del BIC, así como las que afecten al propio B.I.C.

Se impone como retranqueo a las parcelas colindantes de la Manzana 10, un retranqueo mínimo de 20 metros, no permitiéndose nuevas edificaciones en el entorno del Bien de Interés Cultural. Las obras de urbanización de la parcela (jardinería, vallado, piscina, etc) no estarán afectadas por este parámetro urbanístico.

- Bien de Interés Cultural, con número de inventario 66, Molino de Agua, abandonado junto a la carretera MU-602. En la ordenación se le conserva como parte integrante de una zona de espacios libres de dotación de Plan Parcial. (planos de ordenación zona verde n.º 9 v). Parte de la balsa, se encuentra incluida en el Sistema General de Comunicaciones, por ello no se le ha dado continuidad al tráfico rodado en el vial de servicio, y se dejará formando parte del Sistema General de comunicaciones como zona

peatonal (no para tráfico rodado). Para asegurar la efectiva peatonalización de la zona en el proyecto de urbanización se deberá contemplar la necesidad de instalar sistemas de contención de la circulación rodada en la zona colindante al molino y balsa.

Se deberá restaurar conforme a la normativa de Patrimonio que le sea de aplicación, ya que su estado de conservación es muy deficiente, sin conservarse maquinaria alguna.

Se incluye la obligatoriedad de autorización por la Dirección General de Cultura tanto de las obras de urbanización como de las de edificación en el entorno de dicho Molino.

##### 4.2.2.- SOBRE LOS VALORES ARQUEOLÓGICOS

Siguiendo las directrices marcadas por el informe de la Dirección General de Cultura, Servicio de Patrimonio Histórico dentro del área de actuación no existen elementos catalogados en la Carta Arqueológica Regional. No obstante dicha área no había sido objeto de una prospección sistemática, por ello se ha ejecutado y remitido al servicio de patrimonio histórico, una prospección arqueológica previa a la ejecución de la urbanización (reconocimiento visual del terreno por parte de un técnico arqueólogo designado por la Dirección General de Cultura, a propuesta de los interesados) que ha permitido descartar la presencia de yacimientos o restos de interés que pudieran verse afectados por el proyecto de urbanización.

##### 4.2.3.- SOBRE LOS VALORES AMBIENTALES.

En cuanto a los valores ambientales, no existen en nuestro sector cauces, caminos tradicionales, masas forestales, paisajes u otros elementos que deban ser objeto de protección específica, más que el entorno, ya mencionado del la Torre Llagostera o Huerto de las Bolas.

El desarrollo del Plan Parcial deberá cumplir la normativa general sobre medio ambiente.

En el desarrollo de la urbanización, deberá conservarse el arbolado existente en el entorno inmediato del edificio catalogado como B.I.C. y clasificado como Sistema General de Espacios Libres.

La jardinería de las zonas verdes se resolverá y ejecutará preferentemente con especies autóctonas o de bajo consumo hídrico, ateniéndose a las reflejadas en el Ordenanza para la redacción de Proyectos de Urbanización, control de las obras y recepción de las mismas en el T.M. de Cartagena en sus artículos 2.33 y 2.34.

Para la regulación de los niveles sonoros ambientales se cumplirá lo que se especifica en la vigente Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra Ruidos y Vibraciones o normativa que la sustituya.

#### 4.3.- NORMAS DE GESTIÓN

##### 4.3.1.- TRAMITACIÓN DEL PLAN PARCIAL

La tramitación para la aprobación del Plan Parcial se realizará de acuerdo con lo que dispone el Art.140 de la Ley Regional de Suelo 1 / 2.001.

#### 4.3.2.- GESTIÓN DEL SECTOR, CONSIDERADO COMO UNA ACTUACIÓN INTEGRADA.

Una vez aprobado definitivamente el presente Plan Parcial se deberá proceder a la gestión y urbanización del sector y sistemas a adscritos, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Actuación y el sistema de gestión establecido. Esta obligación deberá hacerse efectiva en los plazos fijados en el citado Plan de Actuación y teniendo en cuenta las mejoras ofrecidas por el Urbanizador.

La gestión del sector se desarrollará en una sola etapa de 12 años, salvo modificaciones o divisiones que a partir de este planeamiento inicial se puedan considerar convenientes para el futuro.

La delimitación de unidades se podrá realizar mediante Proyecto de Delimitación de Unidades de Actuación, tal como se define en el Art 170.2 LS 1/ 2.001

Las unidades de Actuación se delimitarán cumpliendo los criterios que para tal efecto se establecen en el apartado 3 del Art. 170 de la Ley Regional

#### 4.3.3.- SISTEMA DE ACTUACIÓN

Se trata de una actuación de iniciativa municipal, cuya ejecución se ha adjudicado por concurso a la mercantil Urbincasa, correspondiendo a la misma en su condición de Adjudicatario-Urbanizador la formulación del planeamiento necesario y la ejecución total de la actuación.

#### 4.3.4.- ESTUDIOS DE DETALLE

En principio no están previstos con carácter obligatorio. En general podrán realizarse caso de estimarse necesarios para el establecimiento de sistemas interiores u otras finalidades previstas en el apartado 2 del Artículo 120 de la LS 1 /2.001.

Se mantendrán los mínimos establecidos a efectos de dotación de aparcamientos previstos, y caso de abrirse nuevos viales, se les dotará del mismo nivel de urbanización del resto del sistema viario del sector, con un ancho mínimo de 7 m , sólo se podrá utilizar este instrumento cuando la finalidad sea la creación de una vía interior de carácter privado.

Su contenido se ajustará a los apartados 1.1.5.2 y 1.1.5.3. de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal, y al artículo 125 de la L.S. , así como en su tramitación al art.142 de la misma.

#### 4.3.5.- PARCELACIONES

Será necesaria la aprobación de proyectos de parcelación, con carácter previo a la concesión de licencias en aquellos casos en que se pretenda dividir una o varias zonas definidas en el Plan Parcial en dos o más lotes independientes, según el art. 1.4.2. aptdo 6-a de las Normas Urbanísticas del Plan General.

Se considerará ilegal toda parcelación o división simultánea y sucesiva de terrenos en dos o más lotes, cuando sean contrarias a lo establecido en el Plan General o en estas Normas .Toda parcelación urbanística quedará sujeta a licencia. El consiguiente proyecto deberá ajustarse a las determinaciones establecidas en la Ley del Suelo vigente y el Reglamento de Gestión

#### 4.3.6.- REPARCELACIONES

El proyecto de reparcelación se redactará con los criterios que se establecen en los artículos 175 y siguientes de La Ley del Suelo y arts. 71 al 114 del Reglamento de Gestión Urbanística de la ley Nacional de 1976.

La valoración de las fincas iniciales se dará en función del aprovechamiento urbanístico dimanante del presente Plan Parcial.

Para la valoración del aprovechamiento se definen como indicativos los criterios de homogeneización en las normas particulares del Plan Parcial en el punto 1.4.4.2 de la Memoria de Ordenación.

#### 4.4.- NORMAS DE URBANIZACIÓN

##### 4.4.1.- REQUISITOS DE LOS PROYECTOS DE URBANIZACIÓN

Con carácter general el Proyecto de Urbanización que desarrolle el presente Plan Parcial en cuanto a las obras de urbanización, deberán cumplir los requisitos y especificaciones que se contienen en art. 159 de la Ley de Suelo 1 / 2.001, así como los artículos 67 al 70 del Reglamento de Planeamiento y la Ordenanza para la redacción de proyectos de urbanización en el Término Municipal de Cartagena así como de la normativa de las compañías suministradoras de los servicios urbanísticos previstos.

Durante el periodo de urbanización y hasta que estas obras de urbanización no hayan sido recibidas definitivamente por este Ayuntamiento, la conservación de las mismas correrá a cargo del urbanizador.

La entrega de la urbanización al Ayuntamiento podrá fasearse siempre y cuando con cada fase se preste servicio a las parcelas en ellas incluidas, tanto de accesos como de infraestructuras.

Dado que este Plan Parcial se realiza sobre terrenos que enlazan directamente con zonas urbanizadas que tienen infraestructuras en servicio y con edificaciones habitadas, en primer lugar el Proyecto se constatarán y verificarán las mismas y en segundo lugar completarán la urbanización,

Las infraestructuras necesarias para iniciar el proceso urbanizador son las siguientes:

Viales y aparcamientos

Saneamiento

Abastecimiento de agua

Red de energía eléctrica

Red de Alumbrado Público

Red de telefonía y telecomunicaciones

Espacios libres

Red de gas (si así se definiera en el proyecto de urbanización)

Tanto el trazado como las hipótesis de cálculo para los respectivos diseños serán analizados individualmente en el proyecto de urbanización.

Justificación del cumplimiento de la normativa sobre accesibilidad:

En el proyecto de Urbanización se deberá cumplir lo dispuesto en:

\*Orden de 15 de octubre de 1.991 de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Administración regional arts 5-6-12-13-15 sobre supresión de barreras en espacios exteriores.

\*Ley Regional 5/95 de "Habitabilidad en Edificios de Viviendas y Promoción de la Accesibilidad", artículos 8 – 9 y 10 en el diseño de los elementos de urbanización y del mobiliario urbano, se deberán tener en cuenta las condiciones que figuran en los anteriores.

- El proyecto de urbanización deberá justificar el cumplimiento de las determinaciones que, sobre esta materia se establece en la normativa anteriormente citada. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 36/1.987, dicho proyecto incluirá de manera expresa en la Memoria el cumplimiento de la Orden y Decreto que la desarrolla, representando gráficamente las soluciones adoptadas, en planos a escala y acotados.

- En cumplimiento del art. 9 de la Ley 5/95, la anchura mínima de los itinerarios peatonales exteriores se han proyectado iguales o superiores a 1.50 m.

- En el proyecto de urbanización se tendrá en cuenta las condiciones respecto al mobiliario urbano especificadas en el art.10 de la citada Ley, tanto en lo que se refiere a elementos verticales de señalización e iluminación como al amueblamiento urbano.

#### 4.4.2.- CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

En la redacción de los proyectos de urbanización para la implantación de los servicios así como en la ejecución de las obras, se estará a lo dispuesto en el Programa de Actuación Urbanístico, incluyendo la memoria de calidades prevista, en lo dispuesto en la "Ordenanza Municipal para la redacción de los Proyectos de Urbanización, control de las obras, y recepción de las mismas en el T.M. de Cartagena" y en las condiciones específicas del artículo 1.4.2 de la memoria de ordenación del presente Plan Parcial.

#### 4.5.- NORMAS DE EDIFICACIÓN

##### 4.5.1.- GENERALIDADES OBJETO Y ÁMBITO

Las presentes Normas tienen por objeto la regulación de las actividades y uso del suelo en el ámbito del Plan Parcial del L.D. 1 –Norte, y por lo tanto de las condiciones que han de tener en cuenta para su cumplimiento las futuras edificaciones en todos y cada uno de los siguientes aspectos:

- Edificabilidad
- Aparcamientos
- Usos permitidos
- Parcela mínima

##### 4.5.1.1.- CONDICIONES DE VOLUMEN

Serán de aplicación todos los conceptos, definiciones y parámetros que sobre este particular figuran en el capítulo 1.º del Título III de las Normas del Plan General y en las modificaciones del mismo.

##### 4.5.1.2.- CONDICIONES DE ILUMINACIÓN E HIGIÉNICAS

Será de aplicación todo lo establecido en el capítulo 2.º del Título III de las Normas de Plan General, en lo referente a la iluminación, ventilación, servicios de la edificación y dotación de aparcamientos.

Art 3.2.1. Se entiende por fachada a estos efectos, en tipología colectiva, aquellos paramentos que limitan con espacios libres privados que tengan la consideración de elemento común de las viviendas que den a los mismos, estén abiertos, cumplan las condiciones higiénicas y sean inedificables.

##### 4.5.1.3.- CONDICIONES ESTÉTICAS

Se deberá tener en cuenta todo lo especificado en el Capítulo 3.º del Título III de las Normas del Plan General, referente al particular.

Las fachadas a espacios libres privados se tratarán como las de a calle o espacios libres públicos

##### 4.5.1.4.- NORMAS DE SEGURIDAD

Será de aplicación lo establecido en el Capítulo 4.º del Título 3.º de las Normas Urbanísticas del Plan General.

##### "Acceso a la edificación"

El acceso a la edificación podrá hacerse desde la vía pública, un espacio libre público o desde un espacio libre privado. En este último caso, dicho espacio libre deberá ser colindante directamente con un vial público y la línea de contacto entre ambas rasantes, coincidente. La anchura, espacio libre no será inferior en ningún punto, a 5 m. permitiendo el paso y maniobra de vehículos de bomberos, ambulancia y recogida de basura.

Cuando debajo de los espacios libres privados existan sótanos, los forjados de estos deberán estar calculados para soportar el peso de vehículos contra incendios (sobrecarga de uso de 2.000 kg), hasta una distancia al menos de 5 m. de una de las fachadas.

##### 4.5.1.5.- RÉGIMEN USOS DEL SUELO

La regulación de la utilización de los terrenos y edificaciones, según las actividades que en ellos se puedan desarrollar, se realizará de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 6.º del Título III de las Normas Urbanísticas del Plan General.

- Uso global Residencial
- Uso global productivo
- Uso general dotacional

Serán de aplicación las compatibilidades que se determinan en el cuadro de usos de las referidas normas, para cada una de las actividades, situaciones y categorías, salvo que se prohíba expresamente en las normas particulares de zona.

##### 4.5.2.- NORMAS PARTICULARES DEL SUELO.

##### 4.5.2.1.- USOS PORMENORIZADOS; CONCEPTOS POR ZONAS.

Se determinan en este apartado la regulación y el uso de la edificación, para las diversas zonas que establece el presente Plan Parcial.

Del mismo modo que en el Plan General, las presentes Normas se estructuran en base a los siguientes criterios:

1.º- Según el tipo de ordenación.

2.º- Según el uso que caracteriza el ámbito de aplicación.

3.º- Dentro de cada norma se incluyen, asimismo, varias categorías o grados, que se establecen en función de sus parámetros específicos. De esta manera existe, pues, una correspondencia entre las presentes Normas y las del Plan General, aunque con las características específicas de este Plan Parcial.

#### TIPOS DE ORDENACIÓN

Como tipos de ordenación del presente P.P. se señalan los siguientes:

a).- Tipo de Ordenación con alineación a vial (V)

Es aquella en que la edificación se sitúa en relación con la calle, conformando manzanas, con o sin patio de manzanas, la tipología propia de este tipo de ordenación es la edificación agrupada entre medianera adosada a los linderos colindantes y al frontal, salvo que en los planos se grafíe un retranqueo. Se permiten los retranqueos voluntarios o entrantes, con las condiciones especificadas en el apartado 3.2.2.3 de las normas del Plan General, debiendo de cumplir las condiciones de "patio abierto" o patio de fachada, en el caso de que a las mismos ventilen estancias de uso permanente.

La edificabilidad se establece en este caso con un índice superficial.

En general la edificación debe adosarse a linderos laterales.

Los parámetros específicos en este tipo de ordenación son:

- \* Alineación al vial.
- \* Alineación de fachada.
- \* Anchura del vial.
- \* Altura máxima y número de plantas.
- \* Medianería.
- \* Manzana.
- \* Retranqueo.
- \* Entrantes en la edificación.

b).- Tipo de ordenación de edificación aislada (A).

Este tipo de ordenación se caracteriza porque la edificación se relaciona con la parcela que la soporta y con las edificaciones de las parcelas colindantes.

Sus parámetros específicos son:

- \* Forma y dimensión de la parcela.
- \* Ocupación máxima y altura máxima.
- \* Separación mínima a linderos, privados o públicos.
- \* Índice superficial de la edificabilidad, aplicado sobre parcela neta.
- \* Separación mínima entre edificaciones.

En este tipo de ordenación se puede admitir la edificación pareada o agrupada a linderos comunes, en los siguientes supuestos:

1.- Realización de edificaciones adosadas a linderos comunes, entre dos o entre cuatro parcelas colindantes, si existe acuerdo entre los dos o los cuatro propietarios y con la inscripción de la carga consiguiente en el Registro de la Propiedad, de no realizarse la construcción de las viviendas simultáneamente, cumpliéndose los parámetros de parcela mínima, ocupación, edificabilidad y separación al resto de los linderos, en cada una de las parcelas.

2.- Realización de viviendas agrupadas, en una parcela cuya dimensión sea superior a la parcela mínima, bien sea existente o resultante de agrupar parcelas, distinguiendo los siguientes casos:

a) Cuando la edificación y la superficie total de la parcela resultante se regulen en régimen de propiedad horizontal, aunque no existan elementos de uso común.

b) Cuando se concentre la superficie edificable total en una parte de la parcela resultante, de modo que esta tenga adscrito comunitariamente el espacio libre de uso común de la actuación. Se deberá justificar la adscripción e indivisibilidad de los espacios comunes a la edificación, mediante la consiguiente escritura e inscripción registral, condicionada a la efectividad de la licencia.

En la agrupación de edificaciones deberá respetarse siempre el retranqueo, como separación mínima a la alineación a vial o espacios libres públicos.

La superficie edificable admitida en cada parcela, puede desarrollarse en varias edificaciones principales o destinarse parte de ella para las construcciones auxiliares. Para estas construcciones auxiliares no rigen las determinaciones sobre reparación de las edificaciones dentro de una misma parcela que se señalan a continuación, respetándose en todo caso, los retranqueos que se fijan con respecto a vial, espacio libre público o nuevos linderos.

La separación entre edificaciones dentro de una misma parcela, ha de establecerse cumpliendo la siguiente relación:

$$(H1 + H2)/3$$

H la altura del edificio.

En todo caso, la separación entre edificaciones deberá de cumplir las dimensiones mínimas de los patios de luces.

#### 4.5.2.1.1 USOS CARACTERÍSTICOS

Como usos característicos, que comportan tipologías propias, se contemplan los siguientes:

- \* Residencial unifamiliar (u).
- \* Residencial colectivo (c).
- \* Equipamientos (E).

Estos usos caracterizan los ámbitos regidos por estas normas particulares de zona. A los efectos de implantación de usos compatibles con los característicos,

se aplicará el cuadro de usos compatibles que figura en el apartado 3.6.3.2 de las Normas del Plan General como anexo el Título VI, con las restricciones que se indiquen expresamente por estas normas particulares o por Ordenanzas Municipales.

En las zonas destinadas a equipamiento, será incompatible el uso de vivienda.

#### 4.5.2.1.2.- REPRESENTACIÓN DOCUMENTAL

En los planos de ordenación se identifican las zonas de la siguiente manera:

\*.-Para el uso residencial, son tres las siglas empleadas.

\* La primera, corresponde al sistema de ordenación.

\* La segunda, corresponde al uso característico.

\* La tercera, corresponde al grado asignado.

\*.-Para los equipamientos son dos las siglas empleadas, ya que el sistema de ordenación será similar al de las zonas colindantes. La primera, corresponde al uso característico (E) y la segunda al uso específico. La edificabilidad, viene determinada en las normas particulares, con carácter general, o bien se grafie en los planos de ordenación con un índice entre paréntesis, expresado en m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, detrás de las siglas.

El número de plantas máximo será el determinado en estas Normas, salvo que en los planos de ordenación se grafie específicamente el número de plantas, que se considerará como máximo.

Según lo anterior, se establecen las siguientes normas particulares:

Vc.- Vial colectivo.

Vu.- Vial unifamiliar.

Au.- Aislada unifamiliar

E .- Equipamiento

#### 4.5.2.2- USO CARACTERÍSTICO RESIDENCIAL

Vc.- VIAL COLECTIVO (P.P. LD-1n.)

##### 1.- Definición:

Responde aquellas zonas de uso residencial colectivo, agrupada entre medianeras, situada con relación a la calle formando manzanas.

##### 2.- Ordenación:

La edificación se ordena siguiendo la alineación exterior formando manzanas cerradas con o sin patio de manzana y manzanas abiertas con patios a fachada ,debiéndose adosar la edificación a los linderos laterales. En los planos de ordenación se establecen los retranqueos a vial obligatorio, que indican la situación de la línea de edificación sin perjuicio de los entrantes permitidos, de carácter voluntario

##### 3.- Volumen:

Vc3.- Grado 3.º (P.P. LD-1n.)

\* Parcela mínima: 400 m<sup>2</sup>

\* Ancho mínimo lindero frontal :12 mts

\* Índice de edificabilidad: el grafiado en los planos

\* Fondo edificable: 15 m

\* Altura máxima: 5 plantas más ático retranqueado 3 m desde la alineación a vial exterior o a Zona Verde Pública.

Se establece como parcela adscrita a la edificación un fondo máximo de 20 metros.

El espacio resultante interior a cada manzana tendrá la consideración de zona privada de uso comunitario a todas las parcelas en que se pueda dividir la manzana.

La zona considerada elemento común a toda la edificación de dicha manzana, no podrá ser dividida y se establece como condición a la obtención de la primera licencia de edificación en cada manzana la obligatoriedad de presentar el proyecto de urbanización de zonas comunes, que tendrá que estar ejecutado, al menos en el 50% para la obtención de la primera ocupación de dichas viviendas, y su coste será repercutido proporcionalmente a cada parcela en función de la edificabilidad asignada.

El mantenimiento de dicha zona de titularidad privada y uso comunitario será realizado por todos los propietarios de la misma, estén o no ejecutadas las viviendas. Dicha condición deberá venir reflejada y desarrollada en el proyecto de reparcelación, en aquellas manzanas que se adjudiquen a varios propietarios.

En las zonas comunes de manzana se permiten usos comunitarios tales como: piscina, zona ajardinada o de juego infantiles, zona deportiva o de relación social.

##### 4.- Condiciones estéticas:

Las manzanas son abiertas y la fachada a zona común tendrá el mismo tratamiento que la de vial. Los tendedores serán interiores o quedarán ocultos con celosías.

##### 5.- Usos:

No se permite el uso industrial de 3ª categoría.

Vcp3.- Grado 3.º (P.P. LD-1n.)

\* Parcela mínima: 400 m<sup>2</sup>

\* Ancho mínimo lindero frontal: 12 mts

\* Índice de edificabilidad: El grafiado en los planos

\* Fondo edificable: 15 m

\* Altura máxima: 5 plantas más ático retranqueado 3 m desde la alineación a vial exterior o a Zona Verde Pública.

Se establece como parcela adscrita a la edificación un fondo máximo de 20 metros.

El espacio resultante interior a cada manzana tendrá la consideración de zona privada de uso comunitario a todas las parcelas en que se pueda dividir la manzana.

La zona considerada elemento común a toda la edificación de dicha manzana, no podrá ser dividida y se establece como condición a la obtención de la primera licencia de edificación en cada manzana la obligatoriedad de presentar el proyecto de urbanización de zonas comunes, que tendrá que estar ejecutado, al menos en el

50% para la obtención de la primera ocupación de dichas viviendas, y su coste será repercutido proporcionalmente a cada parcela en función de la edificabilidad asignada.

El mantenimiento de dicha zona de titularidad privada y uso comunitario será realizado por todos los propietarios de la misma, estén o no ejecutadas las viviendas. Dicha condición deberá venir reflejada y desarrollada en el proyecto de reparcelación, en aquellas manzanas que se adjudiquen a varios propietarios.

En las zonas comunes de manzana se permiten usos comunitarios tales como: piscina, zona ajardinada o de juego infantiles, zona deportiva o de relación social.

#### 4.- Condiciones estéticas:

Las manzanas son abiertas y la fachada a zona común tendrá el mismo tratamiento que la de vial. Los tendedores serán interiores o quedarán ocultos con celosías.

#### 5.- Usos:

Su uso característico es el residencial de protección pública.

No se permite el uso industrial de 3ª categoría.

Se prohíbe expresamente el uso comercial en planta baja  
Vu.- VIAL UNIFAMILIAR (P.P.LD-1n.)

#### 1.- Definición:

Responde a aquellas áreas de suelo urbano con uso residencial unifamiliar, de edificación tradicional en barrios y poblados con o sin antejardín, admitiéndose la vivienda colectiva si se contempla en un proyecto unitario o si es resultante de la agrupación de parcelas con la consiguiente inscripción en el Registro de la Propiedad y sin que se pierda la tipología de vivienda unifamiliar con acceso independiente desde la vía pública o espacio libre público.

#### 2.- Ordenación:

La edificación se ordena siguiendo la alineación exterior a vial, formando manzanas cerradas de edificación en hilera, siendo obligatorio establecer el retranqueo que sitúa la línea de edificación, cuando así se marque en los planos.

#### 3.- Volumen:

Vu1.- Grado 1. (P.P. LD-1n.)

\* Parcela mínima: 120 m<sup>2</sup>

\* Ancho mínimo lindero frontal: 7 m

\* Índice de edificabilidad: El reflejado en planos

\* Altura máxima: 1 ó 2 plantas.

En proyectos unitarios de edificación que abarquen manzanas completas o partes homogéneas de las mismas, no será necesario cumplir las condiciones de parcela ni lindero frontal mínimo para cada una de las viviendas resultantes.

#### 4.- Condiciones estéticas:

En manzanas abiertas, la fachada a zona verde pública tendrá el mismo tratamiento que la fachada a vial.

Los tendedores serán interiores o quedarán ocultos con celosías.

#### 5.- Usos:

Característico residencial unifamiliar

Au.- AISLADA UNIFAMILIAR. (P.P. LD-1n.)

#### 1.- Definición:

Responde a aquellas áreas de suelo urbano con un uso residencial unifamiliar en edificación aislada con jardines, pudiéndose agrupar viviendas como resultado de agrupar parcelas según lo establecido en el apartado 3.b de las determinaciones de carácter general, pero sin llegar a perder la tipología de vivienda unifamiliar con acceso independiente.

#### 2.- Ordenación:

Las edificaciones deberán ser aisladas respecto a los viales y espacios libres públicos y a otros predios colindantes, respetándose, en todo caso, los retranqueos mínimos a viales o espacios libres públicos así como a los nuevos linderos en el caso de que se agrupen parcelas. Dentro de cada solar únicamente se permite un sólo cuerpo de edificación, pudiéndose autorizar la construcción de garaje y construcciones auxiliares, formando cuerpo aislado de la edificación principal y sin exceder en superficie del 5% del total de la parcela.

#### 3.- Volumen:

Au1.- (Grado 1.º): (P.P.LD-1n.)

\* Parcela mínima: 1.000 m<sup>2</sup>.

\* Altura máxima: 2 plantas.

\* Índice de edificabilidad: 0,14 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

\* Separación a linderos: 2/3 de la altura, y siempre que no sea inferior a 3 mts.

En el lindero con el sistema general de espacios libres denominado "Huerto de las Bolas" el retranqueo mínimo será de 20 metros (el fijado como entorno de protección del B.I.C, siendo que este parámetro no afecta a las obras de urbanización de la parcela: jardinería, vallado, piscina, etc.) no permitiéndose ningún adosamiento al mismo. El cerramiento de parcela a este espacio se ajustará a las determinaciones del art. 3.3.9 del Plan General para cerramiento a vía pública.

En viviendas existentes con anterioridad a la aprobación del Plan Parcial se permiten adosamientos en los porcentajes preexistentes, no admitiéndose ampliaciones de las mismas que no guarden los retranqueos marcados por las presentes.

\* Ocupación máxima: 20 %

Au2.- (Grado 2.º): (P.P.LD-1n.)

\* Parcela mínima: 400 m<sup>2</sup>.

\* Altura máxima: 2 plantas (6 metros).

\* Índice de edificabilidad: El reflejado en planos.

\* Separación a linderos: 2/3 de la altura y 3 m. mínimo.

\* Ocupación máxima: 45%.

En proyectos unitarios de edificación que abarquen manzanas completas o partes homogéneas de las mismas,

cuando se agrupen las viviendas, no será necesario cumplir la condición de forma ni parcela mínima para cada una de estas viviendas. El número máximo de viviendas será, resultado de dividir la superficie de parcela inicial por 340.

En viviendas existentes con anterioridad a la aprobación del Plan Parcial se permiten adosamientos a vial en los porcentajes preexistentes, no admitiéndose ampliaciones de las mismas que no guarden los retranqueos marcados por las presentes.

Se podrán agrupar como máximo 2 parcelas para formar una edificación pareada, siendo los retranqueos laterales como mínimo de 4 metros.

Au3.- (Grado 3.º): (P.P.LD-1n.)

\* Parcela mínima: 250 m<sup>2</sup>.

\* Altura máxima: 1 ó 2 plantas.

\* Índice de edificabilidad: 0,50-0,54 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>. Según se grafía en planos.

\* Separación a linderos: 3 mts.

En proyectos unitarios de edificación que abarquen manzanas completas o partes homogéneas de las mismas, cuando se agrupen las viviendas, no será necesario cumplir la condición de forma ni parcela mínima para cada una de estas viviendas. El número máximo de viviendas será el que resulte de dividir la superficie de la parcela inicial en m<sup>2</sup> por 200.

En viviendas existentes con anterioridad a la aprobación del Plan Parcial se permiten adosamientos a vial en los porcentajes preexistentes, no admitiéndose ampliaciones de las mismas que no guarden los retranqueos marcados por las presentes.

4.- Usos:

Uso característico: Vivienda unifamiliar.

4.5.2.3.- USO CARACTERÍSTICO EQUIPAMIENTO

1.- Definición:

Responde a aquellas zonas con uso de equipamiento.

2.- Ordenación:

Las edificaciones deberán adaptar una tipología similar a la de las zonas colindantes de uso residencial, pudiendo ser aislada, en caso de proyectos unitarios que abarquen a toda una manzana.

3.- Volumen y usos:

Se establecen las siguientes condiciones para cada uno de los tipos y usos específicos:

E L.- Espacios libres públicos

.- Comprenden los terrenos para jardines, áreas de juego de niños, áreas peatonales, paseos y plazas. En los cuadros de características y en los planos de ordenación, no se refleja el destino concreto de cada una de las parcelas calificadas como espacios libres, siendo todas calificadas como Jardines, con la obligación de desarrollar en el proyecto de urbanización las zonas de juego de niños.

J.A.R.- Jardines.

J.N.- Áreas de juego y recreo de niños.

A.P. - Áreas peatonales.

P.P.- Paseos peatonales y plazas.

Se trata de parcelas de cesión obligatoria y gratuita, no tienen su aprovechamiento establecido en el plan. Para las edificaciones de carácter público o bien para las que, mediante concesión administrativa puedan autorizarse con carácter lucrativo, se establecen como máximo los siguientes parámetros:

Edificabilidad: 0,02 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>. no computando en la edificabilidad del sector.

Alturas: 10 m. o excepcionalmente 15 m. para aquellos elementos que requieran una altura superior por una especial función significativa.

Retranqueos: Los mismos que se establezcan para las zonas colindantes.

EJ.- Zonas deportivas

Su uso característico es el deportivo, para la práctica de esta actividad en sus diversas modalidades.

Su utilización estará regulada por las normas que establezcan el Ayuntamiento u organismo en el que este delegue.

Se trata de parcelas de cesión obligatoria y gratuita no tienen su aprovechamiento establecido en el plan.

\* Edificabilidad: 0,2 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>. no computando en la edificabilidad del sector.

\* Altura: 10 m.

\* Retranqueos: los de las zonas colindantes.

EE.- Educativo-cultural

Comprende la zona destinada a actividades formativas o de enseñanza, en todos sus grados o especialidades, tanto oficiales como particulares, incluyéndose actividades socio-culturales o de relación como centros de asociaciones, agrupaciones.etc.

Se trata de parcelas de cesión obligatoria y gratuita no tienen su aprovechamiento establecido en el plan.

· Edificabilidad: según necesidades del Ministerio competente y del uso al que sean asignadas, no computando en la edificabilidad del sector.

· Altura: máximo 15 m.

· Retranqueos: Sin determinar.

EC-EG.- Interés público y social (reunión y recreo, cultural, sanitario, etc)

Parcelas reservadas para la construcción de locales y espacios destinados para el desarrollo de la vida de relación y actividades administrativas, de carácter público.

Se trata de parcelas de cesión obligatoria y gratuita no tienen su aprovechamiento establecido en el plan.

\* Edificabilidad: 0,8 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> no computando en la edificabilidad del sector

\* Altura: máximo 15 m.

\* Ocupación: máxima 80 %

## ST.- Servicios Técnicos

Corresponden a parcelas de servicios técnicos para infraestructuras generales (transformadores, pozos, recintos para infraestructuras comunes de telecomunicaciones .) de cesión obligatoria.

\* Edificabilidad.- La necesaria para cumplir su funcionalidad, no computando en la edificabilidad del sector.

\* Altura.- Según necesidades funcionales (máximo 3.5 m).

\* Ocupación.- La de la manzana o manzanas colindantes.

\* Se procurará que la tipología y estética de las construcciones se aproximen a la de la zona. En caso de ser aislados, se rodearán en lo posible, de zonas

ajardinadas y pantallas vegetales de manera que no produzcan impacto visual desafortunado ni ruidos o molestias

## 4.- Condiciones higiénicas.

Cada edificación deberá resolver los problemas higiénicos dentro de su propia parcela. Se deberán cumplir las condiciones específicas establecidas por la normativa que le sea de aplicación en cada tipo de equipamiento o instalación a realizar.

## 5.- Condiciones de seguridad.

Los edificios e instalaciones que se construyan deberán de tener en cuenta la normativa relativa a accesibilidad y las condiciones de los locales de pública concurrencia, que le sea de aplicación.

## 4.5.2.4.-USOS PORMENORIZADOS Y EDIFICABILIDAD DE CADA MANZANA

Pn.º	USO	NORMA		SUPERFICIE	COEF.	SUP privada edificable	N.º APROX VIVIENDAS
1	Residencial	Vu1	LD-1	1.996,62	0,71	1.417,60	11
2	Residencial	Vc3	LD-1	4.067,73	2,45	9.965,94	95
3	Residencial	Vc3	LD-1	4.178,45	2,45	10.237,20	97
4	Residencial	Vu1	LD-1	3.083,18	0,80	2.466,54	20
5	Residencial	Vu1	LD-1	3.783,22	0,80	3.026,58	24
6A	Residencial	Vu1	LD-1	2.616,08	0,81	2.119,02	17
6B	Residencial	Vu1	LD-1	2.123,30	0,81	1.719,87	14
7	Residencial	Vu1	LD-1	5.069,72	0,80	4.055,78	32
8	Residencial	Vu1	LD-1	3.715,17	0,80	2.972,14	24
9	Residencial	Vu1	LD-1	3.605,68	0,80	2.884,54	23
10	Residencial	Au1	LD-1	15.764,71	0,14	2.207,06	12
11	Residencial	Au2	LD-1	8.809,91	0,40	3.523,96	24
12	Residencial	Au2	LD-1	11.925,45	0,413	4.928,37	34
13	Residencial	Au3	LD-1	2.909,49	0,54	1.571,12	12
14	Residencial	Vc3	LD-1	5.893,60	2,40	14.144,64	135
15	Residencial	Vc3	LD-1	5.977,88	2,40	14.346,91	137
16	Residencial	Au3	LD-1	5.198,69	0,54	2.807,29	21
17	Residencial	Au3	LD-1	5.545,98	0,54	2.994,83	22
18	Residen. Prot.	Vcp3	LD-1	2.294,23	2,55	5.850,29	65
19	Residen. Prot.	Vcp3	LD-1	4.344,84	2,05	8.906,92	99
20	Residencial	Au3	LD-1	6.709,07	0,54	3.622,90	27
21	Residencial	Au3	LD-1	5.481,93	0,54	2.960,24	22
22	Residencial	Vu1	LD-1	3.165,83	0,70	2.216,08	18
23	Residencial	Vu1	LD-1	6.110,57	0,68	4.155,19	33
24	Residencial	Vu1	LD-1	3.066,41	0,70	2.146,49	17
25	Residencial	Au3	LD-1	4.458,47	0,50	2.229,24	17
26	Residencial	Vu1	LD-1	2.234,53	0,81	1.809,97	14
27	Residencial	Vu1	LD-1	3.819,58	0,80	3.055,66	24
28	Residencial	Vu1	LD-1	2.015,06	0,81	1.632,20	13
29	Residencial	Vc3	LD-1	6.447,22	2,09	13.474,69	128
30	Residencial	Vc3	LD-1	2.500,56	2,71	6.776,52	65
31	Residencial	Au3	LD-1	2.522,42	0,50	1.261,21	9
Total Residencial				151.435,58		147.487,00	

	Pn.º	USO	NORMA	SUPERFICIE	COEF.	SUP privada edificable	Parcela min .m²	Altura máxima	Retranqueos a linderos
PARCELAS PRIVADAS	ST1	Equipamiento	ST	42,92				3,5 mts	
	ST2	Equipamiento	ST	12,71				3,5 mts	
	ST3	Equipamiento	ST	25,01				3,5 mts	
	ST4	Equipamiento	ST	27,99				3,5 mts	
	ST5	Equipamiento	ST	23,12				3,5 mts	
	ST6	Equipamiento	ST	12,71				3,5 mts	
	ST7	Equipamiento	ST	27,61				3,5 mts	
	ST8	Equipamiento	ST	12,71				3,5 mts	
	ST9	Equipamiento	ST	27,54				3,5 mts	
	ST10	Equipamiento	ST	14,14				3,5 mts	
	ST11	Equipamiento	ST	24,21				3,5 mts	
	ST12	Equipamiento	ST	19,29				3,5 mts	
	ST13	Equipamiento	ST	12,71					
	ST14	Equipamiento	ST	27,70					
	ST15	Equipamiento	ST	13,12				3,5 mts	
	Total Servicios Técnicos			323,49					
	TOTAL			151.759,07		147.487,00			

PARCELAS PÚBLICAS	1EL	E. libres		3.782,12						
	2EL	E. libres		3.455,39						
	3EL	E. libres		1.935,31						
	4EL	E. libres		2.056,28						
	5EL	E. libres		5.391,10						
	6EL	E. libres		3.953,73						
	7EL	E. libres		1.411,49						
	8EL	E. libres		1.297,31						
	9EL	E. libres		2.100,11						
	10EL	E. libres		2.182,31						
		Total Espacios Libres			27.565,15					
	EJ	E. Deportivo		20.191,48						
	EE	E. Escolar		15.071,08						
	1ES	E.Social Gen		4.351,10						
	2ES	E.Social civ.		1.661,25						
		Total Equipamientos			41.274,91					
		Viales de sistemas locales			54.450,87					
	TOTAL PUBLICO			123.290,93						
	Totales del sector			275.050,00	0,54	147.487,00				

<b>Total de Sistemas Generales</b>	93.668,00						
------------------------------------	-----------	--	--	--	--	--	--

<b>Total del área de actuación</b>	368.718,00	0,40	147.487,00				
------------------------------------	------------	------	------------	--	--	--	--

## 5.- PLAN DE ACTUACIÓN

### 5.1 OBJETO

### 5.2 DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN

### 5.3 PROGRAMACIÓN TEMPORAL

### 5.4 CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES Y SERVICIOS

## 6.- ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO

### 6.1.- INTRODUCCIÓN

### 6.2.- MEDICIONES Y VALORACIONES

### 6.3- RESUMEN

### 6.4.- JUSTIFICACIÓN DE LA VIABILIDAD DE LA ACTUACIÓN

ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS RESUMEN.

ANEXO 2: RESUMEN DE COSTES DE URBANIZACIÓN POR CAPÍTULOS.

ANEXO 4: PUNTO DE ENTRONQUE DE ELECTRICIDAD.

ANEXO 4: PUBLICACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO.

Contra esta resolución se podrá interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de UN MES, a partir de la publicación del presente, o bien interponer directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 4 de junio de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

## Cartagena

### 8485 Citación a contribuyentes para ser notificados por comparecencia.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan, no habiendo podido practicar la misma por causas no imputables a esta Administración, y ya intentada por dos veces, en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003 de 17 de diciembre), por medio del presente anuncio se cita a los contribuyentes que a continuación se relacionan, para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan.

#### I.- PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN LIMITADA: PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

CIF/NIF	Sujeto Pasivo	N.º Expediente
22991185	Segura Fernandez, Lorenzo RP Herencia	3100596/A/2007
22807279	Herederos desconocidos de Ana Hernandez	3100040/A/2008
22943999G	Mulero Garcia, Mª Dolores	3100049/A/2008
22964748F	Mulero Garcia, Dolores	3100050/A/2008
22979212G	Mulero Garcia, Angeles	3100051/A/2008
23017141Y	Mulero Garcia, Tomas	3100052/A/2008
22799451B	Lledo Soto, Fulgencio	3100068/A/2008
23013114G	Rojo Alonso, Juan Francisco	3100073/A/2008
22825854X	Garcia Salas, Rosa	3100075/A/2008
22909115B	Almagro Martinez, Ambrosia	3100106/A/2008
22847414	Carretero Asensio, Josefina	3100111/A/2008

#### II.- PROCEDIMIENTO: INICIO-PROPUESTA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR EL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

CIF/NIF	Sujeto Pasivo	N.º Expediente
51600079Q	Navarro Ortega, Angeles	3100302/A/2007/SAN
22934845G	Blazquez Lopez, Juan Antonio	3100307/A/2007/SAN
23009017R	Lopez Lopez, Manuel	3100309/F/2007/SAN
22989978Y	Gonzalez Lopez, Eulogio	3100310/F/2007/SAN
01505531C	Gonzalez Barron, Jose Luis	3100324/J/2007/SAN
12644294K	Palacios Salas, Faustino	3100337/F/2007/SAN

CIF/NIF	Sujeto Pasivo	N.º Expediente
37091869E	Agullo Garcia, Maria Dolores	3100360/F/2007/SAN
22816412K	Martinez Pastor, Eugenio	3100450/A/2007/SAN
22920107D	Sanchez Ingles, Jose	3100451/A/2007/SAN
52151277L	Corral Herrerias, Juan	3100453/A/2007/SAN
22914125F	Aguilar Mañes, Juan Manuel	3100455/A/2007/SAN
74343719Z	Noguera Gallego, Pedro Manuel	3100457/A/2007/SAN
22992620A	Carrasco Paredes, Dolores	3100475/J/2007/SAN
B30720445	Sudcar de Cartagena, S.L.	3100493/J/2007/SAN
22882367N	Gimenez Arroyo, Maria	3100496/J/2007/SAN
X02688503X	Marcel Albrecht	3100499/A/2007/SAN
X02748861Q	Irgard Johanna Albrechet-Witteck	3100500/A/2007/SAN
22787025M	Lopez Mulet, Maria	3100501/A/2007/SAN
23029125F	Padin Pagan, Susana	3100503/A/2007/SAN
22993381M	Andreu Mula, Alejandra Maria	3100600/J/2007/SAN
22990141P	Andreu Mula, Jorge Ignacio	3100601/J/2007/SAN
22886874B	Pomares Celdran, Antonio	3100603/J/2007/SAN
37091869E	Agullo Garcia, Maria Dolores	3100604/J/2007/SAN
B59316141	Inmobiliaria Modart, S.L.U.	3100608/J/2007/SAN
G30777676	Gidor Export-Import, S.L.	3100623/A/2007/SAN

#### III.- RESOLUCIONES DE RECURSOS DE LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

CIF/NIF	Sujeto Pasivo	Nº Expediente
34797465	José Alejandro Pérez Sanmartín	3100374/2007
X1213130H	Biran Frederick Albert Chapman	310090/2008
03965232R	González Huix, Francisco Javier	310084/2008
14920	J&J Properties Limited	310282/2007

#### IV.- INICIO DE ACTUACIONES INSPECTORAS

CIF/NIF	Sujeto Pasivo	Tributo
B73087876	Pórtico Vivienda, S.L.	ICIO
B73011744	Señorio del Carmoli, S.L.	ICIO
22828183	Herederos desconocidos de Eugenio Ardid Hernández	IIVTNU
22784407	Herederos desconocidos de Simón Baño Espada	IIVTNU
22799848V	Herederos desconocidos de Antonia Jorquera Acosta	IIVTNU
37030320K	Herederos desconocidos de Antonia Manzanera Llabre	IIVTNU
22889936Z	Herederos desconocidos de Juan Moreno Moreno	IIVTNU
04904888	Herederos desconocidos de Adelino Romero Martínez	IIVTNU
22787448Z	Herederos desconocidos de José Cano Martínez	IIVTNU
22778535W	Herederos desconocidos de Carmen Conesa Cárceles	IIVTNU
22822074	Herederos desconocidos de José Guirao Meroño	IIVTNU
22784595	Herederos desconocidos de José Hernández Clares	IIVTNU
22835895	Herederos desconocidos de José San Nicolás Saura	IIVTNU
22997845F	Herederos desconocidos de Oscar P Taberna Reynoso	IIVTNU
22814163	Herederos desconocidos de Diego Valera Pérez	IIVTNU
22856234F	Herederos desconocidos de Ángel Marín Vidal	IIVTNU
22820976P	Herederos desconocidos de Macedonio Moreo Espinos	IIVTNU

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados, es el Servicio de Inspección Tributaria de este Ayuntamiento.

A tal efecto los interesados, o sus representantes, podrán pasar por el Servicio de Inspección de Tributos del Organismo de Gestión Tributaria, sito en la 2.ª planta amarilla del edificio administrativo del Ayuntamiento de Cartagena, calle Sor Francisca de Armendáriz, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para ser notificados por comparecencia.

Si los interesados no hubiesen comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus tramites se entiendan notificados por no haber comparecido el obligado tributario o su representante, se le tendrá notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo. No obstante las liquidaciones que se dicten en el procedimiento se notificarán.

Cartagena, 2 de junio de 2008.—La Directora del Órgano de Gestión Tributaria, Teresa Arribas Ros.

—

## Fortuna

### **8768 Aprobación inicial del Reglamento del servicio de Tanatorio Municipal de Fortuna.**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 26 de junio de 2008, aprobó inicialmente el Reglamento del servicio de Tanatorio Municipal de Fortuna.

El expediente, se expone al público por plazo de 30 días, a efectos de examen y presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados. En ausencia de éstas, el acuerdo quedará automáticamente elevado a definitivo.

Fortuna, 27 de junio de 2008.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

—

## Jumilla

### **8785 Información pública del Estudio de Impacto Ambiental del expediente 121/05, tramitado a instancias de Compost Reciclables S.L., para ampliación de instalaciones de planta de producción de compost para usos agrícolas.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo 1 de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en sus apartados 2.9.c), 2.10.m), 2.10.g), 2.10.ñ), se somete a Información pública el Estudio de Impacto Ambiental del expediente 121/05, tramitado a instancias de Compost Reciclables S.L., para ampliación de instalaciones de planta de producción de compost para usos agrícolas, con emplazamiento en carretera de Hellín km. 4, de este término municipal.

El Estudio de Impacto Ambiental, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

Concluido este trámite el expediente se remitirá al Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental de Murcia, al objeto de que se pronuncie sobre su Declaración de Impacto Ambiental.

Jumilla, 30 de junio de 2008.—El Concejal Delegado de Actividades, Jesús Sánchez Cutillas.

—

## La Unión

### **8814 Aprobación inicial de la Modificación Estructural Puntual n.º 24 a las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Unión.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de junio de 2008 adoptó, entre otros, el acuerdo de Aprobación Inicial de la Modificación Estructural Puntual n.º 24 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Unión (Condado de Roche), que tiene por objeto un cambio en la calificación del Suelo No Urbanizable a Urbanizable Sectorial de una superficie de 518.813 m<sup>2</sup>, y el Estudio de Impacto Territorial.

La referida Modificación queda sometida a información pública por plazo de un mes desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar su contenido personándose en las Dependencias Municipales de Urbanismo de este Ayuntamiento, en días y horas hábiles, y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

La Unión a 19 de junio de 2008.—El Alcalde, Francisco M. Bernabé Pérez.

—

## La Unión

### **8815 Aprobación inicial de la Modificación Estructural Puntual n.º 25 a las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Unión.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de junio de 2008 adoptó, entre otros, el acuerdo de Aprobación Inicial de la Modificación Estructural Puntual n.º 25 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Unión (Paraje El Duende) de los terrenos que actualmente tienen la

calificación de suelo urbano como sistema general de espacios verdes, con una superficie de 15.755 m<sup>2</sup>, que linda al Norte con camino peatonal existente del núcleo urbano; al Oeste con Rambla de El Duende; al Sur con Camino de El Duende y al Este con calle existente del núcleo urbano; a suelo dotacional para la construcción de un Colegio Público, y el Estudio de Impacto Territorial.

La referida Modificación queda sometida a información pública por plazo de un mes desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar su contenido personándose en las Dependencias Municipales de Urbanismo de este Ayuntamiento, en días y horas hábiles, y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

La Unión a 19 de junio de 2008.—El Alcalde, Francisco M. Bernabé Pérez.

## La Unión

### 8817 Aprobación inicial de los Estatutos de la Fundación Cante de las Minas.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de junio de 2008 adoptó, entre otros, el acuerdo de Aprobación Inicial de Los Estatutos de la Fundación Cante de las Minas.

Los referidos Estatutos quedan sometidos a información pública por plazo de un mes desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar su contenido personándose en este Ayuntamiento, en días y horas hábiles, y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

La Unión a 20 de junio de 2008.—El Alcalde, Francisco M. Bernabé Pérez.

## Lorca

### 8319 Notificación a interesados.

D. José M.<sup>a</sup> Pérez-Ontiveros, Tesorero Municipal de Excmo. Ayuntamiento de Lorca

Hago constar:

Habiéndose intentado la notificación de acto administrativo, sin que se haya podido realizar por causas no imputables a esta Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente edicto se cita a los interesados a que comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, situado en la Plaza de España, 1 de Lorca, distrito postal 30.800 a efectos de que les sea practicada la notificación del siguiente acto:

Liquidación en concepto de tributo o multa en periodo de cobro voluntario.

El plazo para comparecer será de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto. Transcurrido dicho plazo, sin que hayan comparecido, la notificación se tendrá por practicada a todos los efectos, tanto del acto notificado, como de los demás actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

#### Relación de Interesados

AARON PUBLICIDAD SL	B73062275	ABAMOL SERVICIO DE TRANSPORTE S COOPERATIVA	F73073850
ABELLANEDA GINER TOMAS	23163370R	AGNAOU ABDERRAHMANE	X3118263S
AGUDO PALLARES FRANCISCO	02645287B	AGUILAR ROMERO WILLIAN VIDAL	X3933857Y
AITOUAIDA HASSAN	X6357296G	ALCAZAR GARCIA JESUS	23266395D
ALFARO FERNANDEZ DAVID	23262977H	ALVAREZ LOPEZ NELSON JOSE	23257479V
AMINE ABDELGHANI	X4103709A	AMMAR SAID	00048339Q
ANDRADE TRUJILLO JESUS ANTONIO	X4404647D	ARCAS SOTO JUAN	23148655Y
ARMIJOS ARMIJOS WILMER GEOBANY	X3572684W	ARRABAL ELECTRICIDAD SL	B73389918
ASENSI PONCE FRANCISCO	23093708Y	AUCACAMA TIPAN JOSE GABRIEL	X5538753P
BALSALOBRE MARZO CASTO LUIS	23226034J	BARRERA GARCES EDGAR ORLANDO	X4120968N
BASTIDA MELLINAS FRANCISCO	23239670X	BAYONAS NAVARRO SALVADOR	23274950P
BARRIONUEVO PAREDES HOLGUER JOSE	X6376426K	BELZUNCE CHUECOS JOSE	74437078Q
BELTRAN PERAL AGUSTIN	27429345M	BENCHBABA MOHAMED	X4313607A
BENAMAR ABDELKHALEK	X3183212N	BERNAL BELLIDO ANGEL	27481913H
BERMUDEZ SANCHEZ JUAN CARLOS	77563243K	BOUYCHI NABIL	X6730609G
BERNAL SERRANO JUANA	23259236A	CABELLO ESCALANTE MARCO ANTONIO	X6564277P
BRUNO NAVARRO MARIA CARMEN	77520981X	CABRERA SILVA BYRON RAMIRO	X5062239P

CABRERA SALINAS SEGUNDO ABRAHAN	X3066136Y	CALDERON RIVAS ELBA	X0651452T
CAJA DIAZ SALVADOR	77522350E	CAMPOVERDE BRAVO JUAN CARLOS	X4384112J
CALVENTUS PASCUAL JULIO CESAR	23244150M	CANTABELLA GOMEZ MARIA ANGELES	34819984P
CANO PEREIRA ANTONIA	46200892X	CARDADOR GARCIA AVELINO	44370193L
CARCHI SIGCHO ESTHER ISaura	X4351364V	CARRASCO MARTINEZ JOSEFA	23190583M
CARRASCO MARIN MARIA DEL PILAR	23252470E	CARREÑO GIL MARIA JOSEFA	22482889K
CARRERA PEREZ LUIS	23053150C	CASTRO LASLUIA MILTON DARIO	X6362969L
CASA CANDIDO LA MANGA SL	B73285074	CELI REYES ERASMO MAURICIO	X4525052D
CEGARRA BRAVO JOSE ANTONIO	23259885P	CHINCHILLA ROMERO REBECCA	43140057S
CHaid MUSTAPHA	X5778244T	CIOBANU MARIAN	X6837839P
CHUCHUCA LEON ANGEL MANUEL	X4250895N	CONTRERAS CONTRERAS JOSEFA	23281812Q
COMERCIAL AGUACIERTO SL	B04338653	CORDERO MONTESDEOCA JOSE ROBERTO	X3260665R
CONTRERAS FERNANDEZ ANDRES	27509511Q	CORREA JIMENEZ MANUEL	X3958644E
CORDOVA DIAZ PASCUAL ELISEO	X3550331M	COUSO TOMAS ALVARO	44007163K
CORTELL FRASQUET MARIA REMEDIOS	22505609V	CUEVA SANCHEZ ENRI RIC	X3797819J
CUADRADO ALCAZAR MIGUEL	23206612A	DAHANI EL MILOUD	X1247293A
CUMBICUS REYES GALO	X3727674H	DAKHOUC RACHID	X3581617B
DAHIR MOHAMED	X2080167R	DAYPUNT SL	B30387385
DAVILA VEINTIMILLA ARIOLFO ARTURO	X3031555V	DIAZ NAVARRO PURIFICACION	23228831G
DELEG LUCERO MARIA ELVIRA	X4279639Y	DOLERA GOMEZ JOSE	23130507M
DLIMA ABDELLAH	X3107611N	DUMORTIER PATRICK PAUL JM	X2794812J
DOLERA HURTADO PEDRO	48424380L	EL ALAOU NOUREDDINE	X3222369T
EL AFDAL AHMED Y 3	X2643181K	EL FARSI EL KHIRE ABDELHAK	48016428H
EL AYSSAOUI AZIZ	X7254478W	EL HABIB AJLANE	X3113749D
EL FECHTALI ABDELLATIF	X5251758F	EL KHALFAOUI EL HASSANI MOHAMMED	X7945694E
EL KATTANY EL MOSTAFA	X4224949X	ELCOMER SL	B30695712
EL YAZIZ NOUREDDINE	X3419608Z	ENCINAS ROCHA CRISTHIAM	X5629973X
EMJAD EL MUSTAPHA	X3590893H	ERROUSSI LARBI	X4192342V
ENNAIMI REDOUANE	X3865079K	FADOU LI NADIR	X4551898Z
EXPOSITO GOMEZ IGNACIO A	73756996K	FERNANDEZ AVILES FRANCISCO	48392947G
FEIJOO AGUILAR LUIS ENRIQUE	X3104031C	FERNANDEZ HERNANDEZ ZURIÑE	16621546K
FERNANDEZ CANTOS M SOLEDAD	23253264B	FERNANDEZ SANTIAGO JUAN	22410222B
FERNANDEZ RAJA JOSE	23274391R	FERSOL GESTION DEL SUELO SL	B73408569
FERRODIAMOND SL	B04580668	FRIGODECA S L	B04541967
FOWLE JACQUELINE ANNE	X5154735K	FUENTES GABALDON GINES JESUS	23216828F
FRIO MUÑOZ SL	B30300123	GALERA PEREZ JESUS	74621791Q
FUERTES YBAÑEZ MARIA CARMEN	22891218P	GARCIA ASENSI JUAN	37557318C
GALLARDO ROMERO RONAL CALIXTO	X5134319Y	GARCIA GARCIA MIGUEL	23247103Z
GARCIA DIAZ JOSE LUIS	23238678F	GARCIA MATEOS MARIA DEL CARMEN	23214010H
GARCIA JIMENEZ EVARISTO	23227231Z	GARCIA RIBON MIGUEL	23230436E
GARCIA MORILLAS VALERIANO	23275934A	GOMEZ FERNANDEZ FRANCISCA	23194620V
GONZALEZ GUAMAN NERI FROILAN	X6694373Q	GONZALEZ LEON MANUEL	45078697P
GAZQUEZ TERRONES ELISAB ETH	23249489P	GONZALEZ MATEO JOSE MARIA	23275492K
GONZALEZ CARPENA JOSE	23019476H	GONZALEZ SANCHEZ ANA MARIA	23231875N
GONZALEZ MARTINEZ FRANCISCA ASUNCION	23222673X	GUERRERO VIVANCO EDISON VINICIO	X3663089V
GONZALEZ MUÑOZ JORGE	23267152F	GUO SUPING	X4263651A
GUARACA PADILLA JUAN RODRIGO	X3932277J	HAMDANE ABDESSALAME	X2183267S
GUILLEN GOMEZ VALENTIN	22472732F	HERNAN HERAS ALEXANDER	X4341834D
GUZMAN CUARTERO MARIA FUENSANTA	48398548Q	HERNANDEZ LIDON JUAN FRANCISCO	23263087J
HASHOK MYKHAYLO	X5062648A	HLADIK JAROSLAV	X2158574R
HERNANDEZ HERRERA OSCAR	13115287C	HURTADO HERNANDEZ JOSE LUIS	34789128H
HERNANDEZ MARTINEZ JESUS	22401253N	ILASCA NICOLAIE	X6837807E
HORTILLANO SL	B04385589	INIQUINGA VALDIVIEZO DAVID GEOVANNY	X4246631A
HURTADO OCHOA JORGE FERNANDO	X3919555X	IQBAL SHAHID	X7146720E
INICIATIVAS MURCIANAS PROFESIONALES SL	B30482004	JAPE BUSINESS SL	B73391831
INVERSIONES MARKEY SL	B30265482	JIMENEZ DE CISNEROS AGUERA ANA CRISTINA	23222967M
IVARRA BARRE AGUSTIN MACARIO	X4600633N	JIMENEZ SANCHEZ FORTUN DIEGO	23273397L
JILAL BENHADDAJ BOUKHRIS	30233988M	KABIRI ABDELAZIZ	X3079966J
JIMENEZ RUIZ ARTURO	22470778P	LADAVEZA MORA ALBERTO	28778732M
JOSE REINALDOS SL	B30441620	LAJAATE SAID	X3954087L
KHALIKI LARBI	X3193632J	LEKOV ALEN IVANOV	X5778566T

LAGUA LASCANO BLADIMIR RAFAEL	X3549711Y	LEON SEGURA PEDRO	23210884C
LEGAZ SERVICIOS SL	B73404261	LOPEZ CARRASCO MARIA	23219837A
LEON LEON FAUSTO GONZALO	X3649331J	LOPEZ LOPEZ JOSE ANTONIO	48452296J
LIZARAN JIMENEZ MARIA DEL ROSARIO	23234165W	LOPEZ NAVARRO SOLEDAD	23253673Y
LOPEZ ESPEJO MARIA DEL CARMEN	34804555N	LOPEZ PINAR JOSE	75196485D
LOPEZ MUÑOZ CATALINA	23224563Z	LOZANO CRUZ CARMEN MARIA	14625530Z
LOPEZ PERAN MIGUEL ANGEL	23219413Q	MARTINEZ ALCAZAR FRANCISCO MARIO	27475127V
LOPEZ SARDIÑAS JULIAN	27800614P	MALDONADO RAMOS JOSE MANUEL	23210122V
LOUGHMARI CHERKI	X3283566V	MARTINEZ CARDONA MIGUEL	74415765R
M.A.EL ARGENTINO SL	B73250912	MARTINEZ MARIN MARTINA	48483216K
MANAME DOS MIL SL	B73072373	MARTINEZ MARTINEZ JUAN ANGEL	22447096Q
MARTINEZ DIAZ ANTONIO	23280593Q	MARTINEZ PEREZ ANA MARIA	23250787H
MARTINEZ MARTINEZ JUAN	23211083N	MEDINA MERIZALDE WILSON GONZALO	X4169787W
MARTINEZ MARTINEZ PEDRO ANDRES	23212160P	MHAN HEWER SA	A30087829
MASABANDA VENEGAS ROBIN ALEXIS	X3198256Z	MIRANDA ROSERO FRANKLIN LUCIO	X4138577A
MENDEZ GARCIA FERNANDO	23205598R	MIÑARCAJA YAUCEN VICTOR	X3857095H
MILLAN MATEO MARIA	74437185P	MOLINA PEREZ VERONICA LOURD	23256029Q
MIÑANO YEPES PASCUAL	29037629Z	MOMPEAN PEREZ ENRIQUE	27432544F
MOGRO VALDEZ GASTON MONSHE	X6375369E	MONTIEL MARTINEZ JESUS	23254943B
MONDEJAR CARMONA JOSE ANTONIO	23289538Z	MORA DAVILA WILMAN VICENTE	X5121378Z
MOORER LIDER SL	B97156822	MORENO FERNANDEZ ANTONIO	23291891K
MORA NAVARRO ALFONSO	23203263N	MORENO LOPEZ M SOLEDAD	23231325Z
MORENO GONZALEZ FRANCISCO	23163170P	MOUSSE ABDERZIK	X3854359L
MORENO MORENO JOSEFA	23264990F	MUNUERA BASTIDA JUANA	23196872S
MULA PIQUERAS BALBINA L	23215621L	MUÑOZ ROCHA DOLORES	51059418Q
MUÑOZ MUÑOZ JUAN	23288944H	NARVAEZ ENRIQUEZ EMERSON PATRIC	X3072130C
NAJINE MOHAMED	X4373479Y	NAVARRO NAVARRO JUAN MARIA	23213763R
NARVAEZ GUAMAN XAVIER ENRIQUE	X2941387D	OLMO NAVARRO MANUEL	23276114E
OBREGON MANUEL JESUS	X4387713A	ORDIMUR S L	B73022154
OLIVER LOPE Z MARIA DOLORES	23235896P	OTTO WILLI SL	B30519490
OLMOS GARCIA JORGE	23023195B	OUAIRA SAID	X4894065X
ORTEGA LOPEZ M TERESA	23284081P	PARRA FERRANDIZ MARIA LUZ	23254583L
OUAARIB LHOUSSEINE	X6546968H	PEREZ IGLESIAS SALVADOR	33499652Z
OUBICHA ABDELKARIM	X6801406F	PINANGO VINUEZA EDGAR BLADIMIR	X4425982T
PEREZ FERRER JOAQUIN	45243366C	PONTON VILELA DARWIN RUPERTO	X3494536P
PESANTEZ JIMENEZ MARIO ZHONY	X6380770H	PORRAS ROSAS WILSON ALCIDES	X3570903S
PLAMENOV PENCHEV ILYAN	X6822398T	PRACON ALHAMA MURCIA SL	B73108227
POP TIBERIU	X3245789Y	QUIÑONERO FENOLLOS JOSE	23229935G
PORTAJERO S.L.	B30499883	RAHMANI ABDERRAZAK	X3554610Y
PUERTAS MARTINEZ JOSE LUIS	48454539W	RAMON ALLAZHICHE CARLOS ALBERTO	X5972606N
RADKOV ANTONIY MARINOV	X5061235Q	REPRESENTACIONES LEONARDO PARRA SL	B73017550
RAHOUYI ABDERRAHMAN	X1391371D	REVERTE FERNANDEZ CLEMENTE	23187943X
REINHOLD BARBEL ELISABETH	X1999737W	RIEGOS MAGRO SL	B04544375
REVERTE BERMEJO JOSE	23204375C	RIQUELME ARNEDO GASPAR	22092386N
RICO PEREZ ANTONIO	22107193F	RODRIGUEZ BORLADO GONZALEZ CARMEN	34840297N
RIOS SILVA HECTOR GUILLERMO	X3952237D	RODRIGUEZ RODRIGUEZ DIEGO	75221094P
ROCHA KAPUS MATIAS RODRIGO	X4658792G	ROJAS GARCIA JUAN ANTONIO	23252512H
RODRIGUEZ GAZQUEZ FRANCISCO DOMINGO	48434166F	ROMARIS VILLAR MANUEL D	33158798C
RODRIGUEZ SIGUENZA MANUEL MOISES	X4288797X	RON CEDILLO JORGE WASHINGTON	X6635179R
ROJAS OROZCO JAIRO ALBERTO	X4960372P	S C L COTO D AMALIO	F30497119
ROMERO PEREZ MANUEL	23263353A	SAMRANI BRAHIM	X2600265T
RUIZ ROMERA JOSE ANTONIO	27535087Q	SANCHEZ MARTINEZ EMMA	48480758R
SAFINE MOHAMED	X4164000B	SANCHEZ PEREZ PEDRO JAVIER	48433345Z
SAMANIEGO CALLE LUIS ROBERTO	X6556951L	SARMIENTO CLAVIJO JORGE SEGUNDO	X3231301P
SANCHEZ GARCIA ANGEL	23273714Z	SANCHEZ GARCIA MARTIN	23280584F
SANCHEZ MATEOS ANTONIA	23224712W	SICILIA MATEOS JUAN MANUEL	23238568N
SANTIAGO NIETO MANUEL	75228596N	SICILIA SICILIA JULIA	23182571C
SAYAGO JUAN MANUEL	X4960178K	SILLAH MOHAMADOU	X1388585Y
SICILIA SEVILLA JUAN	27251308B	SOUSSA NOURDINE	X5331773M
SIGVA NOULA SAMUEL EDUARDO	X6493872Y	TABBAO HAMID	X3930117S
SOSA CARLOS GABRIEL	X2870640X	TERRONES TERRONES RUBEN	23295845L

SPIRIT BUS SL	B73251324	TIERRA CALLE LUIS EDUARDO	X3682858Y
TAOUFIQ ABDERRAHIM	X5246978B	TIXI BRAVO ANGEL GUSTAVO	23950520E
TIBILLA ZONA CERO SL	B73373920	TOLEDO GARCIA KLEVER VICENTE	X4151223E
TIPAN CHACHAMIN SANDRA DEL ROCIO	X5433838L	TRAMPOV VALENTIN LILKOV	X6434300G
TOAPAXI BALENCIA EDWIN SANTIAGO	X3865970S	TROYANO SERRANO ANTONIA	23204831Q
TORRES APOLO CELSO RAMIRO	X3635010K	USHCA GUILCAPI JORGE RAUL	X6587778A
TRELLES PALOMEQUE POMERIO RENE	X3173865A	VASQUEZ BALCAZAR ANGEL ALBERTO	X3837883B
UNITAXI HUERCAL OVERA S COOP AND	F04359923	VELAZQUEZ DE POMA NARDY JIMENA	X6738091B
VALENZUELA BUENACHE RAFAEL	11811068Q	VILANOVA CAMINAL ARNAU	52309689F
VELASCO VELASCO DAVID	48482383Q	VILLAVICENCIO AGUILAR CARLOS LUIS	X3156395J
VIDAL VICENTE JUAN	35018953G	ZAMORA GARCIA ANDRES	27448902N
VILLAVICENCIO AGUILAR CARLOS LUIS	50332113V	ZARAGOZA CERVANTES MONICA	23284083X
ZAMORA SICILIA DOMINGO	23174584Z	ZAMBRANO GUEVARA DE RODRIGUEZ JENNY K	X4129008W
ZHUNIO MAITA JORGE CLEMENTE	X6172006W		

José M.<sup>a</sup> Pérez-Ontiveros.

## Los Alcázares

### 8810 Licitación para la venta de parcelas de propiedad municipal sitas en el Plan Parcial "Torre del Rame".

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2007, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir en la enajenación, mediante subasta, por procedimiento abierto, de parcelas de propiedad municipal sitas en el Plan Parcial "Torre del Rame", se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

#### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

#### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Enajenación de las parcelas que a continuación se detallan:

- Parcela 93, R-5-b; destinada a uso residencial, con una superficie de 9.974,49 m<sup>2</sup>.

Inscripción: Se haya inscrita en el Registro de la Propiedad num. 2 de San Javier: Libro 241, Folio 203, Finca 18.969 de Los Alcázares, Inscripción 1<sup>a</sup>.

- Parcela 93, RA-48; destinada a uso residencial, con una superficie de 3.718,21 m<sup>2</sup>.

Inscripción: Se haya inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier num. 2: Libro 242, Folio 81, Finca 19.071 de Los Alcázares, Inscripción 1<sup>a</sup>.

b) Lugar de ejecución: Plan Parcial "Torre del Rame", término municipal de Los Alcázares.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

#### 4. Presupuesto base de licitación.

El tipo de licitación se fija en:

- Parcela R-5-b: 660,00 Euros/m<sup>2</sup>, más I.V.A., y
- Parcela RA-48: 600,00 Euros/m<sup>2</sup>, más I.V.A., que podrá ser mejorado al alza.

#### 5. Garantía.

Provisional: 2% del valor del bien.

#### 6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- b) Domicilio: Avenida de la Libertad, 40
- c) Localidad y Código Postal: Los Alcázares 30710.
- d) Teléfono: 968 57 50 47.
- e) Telefax: 968 17 11 90.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

#### 7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será en horas de oficina durante el plazo de veintiséis días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

#### 8. Apertura de ofertas.

- a) Lugar: Indicado en el apartado 6.
- b) Fecha: El primer día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: A las doce horas.

#### 9. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario

#### 10. Otras informaciones.

Contenidas en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que rige la enajenación.

#### 11. Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

De conformidad con de lo dispuesto en el Art. 122.2 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, queda expuesto al público en la Secretaría durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones, si bien, la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones.

Los Alcázares a 5 de junio de 2008.—El Secretario, Antonio Cano Gómez.—V.º B.º, la Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Gil Castejón.

### Molina de Segura

#### 8204 Bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo para proveer una plaza de Técnico de Patrimonio del Ayuntamiento de Molina de Segura en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de 13 de mayo de 2008, acordó convocar concurso-oposición para proveer una plaza de Técnico de Patrimonio. La convocatoria se regirá por las siguientes

#### Bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo para proveer una plaza de Técnico de Patrimonio del Ayuntamiento de Molina de Segura en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal

##### Primera.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, de UNA plaza de Técnico de Patrimonio, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo A, Subgrupo A2, vacante y codificada en la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: A. Subgrupo A2, (según artículo 76 y disposición transitoria tercera del Estatuto Básico del Empleado Público).

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica Media

Denominación: Técnico de Patrimonio.

Código de plaza: PZ11501

La realización de las pruebas selectivas convocadas se ajustará a lo establecido en las bases generales que rigen el proceso especial de consolidación de empleo temporal, así como a lo prevenido en las presentes bases específicas.

#### Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y al Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

#### Tercera.- Participación en la convocatoria.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en las bases generales que rigen el proceso especial de consolidación, así como estar en posesión del Título de Graduado superior en restauración del patrimonio histórico artístico, licenciado en arqueología o equivalente, expedido con arreglo a la legislación vigente.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

#### Cuarta.- Sistema selectivo.

4.1 Fase de concurso. Los méritos serán valorados conforme a las bases generales de consolidación.

4.2 Fase de Oposición.

La oposición constará de un solo ejercicio, que a su vez comprende dos pruebas siendo ambas obligatorias y eliminatorias.

Primera:

Consistirá en contestar un cuestionario compuesto de 60 preguntas que versarán sobre el contenido del programa que figura como anexo a estas bases.

Este cuestionario estará compuesto por preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de una hora y quince minutos.

La prueba será eliminatoria y puntuable hasta un máximo de 50 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 25 puntos.

En la calificación de este ejercicio, las respuestas en blanco no contabilizan.

Segunda:

Consistirá en desarrollar por escrito la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal, relativo a las materias del programa que figura como anexo a estas bases.

El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de dos horas.

La prueba será eliminatoria y puntuable hasta un máximo de 50 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 25 puntos.

4.3. Sistema de determinación de los aprobados

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación de la fase de oposición. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar el ejercicio de la fase de oposición.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el procedimiento selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido anteriormente será nula de pleno derecho.

Superarán el concurso-oposición los aspirantes que habiendo aprobado la fase de oposición obtengan, una vez sumados los puntos de la fase de concurso y de la fase de oposición, las calificaciones más altas hasta alcanzar, como máximo, el total de plazas convocadas, sin que por tanto se pueda considerar que han superado el concurso-oposición los aspirantes que habiendo aprobado la fase de oposición no figuren incluidos en la relación propuesta por el Tribunal.

4.4. Calificación definitiva, orden de colocación y empates de puntuación

La calificación definitiva estará determinada por la suma de la calificación de la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación. En caso de empate éste dirimirá atendiendo a la puntuación obtenida en la fase de concurso. De persistir el empate éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el escalafonamiento por la letra que determine el sorteo realizado para la determinación del orden de los aspirantes.

Conforme a la Base Séptima, apartado sexto de las Bases Generales de las convocatorias de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Molina de Segura, se creará una lista de espera con los aspirantes que hayan obtenido una puntuación de al menos 25 puntos en la fase de oposición. El orden de los aspirantes resultará de la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y concurso.

#### Anexo

1. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

2. El procedimiento administrativo.. Principios generales. Fases.

3. El municipio: Concepto y elementos. El término municipal. El padrón municipal.

4. La Organización (I). Ámbito de aplicación. El Alcalde. Elección. Atribuciones. Los Tenientes de Alcalde. El Concejal.

5. La Organización (II).El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Funciones. Régimen de sesiones.

6. Patrimonio y territorio. El Paisaje. Protección y gestión integrada.

7. El Patrimonio arqueológico. Las zonas arqueológicas. Las actividades arqueológicas.

8. El Patrimonio etnográfico. Concepto y significados.

9. Organismos e instituciones nacionales e internacionales encargados de la tutela del patrimonio histórico.

10. Cartas y documentos internacionales relativos al Patrimonio Histórico.

11. Teoría de la Restauración y conservación del patrimonio. Tendencias actuales.

12. La Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico español.

13. Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la C.A.R.M. Procedimiento de declaración de bienes de interés cultural y de bienes catalogados por su relevancia cultural y de inclusión en el Inventario de Bienes Culturales de la Región de Murcia

14. Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la C.A.R.M. Régimen jurídico de protección de los bienes que integran el patrimonio cultural de la Región de Murcia.

15. El Patrimonio municipal: concepto, regulación jurídica, características y clasificación. Los bienes patrimoniales municipales.

16. El análisis del paisaje en arqueología. El análisis arqueológico de la arquitectura.

17. Las actividades ilícitas contra el patrimonio arqueológico.

18. Instrumentos de identificación y diagnóstico del patrimonio arqueológico. Inventarios y las cartas arqueológicas.

19. La Tutela del patrimonio arqueológico en la legislación del suelo.

20. Yacimientos arqueológicos en el término municipal de Molina de Segura.

Molina de Segura, 13 de mayo de 2008.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

## Molina de Segura

### 8272 Nombramiento de funcionarios de carrera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y artículo 62.1.b) del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público que, como resultado de los distintos procesos selectivos y conforme a las propuestas de los Tribunales calificadoros, han sido nombrados Funcionarios de Carrera los siguientes:

Clasificación realizada en virtud de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y apartado 2 de la Disposición Transitoria Tercera del mismo texto legal.

ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL

Subescala: ADMINISTRATIVA

Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de abril de 2008.

Subgrupo: C1

Plaza: Administrativo

Doña Francisca Bascuñana García	D.N.I. 74336697F
Doña Nieves Fenollar Balanza	D.N.I. 27516612X
Doña Francisca Garres Ruiz	D.N.I. 74332521V
Don Miguel Gómez Beteta	D.N.I. 27438874N
Doña Carmen Illán Fernández	D.N.I. 52816498B
Don Pedro Manzano Hernández	D.N.I. 22433645C
Don Juan Martínez Montalbán	D.N.I. 74336515D
Doña Salvadora Martínez Saura	D.N.I. 22402194X
Doña Ramona Meseguer Ramón	D.N.I. 27440626Q
Doña María José Mondéjar Gómez	D.N.I. 52819001F
Doña Josefa Moreno Sánchez	D.N.I. 22450905X
Don Juan Navarro Hurtado	D.N.I. 29058160Y
Doña Antonia Puche Mondéjar	D.N.I. 74328398B
Doña M.ª Del Carmen Ramón Trigueros	D.N.I. 29064801T
Doña María Dolores Sánchez García	D.N.I. 29062479R
Doña María Rosa Vélez López	D.N.I. 34785504M

#### ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL

Subescala: SERVICIOS ESPECIALES

Clase: Policía Local

Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de enero de 2008

Subgrupo: C1

Plaza: Agente Policía Local

Don Emilio José Cantero Martínez	D.N.I. 52815470H
Don Alberto José Crespo Molina	D.N.I. 34817074L
Don Antonio José Garrido Gil	D.N.I. 34804167S

Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de abril de 2008

Subgrupo: C1

Plaza: Cabo de Policía Local

Don Hilario García Pintado	D.N.I. 22985105D
Don Alfonso Hernández Álvarez	D.N.I. 29064476C
Don Juan Francisco Llamas Vidal	D.N.I. 23001800Y
Don Oscar Nicolás Vivancos	D.N.I. 34828897C
Doña Isabel José Rodríguez Gázquez	D.N.I. 23246785H

Clase: Personal de Oficios

Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de abril de 2008

Subgrupo: C1

Plaza: Encargado General del Almacén Municipal

Don Francisco Jiménez Rodríguez	D.N.I. 74313033X
---------------------------------	------------------

Molina de Segura, 6 de junio de 2008.—El Alcalde, Eduardo Javier Contreras Linares.

## Molina de Segura

### 8777 Cambio de destino y titular de la parcela E.E.3-C en Altorreal.

El Ayuntamiento pleno, mediante acuerdo adoptado el día 13 de junio de 2008, ha aprobado la mutación demanial que tiene por objeto el cambio de destino y de titular de la parcela E.E.3-C, sita en Altorreal, para la instalación del Centro de Coordinación de Emergencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la siguiente descripción:

Parcela E.E.3-C, de 10.000 m<sup>2</sup> que linda Norte con límite de la finca; Sur con Avenida del Golf; Este con parcela matriz de la que se segrega de propiedad municipal, inventariada con el n.º 139 y límite de finca; y Oeste, con parcela CD-2 y límite de finca.

De conformidad con el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que cuantos tengan interés puedan examinar el expediente 13/2008-3611 en la Unidad de Patrimonio y formular alegaciones en el indicado plazo.

En caso de no producirse alegaciones, la mutación demanial se considerará definitivamente aprobada.

Molina de Segura a 16 de junio de 2008.—La Concejala-Delegada de Patrimonio, Victoria Eugenia Gómez Alcázar.

## Molina de Segura

### 8779 Admitidos y excluidos para una plaza de Médico.

Finalizado el plazo de presentación de instancias del proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Médico, vacante en la plantilla de personal funcionario, cuya convocatoria ha sido publicada en el B.O.R.M. n.º 32 de 8 de febrero de 2007 y un extracto de la misma en el B.O.E. n.º 57 de 7 de marzo de 2007, esta Alcaldía resuelve:

1.º- Aprobar la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, siendo los siguientes:

ADMITIDOS:

<b>Apellidos y nombre</b>	<b>D.N.I.</b>
Álvarez de Cienfuegos Rodríguez,	
Antonio Jesús	24.279.015-P
García Sánchez, Alfonso	22.959.544-R
Ortiz Ortiz, Armando	27.426.658-D

**EXCLUIDOS:**

Ninguno.

Se concede un plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para reclamaciones y subsanación de defectos, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99. De no existir reclamación alguna, se considerará elevada automáticamente a definitiva, caso de haberlas, la Resolución se hará pública en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

2.º- Designar a los miembros del Tribunal calificador, cuya composición será la siguiente:

Presidente:

Titular: D. Emilio Macanás Pérez. Suplente: D.ª Rosa María García Arzac.

Secretario:

Titular: D.ª María Dolores Martín-Gil García. Suplente: D.ª Francisco José Medina Ibáñez.

Vocales:

Titular: D. Juan Luis Blázquez Sequero. Suplente: D.ª Elena Ruiz Yagües.

Titular: D. José Antonio Molina Illán. Suplente: D. Diego Antonio Miñano Sarabia.

Titular: D. Alfonso Piñana López. Suplente: D.ª M.ª del Pilar Mellado Mesa.

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la expresada Ley 30/1.992, se concede un plazo de diez días para recusación de los miembros del Tribunal, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.º- El primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 21 de julio de 2008, a las 10.00 horas, en el edificio Columna (Concejalía de Fomento y Empleo) sito en calle San Juan (frente al Ayuntamiento), debiendo presentarse los aspirantes provistos del D.N.I. y demás elementos necesarios para la realización del ejercicio.

Molina de Segura, 16 de junio de 2008.—El Alcalde, Eduardo Javier Contreras Linares.

## Murcia

### 8230 Citación para notificación por comparecencia.

Aprobadas las liquidaciones de las tasas y sanciones tributarias que luego se relacionan, por resolución del Director de la Agencia Municipal Tributaria y habiendo resultado negativas las notificaciones intentadas en el domicilio de los interesados que figuran en las referidas liquidaciones, por medio del presente edicto y tal como previene el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre,

General Tributaria, se cita a los obligados al pago relacionados, para que comparezcan personalmente o por medio de representante en la Agencia Municipal Tributaria Glorieta de España 1 de Murcia, en horas de oficina, a fin de que se les notifique la liquidación practicada, con advertencia de que transcurridos quince días naturales desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin personarse, se les tendrá por notificados a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Recursos:

A) Contra el acto que se notifica puede interponer recurso potestativo de reposición previo a la reclamación económico-administrativa ante el Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación (art. 222 y 223.1 de la LGT; art. 137 de la Ley de Bases de Régimen Local, y art. 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

En el caso de interposición de recurso de reposición se hará constar que dicho acto no ha sido impugnado en vía económico-administrativa (art. 21 del Reglamento General de Desarrollo de la LGT, en materia de revisión en vía administrativa aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo).

Contra la resolución del recurso de reposición, puede el interesado interponer reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico Administrativo Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación si existe resolución expresa, o desde el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, si aquella no se produjera.(art. 227.2-g, 225.4 y 235 de la LGT; art. 137 de la LBRL).

B) Contra el acto que se le notifica puede interponer directamente reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico Administrativo Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación (art. 235 LGT; art. 137 LBRL).

La resolución de la reclamación económico-administrativa pone fin a la vía administrativa y es susceptible de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación.

Si no recayese resolución expresa, el plazo será de seis meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Suspensión:

El procedimiento de apremio no se suspenderá, aunque se interponga recurso, excepto en los casos y condiciones señalados en el artículo 165 de la LGT.

Relación que se cita

TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS

Nombre / Razón social	DNI/NIE/CIF	Expediente
ALQUILERES DE MOLINA SL	B73115925	27808166
ALQUILERES DE MOLINA SL	B73115925	27808174
APARICIO GAMO, MARIA LUISA Y OTROS	51341257J	230/07 IC
ATTAF DRISS	X3194838T	27460545
CARRION GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER	27479682H	27365195
CDAD PROPIETARIOS EDF. ALBATROS	H30379515	42/08 IR
CDAD PROPIETARIOS EDF. PLAZA	H73276750	27808538
CDAD. PROPIETARIOS EDF. JARDIN	H30260038	28151510
CELDRAAN LOPEZ, ANTONIA (HROS.)	22162825W	27392962
CORTES PEREZ, JOAQUIN	48503369A	28151607
DOS SANTOS NEIDE, HONORIO	X3497329H	27465278
GARCIA NAVARRO, FRANCISCO JAVIER	23005969N	28166126
GARRE NICOLAS, DOLORES	22324680Y	28177135
GIL LEON, FUENSANTA	74302269X	27463565
GOMEZ HERNANDEZ, EMILIO JOSE	48504191C	27808145
HERNANDEZ PEREZ HERMANOS SA	A30004022	28151338
MARINA SOLUCIONES SL	B84281922	27463591
MARINA SOLUCIONES SL	B84281922	27803276
MARINA SOLUCIONES SL	B84282922	89/08 IR
MARMOL CLARES, SALVADOR	22197261F	28151328
MARTINEZ CORBALAN-POZO, RICARDO JOSE	22482851Y	27465831
PARRAGA CARRILLO, GINES	22236538T	27808155
PEREZ GILBERT, MARIA DOLORES	27469256B	27465384
PEREZ ROMERO, VIDAL	38311307D	28158814
PROMOCIONES MURCIA 2010 SL	B73233843	28176950
RECUPERAC. CAUDALES SUBTERRANEOS SL	B73263618	28137698
SANCHEZ LOPEZ, PAULINO	22308013Z	27465088
SANCHEZ SANCHEZ, ALEJANDRO	48482618K	28151608
TEMPO CULTURAL SL	B30561005	28151859

TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS

Nombre / Razón social	DNI / NIE / CIF	Expediente
HERNANDEZ RAMIRES, TEODORO	22155694R	725/07
MARTINEZ LOZANO, MARIA FUENSANTA	34796656W	973/07
TORCAL RECUERO, YOLANDA	08034539H	795/07

Murcia, 16 de junio de 2008.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio De Rueda y De Rueda.

## Murcia

### 8393 Aprobación inicial del proyecto de ocupación directa de terrenos necesarios para la ejecución del Vial 1-B-1 Y 1-B-2 del Plan Especial de Infraestructuras del Campo de Murcia. (Gestión-Expropiación 0054GE08).

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 29 de mayo de 2008 ha acordado aprobar inicialmente el Proyecto de Ocupación Directa de los terrenos necesarios

para la ejecución del Vial 1-B-1 y 1-B-2 del Plan Especial de Infraestructuras del Campo de Murcia. El Proyecto aprobado afecta a una superficie de 51.877,35 m<sup>2</sup>, y a un total de 20 parcelas.

El presupuesto para este proyecto será repercutido a las distintas Unidades de actuación del Sector ZU-SP-Gt.15, a las que se encuentran adscritos los terrenos.

La relación de propietarios, bienes y derechos afectados es la siguiente, así como el concreto aprovechamiento urbanístico y los Planes Parciales a los que están adscritos:

- Parcela n.º 1. Titular: Villar Alto Lo Navarro, S.L. Superficie afectada de ocupación directa: 1.648,18 m<sup>2</sup> en ZU-SP-Gt15 UA I. Tiene 2.171 m<sup>2</sup> de plantación de cítricos y sistema de riego por goteo. Sin edificaciones. Aprovechamiento bruto: 135,97 m<sup>2</sup>.

- Parcela n.º 2. Titular: Villar Alto Lo Navarro, S.L. Superficie afectada de ocupación directa: 5.786,45 m<sup>2</sup> en ZU-SP-Gt15 UA I. Tiene 6.898,36 m<sup>2</sup> de plantación de cítricos y sistema de riego por goteo. Sin edificaciones. Aprovechamiento bruto: 477,38 m<sup>2</sup>.

- Parcela n.º 7.2. Titular: D. Juan Marín Olmos. Superficie afectada de ocupación directa: 4.461 m<sup>2</sup> en ZU-SP-Gt15, UA IV. Tiene 4.461 m<sup>2</sup> de plantación de cítricos. Carece de edificaciones. Aprovechamiento bruto: 368,03 m<sup>2</sup>.

- Parcela n.º 7.5. Titular: Resort Tres Molinos, S.L. Superficie afectada de ocupación directa: 6.112,48 m<sup>2</sup> en ZU-SP-Gt15, UA V. Carece de plantaciones y edificaciones. Aprovechamiento bruto: 504,28 m<sup>2</sup>.

- Parcela n.º 7.9. Titular: Puertas Juma, S.L. Superficie afectada de ocupación directa: 3.288,75 m<sup>2</sup> en ZU-SP-Gt15, UA IV. Carece de plantaciones y edificaciones. Aprovechamiento bruto: 271,32 m<sup>2</sup>.

- Parcela n.º 7.10. Titular: Resort Tres Molinos, S.L. Superficie afectada de ocupación directa: 560,75 m<sup>2</sup> ZU-SP-Gt15, UA IV. Carece de plantaciones y edificaciones. Aprovechamiento bruto: 46,26 m<sup>2</sup>.

- Parcela n.º 7.12. Titular: Villar Alto Lo Navarro, S.L. Superficie afectada de ocupación directa: 15.735,16 m<sup>2</sup> en ZU-SP-Gt15, UA I. Tiene 15.735,16 m<sup>2</sup> de plantación de cítricos y sistema de riego por goteo. Sin edificaciones. Aprovechamiento bruto: 1.298,15 m<sup>2</sup>.

- Parcela n.º 7.13. Titular: D. Roberto García Soriano. Superficie afectada de ocupación directa: 3.393,26 m<sup>2</sup> en ZU-SP-Gt15, UA I. Carece de plantaciones y edificaciones. Aprovechamiento bruto: 279,94 m<sup>2</sup>.

- Parcela n.º 7.14. Titular: D. José Ángel Díaz Sánchez. Superficie afectada de ocupación directa: 4.531,36 m<sup>2</sup> en ZU-SP-Gt15, UA III. Tiene 4.351,36 m<sup>2</sup> de plantación de cítricos, 61 ml de vallado, y sistema de riego por goteo. Aprovechamiento bruto: 373,83 m<sup>2</sup>.

- Parcela n.º 7.15. Titular: D. Roberto García Soriano. Superficie afectada de ocupación directa: 1.911,05 m<sup>2</sup> en ZU-SP-Gt15, UA III. Tiene plantación de cítricos y vallado. Aprovechamiento bruto: 157,66 m<sup>2</sup>.

- Parcela n.º 7.16. Titular: D. José Ángel Díaz Sánchez. Superficie afectada de ocupación directa: 80,25 m<sup>2</sup> en ZU-SP-Gt15, UA III. Carece de plantaciones. Tiene una nave, pendiente de determinar la superficie afectada. Aprovechamiento bruto: 6,62 m<sup>2</sup>.

- Parcela n.º 7.18. Titular: Villar Alto Lo Navarro, S.L. Superficie afectada de ocupación directa: 91,37 m<sup>2</sup> en ZU-SP-Gt15, UA III. Carece de plantaciones. Tiene 33 ml de vallado. Aprovechamiento bruto: 7,54 m<sup>2</sup>.

- Parcela n.º 13. Titular: Villar Alto Lo Navarro, S.L. Superficie afectada de ocupación directa: 3.909,66 m<sup>2</sup> en ZU-SP-Gt15, UA I. Carece de plantaciones y edificaciones. Aprovechamiento bruto: 322,55 m<sup>2</sup>.

- Parcela n.º 14. Titular: Villar Alto Lo Navarro, S.L. Superficie afectada de ocupación directa: 367,61 m<sup>2</sup> en ZU-SP-Gt15, UA I. Carece de plantaciones y edificaciones. Aprovechamiento bruto: 30,33 m<sup>2</sup>.

Lo que se somete a información pública por plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de gestión Urbanística, 4.ª planta, en horario de 9 a 14 horas, durante el cual las personas interesadas podrán conocer el contenido del proyecto y expediente, y formular las alegaciones que estimen oportunas.

La presente publicación se realiza, asimismo, a los efectos de lo dispuesto en el art.º 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 a los efectos de posibles interesados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 11 de junio de 2008.—El TTE. de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

## Murcia

### 8791 Aprobación inicial del proyecto de Plan Especial en la Unidad de Actuación VII del Plan Parcial del sector Z.M-Zn3, Zarandona.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2008, el proyecto de Plan Especial en la unidad de actuación VII del Plan Parcial del sector ZM-Zn3, Zarandona, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 19 de junio de 2008.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

## Murcia

### 8937 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 591/2008).

#### 1. Entidad adjudicadora.

- Excmo. Ayuntamiento de Murcia
- Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
- Expte. n.º: 591/2008

#### 2. Objeto del contrato.

- Descripción: "Refuerzo y asfaltado de calzadas en la Ciudad de Murcia".
- Lugar de ejecución: Murcia.
- Plazo de ejecución (meses): doce meses, desde la formalización del contrato.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Según criterios de adjudicación relacionados en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

#### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad de 517.241,38 € más el 16% de I.V.A., lo que hace un total de 600.000,00 €.

#### 5. Garantía provisional: 10.344,83 €.

#### 6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004 - Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

#### 7. Requisitos específicos del contratista.

- Clasificación exigida: Grupo G, Subgrupo 4, categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

#### 8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de TRECE DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 10.6 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

#### 9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el jueves siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: a las diez horas.

#### 10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

**11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones:**

www.murcia.es

Murcia, 25 de junio de 2008.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

## Murcia

### 8939 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 590/2008).

#### 1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

c) Expte. n.º: 590/2008

#### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Rehabilitación y renovación de alumbrado, pavimentación de aceras y zonas urbanas en los distritos E, F, G, H y vía pública de la Ciudad de Murcia".

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución (meses): doce meses, desde la formalización del contrato.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Según criterios de adjudicación relacionados en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

#### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad de 2.781.098,27 € más el 16% de I.V.A., lo que hace un total de 3.226.074,00 €.

**5. Garantía provisional:** 55.621,97 €.

#### 6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004 - Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

#### 7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación exigida:

Grupo I, Subgrupo 1, categoría d;

Grupo G, Subgrupo 6, categoría f.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

#### 8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 10.6 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

#### 9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el jueves siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: a las diez horas.

#### 10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

**11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones:**

www.murcia.es

Murcia, 25 de junio de 2008.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

## Murcia

### 8938 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 589/2008).

#### 1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

c) Expte. n.º: 589/2008

**2. Objeto del contrato.**

a) Descripción: "Rehabilitación y renovación de alumbrado, pavimentación de aceras y zonas urbanas en los distritos A, B, C y D de la ciudad de Murcia".

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución (meses): doce meses, desde la formalización del contrato.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Según criterios de adjudicación relacionados en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: Se fija en la cantidad de 2.056.166,38 € más el 16% de I.V.A., lo que hace un total de 2.385.153,00 €.

**5. Garantía provisional:** 41.123,33 €.

**6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004 - Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

a) Clasificación exigida: Grupo I, Subgrupo 1, categoría d; Grupo G, Subgrupo 6, categoría f.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

**8. Presentación de las ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de TRECE DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 10.6 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

**9. Apertura de ofertas.**

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el jueves siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: a las diez horas.

**10. Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

**11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones:**

www.murcia.es

Murcia, 25 de junio de 2008.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

**San Javier****8262 Aprobado inicialmente expediente de Crédito Extraordinario n.º 1/08.**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2008, el expediente de Crédito Extraordinario n.º 1/08, se expone al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por plazo de 15 días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno. Transcurrido dicho plazo, si no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, no entrando en vigor hasta su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En San Javier, a 17 de junio de 2008.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

**San Javier****8771 Información pública expediente para Distinción de Premio del Festival Internacional de Teatro y Danza de San Javier.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.º del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se somete a información pública, por un plazo de quince días, el expediente iniciado para el posible otorgamiento al Grupo de Teatro "La Fura dels Baus", de la distinción municipal denominada Premio del Festival Internacional de Teatro y Danza de San Javier.

Los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas, durante el indicado plazo.

San Javier a 11 de junio de 2008.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

**Torre Pacheco****8300 Aprobación de una modificación de la plantilla de personal.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 30-04-2008, acordó aprobar una modificación de la plantilla de personal, con la creación y supresión de las siguientes plazas:

## A.- PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO

## PLAZAS QUE SE CREAN

Nº Plazas	Denominación	Grupo	Edad Jubilación
1	Psicólogo.	A-1	65
1	Técnico Administración General	A-1	65
1	Técnico Finanzas	A-1	65
Nº Plazas	Denominación	Grupo	Edad Jubilación
1	Agente de Desarrollo Local	A-2	65
1	Técnico en Informática	A-2	65
1	Ingeniero Técnico Industrial	A-2	65
1	Técnico de Cultura	A-2	65
1	Técnico en Biblioteconomía. P.I.	A-2	65
1	Técnico para Archivo Municipal, P.I.	C-1	65
1	Cabo de la Policía Local	C-1	65
1	Técnico Desarrollo Proyectos Urbanísticos	C-1	65
1	Monitor Deportivo	C-2	65
1	Auxiliar Administrativo para Policía	C-2	65

(P.I.) Promoción Interna

## PLAZAS QUE SE SUPRIMEN

Nº Plazas	Denominación	Grupo	Edad Jubilación
1	Capataz de Electricidad	C-2	65
1	Capataz de Obras	C-2	65
1	Capataz de Jardines	C-2	65
1	Delineante	C-1	65

## PLAZAS QUE SE SUPRIMEN PERSONAL LABORAL

1 Técnico en Informática.

1 Ingeniero Técnico Industrial.

1 Auxiliar de Recaudación.

**Segundo.-** Todas las plazas anteriormente señaladas, que se crean, quedarán encuadradas de la siguiente manera:

## ESCALA/SUBESCALA/CLASE

## PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO

1 Psicólogo. Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica.

1 Técnico de Administración General. Escala: Administración General. Subescala: Técnica.

1 Técnico en Finanzas. Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica.

1 Agente de Desarrollo Local. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales.

1 Técnico en Informática. Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica.

1 Ingeniero Técnico Industrial. Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica.

1 Técnico en Cultura. Administración Especial. Subescala: Técnica.

1 Técnico en Biblioteconomía. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales.

1 Técnico en Archivo: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales.

1 Cabo de la Policía Local. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Policía Local. Categoría: Cabo.

1 Técnico en Desarrollo Proyectos Urbanísticos. Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica.

1 Monitor Deportivo. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales.

1 Auxiliar Administrativo para Policía. Escala: Administración General. Subescala: Auxiliar.

**Tercero.-** Igualmente, por acuerdo plenario de 29-05-2008, fue modificada la catalogación de puestos de trabajo, con la creación de una Unidad Especial de Seguridad Ciudadana dentro de la Policía Local y forma de provisión de puestos de trabajo, integrada por un Cabo y cuatro Agentes, (ejecución Sentencia n.º 24/2007, de 17-01-2007, Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cartagena).

**Cuarto.-** Publicar estos acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, como condición de efectividad, y continuar su tramitación legal preceptiva.

**Quinto.-** Constituir una Mesa junto con las secciones sindicales con representación en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, para el estudio del organigrama de los puestos de trabajo y su planificación a la hora de cubrir los puestos. Asimismo, programar las convocatorias de puestos vacantes de personal funcionario y personal laboral fijo, para que sean ocupadas mientras no se cubren, por personal laboral temporal.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, acordará lo que estime más oportuno.

Torre Pacheco, 16 de junio de 2008.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

## Torre Pacheco

### 8783 Aprobación inicial de proyecto de Plan Parcial Residencial denominado "El Gaitero".

Con fecha veintisiete de junio de dos mil ocho, por la Alcaldía-Presidencia, ha sido aprobado inicialmente el proyecto de Plan Parcial Residencial denominado "El Gaitero", de Torre-Pacheco, que se corresponde con el de la Modificación Puntual n.º 80 de Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal, (Expte. 129/04), promovido por la mercantil Urbanizadora Residencial, S.A, redactado por Asiain Gomendio Arquitectos, S.L. y Serrano & Asociados Urbanistas, S.L. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 a) del Decreto-Legislativo número 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se expone

al público, durante un mes, a partir de la presentación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Durante el referido plazo, las personas interesadas podrán examinar el expediente y formular las alegaciones que a su derecho convenga, lo que se hace público para general conocimiento.

Asimismo, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Torre Pacheco, 27 de junio de 2008.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

### Notaría de doña María del Pilar Berral Casas

#### 8898 Acta mixta de presencia y de notoriedad.

Yo, María del Pilar Berral Casas, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Murcia,

Hago constar: Que en la Notaría de mi cargo se encuentra en tramitación acta mixta de presencia y de notoriedad para constatación de exceso de cabida, a requerimiento de don Gabriel Monserrate García, relativa a la siguiente finca:

Trozo de tierra destinado a solar, situado en término municipal de Murcia, partido de La Albatalla, que tiene de superficie ciento cuatro metros, cuarenta decímetros cuadrados, o sean nueve metros de fachada por once metros sesenta centímetros de fondo, que linda: Norte, Mediodía y Levante, resto de la finca mayor de donde se segregó que se reservó la donante y Poniente con Ismael García Martínez, carril por medio.

Según medición reciente y Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, tiene una superficie de terreno de ciento sesenta y cuatro metros cuadrados (164 M2) y linda: Norte, DS Carril Palomos, 5, de don Jesús García Sánchez

(catastrado bajo referencia 1766901XH6016N000DF); Sur, DS Carril de los Palomos, 9, de doña Rosa María Nazaret Costa Nuño (catastrado bajo referencia 1766701XH6016N0001TF); Este, parcela 476 del Polígono 102, de doña Inocencia Sánchez Martínez (catastrado bajo referencia 30030A102004760000AS); y Oeste, parcela 9016 del Polígono 102, camino de Ayuntamiento de Murcia (catastrado bajo referencia 30030A102090160000AI).

**Inscripción:** Registro de la Propiedad de Murcia, número Cinco, libro 31 de la Secc. 8.ª, folio 91, finca número 2.452.

**Título:** Compra a doña Mercedes García Sánchez, en escritura otorgada el día treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta, ante el que fue Notario de Murcia don Miguel Borrachero Fernández, número 2.318 de protocolo.

Se informa a cualquier interesado que puede comparecer en esta Notaría sita en Murcia, Plaza de San Bartolomé 2, entresuelo-A, para alegar lo que convenga a su derecho, en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de esta publicación.

Murcia, 1 de julio de 2008.—La Notario.